



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/7623/Rev.1)

NACIONES UNIDAS



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/7623/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1974

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos XXIII a XXXIII del informe del Comité Especial a la Asamblea General, que habían sido distribuidos previamente con las firmas A/7623/Add.7 y Add.8. Los capítulos I a V figuran en el volumen I; los capítulos VI a VIII en el volumen II; y los capítulos IX a XXII en el volumen III. Cada volumen contiene un índice de todos los capítulos.

Para los documentos A/7200 y adiciones, que se mencionan en el presente informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1).

CARTA DE ENVIO

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL
 - A. ESTABLECIMIENTO DEL COMITE ESPECIAL
 - B. APERTURA DE LAS SESIONES DEL COMITE ESPECIAL
 - C. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS
 - D. SESIONES DEL COMITE ESPECIAL Y DE SU GRUPO DE TRABAJO Y SUBCOMITES
 - E. CONSIDERACION DE LOS TERRITORIOS
 - F. CUESTION DE LA LISTA DE LOS TERRITORIOS A LOS QUE SE APLICA LA DECLARACION
 - G. CUESTIONES RELATIVAS A LOS PEQUEÑOS TERRITORIOS
 - H. CUMPLIMIENTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DECLARACION Y OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES SOBRE LA CUESTION DE LA DESCOLONIZACION, EN PARTICULAR LAS RELATIVAS A LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA, A RHODESIA DEL SUR Y A NAMIBIA
 - I. PUBLICIDAD DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION
 - J. ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: PETICIONES DE LOS PUEBLOS DE LOS PAISES COLONIALES
 - K. CONSIDERACION DE OTROS ASUNTOS
 - L. RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES ASOCIADAS CON LAS NACIONES UNIDAS
 - M. REVISION DE LOS TRABAJOS
 - N. TRABAJOS FUTUROS
 - O. APROBACION DEL INFORME

ANEXOS

- I. LISTA DE PETICIONARIOS OIDOS POR EL COMITE ESPECIAL EN 1969
- II. EXAMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (1969):
 - A. INFORME DEL SUBCOMITE II
 - B. INFORME DEL SUBCOMITE III

INDICE (continuación)

Capítulo

Párrafos Página

- III. CUMPLIMIENTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DECLARACION Y OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES SOBRE LA CUESTION DE LA DESCOLONIZACION, EN PARTICULAR LAS RELATIVAS A LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA, A RHODESIA DEL SUR Y A NAMIBIA: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL
 - IV. PUBLICIDAD DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION:
46º INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO
 - V. ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: PETICIONES DE LOS PUEBLOS DE LOS PAISES COLONIALES:
 - A. 148º INFORME DEL SUBCOMITE DE PETICIONES
 - B. NOTA DEL PRESIDENTE PROVISIONAL
 - VI. LISTA DE REPRESENTANTES
-
- II. REUNIONES CELEBRADAS FUERA DE LA SEDE
 - III. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
 - IV. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS
 - V. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS
-
- VOLUMEN II
- VI. RHODESIA DEL SUR
 - VII. NAMIBIA
 - VIII. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

INDICE (continuación)

Capítulo

Párrafos

Página

VOLUMEN III

- IX. ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA
- X. IFNI Y EL SAHARA ESPAÑOL
- XI. GIBRALTAR
- XII. SOMALIA FRANCESA*
- XIII. ISLAS VITI
- XIV. OMAN
- XV. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN
E ISLAS SALOMON
- XVI. NIUE E ISLAS TOKELAU
- XVII. NUEVAS HEBRIDAS
- XVIII. GUAM Y SAMOA AMERICANA
- XIX. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS
ISLAS DEL PACIFICO
- XX. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE
NUEVA GUINEA, E ISLAS COCOS (KEELING)
- XXI. BRUNEI
- XXII. HONG KONG

VOLUMEN IV

- XXIII. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-
NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE 1 - 18 4
- XXIV. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA 1 - 9 73
- XXV. BERMUDAS 1 - 11 97
- XXVI. BAHAMAS 1 - 9 120
- XXVII. ISLAS TURCAS Y CAICOS 1 - 9 149

* Nota del Relator: Véase la nueva denominación del Territorio en el párrafo 41 del capítulo I.

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXVIII. ISLAS CAIMAN	1 - 9	166
XXIX. MONTSERRAT	1 - 9	182
XXX. ISLAS VIRGENES BRITANICAS	1 - 10	198
XXXI. ISLAS MALDIVAS (FALKLAND ISLANDS)	1 - 6	212
XXXII. HONDURAS BRITANICA	1 - 6	221
XXXIII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDAS EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y CUESTIONES AFINES	1 - 10	230

VOLUMEN IV

CAPITULOS XXIII-XXXII

/Original: inglés/

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXIII. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES- ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE		4
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 16	4
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	17 - 18	7
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		9
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		72
XXIV. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS		73
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	73
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	74

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		75
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		96
XXV. BERMUDAS		97
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10	97
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11	98
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		100
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		119
XXVI. BAHAMAS		120
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	120
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	121
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		122
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		148
XXVII. ISLAS TURCAS Y CAICOS		149
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	149
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	150
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		151
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		165
XXVIII. ISLAS CAIMAN		166
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	166
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	167
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		168
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		181

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXIX. MONTSERRAT		182
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	182
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	183
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		184
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		197
XXX. ISLAS VIRGENES BRITANICAS		198
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	198
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	199
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		201
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		211
XXXI. ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)		212
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	212
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	213
ANEXO		
DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		214
XXXII. HONDURAS BRITANICA		221
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	221
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	221
ANEXO		
DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		222
XXXIII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO <u>e</u> DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y CUESTIONES AFINES.		230
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	230
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	231
ANEXO		
INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		233

CAPITULO XXIII

ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente al Subcomité III para su examen e informe al respecto.
2. En su 661a. sesión, celebrada el 19 de marzo, a propuesta del representante de Malí y luego de declaraciones hechas por los representantes de la República Unida de Tanzania, Siria, Costa de Marfil, Estados Unidos de América, Noruega, Italia e India, el Comité Especial, habida cuenta de los recientes acontecimientos relacionados con el Territorio, decidió, modificando su decisión anterior, examinar el caso de San Cristóbal-Nieves-Anguila con carácter urgente en sesiones plenarias, en el entendimiento de que las reservas expresadas por ciertos miembros quedarían reflejadas en el acta de la sesión (A/AC.109/PV.661).
3. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 658a., 660a. a 663a., 665a., 712a., 718a. y 719a., celebradas entre el 4 de marzo y el 21 de octubre.
4. Al hacerlo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1968, así como otras resoluciones de la Asamblea General particularmente la 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, relativa a veinticuatro territorios, entre ellos Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. En el párrafo 7 de la parte dispositiva de esta resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos Territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
5. Durante su examen de este tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo) que contenía información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre la evolución reciente de la situación en los Territorios.
6. El Comité Especial tuvo también ante sí una carta de fecha 27 de agosto de 1969 enviada por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativa a una resolución aprobada por el Consejo Legislativo de San Vicente el 24 de julio de 1969 (A/AC.109/341).
7. Además, el Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones escritas relativas al Territorio:

Antigua

a) Dos cartas de fecha 10 de febrero y 23 de abril de 1969 enviadas por el Sr. McChesney D.B. George (A/AC.109/PET.1047 y Add.1).

Granada

b) Dos cartas de fechas 23 de abril y 10 de septiembre de 1969 del Sr. W.R.L. Friday, Presidente de la Grenada Farmers' Union; en la segunda comunicación figuraba una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1103 y Add.1).

San Cristóbal, Nieves y Anguila

c) Dos cartas de fechas 14 y 18 de marzo de 1969 del Sr. Jeremiah Gumbs; en la primera de las cuales figuraba una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1044 y Add.1).

d) Dos cartas de fechas 15 de noviembre de 1968 y 6 de enero de 1969 del Sr. Roger Fisher (A/AC.109/PET.1045).

e) Carta de fecha 11 de marzo de 1969 del Sr. Ronald Webster (A/AC.109/PET.1061).

f) Cablegrama de fecha 18 de marzo de 1969 de la Sra. Dolores Landry y el Sr. Lawrence Landry (A/AC.109/PET.1062).

g) Cablegrama de fecha 19 de marzo de 1969 del Profesor Leonard Ornstein (A/AC.109/PET.1063).

h) Cablegrama de fecha 19 de marzo de 1969 de la Srta. Una Squires (A/AC.109/PET.1064).

i) Cablegrama de fecha 19 de marzo de 1969 del Sr. Tim Hector, Presidente del Antigua Opposition Party (A/AC.109/PET.1065).

j) Comunicación de fecha 19 de marzo de 1969 del Sr. C.R. Charles (A/AC.109/PET.1066).

k) Cablegrama de fecha 20 de marzo de 1969 del Presidente de la Asociación de Estudiantes, Dependencia del San Agustín, Universidad de las Indias Occidentales (A/AC.109/PET.1067).

l) Carta de fecha 20 de marzo de 1969 del Sr. Tawani Wakawa Shoush (A/AC.109/PET.1068).

m) Carta de fecha 20 de marzo de 1969 del Sr. Joe Wright (A/AC.109/PET.1069).

n) Carta de fecha 23 de marzo de 1969 del Sr. F.W. Boon (A/AC.109/PET.1070).

o) Cablegrama de fecha 30 de marzo de 1969 del Sr. Charles Kindle, African Affairs United Negro Protest Committee (A/AC.109/PET.1071).

p) Carta de fecha 26 de julio de 1969 del Sr. William V. Herbert, Presidente, y del Secretario del People's Action Movement (PAM) de San Cristóbal-Nieves-Anguila (A/AC.109/PET.1114).

San Cristóbal, Nieves y Anguila y San Vicente

q) Carta de fecha 25 de marzo de 1969 del Sr. Frank Rojas, representante del People's Political Party (PPP) de San Vicente (A/AC.109/PET.1072).

San Vicente

r) Dos cablegramas de fechas 8 de febrero y 19 de marzo y dos cartas de fechas 13 de enero y 3 de julio de 1969 del Sr. E.G. Joshua, Jefe de la Oposición y Presidente del People's Political Party (PPP) de San Vicente, y cuatro cartas de fechas 19 de febrero, 8 de marzo, 19 de mayo y 24 de julio de 1969, del Sr. Frank Rojas, representante del PPP (A/AC.109/PET.1403 y Add.1 a 5); en dos de estas comunicaciones (A/AC.109/PET.1043 y Add.4) incluían solicitudes de audiencia.

8. En sus sesiones 658a., 660a. y 712a., celebradas el 4 y el 17 de marzo, y el 12 de septiembre, el Comité Especial, al aprobar los informes 135°, 136° y 147° del Subcomité de Peticiones, decidió conceder las solicitudes de audiencia que figuraban en las peticiones mencionadas en el párrafo 7 supra.

9. De conformidad con estas decisiones, el Sr. E.T. Joshua, Jefe de la Oposición y Presidente del People's Political Party (PPP) de San Vicente, y el Sr. Frank Rojas, representante del PPP, formularon declaraciones y respondieron a las preguntas que les hicieron los representantes de Siria, Madagascar y Costa de Marfil en la 658a. sesión, celebrada el 4 de marzo (A/AC.109/PV.658). En esa misma sesión hizo una declaración el representante del Reino Unido (A/AC.109/PV.658). En la 660a. sesión, celebrada el 17 de marzo, el Sr. Jeremiah Gumbs formuló una declaración y contestó la pregunta que le hizo el representante de Costa de Marfil (A/AC.109/PV.660). En la 662a. sesión, celebrada el 19 de marzo, el Sr. Gumbs hizo una nueva declaración y respondió a las preguntas que le hicieron los representantes de la República Unida de Tanzania, Costa de Marfil y Madagascar (A/AC.109/PV.662). El Comité Especial volvió a escuchar al Sr. Gumbs en su 663a. sesión, celebrada el 21 de marzo. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Túnez, Ecuador, Irán, Costa de Marfil, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, la República Unida de Tanzania, Malí y Siria (A/AC.109/PV.663). En la 712a. sesión, celebrada el 12 de septiembre, hizo una declaración el Sr. W.R.L. Friday, Presidente del Grenada Farmers' Union (A/AC.109/PV.712).

10. En su 663a. sesión, celebrada el 21 de marzo, después de las declaraciones que formularon los representantes de Túnez, Ecuador, Irán, Costa de Marfil, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, La República Unida de Tanzania, Malí y Siria, el Presidente presentó a la consideración del Comité Especial un proyecto de consenso relativo a San Cristóbal, Nieves, Anguila (A/AC.109/PV.663). En la misma sesión, el Secretario del Comité hizo una exposición (A/AC.109/PV.663) sobre las consecuencias financieras de la propuesta que figuraba en el proyecto de consenso.

11. En la misma sesión, después de las declaraciones formuladas por el representante de los Estados Unidos y por el Presidente (A/AC.109/PV.663), el Comité Especial aprobó el proyecto de consenso mencionado en el párrafo 10, supra. El texto del consenso figura en el párrafo 17, infra.

12. El 21 de marzo se transmitió el texto del consenso relativo a San Cristóbal, Nieves y Anguila al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

13. En su 718a. sesión, celebrada el 20 de octubre, el Relator del Subcomité III, en una declaración del Comité Especial (A/AC.109/PV.718), presentó el informe de ese Subcomité relativo a los Territorios (véase el anexo II de este capítulo).

14. El Comité Especial examinó el informe en sus sesiones 718a. y 719a., celebradas el 20 y el 21 de octubre. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido (A/AC.109/PV.718 y 719), Costa de Marfil, Bulgaria, Etiopía, Irán, Malí, la República Unida de Tanzania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (A/AC.109/PV.718) e India (A/AC.109/PV.719).

15. En su 719a. sesión, celebrada el 21 de octubre, y a continuación de las explicaciones de voto de los representantes de Noruega, la República Unida de Tanzania, los Estados Unidos e Italia (A/AC.109/PV.719), el Comité Especial aprobó por 18 votos contra ninguno y 3 abstenciones el inciso 3) de las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Subcomité III. A continuación, por 18 votos contra 4, el Comité aprobó el informe en su totalidad e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el mismo, en el entendimiento de que las reservas expresadas por ciertos miembros quedarían reflejadas en el acta de la reunión. Estas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo infra. En la misma sesión también explicó su voto el representante del Reino Unido (A/AC.109/PV.719).

16. El 21 de octubre se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

17. A continuación se reproduce el texto del consenso adoptado por el Comité Especial en su 663a. sesión, celebrada el 21 de marzo, y mencionado en el párrafo 11, supra:

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, habiendo escuchado al peticionario sobre Anguila y profundamente preocupado por el desembarco de tropas británicas en Anguila, considera necesario, con carácter de urgencia, enviar al Territorio a un grupo visitador del Comité Especial y solicita al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que proporcione todas las facilidades necesarias a este fin. Asimismo, el Comité Especial decide seguir la evolución de esta situación.

18. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 719a. sesión, celebrada el 21 de octubre, y que se mencionan en el párrafo 15, supra:

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones acerca de los Territorios, en especial las que aprobó en su 617a. sesión, celebrada el 3 de julio de 1968, que la Asamblea General aprobó en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos de los Territorios a la libre determinación y la independencia.

3) El Comité Especial reafirma que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente a los Territorios.

4) El Comité Especial lamenta la negativa de la Potencia administradora a cooperar con el Subcomité en sus tentativas de obtener información relativa a las novedades ocurridas en los Territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía.

5) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia administradora no haya dado cumplimiento en mayor medida a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General en lo que respecta a dichos Territorios.

6) El Comité Especial recuerda su consenso sobre el Territorio de Anguila, adoptado en su 663a. sesión celebrada el 21 de marzo de 1969, en el cual recalcó entre otras cosas la necesidad de enviar urgentemente un grupo visitador al Territorio y solicitó al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que proporcionara todas las facilidades necesarias con ese fin; lamenta que la Potencia administradora no haya respondido a esta solicitud urgente o accedido a ella.

7) El Comité Especial toma nota de los acontecimientos recientes en San Vicente y solicita a la Potencia administradora que reciba inmediatamente en el Territorio a una misión visitadora de las Naciones Unidas y permita a los habitantes del Territorio que expresen libremente sus opiniones sobre su condición futura, antes de que se tome decisión alguna sobre las nuevas disposiciones constitucionales.

8) El Comité Especial reitera su pedido a la Potencia administradora de que adopte medidas inmediatas para traspasar todos los poderes a los pueblos de los Territorios, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de libertad e independencia absolutas según lo establecido en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

9) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución en el sentido de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro". Por tanto, reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que los pueblos de los Territorios ejerzan su derecho a la libre determinación, con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se les abren.

10) El Comité Especial, considerando que con la información de que dispone no le es posible darse cuenta de la situación real en los Territorios ni de la medida en que la población en general está informada de la posibilidad que tiene de ejercer su derecho a la libre determinación, pide una vez más a la Potencia administradora que permita a las Naciones Unidas enviar una misión visitadora a los Territorios y le conceda su plena cooperación y toda su asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	
INTRDUCCION	4 - 12
1. ANTIGUA	13 - 60
2. DOMINICA	61 - 107
3. GRANADA	108 - 162
4. SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA	163 - 269
5. SANTA LUCIA	270 - 317
6. SAN VICENTE	318 - 375

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.569 y Add.1-6.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado de los Territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente desde 1964 y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre los Territorios figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero 1/. Las decisiones de la Asamblea General sobre los Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968.

2. En las conclusiones y recomendaciones relativas a estos Territorios que aprobó el 3 de julio de 1968 2/, el Comité Especial, entre otras cosas, advirtió con pesar la actitud de la Potencia administradora, que se había negado a colaborar con el Subcomité en sus esfuerzos por obtener información más completa sobre la evolución de los acontecimientos en los Territorios; reiteró que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente a los Territorios; reafirmó el derecho inalienable del pueblo de los Territorios a la libre determinación, al tiempo que destacó una vez más que la Potencia administradora debía asegurar que se informase al pueblo de los Territorios acerca de las diferentes posibilidades que tenían de acuerdo con la Declaración; reiteró su pedido a la Potencia administradora de que tomase medidas inmediatas para transferir todos los poderes al pueblo de los Territorios, sin condiciones ni reservas; pidió a la Potencia administradora que promoviese el desarrollo de vínculos más estrechos entre esos Territorios mediante la construcción de una infraestructura política, económica y social común y conforme a los deseos de la población. Además, recordando la resolución 2357 (XXII) de la Asamblea General, y en especial la decisión que en ella figura de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación", el Comité Especial reiteró su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación sería esencial para asegurar que el pueblo de los Territorios ejercitase su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción y con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abrían; lamentó que la Potencia administradora no hubiese permitido aún el envío de una misión visitadora a los Territorios y

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XXI, párrs. 308 a 321; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XXIII, párr. 1033.

2/ A/7200 (Parte I), capítulo I, párrs. 127 y 128; A/7200/Add.10, capítulo XXVI, sección II.

afirmó que tal visita sería útil y necesaria, y pidió una vez más a la Potencia administradora que permitiese a las Naciones Unidas el envío de una misión visitadora y le extendiese completa cooperación y asistencia.

3. En su resolución 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, relativa a veinticuatro Territorios, incluso Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a dichos Territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos Territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los Territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos Territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de grupos visitadores de las Naciones Unidas en esos Territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro; y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos Territorios e informara a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

INTRODUCCION

Generalidades

4. Antigua y San Cristóbal-Nieves-Anguila forman parte de las Islas Leeward, que se hallan hacia el centro del arco de islas antillanas que se extiende de Jamaica a Trinidad, entre el mar Caribe al oeste y el Océano Atlántico al este. Dominica, Santa Lucía, San Vicente y Granada forman parte de las Islas Windward. Existen algunas islas más pequeñas llamadas las Granadinas, que están entre San Vicente y Granada; algunas de ellas son administradas como parte de San Vicente y otras como parte de Granada.

5. Las principales características de gobierno comunes a todos los Territorios se señalan en esta sección. Se ofrece información adicional sobre los Territorios en las secciones dedicadas a cada uno de ellos más adelante.

Negociaciones para la federación y propuestas de asociación

6. A raíz de la disolución de la Federación de las Indias Occidentales en 1962, los representantes de los gobiernos de Barbados, Antigua, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y Granada entablaron conversaciones entre sí y con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la constitución de una federación que se conocería con el nombre de "Federación Antillana". Hacia fines de 1962, Granada inició conversaciones con Trinidad y Tabago sobre una posible asociación, pero los otros siete Territorios

decidieron seguir adelante con los planes de la federación. Las negociaciones prosiguieron hasta abril de 1965, cuando el Ministro Principal de Antigua anunció que Antigua no se uniría a la Federación propuesta. En agosto de 1965, el Primer Ministro de Barbados anunció que Barbados trataría de obtener la independencia por separado.

7. En diciembre de 1965, el Reino Unido publicó un Libro Blanco en el que se proponía una nueva condición jurídica constitucional para seis Territorios a saber, Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. En virtud de las propuestas, cada Territorio se convertiría en un Estado en asociación con el Reino Unido, con el control de sus asuntos internos y con el derecho de modificar su propia constitución, incluso la facultad de poner término a dicha asociación y declararse independiente; el Gobierno del Reino Unido mantendría facultades relativas a las relaciones exteriores y la defensa de los Territorios.

8. Las propuestas fueron estudiadas por los órganos legislativos de cada uno de los Territorios a principios de 1966 y se prepararon proyectos de constituciones. Luego se celebró una serie de conferencias constitucionales en Londres, entre el 28 de febrero y el 26 de mayo de 1966, en las que se llegó a un acuerdo sobre la nueva condición jurídica de asociación con el Reino Unido y sobre las líneas generales de las nuevas constituciones para cada uno de los Territorios 3/. En el segundo semestre de 1966, los órganos legislativos locales ratificaron los acuerdos a que se había llegado en las conferencias de Londres. El 2 de febrero de 1967, la Cámara de los Comunes del Reino Unido aprobó la legislación requerida para preparar el camino para los Reales Decretos que era necesario emitir.

9. El 16 de enero de 1967, se anunciaron las fechas de entrada en vigor de las nuevas constituciones y de la condición de Estado asociado: para Antigua y San Cristóbal-Nieves-Anguila, el 27 de febrero de 1967; para Dominica y Santa Lucía, el 1.º de marzo de 1967; para Granada, el 3 de marzo de 1967. El 2 de febrero de 1967, se anunció que San Vicente adquiriría la condición de Estado asociado el 1.º de junio de 1967; sin embargo, la concesión de la condición de Estado asociado fue aplazada posteriormente habida cuenta de los acontecimientos políticos en el Territorio (véanse los párrafos 326-335 infra).

10. El 15 de diciembre de 1967, en la 1752a. sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el representante del Reino Unido manifestó que la condición jurídica de Estado asociado incluía como una de sus características principales lo que en la Carta se denominaba "la plenitud del gobierno propio". De allí se seguía que las responsabilidades del Gobierno del Reino Unido de conformidad con el capítulo XI de la Carta habían sido transmitidas plena y definitivamente y en el futuro no se comunicaría información relativa a los Estados asociados 4/.

3/ Para mayores detalles, véase A/6700/Rev.1, capítulo XXIII, párrs. 133 a 141.

4/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 1752a. sesión.

Evolución económica de la región

11. Una nueva junta monetaria, el Organismo Monetario del Caribe Oriental, fue creado en 1965 en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Monetario del Caribe Oriental concertado el 18 de enero de 1965 por los Gobiernos de Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. El 6 de octubre de 1965, el Organismo emitió nuevos billetes de Banco, que están en circulación ahora en todos los Territorios interesados 5/.

12. El acuerdo por el que se creó la Zona de Libre Intercambio del Caribe (CARIFTA) entró en vigor el 1.º de mayo de 1968. Los signatarios originales del acuerdo eran Antigua, Guyana, Barbados y Trinidad y Tabago. El 1.º de julio de 1968, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente se sumaron a la Zona de Libre Intercambio del Caribe, y lo mismo hicieron en agosto de 1968 Jamaica y Montserrat.

5/ La nueva unidad monetaria es el dólar del Caribe oriental (\$CO); un dólar del Caribe oriental equivale a 0,50 dólares de los EE.UU.

1. ANTIGUA^{6/}

13. El Territorio de Antigua está situado en el grupo septentrional de la cadena de las Islas Leeward, a unas 40 millas al norte de Guadalupe. El Territorio comprende la isla de Antigua y sus dependencias, Barbuda, que está a 25 millas más al norte, y la isla inhabitada de Redonda, situada a 25 millas al suroeste de la isla principal. La superficie total del territorio es de 170,5 millas cuadradas y está distribuida como sigue: Antigua, 108 millas cuadradas; Barbuda, 62 millas cuadradas y Redonda, 0,5 millas cuadradas. Las islas están situadas en la zona de los huracanes y suelen padecer fuertes sequías.

14. En el último censo, levantado en 1960, la población era de 54.304 habitantes, casi todos ellos de ascendencia africana o mixta. La capital, St. John's, tenía entonces una población de unos 21.600 habitantes. A fines de 1963 se calculaba que la población era de 61.664 habitantes, en comparación con 59.291 en 1962 y 57.568 en 1961. Codrington, la única ciudad de Barbuda, tenía una población de cerca de 1.145 habitantes.

Acontecimientos constitucionales y políticos

15. Constitución. En virtud de la nueva Constitución, que entró en vigor el 27 de febrero de 1967, la estructura básica del gobierno es la siguiente:

16. Gobernador. El Gobernador es designado por la Reina. Excepto en los casos en que se ha dispuesto otra cosa, debe ejercer sus funciones de conformidad con el asesoramiento del Gabinete o de un Ministro que actúe bajo la autoridad general del Gabinete.

17. Parlamento. El Parlamento está integrado por la Reina, un Senado y una Cámara de Representantes. El Parlamento puede dictar leyes referentes a la paz, el orden y el buen Gobierno de Antigua con sujeción a la aprobación del Gobernador.

18. El Senado está integrado por 10 senadores designados por el Gobernador, siete de los cuales se designarán siguiendo el asesoramiento del Primer Ministro y los otros tres tras celebrar consultas con éste. En los casos en que exista una oposición representada en la Cámara de Representantes, estará representada por uno o más de estos últimos tres miembros. El Senado elige a un Presidente entre aquéllos de sus miembros que no son ministros o secretarios parlamentarios. El Senado está facultado para retener los proyectos de ley relativos a cuestiones económicas, durante un máximo de un mes; y cualquier otro proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, durante un máximo de dos años.

19. La Cámara de Representantes está integrada por un mínimo de 10 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos en distritos electorales que designarán un solo miembro. El Presidente de la Cámara será elegido por los miembros de ésta,

^{6/} La información relativa a este Territorio se ha extraído de informes publicados.

y si no es ya miembro de ella, pasará a ser miembro nato. El Procurador General, si no es miembro de la Cámara de Representantes nombrado por elección, será miembro ex-officio de la misma.

20. Gabinete. El Gabinete es responsable colectivamente ante el Parlamento. Está integrado por el Primer Ministro, el Procurador General (ex-officio) y otros ministros. El Gobernador nombra Primer Ministro al miembro de la Cámara de Representantes que, a su juicio, tenga más probabilidades de contar con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Cámara. Nombra a los demás ministros siguiendo el asesoramiento del Primer Ministro; y un ministro, por lo menos, ha de ser miembro del Senado.

21. Organización judicial. La ley del Territorio es el derecho consuetudinario de Inglaterra y el derecho escrito. El Fiscal General es el principal funcionario judicial.

22. La Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales es un Tribunal Superior de Registro. Consta de un Tribunal de Apelación que está compuesto del presidente y dos jueces y de una Alta Corte de Justicia compuesta del Presidente, designado por la Reina, y seis jueces pedáneos.

23. El Tribunal de Jurisdicción Sumaria, presidido por un juez, trata los casos civiles sobre sumas de hasta 720 dólares. Los Juzgados Correccionales se ocupan de los delitos sumarios y civiles sobre sumas no superiores a 200 dólares en contratos y 100 dólares en causas por agravio.

24. Administración pública. El nombramiento, destitución y asuntos disciplinarios de los funcionarios públicos están protegidos, con algunas excepciones, por las Comisiones de Administración Pública y de Policía.

25. Sistema electoral. Los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos en distritos administrativos que designan un solo miembro mediante el sufragio universal de los adultos. Sin embargo, durante los primeros cinco años, el Gobernador, por consejo del Ministro, puede declarar que dos o más distritos electorales existentes elegirán a dos miembros hasta que se creen nuevos distritos mediante los procedimientos que se establezcan en la Constitución. (Véase también párr. 28 infra.) En virtud de estos procedimientos, una Comisión de Distritos Electorales, que nombrará el Gobernador asesorado por el Primer Ministro, revisará el número de los distritos electorales y sus límites a intervalos de dos años como mínimo y cinco años como máximo.

26. Todo ciudadano del Commonwealth que haya cumplido los 21 años podrá ser miembro de la Asamblea Legislativa, si ha nacido en Antigua y está domiciliado en la isla, o si tiene su domicilio en la isla y lleva residiendo en ella por lo menos cinco años. Podrá inscribirse en las listas electorales toda persona que haya cumplido los 21 años y sea ciudadano del Commonwealth nacido en Antigua y residente en ella, o que sea ciudadano del Commonwealth y lleve residiendo en Antigua tres años o más.

27. Partidos políticos y elecciones. Hasta 1967 había dos partidos políticos en el territorio: el Antigua Labour Party (ALP) y el Antigua-Barbuda Democratic Movement (ABDM) (véase también párr. 29 infra). Las últimas elecciones generales se celebraron en el Territorio el 27 de noviembre y el 15 de diciembre de 1965. Se presentaron 25 candidatos para la elección, incluidos cinco independientes. El ALP

retuvo la totalidad de los 10 puestos y se convirtió así en el único partido representado en el Consejo Legislativo. El señor V.C. Bird, jefe del ALP, resultó elegido Primer Ministro. Durante la campaña electoral, que se calificó de "agitada", el ALP pidió "la independencia para Antigua conforme al modelo de las Islas Cook".

28. Evolución política reciente. En las manifestaciones y huelgas, que tuvieron lugar en el Territorio en febrero y marzo de 1968 y que obligaron al Gobernador a declarar el estado de emergencia en el Territorio el 18 de marzo de 1968, terminaron el 20 de marzo de 1968 con un arreglo entre la Antigua Trades and Labour Union (ATLU), la Antigua Workers Union (AWU) y el Gobierno ^{7/}. El acuerdo fue seguido por una orden del Gobernador que transformó cuatro distritos electorales con un solo miembro en distritos de dos miembros; en consecuencia, el número de puestos en la Cámara de Representantes aumentó de 10 a 14 y se anunciaron nuevas elecciones para el 22 de agosto de 1968.

29. Entre tanto el Antigua and Barbuda Democratic Movement (ABDM) y el Antigua Progressive Movement (APM), que fue formado en octubre de 1967 por los miembros que se retiraron del partido del Primer Ministro (el ATLU), se fusionaron en un partido llamado el Progressive Labour Movement (PLM). El nuevo partido recibió apoyo activo del AWU (que fue registrado el 31 de mayo de 1967).

30. A comienzos de mayo de 1968, el Primer Ministro, Sr. Bird, renunció al cargo de Presidente del ATLU, puesto que había ocupado durante los últimos 25 años, y al mismo tiempo se realizó una reestructuración del Gabinete.

31. El 22 de agosto de 1968, se realizaron elecciones en cuatro distritos: St. Mary's, St. George, St. John's City (norte) y St. John's City (sur). Los cuatro nuevos puestos fueron ganados por los candidatos del PLM, por lo que se creó por primera vez en la Cámara de Representantes una oposición surgida de elecciones. Después de las elecciones, el PLM pidió al Gobierno que renunciara y que se realizaran elecciones generales antes de 1970. El 23 de octubre de 1968, tres miembros del Senado renunciaron y al día siguiente el PLM presentó al Gobernador el nombre de sus tres candidatos para los puestos. El 3 de diciembre de 1968, el PLM envió una carta al partido del Gobierno, ALP, pidiendo "elecciones generales inmediatas".

32. Campaña de secesión de Barbuda. En una carta de fecha 11 de diciembre de 1967, dirigida al Gobernador de Antigua, el Sr. McChesney George, representante electo de Barbuda, renunció a su cargo de Ministro sin cartera. En un pasaje de su carta declara: "No me siento en condiciones de continuar al servicio de un Gobierno cuya política es suprimir la libre expresión de pensamiento y opiniones de la gente porque da la casualidad de que es un grupo de minoría".

33. El 5 de marzo de 1968, el Sr. McChesney George presentó una petición al intendente (Warden) de Barbuda, el Sr. Albert Lewis, para que la transmitiera a la Reina, en nombre del pueblo de Barbuda. La petición alegaba que los barbudenses habían sido postergados social y económicamente por el Gobierno de Antigua, y afirmaba el derecho de Barbuda a su autonomía interna. En junio de 1968, el Gobierno del Reino Unido replicó a la petición, manifestando que no tomaría en cuenta el movimiento de secesión, a menos que proviniera del Gobierno de Antigua. El 27 de junio de 1968, la Cámara de Representantes desechó una petición formal, presentada por el Sr. McChesney George, para que se permitiera a la isla de Barbuda que se separara de Antigua.

^{7/} Para información sobre los antecedentes véase A/7200/Add.10, cap. XXVI, anexo I, sección II B, párrs. 25 a 34.

34. El 21 de agosto de 1968, el Comité Especial escuchó declaraciones del Sr. McChesney George y del Sr. Russel John, un representante del pueblo de Barbuda en Nueva York (véase A/AC.109/SR.628).

35. El 16 de enero de 1969, el Sr. McChesney George reiteró su llamamiento al Gobierno de Antigua "para que liberara al pueblo de Barbuda". Manifestó entre otras cosas: "No hay agua ni electricidad ni médicos y mientras que el Gobierno gasta 315 dólares per capita en Antigua, los habitantes de Barbuda viven con 115 dólares per capita".

36. Otros acontecimientos. En Coolidge, hay una base naval de los Estados Unidos que tiene 150 empleados locales. Los Estados Unidos también administran la estación de rastreo de Dow Hill, construida por la National Aeronautics and Space Administration (NASA) (Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos); la estación se inauguró oficialmente el 19 de abril de 1968.

Condiciones económicas

37. Generalidades. El Territorio tiene una economía predominantemente agrícola, y las cosechas más importantes son las de caña de azúcar y algodón. Está disminuyendo la excesiva importancia de la agricultura, que pasa a segundo plano mientras que algunas nuevas industrias, el turismo, aumentan su importancia.

38. Tierras. Las tierras no pueden ser enajenadas o arrendadas a extranjeros sin el consentimiento del Gobierno. Salvo en unos pocos casos, la ocupación de la tierra por extranjeros se limita a arriendos que no exceden de los 99 años. Hay una pequeña cantidad de tierra de propiedad de la Corona que, cuando no se utiliza para fines públicos, puede ser arrendada o vendida.

39. Agua. En el territorio no hay ríos y sólo unos pocos manantiales. El clima es más seco que en el resto de la región y las islas, a menudo, sufren serias sequías. En la zona de Delaps-Potwork se está construyendo una represa con una capacidad de 1.000 millones de galones. Seis hoteles anunciaron, en 1968, que iban a instalar sus propias plantas de desalación.

40. Suministro de energía eléctrica. El Electricity, Ice and Cold Storage Department del Gobierno se encarga del suministro público de electricidad. A comienzos de 1967, empezó a funcionar una nueva central eléctrica de 7,2 megavattios cuyo valor es de 5 millones de dólares, en Friars Hill. Después de algunos fracasos, la central eléctrica dejó de funcionar completamente el 23 de noviembre de 1968, y casi el 75% del Territorio quedó sin electricidad. Algunas estaciones productoras de energía eléctrica mediante máquinas diesel también suministran electricidad.

41. Agricultura. El Ministerio de Comercio, Producción y Trabajo se encarga de la agricultura, silvicultura y pesquerías. La extensión total del Territorio es de casi 69.120 acres, de los que se cultivan más de 18.000. Las principales cosechas son las de azúcar y algodón. Las industrias azucarera y algodонера fueron afectadas por serias sequías, especialmente en 1965 y 1966. La producción de algodón fluctuó considerablemente. En los cuatro años entre 1961 y 1962, y 1964 y 1965, las exportaciones de fibras de algodón limpias declinaron considerablemente, a saber: 280.084 libras; 186.584 libras; 154.231 libras y 98.459 libras. Conforme a

los informes, por lo menos 80.000 libras de la cosecha de algodón del Territorio correspondientes a 1966/1967 y la totalidad de la cosecha de 1967/1968 no se habían vendido aún a comienzos de 1969. La cosecha de azúcar produjo solamente 7.716 toneladas en 1966, en lugar de 14.040 toneladas en el año precedente, 21.074 toneladas en 1964 y 27.687 en 1963. Esto hizo que en julio de 1966, cerrara la única central azucarera del Territorio que se volvió a abrir a comienzos de 1967 como propiedad del Gobierno.

42. Silvicultura. En el Territorio hay muy pocos bosques. En 1963 se comenzó un programa de repoblación forestal, para proteger las tierras de las laderas de las colinas y ayudar a la conservación de los suelos y el agua.

43. Pesquerías. La pesca cerca de la orilla se realiza principalmente en las aguas situadas entre Antigua y Barbuda, y la pesca de altura se efectúa en las zonas occidental y meridional del Territorio. En Barbuda, la pesca constituye la principal industria. Las cifras siguientes muestran el volumen de esa industria durante los años 1961 a 1963:

		(Libras)	
	<u>1961</u>	<u>1962</u>	<u>1963</u>
Pescado desembarcado	1.635.562	1.664.338	1.606.572
Langosta exportada	100.333	105.332	116.887

44. Turismo. La Junta de Turismo de Antigua se encarga de fomentar el turismo. El número de turistas que visitaron el Territorio aumentó de 13.000 en 1958 a 46.118 en 1964, y a 60.427 en 1965. En junio de 1968, el Gobierno firmó un acuerdo con Interncontinental Hotels de los Estados Unidos para construir en el Territorio el primer hotel de lujo con 300 habitaciones.

45. Industria. Las actividades industriales se limitan en gran parte a la elaboración secundaria de la producción agropecuaria local; se han realizado algunos progresos hacia el establecimiento de industrias de consumo y para la exportación utilizando materias primas locales e importadas. Entre las industrias secundarias figura la producción de aceite de semillas de algodón, algodón limpio, azúcar, ron, harina de maíz, salvado y arrurruz. Otras industrias incluyen la alfarería, la producción de cigarrillos y la mezcla y embotellamiento de whisky.

46. Se han hecho concesiones especiales a los productores de productos petrolíferos y de cemento. La nueva refinera de petróleo de Antigua de 40 millones de dólares administrada por la West Indian Oil Company entró en funcionamiento en mayo de 1967 y representa el proyecto industrial más importante del Territorio. Cabe esperar que la refinera satisfaga casi toda la demanda de petróleo de Guyana, con excepción del combustible para buques; la refinera abastecerá también a Barbados con productos que no se producen en el lugar y podría exportar a otras islas de las Antillas. Se espera que la producción final sea de 11.000 barriles diarios y que incluya kerosén, gasolina, propano, butano, combustible para motores diesel, combustibles de uso industrial y asfalto.

47. Transportes y comunicaciones. El Departamento de Obras Públicas se encarga del mantenimiento de las 68 millas de carreteras principales y de las 90 millas de carreteras secundarias del Territorio. Existe un ferrocarril de vía estrecha (cuya longitud es de unas 49,7 millas), que se usaba principalmente para transportar azúcar de caña a la Azucarera de Antigua, y azúcar y melaza de la fábrica al muelle.

48. El principal puerto del Territorio es el puerto de St. John's; su reconstrucción se terminó el 31 de octubre de 1968, fecha en que se inauguró oficialmente un nuevo puerto de aguas profundas de 10 millones de dólares. Entre las líneas de navegación que utilizan el puerto figuran la Harrison Line, la Royal Netherlands Line, la Compagnie Générale, Trans-Atlantic, Fratelli-Grimaldi Line, Saguenay Shipping Limited, Booth Line, Atlantic Line y West Indies Shipping Service.

49. El aeropuerto de Coolidge, situado a cerca de 6 millas al nordeste de St. John's fue construido por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos como aeródromo militar en 1942 y de su funcionamiento se encarga ahora el Gobierno de Antigua. En los últimos años, el aeropuerto ha sido extensamente reconstruido; tiene dos pistas de aterrizaje y permite que haya tráfico internacional. Utilizan principalmente el aeropuerto la British West Indian Airways, Caribair, Pan American World Airways, Leeward Islands Air Transport, Air France, Trans-Canada Airways y British Overseas Airways Corporation. En Codrington (Barbuda) existe una pequeña pista de aterrizaje; la compañía Leeward Islands Air Transport efectúa vuelos planeados y contratados desde Antigua.

50. En mayo de 1969 se inauguró un nuevo sistema de teléfono automático para toda la isla, instalado por Cable & Wireless (West Indies) Ltd., que ha costado 4 millones de dólares. La compañía también administra los servicios de telégrafo, teléfono y telex de carácter internacional.

51. Comercio. El cuadro siguiente indica el valor total de las exportaciones e importaciones en los años 1962 a 1965:

		(Dólares)	
	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones internas</u>	<u>Reexportaciones</u>
1962	21.335.229	4.343.237	936.326
1963	23.004.641	6.278.280	862.511
1964	23.054.000	3.677.114	934.875
1965	28.339.541	2.378.008	3.962.329

Los principales productos importados son alimentos, combustibles, madera y materiales de construcción, y ropas. Entre las principales exportaciones figura el azúcar, las melazas y la hilaza de algodón.

52. Finanzas públicas. En el siguiente cuadro pueden verse los ingresos y gastos correspondientes a los años 1965 a 1967

	(Dólares)	
	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
1965	9.160.141	9.116.500
1966	11.570.582	10.311.533
1967	13.759.496	12.632.803

Las principales fuentes de ingresos son los derechos de aduana, las empresas comerciales oficiales, los fletes, los impuestos y otros derechos. Las principales formas de tributación son el impuesto sobre la renta, los aranceles aduaneros y los impuestos de consumo.

53. En el Territorio hay siete bancos principales: Antigua Co-operative Bank Ltd., Bank of Nova Scotia, Barclays Bank D.C.O., Canadian Imperial Bank of Commerce, The Royal Bank of Canada y The Antigua-Barbuda Savings Bank. El 28 de febrero de 1969, comenzó oficialmente a funcionar el séptimo banco de Antigua: el Virgin Islands National Bank. El banco es una filial del Pennsylvania Banking and Trust Company of Philadelphia (Estados Unidos de América).

54. Asistencia técnica de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han proporcionado asistencia técnica a Antigua desde 1965, primero por medio del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y posteriormente por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968, el costo de la asistencia aprobada para el Territorio ascendía a cerca de 166.000 dólares de los Estados Unidos. El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como meta de la asistencia al Territorio el equivalente anual de 45.000 dólares de los Estados Unidos, para el período de 1969 a 1972. El programa del Territorio para el mismo período de tiempo incluye los servicios de expertos en enseñanza profesional (servicios de hotelería y restaurante), telecomunicaciones y administración postal.

Condiciones sociales

55. Mano de obra y empleo. Se calcula que la fuerza de trabajo está compuesta por un tercio de la población. Cerca de la mitad de los trabajadores del Territorio están empleados en las industrias del azúcar y el algodón. En Barbuda, la mayor parte de la población está empleada en la industria pesquera.

56. En el Territorio existen cuatro organizaciones registradas: La Antigua Trades and Labour Union (ATLU); la Antigua United Port Seamen and General Workers' Union, la Antigua Workers' Union (AWU); y la Employers' Federation.

57. A comienzos de febrero de 1967 se aprobó una enmienda a la Trade Dispute Ordinance (Ordenanza sobre conflictos laborales) en el Consejo Legislativo, por la que se dispone la creación de un tribunal permanente de siete miembros para tratar los conflictos obrero-patronales. El tribunal se compone de un presidente nombrado por el Gobernador de la Isla y tres miembros nombrados por la Trades and Labour Union y por la Employers' Federation.

58. Costo de la vida. El costo de artículos tales como los alimentos, las diversiones, combustible y alumbrado, la vivienda, los artículos domésticos y los servicios, ha subido considerablemente desde 1960. El Gobierno controla los precios al por menor de ciertos artículos alimenticios, la carne y el pescado.

59. Sanidad. Existe un hospital general (el Hospital Holberton) con 180 camas, el Instituto Fiennes para los ancianos y enfermos con 150 camas, el hospital para enfermos mentales con 200 camas, y el Hogar Pearn para leproso con 40 camas. Hay seis distritos médicos en el Territorio, cada uno de los cuales cuenta con un funcionario médico distrital y 16 dispensarios. Hay también dos funcionarios dentales. Los gastos en servicios sanitarios durante 1966 alcanzaron 1.718.919 dólares de los Estados Unidos que se comparan con 1.391.291 dólares de los Estados Unidos en 1965, y 1.334.095 dólares de los Estados Unidos durante 1964.

Situación de la educación

60. La educación es obligatoria y gratuita entre las edades de 5 y 14 años. Hay 37 escuelas primarias del gobierno y nueve escuelas primarias privadas, que cuentan con una matrícula de alrededor de 17.000 alumnos. Hay nueve escuelas secundarias - tres del Gobierno, cuatro que reciben ayuda de él y dos privadas - con una matrícula de alrededor de 3.000 alumnos. Además se cuenta también con una Escuela Normal que tiene capacidad para 50 maestros. El 19 de noviembre de 1968, el Gobierno inauguró una nueva escuela industrial para los ciegos en St. John's con un costo de 40.000 dólares de los Estados Unidos. Los gastos en educación durante 1966 alcanzaron a 1.713.919 dólares que se comparan con 983.565 dólares de los Estados Unidos durante 1965.

2. DOMINICA^{1/}

Generalidades

61. Dominica es la mayor en el grupo de islas llamadas Islas Windward y la que está situada más al norte; tiene 29 millas de largo y 16 de ancho, con una superficie total de 289,8 millas cuadradas. Está situada aproximadamente a 220 millas al noroeste de Barbados y a 950 millas al norte de Trinidad. La isla es muy montañosa, con una altitud máxima de 4.747 pies.

62. Según el último censo, hecho en 1960, la población era de 59.916 habitantes, casi todos ellos descendientes de africanos o mestizos. En 1967 la población se calculaba en 69.420 habitantes, en comparación con 68.501 en 1966, 66.900 en 1965, y 65.165 en 1964. Los principales centros de población son Roseau, que es la capital (10.417 habitantes según el censo de 1960) y Portsmouth (2.243); ambas ciudades están situadas en la costa occidental.

Acontecimientos constitucionales y políticos

63. En virtud de la nueva Constitución que entró en vigor el 1.º de marzo de 1967, la estructura básica del gobierno es la siguiente:

a) Gobernador

64. El Gobernador es designado por la Reina. A no ser que se disponga otra cosa, se requiere que actúe de acuerdo con el asesoramiento del Gabinete o del ministro que actúe en nombre del Gabinete.

b) Parlamento.

65. El Parlamento está compuesto por la Reina y la Asamblea. A reserva de la aprobación del Gobernador, el Parlamento puede promulgar leyes para la paz, orden y buen gobierno de Dominica. La Asamblea se compone de once miembros electivos, tres miembros designados y un miembro nato, el Procurador General. De los tres miembros designados, dos son nombrados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro y el otro a propuesta del Jefe de la Oposición; si no hay Jefe de la Oposición o éste no desea ser consultado, el Gobernador podrá consultar discrecionalmente con cualquier otra persona. Los miembros no electivos pueden votar sobre cualquier cuestión excepto votos de confianza y proyectos de enmienda a la Constitución. La Asamblea elige un Presidente, que, en caso de que no sea ya miembro de la Asamblea, se convierte en miembro debido a su cargo.

c) Gabinete

66. El Gabinete es responsable colectivamente ante el Parlamento. Está formado por un Primer Ministro, el Procurador General que es miembro nato, y otros ministros en número no superior a cinco. El Gobernador nombra como Primer Ministro

^{1/} La información sobre el Territorio se ha extraído de los informes publicados.

a la persona que le parece mejor calificada para obtener la mayoría en la Asamblea. Los otros ministros son nombrados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro.

d) Organización judicial

67. El derecho del Territorio es el derecho consuetudinario de Inglaterra y el derecho estatutario. El Procurador General es el principal asesor jurídico del Gobierno. La Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales es un tribunal superior de autos y consiste de un Tribunal de Apelaciones que comprende un Magistrado Principal como presidente y dos magistrados de apelaciones, y una Corte Suprema de Justicia formada por un Magistrado Principal nombrado por la Reina y seis magistrados auxiliares inferiores. El Tribunal de Jurisdicción Sumaria, presidido por un magistrado auxiliar inferior, se ocupa de los casos civiles en los que están implicadas sumas de hasta 1.000 dólares ^{2/} (por consentimiento de las partes, 1.440 dólares). Los tribunales de magistrados se ocupan de los delitos sumarios y civiles en los que están envueltas sumas de no más de 500 dólares.

68. Administración local. La administración local del Territorio está a cargo de autoridades que actúan de acuerdo con los deberes y facultades que les confieren las leyes del Parlamento. Las ciudades de Roseau y Portsmouth están administradas por consejos municipales que constan de cinco miembros selectivos y tres miembros designados. Los consejos tienen facultades para promulgar estatutos y reglamentos para el buen gobierno de las ciudades, y tienen que presentar para su aprobación por el Gobernador los cálculos anuales de ingresos y gastos. En el Territorio hay también 21 consejos de aldea.

69. Administración pública. El nombramiento, despido y control disciplinario de los funcionarios públicos corresponde, con ciertas excepciones, a las comisiones de administración pública y política públicas, cuyos miembros son nombrados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro.

70. Partidos políticos. Hasta 1968 había dos partidos políticos en el Territorio, el Dominica Labour Party (DLP) y el Dominica United People's Party (DUPP). En octubre de 1968, se creó un nuevo partido político, el Dominica Freedom Party (DFP).

71. Sistema electoral. Los miembros electivos de la Asamblea se eligen a razón de uno por cada distrito electoral y por sufragio universal. Existe una Comisión de Circunscripciones integrada por el Presidente de la Asamblea, que lo es también de la Comisión, dos miembros de la Asamblea nombrados a propuesta del Primer Ministro y otros dos miembros de la Asamblea nombrados a propuesta del Jefe de la Oposición.

72. Todo súbdito británico que haya alcanzado la edad de 21 años podrá ser elegido miembro de la Asamblea si está domiciliado y es residente en el Territorio, o si ha residido en él durante un año y sabe hablar inglés. Puede registrarse como votante todo súbdito que haya llegado a la edad de 21 años y que satisfaga los requerimientos de residencia y de otro tipo determinados por el Parlamento.

^{2/} Para una explicación del valor de la moneda empleada, véase A/AC.109/L.569, párr. 11 supra.

73. Elecciones. Las últimas elecciones se celebraron el 7 de enero de 1966; en ellas el DLP ganó diez de los once escaños, tres más que en las elecciones anteriores. El DUPP ganó un escaño, dos menos que en las elecciones anteriores. El censo electoral era de 24.147 votantes, de los cuales votaron 19.400.

Condiciones económicas

74. Generalidades. La economía del Territorio se basa en la producción primaria. En el informe sobre el estudio económico tripartito 3/ se dijo que la economía era más diversificada que la de la mayoría de las islas, con un margen de desarrollo más amplio y con posibilidades de expansión de las industrias del banano, las frutas cítricas, los cultivos alimenticios, el ganado, la silvicultura, la madera, la piedra pómez, la piedra caliza y el turismo.

75. El 24 de abril de 1968, la Cámara de la Asamblea aprobó un acuerdo firmado entre el Gobierno de Dominica y la Sunday Island Port Authority (SIPA). En ese acuerdo se requiere que la SIPA, en un plazo de tres años drague un canal de 200 pies de anchura y de 30 pies de profundidad desde la bahía Douglas hasta la bahía de Prince Rupert (esta parte del acuerdo se canceló ulteriormente por asesoramiento de los ingenieros); construir un muelle de 1.000 pies de longitud con accesos de 10 pies de ancho adecuados para el tráfico, dragar el fondo del mar al sur de Cabritts hasta una profundidad de 30 pies; construir un muelle tajamar con espacio de 1.000 pies en lo que se denominará "el proyecto portuario"; construir un hotel de primer clase con 200 camas; y fomentar las actividades industriales en la zona de Cabritts y unos 700 acres adyacentes.

76. Cuando se terminen las operaciones de dragado, el muelle y la primera fábrica o empresa industrial, SIPA ha convenido, entre otras cosas, en proporcionar enseñanza gratuita para los niños residentes de 6 a 14 años de edad en edificios de cuyo mantenimiento se encarga; facilitar servicios médicos gratuitos y por lo menos un hospital de ocho camas a los indigentes y a los funcionarios residentes del Gobierno; proporcionar alojamiento para la policía y las aduanas; pagar los servicios administrativos y otros servicios afines; suministrar electricidad y otros servicios a las tarifas corrientes; y emplear a personas capacitadas nacidas en Dominica. A su vez, el Gobierno de Dominica ha convenido en eximir de todos los impuestos sobre la renta, ganancias de capital, impuestos sobre los bienes raíces e impuestos personales en la zona portuaria, tanto a la Authority como a sus concesionarios durante 30 años. Esa empresa y sus concesionarios también estarán exentos de todos los derechos de aduana (excepto en lo que respecta a los comestibles), timbre, impuestos de consumo y gravámenes de todas clases durante 99 años).

77. En octubre de 1968, el Gobierno de Dominica firmó un acuerdo con los Estados Unidos de América en que se garantizan las inversiones estadounidenses en el Territorio contra "la confiscación, expropiación y la imposibilidad de convertir las divisas en dólares de los Estados Unidos".

3/ Report of the Tripartite Economic Survey of the Eastern Caribbean, enero-abril de 1966, Londres, 1967.

78. Tierras. Cerca de la tercera parte de la extensión superficial total de 289,8 millas cuadradas es tierra de la Corona. El sistema de dominio libre y perpetuo sigue siendo la forma predominante de tenencia de la tierra. Para poder comprar tierras en el Territorio, los extranjeros deben obtener primero una licencia del Gobierno, en la que se fijan determinadas condiciones.

79. Yacimientos minerales. Para evaluar las posibilidades minerales del Territorio, en 1967 se empezó un estudio geográfico general que durará tres años. La piedra pómez, agregado de concreto de poco peso de origen volcánico, se utiliza principalmente para la construcción y se encuentra en yacimientos accesibles; un grupo de inversionistas de los Estados Unidos explota actualmente estos yacimientos con licencia. Las exportaciones ascienden a unas 3.000 toneladas mensuales.

80. Hidrología. Las precipitaciones pluviales son abundantes, especialmente en las regiones montañosas. Hay muchos manantiales, ríos y arroyos, pero ninguno de ellos es navegable. La Dominica Central Water Authority, establecida en 1967, está integrada por siete comisionados, uno de los cuales lo nombra el Ministro de Comunicaciones y Obras. Esa empresa está facultada para adquirir bienes, emplear personal técnico y fijar las tarifas para el abastecimiento adecuado de agua para el Territorio.

81. Energía eléctrica. La Commonwealth Development Corporation (CDC) es propietaria y se encarga del funcionamiento del servicio de electricidad. Hay dos centrales hidráulicas y una que funciona con motores diesel cuya capacidad total es de 3.320 kw.

82. Agricultura. El Departamento de Agricultura se encarga de lo siguiente: a) la organización y aprovechamiento de los recursos agropecuarios del Territorio y su conservación; b) la expansión de las principales exportaciones y cultivos alimenticios; c) la organización y mejora de las explotaciones agrícolas familiares y de la cría de ganado; y d) el mejoramiento de los métodos de producción y distribución de los productos agrícolas. Mantiene una escuela de capacitación y cinco estaciones agrícolas de distrito que funcionan como centros oficiales principales para la demostración de prácticas agrícolas mejoradas y la experimentación.

83. Hay inscritos 74.000 acres como tierras agrícolas ocupadas por cerca de 8.700 granjas, de las cuales 6.000 tienen menos de cinco acres y 198 son de 50 acres o más. Se considera que la tierra se utiliza en la forma siguiente: bananos, 20.000 acres; cultivos de hortaliza, 20.170; bosques en las explotaciones agrícolas 25.330; pastos, 4.500, y cultivos alimenticios, 4.000 acres. Los cultivos principales son bananos, cocos, cacao, limas, vainilla, mangos y aguacates.

84. Los bananos, que constituyen el principal cultivo, se despachan casi exclusivamente al Reino Unido. Geest Industries, Ltd. es la única empresa que compra

y exporta esa producción; la compañía trabaja con un contrato de la Dominica Banana Growers' Association. En el cuadro siguiente se indican las exportaciones de racimos de bananos y su valor en los años 1963 a 1966:

	<u>Racimos</u> (millares)	<u>Toneladas</u>	<u>Valor</u> (miles de libras)
1963	2.447	30.737	764
1964	3.473	42.231	1.209
1965	4.006	49.756	1.180
1966	3.495	48.069	1.054

85. El ganado está constituido por cerca de 6.000 cabezas de ganado vacuno, 9.000 cerdos, 3.600 ovejas y 5.000 cabras.

86. Silvicultura. Los recursos forestales son considerables; sin embargo, la producción de madera es reducida y está limitada a uso local. La extensión de los bosques de la Corona se calcula en unas 110 millas cuadradas, y la superficie forestal de propiedad privada es de unas 30 millas cuadradas.

87. Pesquerías. Existe un proyecto público de pesquerías que proporciona fondos para la organización y desarrollo de una industria pesquera local.

88. Turismo. El número de turistas aumentó de 6.168 en 1964 a 6.897 en 1965. En este año se abrió el mayor y más moderno hotel de la isla. No se dispone de datos posteriores.

89. Industria. Las actividades industriales comprenden la producción de cigarrillos, cigarros, trabajos de artesanía, jugos cítricos, aceites y grasas, copra y ron. En octubre de 1968, la Dom-Can Timbers Co. abrió un nuevo aserradero a unas tres millas al norte de Roseau; el aserradero requirió una inversión de 2.300.000 dólares, y da empleo a 124 personas. En marzo de 1969 los fabricantes de jugo de lima Rose anunciaron el cierre de una fábrica y de dos plantaciones a causa del aumento de los costos de producción.

90. Transportes y comunicaciones. Hay 176 millas de carreteras asfaltadas, 196 millas de carreteras de segunda y unas 77 millas de carreteras de tierra sin asfaltar. A finales de 1967 estaban matriculados 2.117 vehículos de motor, en comparación con 2.078 en 1965.

91. Roseau es el principal puerto del Territorio; los buques bananeros de la Geest Industries Ltd. hacen escala regularmente en Portsmouth. En abril de 1968 empezaron los trabajos de dragado de un nuevo puerto en el noroeste del Territorio. Los siguientes servicios de buques de pasajeros hacen escala en Dominica: West Indies Shipping Service, Harrison Line, Saguenay Shipping Ltd., Compagnie Générale Transatlantique Ltd., Royal Netherlands Steamship Ltd., Geest Lines, Lamport and Holt Line Ltd., Grimaldi Sicca Lines, Booth American Shipping Corporation y Linea "C" Line.

92. El aeropuerto de Melville Hall, situado al nordeste del Territorio a unas 34 millas de Roseau, tiene una pista de 5.100 pies. Se ha anunciado un subsidio del Canadá de 200.000 dólares canadienses para un estudio quinquenal de posibles emplazamientos de otro aeropuerto. Los servicios de pasajeros y correo aéreo son proporcionados por Leeward Islands Air Transport (LIAT) y Caribair, que utilizan aviones Avro 748.

93. En 1968 la Cable and Wireless (West Indies) Ltd. instaló un sistema telefónico totalmente automático en el Territorio, que empezó a funcionar en diciembre de dicho año. La compañía explota también servicios internacionales de telégrafo, teléfono y telex.

94. Comercio. Las principales importaciones son productos alimenticios, gasolina y cemento. Las principales exportaciones comprenden bananos, copra, jugo de lima, cacao, aceite de laurel y de lima, cocos y vainilla. En el cuadro siguiente se indica el valor total de las exportaciones e importaciones en los años de 1964 y 1965:

	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>	<u>Comercio total</u>
	(En dólares de los EE.UU.)		
1964	15.041.484	8.643.473	23.684.957
1965	17.273.019	9.545.695	26.818.714

95. Finanzas públicas. En el cuadro siguiente se indican los ingresos y gastos en el período de 1964 a 1968:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(En dólares de los EE.UU.)	
1964	7.468.941	6.502.243
1965	8.170.230	8.445.647
1966	8.762.164	8.574.732
1967	10.266.770	10.266.770
1968	...	7.914.000

96. Los principales rubros de tributación son el impuesto sobre la renta, los derechos de aduanas y los impuestos de consumo (ron, cigarrillos, cigarrillos y tabaco). Se pagan derechos de exportación sobre los principales productos agrícolas. Otras formas de imposición incluyen la contribución territorial y el impuesto de timbre.

97. Hay cuatro grandes bancos en el Territorio: el Barclays Bank D.C.O., el Royal Bank of Canada, el Government Savings Bank y el Dominica Co-operative Bank.

98. Asistencia técnica de las Naciones Unidas. Desde 1965 las Naciones Unidas han proporcionado asistencia técnica a Dominica, primero a través del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y posteriormente dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A finales de 1968 el valor de la asistencia aprobada para el Territorio era aproximadamente de 72.000 dólares de los Estados Unidos. El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo de asistencia al Territorio una suma anual equivalente a 35.000 dólares de los Estados Unidos para

el período 1969-1972. El programa del Territorio para el mismo período incluye los servicios de expertos en planificación física (aprovechamiento del suelo en el desarrollo urbano y rural), desarrollo agrícola, abastecimiento de agua, servicios de telecomunicación y administración postal.

Condiciones sociales

99. Mano de obra. La fuerza de trabajo se calcula en 25.000 personas. La agricultura es la principal ocupación y da empleo a unos 7.000 asalariados, además de 5.000 propietarios campesinos. Se calcula que hay 3.000 trabajadores empleados en la construcción de carreteras y de edificios, 2.500 en la industria manufacturera, 900 en los transportes y 500 en el comercio.

100. Hay seis sindicatos registrados en el Territorio: la Dominica Trade Union, la Dominica Union of Teachers, la Dominica Civil Service Association, la Dominica Amalgamated Worker's Union, la Seamen and Waterfront Worker's Trade Union y la Dominica Association of Public Health Services.

101. Sanidad. Hay seis hospitales públicos con un total de 302 camas y 27 dispensarios y centros médicos distribuidos por todo el Territorio. El hospital principal, Princess Margaret, en Roseau, tiene un ala de 40 camas para pacientes que sufren enfermedades del pecho.

102. La tasa de natalidad en 1966 fue de 39,9 por 1.000 (42,7 en 1965 y 40,6 en 1964). La tasa de mortalidad fue de 8,2 por 1.000 (8,9 en 1965 y 9,4 en 1964).

103. En el cuadro siguiente se indican los gastos en sanidad en los años 1965 a 1967:

	<u>Ordinarios</u> (En dólares de los EE.UU.)	<u>De capital</u>
1965	960.331	30.657
1966	1.022.659	38.297
1967	1.118.230	49.215

Situación de la enseñanza

104. La enseñanza es gratuita entre los cinco y los quince años y es obligatoria donde quiera que existen servicios docentes adecuados; hasta la fecha 21 zonas han sido declaradas zonas de asistencia obligatoria.

105. La enseñanza primaria se imparte en 52 escuelas públicas, tres escuelas parroquiales subvencionadas y 26 escuelas "provisionales", con una matrícula total de más de 20.000 alumnos y una asistencia media de 17.000 alumnos. Hay cuatro escuelas secundarias con una matrícula total de 1.450 alumnos. Desde 1964 funciona una escuela para ciegos, y en 1968 se inauguró un instituto de formación de maestros.

106. En el cuadro siguiente se indican los gastos en educación durante los años 1965 a 1967:

	<u>Ordinarios</u> (En dólares de los EE.UU.)	<u>De capital</u>
1965	979.191	142.214
1966	1.070.906	90.708
1967	1.163.960	476.502

107. En Roseau funciona una biblioteca central gratuita, con filiales en Portsmouth, al norte del Territorio, y en Gran Bay, al sur. En enero de 1969 se inauguró en Roseau un nuevo salón de cine con capacidad para 1.000 personas.

3. GRANADA^{1/}

Generalidades

108. Granada es la isla situada más hacia el sur del grupo de las islas Windward en el Caribe oriental. Se encuentra aproximadamente a 90 millas al norte de Trinidad y a 68 millas al sur - suroeste de San Vicente. La isla tiene unas 21 millas de longitud y 12 millas de anchura en sus puntos extremos, y su superficie es de 120 millas cuadradas. Entre Granada y San Vicente se encuentran las islas conocidas como Granadinas, algunas de las cuales están incluidas en el Territorio de San Vicente y otras en el de Granada: la mayor de estas últimas es la de Carriacou, que tiene una superficie de 13 millas cuadradas. La isla es de origen volcánico y su pico más alto se eleva 2.756 pies sobre el nivel del mar.

109. En el último censo, levantado en 1960, la población era de 88.677 habitantes (40.660 varones y 48.017 mujeres). A comienzos de 1969 se calculaba que la población era de 102.000 habitantes, en comparación con 98.773 en 1966 y 93.911 en 1964. La mayoría de la población es de ascendencia africana o mixta. St. George's la capital del Territorio, tiene una población que se calcula en unos 9.000 habitantes. Los otros centros de población son Gouyave, Victoria, Grenville, Sauteurs y Hillsborough en Carriacou.

Acontecimientos constitucionales y políticos

110. Constitución. En virtud de la nueva Constitución, que entró en vigor el 3 de marzo de 1967, la estructura básica del Gobierno es la siguiente:

a) Gobernador

111. El gobernador es designado por la Reina. Excepto en los casos en que se ha dispuesto otra cosa, debe ejercer sus funciones con el asesoramiento del gabinete o de un ministro que actúa bajo la autoridad general del Gabinete.

b) Parlamento

112. El Parlamento está integrado por la Reina, un Senado y una Cámara de Representantes. El Parlamento puede dictar leyes referentes a la paz, el orden y el buen gobierno de Granada con sujeción a la aprobación del Gobernador.

113. El Senado está integrado por nueve senadores designados por el Gobernador, cinco de ellos previo asesoramiento del Primer Ministro, dos previo asesoramiento del jefe de la oposición y dos previo asesoramiento del Primer Ministro después que éste ha consultado a las organizaciones o intereses que según estime deben estar representados. El Senado elige a un presidente entre aquellos de sus miembros que no son ministros o secretarios parlamentarios. El Senado está facultado para retener

^{1/} La información relativa a este Territorio proviene de informes publicados.

los proyectos de ley relativos a cuestiones de hacienda, como máximo un mes; y cualquier otro proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, como máximo dos años.

114. La Cámara de Representantes está integrada por 10 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos en distritos electorales que designan un solo miembro. El Presidente de la Cámara es elegido por los miembros de ésta, y si no es ya miembro de ella, pasa a ser miembro nato.

c) Gabinete

115. El Gabinete es responsable colectivamente ante el Parlamento. Está integrado por el Primer Ministro, el Procurador General (ex-officio) y otros ministros. El Gobernador nombra Primer Ministro al miembro de la Cámara de Representantes que, a su juicio, tenga más probabilidades de contar con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Cámara. Los otros ministros son designados por el gobernador asesorado por el Primer Ministro de entre los senadores y miembros de la Cámara de Representantes.

d) Poder judicial.

116. En el Territorio rige el derecho consuetudinario de Inglaterra y el derecho escrito. El Procurador General es el principal asesor jurídico del gobierno. La Corte Suprema de los Estados Unidos de las Indias Occidentales es un tribunal superior de registro. Consta de un Tribunal de Apelación compuesto del presidente y dos magistrados y de una Corte Superior de Justicia compuesta del Presidente, designado por la Reina, y seis jueces asociados. El Tribunal de Jurisdicción Sumaria, presidido por un juez asociado, conoce de los juicios civiles sobre sumas que exceden de 240 dólares ^{2/}. Los Juzgados Correccionales se ocupan de los delitos sumarios y civiles sobre sumas que no excedan de 96 dólares.

117. Administración pública. El nombramiento, destitución y medidas disciplinarias de los funcionarios públicos, con algunas excepciones, son atribución de la Comisión de Administración Pública, cuyos miembros son designados por el gobernador asesorado por el Primer Ministro. Con excepción de algunos nombramientos respecto de los cuales la Comisión asesora al gobernador, aquella se encarga de designar a todos los funcionarios de la administración pública, y está facultada para aplicar medidas disciplinarias a dichos funcionarios, y para destituirlos de sus cargos. Está previsto el recurso de apelación ante una Junta de Apelación de la Administración Pública.

118. Partidos Políticos. Hay dos partidos políticos en el Territorio, el Grenada United Labour Party (GULP) y el Grenada National Party (GNP).

119. Sistema electoral. Los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos en distritos que tienen un solo miembro por el sufragio universal de los adultos. Existe una Comisión de Límites, presidida por el Presidente de la Cámara, está compuesta de dos miembros de ésta designados previo asesoramiento del Primer Ministro,

^{2/} Para una explicación de la moneda en circulación, véase el documento A/AC.109/L.569, párr. 11 supra.

y dos previo asesoramiento del Jefe de la Oposición. La Comisión está encargada de revisar el número y los límites de los distritos electorales a intervalos no inferiores a dos años ni superiores a cinco. En la actualidad hay diez distritos electorales.

120. Tiene derecho a inscribirse como votante el súbdito británico que haya cumplido los 21 años de edad y satisfaga los requisitos de residencia y otros requisitos previstos por la Legislatura. El 29 de febrero de 1968, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley de enmienda a la Ley Electoral que reduce la edad para votar de 21 a 18 años, reducción que se hará efectiva a partir de 1972.

121. Elecciones. En las elecciones de 1962, el GNP obtuvo seis curules y el GULP cuatro. Las últimas elecciones generales fueron celebradas el 24 de agosto de 1967. El número total de personas inscritas en las listas de votantes fue de 38.484. Como resultado de las elecciones, el GULP, dirigido por el Sr. Eric Gairy, obtuvo siete curules, y el GNP, dirigido por el ex Primer Ministro, Sr. Herbert Blaize, obtuvo tres. El 26 de agosto de 1967, el Sr. E. Gairy tomó posesión del cargo de Primer Ministro de Granada sucediendo al Sr. H. Blaize. En declaraciones formuladas después de las elecciones, el Sr. E. Gairy dijo que su Gobierno concederá especial importancia a la educación, la agricultura, el turismo y el desarrollo industrial. El ex Primer Ministro, Sr. H. Blaize, dio seguridades de que el GNP cumplirá sus deberes como partido de la oposición.

122. El 24 de noviembre de 1967 se informó que el Primer Ministro habría dicho que sostenía que una federación era la respuesta al futuro de las Indias Occidentales. Agregó que todos los acontecimientos indicaban claramente la necesidad de una federación constituida por los Territorios más pequeños. Se informó que en una conferencia de prensa, realizada el 3 de febrero de 1969 había declarado que Granada está en camino a la independencia; pero rehusó dar una fecha para la independencia.

Condiciones económicas

123. Aspectos generales. La economía del Territorio se basa en la agricultura. Existen también algunas industrias secundarias y el turismo está adquiriendo cada vez más importancia. En el Report of the Tripartite Economic Survey 3/ se afirma que las principales perspectivas de crecimiento para Granada están en el turismo, aunque es posible que se lleve a cabo una considerable expansión y diversificación en los cultivos de cereales y la cría de ganado. Según el informe, el aeropuerto principal necesita ser mejorado y se recomienda la construcción de una pista de aterrizaje en Carriacou.

124. El plan quinquenal de desarrollo de Granada para 1967-1971 prevé el desembolso de unos 46 millones de dólares, de los cuales casi una tercera parte se destinaría a la agricultura.

125. En mayo de 1968, el Gobierno anunció el establecimiento de una Dependencia de Planificación como parte del Despacho del Primer Ministro.

126. En junio de 1968 se informó que entre los Estados Unidos de América y el Gobierno de Granada se había firmado un Acuerdo de Garantía de Inversiones con el fin de proteger las inversiones norteamericanas contra riesgos económicos y comerciales.

3/ Report of the Tripartite Economic Survey of the Eastern Caribbean, enero-abril 1966, Londres, 1967.

127. La primera feria internacional de Granada - EXPO'69 - fue inaugurada oficialmente el 5 de abril de 1969; el lema principal de la exhibición es el "Escaparate del progreso del Caribe". Entre los países participantes se cuentan Antigua, Barbados, Dominica, Estados Unidos de América, Granada, Guyana, Jamaica, Monserrat, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tabago y Venezuela.

128. Tierras. Todas las personas que no son ciudadanos del Commonwealth británico y que desean poseer tierras o tener acciones en compañías matriculadas localmente están obligadas por ley a obtener una licencia. El Gobierno impone ciertas restricciones para proteger el potencial agrícola del Territorio y lograr un desarrollo equilibrado.

129. Agua. El Territorio tiene varios manantiales de aguas minerales y de otro tipo. Todas las ciudades y algunas aldeas tienen abastecimiento de agua corriente.

130. Energía eléctrica. La energía eléctrica es producida y distribuida por la Grenada Electricity Services, Ltd. La central eléctrica de la compañía está situada en Queen's Park, St. George's.

131. Agricultura. La agricultura es la principal actividad económica y proporciona empleo a unas 5.000 ó 6.000 personas. Los principales cultivos son bananas, cacao, coco, nuez moscada, algodón, limones, azúcar y copra.

132. A partir de 1956 las bananas han reemplazado al cacao y a la nuez moscada como principal cultivo del Territorio. La Grenada Banana Co-operative Society es un organismo estatutario de productores de bananas controlado por un Comité de Administración compuesto de seis miembros elegidos y entre dos y cuatro miembros designados mediante nombramiento. El Comité se encarga principalmente de la comercialización de las bananas por conducto de la Geest Industries, Ltd. Además, favorece el mejoramiento de la industria patrocinando programas para la lucha contra las plagas que afectan a las bananas y contribuyendo financieramente a ellos y estimulando el buen uso de abonos. En el cuadro siguiente se indican las exportaciones de racimos de bananas y su valor en los años de 1963 a 1967:

	<u>Racimos</u>	<u>Toneladas</u>	<u>Dólares</u>
1963	1.126.844	14.553	1.731.964
1964	1.207.719	14.573	1.953.859
1965	1.622.518	21.055	2.417.108
1966	1.676.871	20.573	2.442.988
1967	2.053.399	26.195	3.115.872

133. El cacao se cultiva en unos 17.000 acres. La Grenada Cocoa Association tiene a su cargo el fomento de los intereses de la industria del cacao y regula y controla las exportaciones. En el siguiente cuadro se indican las exportaciones de cacao en los años de 1963 a 1968:

	<u>Quintales</u>	<u>Dólares</u>
1963	54.383	3.388.011
1964	45.576	2.361.023
1965	56.486	2.088.933
1966	46.262	2.249.797
1967	48.339	3.028.505
1968	57.391	3.670.019

134. El coco se cultiva en unos 3.500 acres. Existe una fábrica de copra en Tempe, St. George's. En el cuadro siguiente se indica la producción total durante los años de 1963 a 1966:

	<u>Copra molida</u> (toneladas)	<u>Aceite refinado</u> (galones)	<u>Jabón para lavar</u> (libras)	<u>Harina de coco</u> (libras)
1963	473	55.905	296.050	273.600
1964	459	66.960	161.600	303.300
1965	452	59.246	204.900	196.600
1966	419	47.070	139.900	187.800

135. La nuez moscada se cultiva en unos 6.500 acres y se exporta toda la cosecha. La Grenada Co-operative Nutmeg Association, que elabora y comercializa toda la nuez moscada y la macia, es controlada por una junta de nueve miembros, de los cuales seis son elegidos por los productores, y tres nominados por el Gobierno. En el cuadro siguiente se indican las exportaciones correspondientes a los años de 1963 a 1967:

	<u>Nuez moscada</u> (quintales)	<u>Macia</u> (quintales)	<u>Aceite de nuez moscada</u> (libras)	<u>Valor</u> (dólares)
1963	14.224	3.192	450	2.270.044
1964	12.867	2.249	270	2.537.508
1965	28.533	3.712	1.440	5.514.299
1966	17.339	2.160	90	4.058.337
1967	13.486	2.530	720	2.085.955

136. El algodón se cultiva en Carriacou. El desmotado se realiza en una desmotadora establecida por el Gobierno. La protección de los intereses de la industria algodonera está a cargo de la Junta de Desarrollo de Carriacou. La producción de hilaza fue de 774 quintales en 1967, contra 500 quintales en 1966, 765 en 1965 y 667 en 1964.

137. Se cultivan el limón en unos 500 acres, repartidos por igual entre las islas de Granada y Carriacou. La producción para los años de 1964 a 1967 fue la siguiente:

	<u>Aceite de limón</u> (libras)	<u>Jugo de limón</u> (galones)	<u>Valor</u> (Dólares)
1964	2.140	-	23.540
1965	4.700	4.000	59.760
1966	3.662	31.170	75.561
1967	3.013	63.443	119.660

138. Hay aproximadamente 1.500 acres dedicados al cultivo de la caña de azúcar. La producción se convierte en azúcar moreno o en ron. La Asociación de Productores de Caña trata de mejorar la industria haciendo hincapié en la eficiencia de la producción. La producción total en los años 1963 a 1967 fue la siguiente:

	<u>Azúcar moreno</u> (toneladas)	<u>Rendimiento</u> (ton. de caña/ton. de azúcar)
1963	896	10,5
1964	844	10,7
1965	1.354	10,75
1966	1.424	10,7
1967	1.742	10,75

139. Ganadería. Aunque la producción pecuaria es una parte importante de la economía, la producción de carne y de leche es inadecuada para satisfacer el consumo local. El número de cabezas de ganado en 1967 se calculaba de la manera siguiente: vacuno - 6.000; equino - 1.500; ovino y caprino - 7.000; y porcino - 5.000. La explotación avícola comprende 90.000 aves de corral y satisface en gran parte la demanda local.

140. Silvicultura. El Gobierno es propietario de aproximadamente el 75% de los 10.000 acres existentes de pluvisilva, limitándose la explotación a 50 acres por año. Desde 1957, unos 450 acres de tierra forestal del Gobierno han sido resembrados con majagua azul, teca y caoba de Honduras.

141. Pesquerías. La industria pesquera emplea a 1.700 personas de las cuales unas 1.400 son pescadores. Se estima que en 1965 la captura ascendió a 2.943.967 libras.

142. Turismo. La industria turística se encuentra en expansión. El número de turistas que visitaron el Territorio en 1967 fue de 20.549, en comparación con 18.135 en 1966, 13.850 en 1965 y 11.168 en 1964. A fines de 1968 había en el Territorio unos 15 hoteles y casas de huéspedes con aproximadamente 300 habitaciones.

143. La Grenada Tourist Board (Junta de Turismo de Granada) es un organismo creado por ley que consta de 12 miembros, nombrados por el Gobierno de Granada, y que incluye representantes de los intereses navieros, las líneas aéreas, el comercio y los hoteles. Su función es promover la industria turística del Territorio y hacer recomendaciones para su mejoramiento. En virtud de la Hotel Aid Ordinance se permite la importación libre de derechos de materiales de construcción, equipos y mobiliario, en tanto que otra ordenanza, la Development Incentives Ordinance tiene por objeto fomentar las inversiones de capital en las industrias turísticas.

144. Industria. Las actividades industriales incluyen la producción de cigarrillos, jabón, aceites comestibles, azúcar, esencia de lima, ron, cerveza y bebidas no alcohólicas. Las industrias locales proporcionan empleo a unas 2.600 personas.

145. Transportes y comunicaciones. Hay en el Territorio unas 566 millas de carreteras, de las cuales 256 están asfaltadas y 210 están clasificadas como caminos de tercera y cuarta clase. A fines de 1965 había 3.263 vehículos automotores matriculados. La Junta de Transportes del Departamento de Obras Públicas actúa como comité asesor en todas las cuestiones que se refieren al transporte y el tráfico por carreteras en el Territorio.

146. El puerto principal del Territorio es Saint George's. Los puertos de Grenville y Hillsborough en Carriacou son usados principalmente por embarcaciones menores. Entre las compañías navieras que utilizan el puerto de St. George's figuran las siguientes: Harrison, Booth, Atlantic, Royal Netherlands, Saguenay, Geest, Crimaldi Siosa y West Indies Shipping Service.

147. El aeropuerto de Pearls está situado en el extremo nordeste del Territorio y tiene capacidad para aeronaves del tipo Viscount. En marzo de 1968 se inauguró una pista de aterrizaje en Lauriston, Carriacou, construida con la ayuda de una subvención de desarrollo y bienestar colonial. La British West Indian Airways, Ltd. efectúa vuelos diarios desde Pearls a otras partes del Caribe.

148. Los servicios telefónicos locales son administrados por la Cable and Wireless (West Indies) Ltd. en nombre del Gobierno; la compañía administra también servicios internacionales de telégrafo, teléfono y telex.

149. Comercio. El cuadro siguiente muestra el valor total de las exportaciones e importaciones en los años 1963 a 1966:

	(dólares)		
	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>	<u>Comercio total</u>
1963	15.023.636	7.854.832	22.878.468
1964	17.672.781	7.220.755	24.893.536
1965	19.077.304	10.677.505	29.754.809
1966	21.724.311	10.195.961	31.920.272

Las principales importaciones son alimentos, artículos de consumo, productos siderúrgicos, madera, cemento, productos textiles, fertilizantes y vehículos automotores. Las exportaciones principales son nuez mcscada, bananas, cacao, macis y especias.

150. Hacienda pública. En el siguiente cuadro se muestran los ingresos y los gastos correspondientes a los años 1963 a 1967:

	(dólares)		
	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Subvenciones</u>
1963	8.389.440	8.388.789	1.363.607
1964	9.139.717	8.594.236	1.365.121
1965	10.584.820	10.350.665	1.650.409
1966	12.106.571	11.897.905	1.729.200
1967 (estimación)	13.935.771	13.935.771	1.600.100

En junio de 1968 se informó que el Reino Unido proporcionaría 1.920.000 dólares en subvenciones durante el año 1968/1969.

151. Entre las formas de tributación directa figuran el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las sucesiones y el impuesto sobre la propiedad. Entre otras formas de tributación se encuentran los derechos de importación, exportación y consumo y un impuesto sobre los vehículos automotores.

152. Hay siete bancos principales en el Territorio: Bank of Nova Scotia, Barclays Bank D.C.O., Canadian Imperial Bank of Commerce, Royal Bank of Canada, Government Savings Bank, Grenada Agricultural Bank y Grenada Co-operative Bank Ltd.

153. Con efecto desde el 17 de julio de 1968, Granada se incorporó al acuerdo monetario del Caribe Oriental, de 1965.

154. En febrero de 1969 se informó que el Primer Ministro había declarado su intención de eliminar gradualmente la dependencia de Granada de subvenciones para fines presupuestarios.

155. Asistencia técnica de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han proporcionado asistencia técnica a Granada desde 1965, primero mediante el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y posteriormente mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968 el costo de la asistencia aprobada para el Territorio ascendía aproximadamente a 103.000 dólares (EE.UU.). El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo de la asistencia al Territorio el equivalente de 35.000 dólares (EE.UU.) anuales para el período 1969-1972. El programa del Territorio para el mismo período comprende los servicios de expertos en planificación del medio físico (principalmente el futuro desarrollo urbano y rural), abastecimiento de agua, ganadería, economía agrícola y administración postal.

Condiciones sociales

156. Mano de obra y empleo. Según el censo de 1960, la fuerza de trabajo constaba de 25.170 personas, de las cuales más de 9.300 estaban empleadas en la agricultura y la silvicultura.

157. Existen 17 sindicatos registrados en el Territorio, inclusive una federación de empleadores.

158. Sanidad. Existen diez distritos médicos, cada uno de los cuales está a cargo de un funcionario médico. En St. George's se encuentran el hospital general, con 240 camas, hospitales psiquiátricos y de aislamiento, un sanatorio y hogares para niños impedidos, enfermos crónicos y ancianos. En St. Andrew's, el Princess Alice Hospital cuenta con 40 camas, al igual que el Princess Royal Hospital en Carriacou. Existen tres centros sanitarios principales en St. George's, Gouyave y St. David's. Los servicios de bienestar materno-infantil están a cargo de 28 estaciones visitadoras de los distritos médicos. Los gastos por concepto de servicios médicos y sanitarios en 1965 se calcularon en 1.332.500 dólares, en comparación con 1.244.100 dólares en 1964.

Situación de la enseñanza

159. La Junta de Educación está encargada de asesorar al Gobierno sobre la política docente. La educación primaria es gratuita para todos los jóvenes de 5 a 17 años de edad. La asistencia es obligatoria entre las edades de 5 y 15 años, pero no se impone coactivamente.

160. Al final de 1966 había 45 escuelas primarias subvencionadas y 11 escuelas primarias oficiales en el Territorio, con una matrícula total de 28.402 niños; el promedio de asistencia era de 23.317 alumnos. La enseñanza secundaria se proporcionaba mediante ocho escuelas subvencionadas y una escuela oficial con una matrícula total de 2.703 alumnos. También existía una Escuela Normal en el Territorio.

161. En 1966, los gastos para la enseñanza se calcularon en 1.454.156 dólares, en comparación con 1.392.500 dólares en 1965 y 1.274.300 dólares en 1964.

162. El servicio de radiodifusión de las Islas Windward tiene su sede, su red principal de estudios y transmisor de onda corta en Granada.

4. SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA^{1/}

Generalidades

163. Las islas de San Cristóbal (llamadas también St. Kitts), Nieves y Anguila son las más septentrionales de las islas del grupo Leeward, administradas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. San Cristobal y Nieves están separadas por un estrecho de dos millas de ancho y Anguila se encuentra a 65 millas al noroeste de San Cristóbal. El Territorio comprende también la isla de Sombrero, cuya administración fue traspasada de las Islas Vírgenes Británicas a San Cristobal en 1956. El Territorio tiene una superficie total de 138 millas cuadradas.

164. La superficie de San Cristóbal es de 65 millas cuadradas, con una altura máxima de 3.792 pies. Nieves tiene una superficie de 36 millas cuadradas, con una altura máxima de unos 3.500 pies. Anguila es una isla llana (su máxima altura es de sólo 213 pies sobre el nivel del mar), con una superficie de unas 35 millas cuadradas. La superficie de Sombrero es de dos millas cuadradas.

165. En el último censo, levantado el 7 de abril de 1960, la población era de 56.591 habitantes (San Cristóbal, 38.273; Nieves, 12.750; y Anguila 5.568), casi todos de origen africano o mixto. La población calculada en 1965 era de 59.476 habitantes, en comparación con 59.301 en 1964, 58.713 en 1963, 57.596 en 1962 y 59.341 en 1961. La población de Basseterre, capital del Territorio, situada en San Cristóbal, es aproximadamente de 16.000 habitantes. La ciudad principal de Nieves, Charlestown, tiene una población de unas 2.500 personas.

Evolución constitucional y política

166. Constitución. La Constitución que entró en vigor el 27 de febrero de 1967, prevé la estructura gubernamental básica que se describe a continuación:

a) Gobernador

167. El Gobernador es nombrado por la Reina. Salvo que se disponga otra cosa, ha de actuar de conformidad con la opinión del Gabinete o de un ministro que actúe bajo la autoridad general del Gabinete.

b) Poder legislativo

168. El poder legislativo, que se compone de una Asamblea, puede dictar leyes relativas a la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio, con sujeción al asentimiento del Gobernador.

^{1/} Los datos sobre el Territorio provienen de informes publicados.

169. La Asamblea se compone de miembros electos y miembros designados. Los miembros de la primera categoría son elegidos mediante el sufragio universal de los adultos en circunscripciones representadas por un solo miembro; hay por lo menos un miembro elegido de Anguila, por lo menos dos de Nieves y por lo menos siete de San Cristóbal. Dos miembros designados son nombrados por asesoramiento del Primer Ministro y uno por asesoramiento del Jefe de la Oposición, o, si no hay Jefe de la Oposición, discrecionalmente por el Gobernador. Si el Procurador General es un miembro designado, hay en total cuatro miembros designados; si no lo es, se convierte en miembro ex officio de la Asamblea. Los miembros designados tienen derecho de voto, salvo en mociones de censura y en proyectos de ley para reformar la Constitución. La Asamblea elige a su Presidente quien, si no es ya miembro, adquiere este carácter en virtud de su cargo.

c) Gabinete

170. El Gabinete es responsable colectivamente ante el órgano legislativo. Está integrado por el Primer Ministro, el Procurador General (ex officio) y otros ministros. El Gobernador nombra Primer Ministro al miembro de la Asamblea que, a su juicio, tenga más probabilidades de contar con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Asamblea. Los demás ministros son designados entre los miembros de la Asamblea, siguiendo el asesoramiento del Primer Ministro.

d) Poder judicial

171. La ley del Territorio es el derecho consuetudinario de Inglaterra y el derecho escrito que sea aplicable al Territorio. El Procurador General es el principal asesor jurídico del Gobierno.

172. La Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales es un tribunal superior de registro. Consta de un Tribunal de Apelación que está compuesto por el Presidente y dos jueces y de una Alta Corte de Justicia compuesta del Presidente, designado por la Reina y seis jueces pedáneos.

173. El Tribunal de Jurisdicción Sumaria, presidido por un juez pedáneo, trata de los casos civiles sobre sumas de hasta 1.000 dólares ^{2/}. Los juzgados correccionales se ocupan de los delitos sumarios y civiles relativos a sumas no mayores de 500 dólares.

174. Administración Pública. El nombramiento, destitución y control disciplinario de los funcionarios públicos corresponden, con ciertas excepciones, a las Comisiones de Administración Pública y de Policía.

175. Sistema electoral. Los miembros elegidos de la Asamblea son elegidos por sufragio universal de los adultos en circunscripciones representadas por un solo miembro, de las que hay por lo menos una en Anguila, por lo menos dos en Nieves y por lo menos siete en San Cristóbal. Hay una comisión de límites que está

^{2/} Para una explicación sobre la moneda en circulación véase A/AC.109/L.569, párr. 11 supra.

integrada por el Presidente de la Asamblea, quien la preside, dos miembros de la Asamblea nombrados por asesoramiento del Primer Ministro y dos nombrados por asesoramiento del Jefe de la Oposición, o, de no haber oposición, discrecionalmente por el Gobernador. La Comisión está encargada de revisar los límites a intervalos no mayores de cinco años.

176. Toda persona está calificada para ser elegida o designada miembro de la Asamblea siempre que sea ciudadano del Commonwealth, haya cumplido 21 años de edad y sea nacido y esté domiciliado en el Territorio, o esté domiciliado en el Territorio y haya residido en él durante tres años.

177. Toda persona está calificada para votar si ha cumplido 21 años de edad y reúne los requisitos de residencia y domicilio que prescriba el órgano legislativo.

178. Gobierno local. En la Conferencia Constitucional de 1966 se acordó que la nueva Constitución establecería consejos en Nieves y Anguila. Estos consejos serían los órganos principales de gobierno local en cada isla. Por lo menos dos terceras partes de los miembros de cada consejo serían elegidos en la misma forma que los miembros de la Asamblea.

179. Partidos políticos. En el Territorio existen tres partidos políticos: el Labour Party (LP), el People's Action Movement (PAM) y el United National Movement (UNM). Los tres partidos estuvieron representados en la Conferencia Constitucional y todos firmaron el informe. La formación de un nuevo partido político, el Anguilla Constructive Democratic Movement (ACDM), se anunció en Anguila el 22 de abril de 1969.

180. Elecciones. Las últimas elecciones se celebraron el 25 de julio de 1966. Se presentaron 24 candidatos para los 10 escaños de miembros elegidos; siete del LP, 9 del PAM, dos del UNM y seis independientes. En las elecciones, el LP obtuvo siete escaños, todos en San Cristóbal, el PAM obtuvo dos escaños, uno en Nieve y uno en Anguila, y el UNM obtuvo un escaño en Nieves.

181. Acontecimientos en Anguila. Como se informó en un documento de trabajo preparado por la Secretaría en 1968, las condiciones de un arreglo provisional de los problemas de Anguila fueron consignados en una carta del 16 de enero de 1968 dirigida al Sr. Thomson por el Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos del Commonwealth, Sr. Stewart (A/7200/Add.10, capítulo XXVI, anexo I, párr. 94). Los acontecimientos que se produjeron durante el primer semestre de 1969 se resumen a continuación.

182. A fines de diciembre de 1968, el Sr. Webster informó al Gobierno del Reino Unido que el arreglo provisional había concluido. A comienzos de 1969, declaró que Anguila se había convertido en una república independiente y había cortado todos sus lazos jurídicos con la Corona. Añadió que se había aprobado en la Isla una nueva Constitución, que preveía la elección de un presidente, un vicepresidente y un cuerpo legislativo de once miembros.

183. El 10 de enero de 1969, se informó que el Gobierno del Reino Unido había retirado de Anguila a su representante, el Sr. Lee, y había puesto fin a toda la ayuda para el desarrollo a Anguila (por la suma de 75.000 libras esterlinas). En el informe se decía que el retiro de los funcionarios británicos se había efectuado pese a una solicitud del consejo que gobernaba Anguila para que permanecieran. Se dispuso que el Sr. Lee realizaría visitas periódicas a Anguila. Al mismo tiempo, se anunció en una declaración ante la Cámara de los Comunes que el Gobierno británico no reconocía la declaración de independencia del Sr. Webster.

184. En una reunión de Jefes de Gobierno de los Estados del Caribe celebrada en Puerto España, Trinidad, a comienzos de febrero de 1969, se expresó preocupación ante la situación en Anguila y se instó al Gobierno británico a que tomara todas las medidas necesarias, en colaboración con el Gobierno de San Cristóbal-Nieves-Anguila, para confirmar la integridad territorial del Estado Asociado.

185. El 6 de febrero se celebró un referéndum en Anguila. Se informó que - por 1.739 votos contra 4 - la población se había pronunciado en favor de la creación de una república independiente y de la ruptura de todos los vínculos con la Corona británica.

186. El 8 de febrero se anunció en San Cristóbal que el Gobierno del Estado de San Cristóbal-Nieves-Anguila rechazaba y condenaba la declaración de Anguila acerca de la República como ilegal y carense de fuerza o efecto, y declaraba una vez más que la isla de Anguila continuaba siendo parte integrante del Estado unitario en virtud de la Constitución de San Cristóbal-Nieves-Anguila.

187. El Sr. Whitlock, Subsecretario Parlamentario de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, llegó a San Cristóbal en la segunda semana de marzo de 1969 para celebrar conversaciones sobre la situación en Anguila y recibió confirmación de que el Gobierno del Sr. Bradshaw reconocía el fuerte sentimiento existente en Anguila contra la restauración del control del Gobierno de San Cristóbal sobre la isla. El 11 de marzo fue por vía aérea a Anguila para celebrar conversaciones con los isleños y esbozó las propuestas del Reino Unido para solucionar el problema de la secesión de la isla del Estado de San Cristóbal-Nieves-Anguila. Dichas propuestas incluían el nombramiento de un comisionado por cuyo conducto se llevarían a cabo las gestiones entre la población local y el Gobierno británico. El Sr. Whitlock también aseguró a los isleños que no debían temer que se les acusara judicialmente por sus recientes actividades políticas.

188. Más tarde se produjo una demostración hostil. El Sr. Webster informó al Sr. Whitlock que no podía garantizar su seguridad y le pidió que abandonara la isla. El Sr. Whitlock y sus acompañantes accedieron a esta solicitud. A su regreso a Londres, informó el Sr. Stewart, quien más tarde lo repitió en una conferencia de prensa, que estaba convencido de que la isla estaba dominada por hampones armados.

189. El 18 de marzo de 1969, unos 300 paracaidistas británicos llegaron a Antigua, junto con una guardia de avanzada de 40 policías. Al día siguiente, las tropas desembarcaron en Anguila desde dos fragatas y cuatro helicópteros, y tomaron posesión de la pista de aterrizaje. Al mismo tiempo, se puso al Sr. Lee en posesión del cargo de Comisionado de Anguila, y al día siguiente llegó un magistrado. Los anguileños no opusieron resistencia a los desembarcos.

190. El 20 de marzo de 1969 se informó que otros 120 paracaidistas habían sido llevados en avión a Antigua como fuerza de reserva.

191. El 19 de marzo de 1969, el Sr. Stewart hizo una declaración ante la Cámara de los Comunes en la que dijo que una pequeña fuerza militar había desembarcado en la isla y que se había instalado al Comisionado en su cargo. También declaró que no era su propósito obligar a los anguileños a vivir bajo una administración que no querían. En respuesta a las preguntas formuladas, el Sr. Stewart dijo que la base legal estricta de las acciones del Gobierno británico era una Order in Council dictada de acuerdo con la sección 7 (2) de la West Indies Act 1967, concerniente a las relaciones exteriores. Añadió que el Gobierno había actuado con el completo acuerdo del Gobierno del Estado Asociado.

192. El Sr. Stewart dijo además que el Comisionado británico permanecería en Anguila durante algunos años y trataría de lograr un arreglo duradero. Agregó que el propósito de los desembarcos de tropas en Anguila era poner al pueblo de Anguila en condiciones de expresar libremente sus opiniones, sin temor de intimidación o dominio por una minoría armada que estaba asociada a extranjeros de mala fama. Al preguntársele si la Mafia estaba complicada, el Sr. Stewart respondió que el uso de esa palabra era una exageración. Agregó que la labor del Sr. Lee sería realizar tan pronto como fuera posible los arreglos necesarios para el establecimiento de un consejo consultivo elegido por la población local y entre los miembros de ésta.

193. En una carta entregada al Sr. Lee el 20 de marzo, el Sr. Webster propuso que se celebrara un referéndum que ofreciera tres posibilidades a los isleños: independencia, asociación directa con Gran Bretaña o reingreso en la federación de las tres islas. El mismo día, el Sr. Webster envió un cablegrama al Sr. Stewart solicitando el inmediato retiro de todas las fuerzas armadas y la remoción del Sr. Lee. Declaró que después de ello el pueblo de Anguila estaría dispuesto a negociar con Gran Bretaña. También solicitó que se enviara una delegación parlamentaria a Anguila para negociar un arreglo.

194. El 27 de marzo de 1969, en una respuesta escrita a una pregunta hecha en la Cámara de los Comunes, el Ministro de Desarrollo de Ultramar declaró que la ayuda para el desarrollo a Anguila se reanudaría a la brevedad posible. Se daría prioridad a la conclusión de los planes que se hallaban en ejecución cuando el arreglo provisional había terminado en enero, incluso la edificación de una nueva escuela, el mejoramiento de los caminos y el establecimiento de un sistema de distribución de energía eléctrica de baja tensión. Se informó que el costo de dichos planes ascendía a unas 50.000 libras esterlinas.

195. El 28 de marzo de 1969, Lord Caradon, Ministro de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, se trasladó por vía aérea de Nueva York a Anguila. Después de tres días de conversaciones, Lord Caradon y miembros del Consejo firmaron una declaración conjunta de siete puntos. En la declaración se preveía un período inmediato de cooperación constructiva para beneficio de todo el pueblo de Anguila y se hizo constar la convicción de los firmantes de que esta cooperación únicamente podría lograrse trabajando conjuntamente en armonía y amistad. Se estableció que la administración de la isla había de estar a cargo del Representante de Su Majestad en consulta y cooperación plenas con los representantes del pueblo. A continuación figura el texto de la Declaración:

"1) Nosotros, los que firmamos esta Declaración, creemos que lo que se necesita ahora es un período de cooperación constructiva para beneficio de todo el pueblo de Anguila.

"2) Estamos convencidos de que esto se puede lograr únicamente mediante el trabajo conjunto en armonía y amistad.

"3) El Representante de Su Majestad tendrá a su cargo la administración de la isla en consulta y cooperación plenas con representantes del pueblo de Anguila.

"4) Los miembros del Consejo de 1968 serán reconocidos como los representantes elegidos del pueblo y actuarán como miembros de un Consejo que ha de establecerse para cumplir con los propósitos ante indicados. Este Consejo será ampliado si se desea por medio de la elección popular o la elección entre los propios miembros del Consejo.

"5) Deseamos que este período inicial comience inmediatamente para permitir un pronto retorno a la normalidad y el retiro del Regimiento de Paracaidistas.

"6) Habrán consultas ulteriores, inclusive consultas con los Gobiernos del Caribe, respecto al porvenir de la isla.

"7) Se ha tomado nota de la siguiente declaración del Gobierno británico en la Cámara de los Comunes: "No es parte de nuestro propósito someterlos (a los anguileños) a una administración bajo la cual no quieren vivir"."

196. El 31 de marzo de 1969, Lord Caradon partió de Anguila hacia San Cristóbal, donde celebró conversaciones con el Primer Ministro.

197. Unos días después, el Sr. Webster afirmó ante la prensa que el Comisionado de Su Majestad en Anguila había quebrantado la declaración conjunta. El Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth declaró en la Cámara de los Comunes que estas afirmaciones eran completamente injustificadas.

198. Se informó que la controversia se debía a interpretaciones diferentes de la declaración conjunta. La principal reclamación del Sr. Webster aparentemente se refería a la condición jurídica de los siete miembros del Consejo de Anguila y a su propia posición del Sr. Webster en él. Según la información se señalaba en Londres que, en virtud del arreglo, Inglaterra había reconocido a los miembros del antiguo Consejo, establecido en 1968, incluido el Sr. Webster, como representante elegido de Anguila. Sin embargo, según funcionarios británicos, en el acuerdo se declaraba específicamente que el Consejo actuaría únicamente con carácter consultivo ante el Sr. Lee, Comisionado británico, a cuyo cargo estaría la administración de la isla. El Sr. Lee, en capacidad de Funcionario Ejecutivo Principal, también era Presidente del Consejo.

199. Por otra parte, el Sr. Webster continuaba considerándose Presidente del Consejo y nuevamente pidió la salida del Sr. Lee y de las tropas británicas en el período de una semana. Además, denunció las reglamentaciones de urgencia que concedían a las autoridades británicas amplios poderes de investigación y detención, el derecho de requisar bienes, imponer el toque de queda, deportar a personas indeseables y prohibir reuniones públicas.

200. El 11 y 12 de abril de 1969, Lord Caradon estuvo por segunda vez en Anguila. En esa oportunidad, anunció que el Sr. Lee saldría en uso de licencia más adelante y que cuando él partiera le sucedería el Sr. Cumber, ex Administrador del Reino Unido en las Islas Caimán.

201. Hubo manifestaciones antibritánicas en Anguila el 11 de abril, en las que participaron hasta tres mil personas. El 15 de abril de 1969 llegaron a Anguila 20 paracaidistas. Después de su llegada no se informó de nuevas dificultades. El 20 de abril de 1969, el Sr. Lee partió de vacaciones. Se informó posteriormente que no volvería a su puesto, y que le sucedería el Sr. Cumber.

202. El 21 de abril de 1969, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, Lord Shepherd, declaró en la Cámara de los Comunes: "Deseamos que las fuerzas armadas se retiren de Anguila lo antes posible; pero mientras no se haya restablecido la calma y no haya disposición a colaborar, evidentemente las fuerzas deben permanecer ahí. Pero tengo la esperanza que permanecerán en una función constructiva, tal como la construcción de carreteras, hospitales y escuelas que están llevando a cabo".

203. Al día siguiente, el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth declaró en la Cámara de los Comunes: "Debemos reconocer dos hechos: primero, que legalmente Anguila es parte del Estado Asociado según la ley actual; y, segundo, que entre los anguileños existe una profunda objeción a esa conexión. Para resolver esta situación se requiere, primero, tiempo y, segundo, consultas con nuestros amigos en el Caribe". El Sr. Stewart comunicó a la Cámara de los Comunes que había iniciado consultas con los gobiernos del Caribe sobre el porvenir de Anguila.

204. El 22 de abril de 1969 se anunció la formación de un partido político denominado Anguilla Constructive Democratic Movement (ACDM). El presidente de este partido, Sr. Harrigan, publica y edita el único periódico de Anguila, The Beacon. El nuevo partido declaró como sus propósitos inmediatos, entre otros, crear un mecanismo democrático de gobierno adecuado y eficaz; reafirmar la decisión de secesión y negociar la separación legal de San Cristóbal y Nieves; laborar por la evaluación de la identidad política de Anguila como unidad distinta y separada del Caribe, dentro del Commonwealth británico.

205. En el manifiesto del ACDM se prometió "trabajar para lograr la separación legal de Anguila a la brevedad posible" y se confirmó el arreglo a que habían llegado Anguila y el Gobierno británico a fines de marzo de 1969. En el documento se declaraba también que Anguila era demasiado subdesarrollada en dinero, en mano de obra y conocimientos administrativos y técnicos, para poder mantener su independencia.

206. Al terminar las conversaciones entre el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y el Primer Ministro, Sr. Bradshaw, se publicó una declaración conjunta el 21 de mayo de 1969 en la que se decía, entre otras cosas, que el Secretario para Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y el Primer Ministro de San Cristóbal, Nieves y Anguila habían celebrado una serie de conversaciones útiles sobre el establecimiento de una comisión encargada de estudiar el problema de Anguila y de hacer recomendaciones para lograr una solución satisfactoria y duradera. Convinieron en que debería crearse una comisión, que empezaría su trabajo posteriormente en el año.

207. Se espera que los miembros de la comisión provengan de la región del Caribe y presten servicios a título personal y no como representantes de sus gobiernos respectivos. Serán nombrados conjuntamente por el Gobierno del Reino Unido y el gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila. La Comisión se compondrá de un Presidente y cuatro miembros. Sus atribuciones se consignan en el texto siguiente:

"Reconociendo el hecho que la isla de Anguila es parte del Estado Asociado de San Cristóbal, Nieves y Anguila según la Constitución de ese Estado; tomando en consideración la resolución relativa a Anguila que se aprobó unánimemente en la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Puerto España en febrero de 1969, cuyo texto figura anexo a la presente; teniendo presentes los problemas y consecuencias a que podría dar lugar una fragmentación mayor en el Caribe; la Comisión considerará: 1) las causas de la situación que se ha presentado en Anguila; 2) los mejores medios para disipar malos entendimientos respecto a esa situación, de acuerdo con los hechos anteriores y según las consideraciones que la Comisión juzgue estrictamente pertinentes y hará recomendaciones que puedan llevar a una solución satisfactoria y duradera; 3) los miembros serán personas independientes con la reputación suficientes como para merecer respeto en todo el Caribe. Podrán actuar como miembros personas de cualquier país del Commonwealth, pero cada miembro participará a título personal y no como representante de su gobierno. Se efectuarán consultas con todos los gobiernos de los países pertenecientes al Commonwealth situados en la región del Caribe, así como con el gobierno de cualquier otro país del Commonwealth que suministre un miembro, respecto a la conveniencia y disponibilidad de las personas que nuestros dos Gobiernos estén considerando conjuntamente para su selección y designación como miembros de la Comisión; 4) a fin de hacer posible que se efectúen las consultas necesarias y de dar más tiempo para la creación de un ambiente de orden en la isla, la Comisión no será designada antes de diciembre de 1969."

208. Se informó que no se requeriría que la Comisión limitara sus proposiciones a la actual estructura constitucional del Estado Asociado compuesto por las tres islas.

209. Se informó también que ambas partes habían convenido en transferir a Anguila los ahorros de los anguileños en San Cristóbal. Se concedió a Anguila el derecho a realizar la administración interna de los asuntos jurídicos y de otros asuntos locales. El Comisionado estaría facultado para nombrar magistrados, disponer sesiones de los tribunales, regularizar las transacciones de bienes raíces, conceder pasaportes y emitir sellos postales.

210. A fines de mayo de 1969, en una reunión del Consejo con el Comisionado, se decidió ampliar la composición del Consejo de siete a catorce miembros. Se pidió a cada miembro que presentara la candidatura de una persona de su respectiva circunscripción para su elección como miembro por el Consejo. Todas las personas designadas fueron aceptadas por los miembros originales del Consejo y podrán votar sobre asuntos que el Consejo tenga ante sí.

211. Posteriormente, el Consejo decidió establecer comités sobre cuestiones de sanidad y bienestar; carreteras, agua y obras públicas; educación; turismo; agricultura, pesquerías y recursos naturales; planificación física, tierras y edificación; comercio, industria, aviación civil y comunicaciones; desarrollo; y finanzas. Cada comité estará presidido por un miembro del Consejo.

212. El 27 de junio de 1969, Lord Caradon llegó a Anguila por tercera vez. Con el consentimiento del Consejo, Lord Caradon formuló la siguiente declaración al terminar su visita:

"Lord Caradon ha terminado una serie de reuniones con el Consejo de Anguila el 27 y 28 de junio. Fue recibido a su llegada por el Comisionado de Su Majestad, Sr. Cumber, y Miembros del Consejo y, desde entonces ha estado en conversaciones casi ininterrumpidas con los dirigentes anguileños durante sus dos días de permanencia en la isla.

"La visita de Lord Caradon tenía por objeto cumplir su promesa, dada hace algún tiempo, de celebrar conversaciones con los dirigentes anguileños. El Sr. Webster y otros miembros del Consejo hicieron varias exposiciones sobre sus necesidades actuales y sus aspiraciones futuras que Lord Caradon prometió comunicar a su Gobierno.

"Tenían muchas preguntas que hacer y críticas y objeciones que formular sobre los arreglos administrativos adoptados recientemente para tratar de asuntos tales como la concesión de pasaportes y la emisión de sellos postales. Expresaron también su ansiedad acerca de la Comisión que ha de establecerse posteriormente este año. Lord Caradon aconsejó firmemente que concediera cierto tiempo para permitir que se elaborasen los arreglos administrativos y se llevasen a cabo los preparativos para que el establecimiento de la Comisión adelante. Expresó su convencimiento de que la Comisión era la mejor esperanza para el futuro."

213. Aunque aceptaron la necesidad de someter estos planes a una prueba equitativa, Miembros del Consejo y otros dirigentes anguileños recordaron y destacaron la declaración del Gobierno británico de que "no es parte de nuestro propósito someterlos (a los anguileños) a una administración bajo la cual no quieren vivir".

214. Otros acontecimientos ocurridos en el Territorio. Se informó que en marzo de 1969 que el partido de oposición People's Action Movement (PAM) se proponía presentar una resolución al Gobernador pidiendo que se diera a la isla de Nieves mayor autonomía respecto del Gobierno central. Se informó que el Dr. William Herbert, dirigente del PAM, había declarado que la población de Nieves pedía la celebración de una conferencia para revisar la Constitución a fin de atender a sus exigencias.

215. Cabe recordar que San Cristóbal y Nieves habían estado gobernadas en virtud de un decreto de estado de urgencia desde el 30 de mayo de 1967, fecha en que Anguila formuló una declaración unilateral de independencia. Se informó en mayo de 1968 que se había levantado el estado de urgencia respecto de San Cristóbal y Nieves pero que seguía vigente en Anguila.

216. En febrero de 1969 se comunicó que se expresaban críticas a la condición de Estado asociado. Un periódico local, por ejemplo, comentó que había en todos los Estados asociados el firme sentimiento de que la condición de Estado asociado no era una fórmula política tan útil como se había creído en 1967. Se había demostrado que la Constitución de los Estados asociados era un documento que necesitaba considerables revisiones si la población había de romper las cadenas económicas y políticas que la habían atado durante siglos. La rebelión de Anguila y las

volteretas del Gobierno británico en cuanto a los asuntos externos e internos habían mostrado algunas de las fallas de la condición de Estado en asociación libre y voluntaria con Gran Bretaña.

Situación económica

217. Generalidades. En el informe sobre el Estudio Económico Tripartito^{4/} se decía que no parecía existir gran posibilidad de ampliar la agricultura - en particular la industria azucarera - y se sugería que el principal sector de crecimiento fuera el turismo. Sin embargo, el desarrollo del turismo requería un empeño más enérgico y el establecimiento de un sistema mejor de transportes en el Territorio.

218. Se informó que gran parte de la población de Anguila dependía casi totalmente de las remesas enviadas por familiares que trabajaban en otras islas o en Nueva York o Londres.

219. Agua. Una compañía británica terminó un estudio de los recursos de agua de San Cristóbal, Nieves y Anguila en 1967. No se dispone de información respecto a la aplicación práctica dada a este informe.

220. Energía eléctrica. En San Cristóbal existe una central eléctrica principal que es de propiedad del Gobierno. En Anguila no hay servicios públicos de electricidad.

221. Agricultura. Los principales cultivos de San Cristóbal son la caña de azúcar, el algodón (*Gossypium barbadense*), las legumbres y el coco. Aproximadamente el 80% de las tierras cultivables de la isla están divididas entre 35 grandes plantaciones de azúcar controladas por seis o siete familias. Las propiedades pequeñas complementan a las grandes plantaciones. La exportación de azúcar de la isla representa casi el 90% de las exportaciones del Territorio. El cuadro siguiente muestra la producción azucarera en los años de 1963 a 1967:

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Acres	15.000	13.047	11.248	12.600	...
Caña (en toneladas)	350.658	397.495	342.171	348.335	327.752
Azúcar (96%) (en toneladas)	39.925	43.629	38.920	38.729	...

El total de las ventas de azúcar se elevó en 1967 a 8.500.000 dólares.

222. El cuadro siguiente muestra la producción de algodón de San Cristóbal en los años de 1963/1964 a 1965/1966:

4/ Report of the Tripartite Economic Survey of the Eastern Caribbean, enero-abril de 1966, Londres, 1967.

	<u>1963/1964</u>	<u>1964/1965</u>	<u>1965/1966</u>
Acres	172	285	569
Borra (en libras)	27.200	54.800	(82.297 limpia (9.224 mancha- da

Funciona en la isla una desmotadora de algodón.

223. En Nieves la agricultura se basa casi exclusivamente en parcelas pequeñas y más de la mitad de las pequeñas granjas del Territorio se encuentran en la isla; sin embargo, hay cinco grandes plantaciones de cocoteros y algunas granjas ganaderas de propiedad privada. Los principales cultivos son el algodón, la caña de azúcar, la copra, las legumbres y los cocos. El algodón es el principal producto de exportación de la isla. En el cuadro que figura a continuación se indica la producción de algodón en los años de 1963/1964 a 1965/1966.

	<u>1963/1964</u>	<u>1964/1965</u>	<u>1965/1966</u>
Acres	975	1.243	1.000
Borra (en libras)	52.000	39.600	(78.500 limpia (8.500 mancha- da

En la isla funciona una desmotadora de algodón.

224. El cultivo de la caña de azúcar está declinando debido sobre todo al aumento del costo del transporte a Asan Cristóbal. En el cuadro siguiente se indica la producción de azúcar en los años de 1964 a 1966:

	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>
Acres	194	169	140
Caña (en toneladas)	...	1.696	2.000

225. La producción de copra ascendió a 12.851 toneladas en 1965 y 12.060 toneladas en 1966.

226. Ganadería. Debido a la escasez de pastizales (con excepción de la parte más alta de las laderas en San Cristóbal), la industria no ha sido plenamente desarrollada pero está siendo estimulada en Nieves por un programa oficial de desarrollo encaminado principalmente a la producción de carne de ganado vacuno. En Anguila existe cierta cantidad de ganado ovino y caprino.

227. En Anguila, la agricultura tiene una modalidad análoga a la de Nieves, si bien la cría de ganado es más importante y la pesca desempeña un papel principal en la economía local. Se cultiva muy poco algodón en la isla - seis acres en 1963/1964 y trece acres en 1964/1965.

228. Pesquería. La pesca es una ocupación tradicional de parte de la población; sin embargo, no se ha ampliado mucho porque no se dispone de suficientes mercados para la exportación. Es una industria importante sobre todo en Anguila. En 1966, las exportaciones de pescado fresco del Territorio ascendieron a 4.620 libras, valoradas en 2.219 dólares, de las que 4.370 libras se destinaron a Puerto Rico y el resto a las Antillas neerlandesas.

229. Turismo. En 1965 fueron al Territorio 11.766 turistas, en comparación con 11.844 en 1964.

230. En enero de 1969 se inauguró en Basseterre la primera sección del hotel "Fairview Inn" con capacidad para 60 personas. Se informa que el Bank of America participó en este proyecto. El costo total del proyecto ha sido calculado en aproximadamente medio millón de dólares.

231. Se ha iniciado en Frigate Bay, en San Cristóbal un proyecto en gran escala de desarrollo del turismo y la propiedad en una extensión de 85 acres. Se construirán nueve hoteles con un total de 1.000 habitaciones, un puerto para yates y un campo de golf, y habrá servicios públicos tales como caminos, agua y electricidad. Se venderán solares para la construcción de viviendas privadas y también se construirá un "condominio" (es decir viviendas compartidas durante parte del año). El costo total del proyecto de desarrollo se calcula en 29 millones de libras esterlinas. La etapa inicial del proyecto - 15 millones de libras esterlinas - será financiada por la compañía británica de construcciones Higgs and Hill. La zona se declarará zona especial de desarrollo y las compañías que hagan inversiones en la misma antes de 1973 gozarán de una concesión tributaria especial de 15 años.

232. Hay cinco hoteles, tres casas de campo amuebladas y una casa para huéspedes en San Cristóbal; cinco hoteles y cinco casas para huéspedes en Nieves, y dos hoteles y una casa para huéspedes en Anguila.

233. Industria. La planta industrial más importante del Territorio es el ingenio azucarero, propiedad de la St. Kitts (Basseterre) Sugar Factory Ltd, que inició sus operaciones en 1912. El ingenio tiene una capacidad de producción de 150 a 180 toneladas de azúcar diarias. En San Cristóbal también hay una pequeña fábrica de harina de maíz, una desmotadora de algodón, una cervecería (la St. Kitts Brewery Ltd.) que comenzó a funcionar en 1962, y una fábrica de cigarrillos que inició sus operaciones en 1962.

234. En Nieves existe una desmotadora de algodón y una fábrica de aceite comestible y alimentos para el ganado que elabora toda la copra y el maní producidos en la isla. El producto más importante de Anguila es la sal.

235. Existe una pequeña fábrica de componentes electrónicos, en la que trabajan de 40 a 100 anguileños.

236. Transportes y comunicaciones. En San Cristóbal hay 62 millas de caminos, en Nieves 63 millas y en Anguila 35, de las que sólo dos están pavimentadas. En abril de 1967 había 2.310 vehículos automotores registrados en el Territorio.

237. En San Cristóbal existe un ferrocarril de trocha angosta administrado por la St. Kitts (Basseterre) Sugar Factory Ltd. para el transporte de caña de azúcar al ingenio de azúcar al embarcadero. El ferrocarril recorre el contorno de la isla y tiene una longitud total de 36 millas.

238. Hay dos muelles en Basseterre, San Cristóbal, un muelle en Charlestown (Nieves), un muelle en Newcastle (Nieves) y un muelle en Blowing Point (Anguila).

239. Prestan servicios de navegación la Saguenay Terminals West Indies Shipping Service and Harrison Lines, la Booth Line, la Lamport and Holt, la Royal Netherlands Steamships, la Athel Line, la Atlantic Lines Ltd., la Grimaldi Siosa Line, y la Lauro Lines. Existe un servicio de bote a motor entre San Cristóbal y Nieves.

240. El aeropuerto de Golden Rock, en San Cristóbal situado, aproximadamente a milla y media de Basseterre, es el aeropuerto principal del Territorio y está equipado para atender al tráfico intercontinental (pista de aterrizaje de 5.200 pies). Se anunciaron planes de expansión del aeropuerto a fin de que pueda recibir aviones a reacción. El Gobierno del Reino Unido ha prometido contribuir con un mínimo de 500.000 libras esterlinas para estos trabajos. El Barclays Bank D.C.O., el Bank of America y el Royal Bank of Canada apoyarán la ampliación con más de 600.000 libras esterlinas.

241. Prestan servicios aéreos la British West Indian Airways, la Royal Dutch Airlines (KLM), la Caribair y la Leeward Islands Air Transport Service.

242. En San Cristóbal funciona un servicio telefónico gubernamental en parte automático y la estación (terminada en 1963) tiene una capacidad de 2.000 líneas. La Cable and Wireless (West Indies) Ltd. presta servicios internacionales de telégrafo, teléfono y telex. En Anguila no hay servicio telefónico. El sistema telefónico anterior de Anguila - de 14 teléfonos - fue destruido por un huracán en 1960.

243. En abril de 1969 inició sus operaciones la radiodifusora de Anguila, de 500 KW, construida por el Cuerpo Real de Ingenieros y Paracaidistas.

244. Hacienda Pública. El cuadro siguiente muestra los ingresos y los gastos en los años de 1961 a 1968:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	<u>(en dólares)</u>	
1961	6.554.820	7.493.464
1962	7.477.004	7.013.509
1963	6.181.141	6.361.492
1964	10.439.990	9.962.746
1965	6.820.617	6.530.756
1966	7.850.000	11.650.000
1968	9.287.334	11.606.515

245. El déficit presupuestario en el ejercicio de 1968 ascendió a 2.319.181 dólares, que el Gobierno británico contribuyó a cubrir con 1.250.000 dólares.

246. La principal fuente de ingresos de Anguila son los derechos de aduana. Hay derechos de importación y de exportación, un impuesto al comercio, derechos portuarios y de muelles e impuestos sobre la sal y sobre la renta. Los derechos de

aduana sobre los productos importados no británicos se han reducido del 40% al 20% con objeto de disminuir el contrabando, y los derechos sobre los productos británicos se han rebajado del 15% al 7,5%. Otras fuentes de ingresos de la isla son las exportaciones de langosta a Puerto Rico, la emisión de sellos de correo y las remesas a sus familiares de anguleños que viven y trabajan en el exterior.

247. El ingreso estimado de Anguila en el período de marzo de 1968 a marzo de 1969 fue de 333.000 dólares y los gastos estimados de 400.000 dólares, lo que dejó un déficit de 67.000 dólares.

248. Comercio. El cuadro siguiente muestra el valor total de las exportaciones e importaciones en los años 1963 a 1966:

	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u> (en dólares)	<u>Reexportaciones</u>
1963	12.277.662	7.994.914	293.086
1964	13.453.424	9.614.756	158.887
1965	14.628.400	8.383.024	428.753
1966	15.817.508	8.476.139	138.736

249. A fines de mayo de 1969 unos 30 comerciantes y hombres de negocios de Anguila decidieron establecer la Cámara de Comercio de Anguila.

250. En el Territorio funcionan los siguientes bancos importantes: el Barclays Bank D.C.O., el National Mid-Atlantic Bank, Ltd., el Nevis Co-operative Bank, el Royal Bank of Canada, el St. Kitts Industrial Bank, el Government Savings Bank y el Bank of America (con sucursales en Valley (Anguila) y en Basseterre (San Cristóbal)).

251. En diciembre de 1968, el Sr. Bradshaw y el Gobierno de los Estados Unidos firmaron un acuerdo por el que se garantizan las inversiones norteamericanas en el Territorio. El acuerdo establece disposiciones aceptables para el Gobierno de los Estados Unidos con la garantía de que los inversionistas norteamericanos pueden disfrutar del producto de esas inversiones, y de que podrán obtener una indemnización razonable en el caso de que sus inversiones sean necesarias para fines públicos. En el discurso que pronunció en esa oportunidad, el Sr. Bradshaw declaró que el Gobierno de San Cristóbal acogía con satisfacción las inversiones privadas norteamericanas y estaba dispuesto a garantizar su seguridad. Mencionó que el Bank of America tenía ahora tres sucursales en la isla y grandes inversiones en Nieves y San Cristóbal. Dijo que los norteamericanos eran propietarios de más de 6.000 acres de tierra en Nieves, y que desde 1960 se habían concedido a norteamericanos 81 licencias de propiedad absoluta en tierras de esa isla. Los norteamericanos habían construido tres hoteles y estaban construyendo el cuarto. De las 14 licencias concedidas a norteamericanos en San Cristóbal desde 1960, la Franklands Estate era propietaria de varios cientos de acres, y se había construido un hotel. Se había autorizado a cinco norteamericanos a tener tierras en Anguila, y un matrimonio había construido un hotel en esa isla.

252. Ayuda del Reino Unido. Se anunció en mayo de 1969 que el saldo no utilizado (aproximadamente 500.000 libras esterlinas) de Fondos de Desarrollo y Bienestar del Commonwealth ya asignados al Territorio, junto con sumas análogas que representaban asignaciones sucesivas de ayuda para el desarrollo en el período que

terminaría el 31 de marzo de 1972, se suministrarían para sufragar los gastos de construcción en San Cristóbal de una pista de aterrizaje de 7.600 pies para aviones a reacción.

253. También se ha convenido en que un subsidio especial de desarrollo de 150.000 libras esterlinas durante los dos próximos años se invertirá en proyectos de desarrollo convenidos en Nieves.

254. En mayo de 1969, un grupo de expertos de la British Development Division de Barbados hizo una visita a Anguila para informar sobre los proyectos de desarrollo de la isla y formular recomendaciones acerca de los mismos.

255. Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Se ha proporcionado asistencia técnica de las Naciones Unidas al Territorio desde 1965, primero por conducto del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y posteriormente en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968, el costo de la asistencia aprobada para el Territorio ascendía aproximadamente a 129.700 dólares. El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo de asistencia al Territorio el equivalente de 35.000 dólares anuales para el período 1969-1972. El programa del Territorio para el mismo período incluye los servicios de expertos en planificación del medio físico (programas de vivienda barata), ganadería, producción agrícola y protección de los cultivos, desarrollo agrícola y comercialización de los productos agrícolas.

Situación social

256. Mano de obra. Hay unos 6.500 trabajadores empleados en las plantaciones de caña y 900 en los ingenios azucareros. Los departamentos gubernamentales emplean a 1.500 personas aproximadamente. Como el empleo en las plantaciones es estacional y hay pocas oportunidades de trabajos sustitutivos, existe un considerable subempleo desde agosto hasta enero.

257. Se informa que muchos jóvenes isleños, sobre todo anguileños, se habían ido a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en los últimos años debido a la falta de trabajo. Se calcula que hay en total 3.000 anguileños trabajando en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, la mayoría en oficios de la construcción.

258. Existen siete sindicatos inscritos que cuentan con unos 4.500 afiliados. El principal sindicato es el St. Kitts-Nevis Trade and Labour Union, con más de 4.000 afiliados.

259. Sanidad. En enero de 1968, se inauguró el Hospital General Joseph France en Basseterre (San Cristóbal); tiene una capacidad de 164 camas, y cuenta con laboratorios de investigación y modernas instalaciones de cirugía. Además, hay dos otros hospitales generales con 157 camas y dos hospitales - pabellones con 25 camas. Asimismo, existen tres hogares para ancianos.

260. El Territorio está dividido en cuatro juntas sanitarias, que dependen de la Junta Central de Sanidad. Hay nueve médicos oficiales y cuatro médicos particulares.

261. Los gastos ordinarios de sanidad ascendieron en 1965 a 959.000 dólares, o sea, el 14,4% del total de los gastos gubernamentales.

262. El cuadro siguiente muestra las tasas de natalidad y de mortalidad por mil habitantes en los años de 1961 a 1965:

	<u>1961</u>	<u>1962</u>	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>
Tasa de natalidad	36,2	37,1	34,8	32,3	31,3
Tasa de mortalidad	12,6	10,3	9,8	9,4	9,4

Situación de la enseñanza

263. La enseñanza primaria es gratuita y, desde 1964, obligatoria para los niños de 6 a 14 años de edad.

264. Están introduciéndose gradualmente en las islas del Caribe oriental proyectos experimentales de desarrollo de programas de estudio en inglés para alumnos de escuelas secundarias de 12 a 15 años de edad y para las escuelas de alumnos de todas las edades.

265. Se esperaba que el profesor principal de enseñanza del Instituto de Educación de la Universidad de las Indias Occidentales fuera de Barbados a San Cristóbal a fines de septiembre de 1968 para iniciar el programa experimental en San Cristóbal. El propósito principal de su visita era asesorar a las escuelas sobre materiales y técnicas de enseñanza.

266. En San Cristóbal hay 19 escuelas primarias oficiales, una escuela postprimaria oficial y dos escuelas primarias religiosas que reciben ayuda; hay tres escuelas secundarias oficiales y una escuela secundaria privada. En Nieves hay 10 escuelas primarias oficiales, una escuela postprimaria oficial y una escuela secundaria oficial. En Anguila hay cinco escuelas primarias oficiales y una escuela secundaria oficial. La escuela secundaria de Valley, que había sido ocupada por los paracaidistas británicos, fue reabierta el 14 de abril de 1969.

267. A comienzos de 1967, había 15.821 alumnos matriculados en las escuelas primarias y secundarias oficiales, las cuales contaban con 414 maestros y profesores. El número de estudiantes en las escuelas secundarias oficiales era de 1.764.

268. En 1965, los gastos ordinarios en educación ascendieron a 1.013.600 dólares.

269. Los maestros de la escuela secundaria de Basseterre y de otras escuelas secundarias y primarias de San Cristóbal se declararon en huelga a comienzos de 1969 cuando el Ministro de Educación y la Asociación de Maestros no llegaron a un acuerdo respecto de lo pedido por la Asociación. Regresaron a sus puestos el 2 de febrero de 1969 después de que la Comisión de Servicios Públicos diera seguridades de que no se castigaría a ninguno de los maestros que habían participado en la huelga.

5. SANTA LUCIA^{1/}

Generalidades

270. Santa Lucía está situada a unas 20 millas al norte de San Vicente y a 25 millas al sur de la Martinica. Por su extensión, ocupa el segundo lugar entre las Islas Windward, con una longitud máxima de 27 millas, un ancho máximo de 14 millas y una superficie de 238 millas cuadradas. Su formación es volcánica, el terreno es ondulado con colinas y el pico más alto es Morne Gimie (3.145 pies). La isla se halla en la zona de los huracanes.

271. En 1966, se calculó que la población ascendía a 110.142 habitantes, comparada con 106.663 en 1965 y 101.959 en 1964, y la mayor parte de ellos es de origen africano o mixto. Según el primer informe del Regional Manpower Survey, publicado en junio de 1967 y realizado por el Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas para el Caribe Oriental de la Universidad de las Indias Occidentales, se espera que la población del Territorio aumentará hasta unos 114.800 habitantes hacia 1975. La población de Castries, la capital, tiene aproximadamente 40.000 habitantes.

Acontecimientos constitucionales y políticos

272. Constitución. Según la nueva Constitución, que entró en vigencia el 1.º de marzo de 1967, la estructura gubernamental básica es la siguiente:

a) Gobernador.

273. El Gobernador es designado por la Reina. Excepto, cuando se establece lo contrario, debe actuar de acuerdo con el criterio del Gabinete o de un ministro que actúe bajo la autoridad general del Gabinete.

b) Legislatura.

274. La Legislatura se compone de la Reina y de la Asamblea. La Legislatura puede dictar leyes sobre la paz, el orden público y el buen gobierno de Santa Lucía, que deben contar con la aprobación del Gobernador. También se establecerá un Senado, si la Asamblea lo resuelve. La Asamblea consta de diez miembros electos por distritos electorales representados por un solo miembro, el Procurador General, (ex officio) y, hasta que las disposiciones relativas al Senado se pongan en práctica, tres miembros designados, dos de ellos nombrados por el Gobernador con el asesoramiento del Primer Ministro y uno después de consultas con dicho funcionario y otras personas que el Gobernador discrecionalmente puede decidir consultar.

^{1/} La información relativa a este Territorio se ha extraído de informes publicados.

Los miembros designados no tendrán derecho a voto en las mociones de censura ni en las cuestiones constitucionales. La Asamblea elige a un Presidente que, si ya no es miembro de ella, lo será en virtud de su cargo.

c) Gabinete

275. El Gabinete es responsable colectivamente ante la Legislatura. Está integrado por el Primer Ministro, el Procurador General (ex officio) y otros ministros. El Gobernador nombra como Primer Ministro a la persona que considera más capaz para dirigir la mayoría de la Asamblea. Los otros ministros son nombrados por el Gobernador con el asesoramiento del Primer Ministro y se eligen entre los miembros de la Asamblea.

d) Organización judicial;

276. La ley del Territorio es el derecho consuetudinario de Inglaterra y el derecho escrito. El Fiscal General es el principal funcionario judicial. La Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales es un tribunal superior de registro. Consta de un Tribunal de Apelación compuesto del Presidente y dos jueces y de una Alta Corte de Justicia compuesta del Presidente designado por la Reina y seis jueces pedáneos. El Tribunal de Jurisdicción Sumaria, presidido por un juez, trata los casos civiles sobre sumas de hasta 1.000 dólares 2/. Los juzgados correccionales se ocupan de los delitos sumarios y civiles sobre sumas que no excedan a 500 dólares.

277. Gobierno local. En las principales ciudades y aldeas hay órganos de gobierno local, integrados por miembros electos y designados. Se realizan elecciones anuales en las que se eligen dos o tres miembros por períodos de tres años. El Gobernador nombra a los miembros designados, con el asesoramiento del Ministro de Vivienda, Desarrollo de la Comunidad, Asuntos Sociales y Trabajo.

278. Administración pública. El nombramiento, destitución y fiscalización disciplinaria de los funcionarios públicos están encomendados, con algunas excepciones, a la Comisión de Administración Pública, nombrada por el Gobernador con el consentimiento del Primer Ministro.

279. Partidos políticos. Hasta 1968 había dos partidos políticos en el Territorio: el United Workers' Party (UWP) y el Labour Party (LP). En 1968 se organizó un nuevo partido, el Labour Party United Front (LPUF).

280. Sistema electoral. La Asamblea Legislativa nombra un comité permanente presidido por el Presidente de la Asamblea, que estudia el número de distritos electorales y los límites de los mismos.

281. Conforme a la Constitución, todo súbdito británico que domine el inglés y haya cumplido 21 años tendrá derecho a ser elegido, siempre que haya nacido en Santa Lucía, tenga su domicilio y residencia en la isla o haya residido en ella

2/ Para una explicación sobre la moneda en uso véase A/AC.109/L.569, párr. 11 supra.

durante tres años. Los mismos requisitos rigen la posibilidad de designación, salvo que la edad mínima es de 30 años. Toda persona tiene derecho a voto si ha cumplido 21 años y reúne los requisitos de residencia y de otro tipo prescritos por el órgano legislativo.

282. El 5 de junio de 1968 alrededor de 200 delegados a la reunión anual del consejo del United Workers' Party partido gobernante, aprobaron unánimemente una resolución en la que se pedía al Gobierno que rebajara de 21 a 18 años la edad mínima para votar en el Territorio. El 16 de enero de 1969 la Asamblea Legislativa aprobó una ley en virtud de la cual la edad para votar se disminuyó a 18 años; durante el debate estuvieron ausentes dos miembros de la oposición y un miembro designado. (La Constitución de 1967 dispone que una decisión de ese tipo se puede aprobar por simple mayoría.)

283. Elecciones. En las elecciones celebradas en junio de 1964 fue derrotado el LP, que había estado en el poder durante trece años. El UWP ganó ocho escaños y el LP dos. En las elecciones celebradas el 25 de abril de 1969, el UWP, encabezado por el Primer Ministro Sr. John Capton, venció en seis de los diez distritos electorales; el LP, partido opositor, obtuvo tres puestos, y el nuevo LPUF consiguió un escaño.

Condiciones económicas

284. Generalidades. La economía del Territorio se basa en la agricultura; sin embargo, el turismo y la industria manufacturera están logrando lentamente que el Territorio dependa menos de las cosechas.

285. En el Report of the Tripartite Economic Survey 3/ se indicó que la industria de la banana había sido el sector de crecimiento más importante de la economía y que representaba el 80% de las exportaciones. No obstante, según el informe, la futura expansión debía efectuarse principalmente mediante el turismo. Esto se había facilitado mediante la inauguración del aeropuerto de Beane Field, que puede atender aviones de reacción de tipo medio. El informe recomendaba también que se mejorara la situación competitiva de la agricultura mediante una reforma de la tenencia de las tierras y la diversificación de las cosechas.

286. Tierras. La superficie total de las tierras es de 152.320 acres, de los cuales 24.800 son propiedad del Gobierno, y cerca de 127.200 de propiedad privada; de éstos, 82.060 son granjas. Las tierras se pueden comprar libremente pero existen ciertas restricciones para las compras por extranjeros, que deben obtener el consentimiento del Gobernador.

287. Agua. En 1965 se estableció la Dirección de Aguas de Santa Lucía como autoridad central para la racionalización del aprovechamiento y empleo de los recursos hidráulicos de todo el Territorio. A comienzos de 1969 se iniciaron las obras de un nuevo plan hidráulico por valor de 5 millones de dólares destinado a suministrar un millón de galones de agua al día a Castries y a sus zonas suburbanas; se espera que el sistema comience a funcionar en 1971.

3/ Report of the Tripartite Economic Survey of the Eastern Caribbean, enero a abril de 1966, Londres, 1967.

288. Suministro de energía eléctrica. La St. Lucia Electricity Services, Ltd. está encargada de generar y distribuir la energía eléctrica para Castries, Soufrière y Vieux Fort. La central hidroeléctrica de Castries tiene una capacidad de 4.565 kilovatios.

289. Agricultura. La agricultura es la industria principal y suministra empleo a la mayoría de los habitantes. Los principales cultivos son la banana, el coco, el cacao, las frutas, la nuez moscada, la macis y la caña de azúcar.

290. En los últimos años la banana ha ocupado el lugar de la caña de azúcar como uno de los cultivos más importantes del Territorio. El cuadro siguiente indica las exportaciones de racimos de bananas en el período de 1964 a 1968 y el valor de esas exportaciones:

	<u>Racimos</u>	<u>Valor</u> (en dólares)
1964	5.180.086	8.166.880
1965	6.336.452	9.239.991
1966	6.644.460	9.443.134
1967	5.869.530	8.453.404
1968	5.656.985	9.636.389

El descenso en las exportaciones en 1967 se debió a los daños causados por el huracán "Beulah".

291. En 1966 la producción de cocos aumentó a 6.000 toneladas. Las cifras para los años anteriores son: 5.024 toneladas en 1965, 4.523 toneladas en 1964 y 4.293 toneladas en 1963.

292. El cacao se cultiva en plantaciones grandes y pequeñas, pero en los últimos años han disminuido las cosechas. El Gobierno está prestando ayuda para mejorar la preparación de las semillas de exportación y se han construido dos instalaciones de fermentación, que funcionan como cooperativas, en Barth, Soufrière, y en Richfond, Dennery.

293. Las frutas cítricas, entre ellas las limas, naranjas y pomelos, se cultivan en forma comercial. En los últimos años ha disminuido la producción de limas que se está equilibrando ahora con un incremento de naranjas y pomelos. En 1966 se introdujo experimentalmente el pimentón como fruta comercial.

294. El Banco Agrícola de Santa Lucía se estableció en 1966 para prestar asistencia en el desarrollo de la agricultura, la ganadería y las pesquerías, y la organización de la comercialización se ha desarrollado con la ayuda de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y una subvención con fondos del Commonwealth Development and Welfare de 212.270 dólares.

295. Ganadería. Se calcula que el ganado en existencia a comienzos de 1967 era el siguiente: bovinos, 11.000; porcinos, 18.000; ovinos, 8.000; caprinos, 5.000; aves, 50.000; caballos, mulas y asnos, 2.500.

296. Silvicultura. Las pluvisilvas que cubren una superficie de 20.000 acres, aproximadamente, en el interior montañoso de la isla, están bajo control del Departamento de Agricultura. Se extrae madera tanto de tierras de la Corona como de tierras privadas y se exporta carbón de leña a las islas vecinas, principalmente a Barbados.

297. Pesquerías. La industria pesquera depende del Departamento de Agricultura. La St. Lucia Fisheries, Ltd. fue formada en 1967 para la pesca de altura, para congelar y empacar camarones y pescado para la exportación y aumentar los suministros del mercado local.

298. Turismo. El número de turistas aumentó de 17.424 en 1964 a 23.856 en 1967.

299. Industria. En 1965, se estableció la Junta de Desarrollo Industrial formada por miembros procedentes de la comunidad mercantil y profesional bajo los auspicios del Ministerio de Comercio e Industria. La función de la Junta es asesorar al Ministerio sobre cuestiones industriales y de desarrollo general, así como prestar asistencia a los futuros inversionistas en el Territorio.

300. Las industrias locales comprenden la producción de ron, aceite comestible, cigarrillos, aguas minerales, jabón, mobiliario, etc. Entre las nuevas industrias figuran una planta para elaborar coco y banana rallados, una para preparar abonos y una fábrica de productos de papel.

301. Transportes y comunicaciones. De la construcción y mantenimiento de caminos se ocupa el Departamento de Obras Públicas. En el Territorio hay alrededor de 418 millas de caminos principales y secundarios. La carretera principal bordea toda la isla. A fines de 1968 había 3.526 vehículos registrados.

302. El puerto principal del Territorio es Castries. La Federal Steamship Company, y las líneas de navegación Saguenay, Italiana, Francesa, Harrison, Geest, Grimaldi Siosa y la Atlantic Lines Ltd., proporcionan servicios regulares de buques al Canadá, los Estados Unidos y Europa. La comunicación entre las islas la proporcionan dos barcos de la West Indies Shipping Service y varios barcos pequeños.

303. El principal aeropuerto del Territorio está situado en Vigie, a unas dos millas al norte de Castries. El aeropuerto Beane Field, un campo inactivo de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en Vieux Fort, está siendo ampliado y reequipado para admitir más tránsito de aviones de retropropulsión, abrir la zona al turismo y al desarrollo industrial. Los servicios los proporcionan la British West Indian Airways, Pan American Airways, Leeward Islands Air Transport, Caribair y la Dutch Antilles Airlines.

304. El nuevo sistema telefónico automático de Cable and Wireless (W.I.) Ltd. se inauguró oficialmente en Castries en enero de 1967. La compañía proporciona también servicios de telecomunicaciones internacionales.

305. Comercio. El siguiente cuadro muestra el valor total de las exportaciones e importaciones en los años 1963 a 1965:

	(en dólares)		
	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>
Exportaciones	7.820.816	9.657.944	10.737.195
Reexportaciones	<u>134.199</u>	<u>169.604</u>	<u>431.913</u>
Total de las exportaciones	7.955.015	9.827.548	11.169.108
Importaciones	16.660.344	20.412.338	22.014.485

Las bananas continuaron siendo el principal producto básico de exportación; otros artículos importantes de importación y exportación fueron el aceite de coco y la copra. Los principales productos de importación son el cemento, los productos plásticos, los del hierro y el acero, los de ferretería, vehículos, automotores, maquinaria agrícola, abonos, bienes de consumo y alimentos.

306. Hacienda Pública. El siguiente cuadro muestra los ingresos y gastos correspondientes a los años 1964 a 1968:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(en dólares)	
1964 (calculados)	7.602.980	7.264.401
1965	7.960.333	8.293.893
1966 (revisados)	9.290.250	9.383.010
1967 (calculados)	10.689.464	10.154.681
1968 (calculados)	no disponibles	11.623.766

Estas cifras no incluyen las subvenciones con fondos del Commonwealth Development and Welfare; la asignación total correspondiente a los años 1965 a 1968 sumó 3.960.000 dólares.

307. Las principales fuentes de ingresos son los derechos de importación y exportación, los impuestos internos, el impuesto a la renta, los derechos de sucesión y los impuestos inmobiliarios.

308. En el Territorio hay seis grandes bancos: El Bank of Nova Scotia, Ltd., el Barclays Bank D.C.O., el Royal Bank of Canada, el Government Savings Bank, el St. Lucia Co-operative Bank, Ltd. y el Agricultural Credit Bank.

309. Asistencia técnica de las Naciones Unidas. La asistencia técnica de las Naciones Unidas a Santa Lucía se ha prestado desde 1964, primero por conducto del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y posteriormente con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Para fines de 1968 el costo de la asistencia aprobada para el Territorio sumaba aproximadamente 125.000 dólares de los Estados Unidos. El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo de asistencia al Territorio, el equivalente de 35.000 dólares de los Estados Unidos anuales para el período de 1969 a 1972. El programa del Territorio

para ese mismo período comprende los servicios de expertos en planificación física (principalmente desarrollo urbano y rural futuros), desarrollo agrícola, protección fitosanitaria, administración postal y abastecimiento de agua.

Situación social

310. Mano de obra. Según un informe publicado en junio de 1967 (véase el párrafo 2 supra), se espera que durante el período 1965-1975 la fuerza laboral de Santa Lucía aumente de 31.200 a 39.500, y a menos que se amplíen las oportunidades laborales y de migración, posiblemente el desempleo aumente de 2.400 en 1967 a 4.500 en 1975. En 1965, fueron contratados 95 migrantes para trabajar en los Estados Unidos, 250 en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, 106 en la Isla de la Asunción, 16 en el Canadá y 38 en el Reino Unido, o sea un total de 503.

311. Hay cinco organizaciones sindicales, con un total de alrededor de 5.000 afiliados, y una organización de empleadores registrados en el Territorio.

312. Al comenzar 1968, el ingreso per cápita en el Territorio ascendía a 307 dólares. El índice del costo de vida (con base de 100 en abril de 1964) aumentó de 102,8 en enero de 1965 a 105,1 en diciembre de 1965.

313. Sanidad. El Ministerio de Sanidad es responsable de los servicios médicos y sanitarios. En Castries hay un hospital general (Victoria Hospital, con unas 220 camas) y otro en Vieux Port (St. Jude Hospital con 100 camas). Además hay una institución para enfermedades mentales, un centro antituberculoso, una institución para los ancianos e inválidos y varios centros de maternidad e infantiles. A comienzos de 1967, se inauguró un centro de investigación en Santa Lucía a un costo de un millón de dólares, para estudiar los medios de controlar la esquistosomiasis, que es la enfermedad parasítica más grave de la región.

314. La tasa de natalidad en 1967 fue de 44,8 por mil (38,7 en 1966 y 40,09 en 1965). No se dispone de la tasa de mortalidad para ese mismo año; en 1966 fue de 6,6 por mil (7,6 en 1965).

Situación de la enseñanza

315. La Junta de Educación tiene la responsabilidad de asesorar al Gobierno sobre la política educativa, de dar a conocer sus puntos de vista sobre cualquier cuestión educacional que el Gobierno le someta, y de cooperar en la formulación de reglamentos. La educación primaria es gratuita y obligatoria.

316. En 1966, habían 63 escuelas primarias subvencionadas y una escuela primaria del Gobierno en el Territorio con un total de 24.000 alumnos. Las cifras correspondientes para 1965 fueron de 58 escuelas que recibían subvenciones del Gobierno, una escuela del Gobierno y una matrícula de 23.362 alumnos. La educación secundaria estaba encomendada a dos escuelas privadas (que reciben subvenciones del Gobierno) en Castries y una escuela del Gobierno en Vieux Fort; el número total de estudiantes era alrededor de 1.060. Hay también un Colegio de Formación de Maestros en Wigie que en 1966 tenía de 40 a 50 estudiantes.

317. Entre las emisoras de radio que sirven al Territorio figuran Radio Carib, W.I.B.S. de Granada, Radio Guardian y Radio Trinidad de Trinidad, R.T.F. de Martinica y Radio Barbados. Una estación de televisión inició sus actividades en junio de 1967.

6. SAN VICENTE^{1/}

Introducción

318. San Vicente está a unas cien millas al oeste de Barbados y a unas 21 millas al suroeste de Santa Lucía. El Territorio comprende también una parte de la cadena de las Islas Granadinas, llamada Granadinas de San Vicente, que incluye Bequia, Canouan, Mayreau, Mustique y la Isla de la Unión. La Isla de San Vicente tiene una longitud aproximada de 18 millas y un ancho de 11 millas. Incluyendo las Granadinas de San Vicente, la superficie total del Territorio es de 150,3 millas cuadradas.

319. En el último censo, levantado en 1960, la población era de 79.948 habitantes, casi todos de origen africano y mixto. La población calculada a fines de 1967 era de 92.000 habitantes, en comparación con 90.500 habitantes a fines de 1966 y 88.700 habitantes a fines de 1965. Kingstown, la capital, tiene una población de 29.688 habitantes, incluyendo los de los suburbios. Las otras ciudades principales son Georgetown, Calliaqua, Layou, Barrouallie y Chateaubelair.

Acontecimientos políticos y constitucionales

320. Constitución. En mayo de 1966, se celebró en Londres una conferencia constitucional, en la cual representantes del Territorio y del Gobierno del Reino Unido deliberaron sobre el estatuto futuro de San Vicente. (véase A/AC.109/L.569, párrs. 6 a 9 supra).

321. En la conferencia se llegó a un acuerdo sobre una constitución propuesta, que aún no ha entrado en vigor (véanse párrafos 327 a 335 infra).

a) El órgano legislativo del Territorio se compondrá de la Reina y de la Cámara de Representantes. La Reina estará representada por un Gobernador.

b) La Cámara de Representantes estará integrada por el Presidente, trece miembros electos y, hasta tanto el órgano legislativo disponga otra cosa, tres miembros designados. Dos de los miembros designados serán nombrados con el asesoramiento del Primer Ministro y otro con el asesoramiento del Jefe de la oposición. El Presidente será elegido ya sea entre los propios miembros de la Cámara o bien fuera de ella. Si la persona que desempeña el cargo de Procurador General no es miembro de la Cámara lo será ex officio y tendrá derecho a voto.

322. Sistema electoral. Los trece miembros electos de la Cámara se elegirán en distritos electorales representados por un solo miembro. Se establecerán disposiciones para crear una comisión encargada de establecer los límites de los distritos, compuesta de un Presidente y de dos a cuatro miembros más, que designará el Gobernador con el asesoramiento del Primer Ministro. Siempre que se haya levantado un censo y siempre que el órgano legislativo haya modificado el número de distritos, la Comisión revisará la delimitación de los distritos.

^{1/} Los datos sobre el Territorio provienen de informes publicados y de la información transmitida el 26 de septiembre de 1968 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 1967.

323. La constitución propuesta prevé un aumento de cuatro miembros en el número de miembros electos de la Cámara. Como medida de transición, el órgano legislativo actual estará autorizado a disponer la elección de los citados miembros adicionales en los distritos existentes.

324. Podrán ser elegidos o designados aquellos que sean súbditos británicos, tengan 21 años cumplidos y, en el caso de los miembros electos, hayan residido en el Territorio durante un año o estén domiciliados y residan ordinariamente en San Vicente.

325. Podrán votar aquellos que sean súbditos británicos de 21 años cumplidos y reúnan los requisitos en materia de residencia prescritos por el órgano legislativo.

326. Evolución política. Como resultado de las elecciones que se celebraron en el Territorio el 22 de agosto de 1966, el People's Political Party (PPP), dirigido por el Sr. Ebenezer T. Joshua obtuvo cinco puestos, es decir, perdió uno, y el Labour Party (LP), dirigido por el Sr. Milton Cato obtuvo cuatro puestos, es decir, ganó uno. A raíz de las elecciones, hubo una crisis política, pues el partido opositor (LP) hizo denuncias en relación con las elecciones contra dos miembros oficialistas y el partido oficialista (PPP) hizo denuncias contra dos miembros de la oposición.

327. En las conversaciones celebradas en Londres a fines de enero y principios de febrero de 1967, se llegó a un acuerdo entre el Ministro de Estado del Reino Unido, el Primer Ministro y el Jefe de la Oposición de San Vicente sobre el nombramiento por el Reino Unido de una comisión de límites, que dividiría a San Vicente en trece distritos electorales, en lugar de los nueve que existen en la actualidad, y sobre la celebración de elecciones con arreglo al nuevo sistema de distritos electorales antes de fines de 1968 bajo la supervisión del Reino Unido. Se anunció asimismo que el nuevo estatuto de asociación de San Vicente con el Reino Unido entraría en vigor antes del 1.º de junio de 1967.

328. En marzo de 1967, hubo otra crisis política, pues uno de los ministros elegidos del partido oficialista renunció y se unió al partido de oposición, dando así a éste la mayoría. De conformidad con las recomendaciones del Primer Ministro se disolvió el Consejo Legislativo el 7 de abril de 1967. Además, se emitió un decreto real por el que se disolvió el Consejo Ejecutivo y se confirió al Administrador la responsabilidad total de la administración del Territorio hasta la formación de un nuevo gobierno después de las elecciones. La Secretaría de Estado de Asuntos del Commonwealth también anunció que, habida cuenta de las circunstancias, no sería factible mantener la fecha del Día de la Independencia de San Vicente, que había sido fijada originalmente para el 29 de mayo de 1967, y explicó que el objetivo británico seguía siendo que San Vicente se convirtiese en Estado asociado tan pronto como lo permitieran las circunstancias.

329. El 19 de mayo de 1967, se celebraron nuevas elecciones generales, cuyo resultado fue la victoria del LP (seis puestos, 14.498 votos) sobre el PPP (tres puestos, 12.466 votos), invirtiéndose así los resultados de las elecciones de 1966. El Sr. R.M. Cato, ex Jefe de la Oposición, prestó juramento como Primer Ministro el 22 de mayo de 1967, y el Sr. E. Joshua, ex Primer Ministro, pasó a ser Jefe de la Oposición.

330. El nuevo Primer Ministro propuso luego que la cantidad de puestos electivos en el Consejo Legislativo siguiera siendo de nueve, en lugar de aumentar a trece como se había acordado en Londres en febrero de 1967. El PPP no aceptó esa propuesta.

331. A comienzos de abril de 1968, se celebraron nuevas conversaciones en Londres entre los representantes del Gobierno del Reino Unido y el LP y el PPP. Sin embargo, las conversaciones terminaron sin que se llegara a conclusiones definitivas sobre el contenido de la nueva constitución, salvo el acuerdo de continuar por el momento sobre la base de la constitución existente y mantener en suspenso la propuesta en la conferencia de Londres de 1966. El PPP pidió también que se celebraran nuevas elecciones antes de finales de 1968, sobre la base de trece distritos electorales. Sin embargo, no se llegó a un acuerdo sobre la fecha de las elecciones ni sobre la cantidad de puestos electorales.

332. El 6 de abril de 1968, se informó que el Primer Ministro de San Vicente había declarado que no habría elecciones generales en el Territorio en 1968 y que el Gobierno permanecería en el poder durante todo su período de cinco años. A mediados de abril, se comunicó que había dicho que al Gobierno de San Vicente le interesaba más dar al Territorio una base económica adecuada que los detalles del progreso constitucional.

333. El 19 de julio de 1968 entró en vigor el decreto de enmienda de la Constitución de San Vicente, que modificó el decreto de 1959. Esta enmienda dispone un aumento de la cantidad de ministros de cuatro a un máximo de seis, y suprime las disposiciones relativas al miembro sin cartera del Consejo. En virtud del nuevo decreto "habrá un Consejo Ejecutivo en y para San Vicente que ... se compondrá de un Primer Ministro, no más de otros cinco Ministros y un miembro ex officio, a saber, el funcionario jurídico principal".

334. En octubre de 1968, el Gobierno del Territorio publicó propuestas constitucionales que incluían el mantenimiento de nueve en lugar de trece puestos electorales en el Parlamento; las propuestas, examinadas en el Consejo Legislativo y aprobadas durante ese mes, fueron luego transmitidas oficialmente al Gobierno del Reino Unido en diciembre de 1968. El 12 de noviembre de 1968, el Primer Ministro reveló que no propondría ningún cambio de las disposiciones constitucionales preparadas para la independencia de San Vicente como Estado asociado del Reino Unido, el cual continuaría ocupándose de la defensa y de las relaciones exteriores del Territorio.

335. El 10 de mayo de 1969, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, Lord Shepherd, llegó al Territorio invitado por el Primer Ministro para celebrar conversaciones constitucionales de cinco días de duración. El 21 de mayo de 1969, el Gobierno de San Vicente anunció que el Territorio se convertiría en Estado asociado en el transcurso de un año.

336. Otros acontecimientos. El 17 de abril de 1968, en la 597a. sesión del Comité Especial, el Sr. E.T. Joshua declaró que la política y el programa del PPP estaban "encaminados a eliminar la situación colonial de San Vicente y llevarlo a la autonomía y luego a la independencia" (A/AC.109/PV.597).

337. El 9 de febrero de 1969, la Sra. Ivy I. Joshua, integrante del Consejo de Windward Septentrional y esposa del Jefe de la Oposición, fue detenida y acusada

en un tribunal de San Vicente, junto con otras cinco personas, de conspirar para incendiar un edificio del Departamento de Obras Públicas. Posteriormente fue liberada bajo fianza de 1.000 dólares.

Condiciones económicas

338. Generalidades. La economía del Territorio se basa fundamentalmente en la producción primaria para la exportación (véanse asimismo los párrs. 27 y subsiguientes infra). Existe también una pequeña industria pesquera principalmente para atender las necesidades locales. Las industrias secundarias se limitan a la elaboración de arrurruz y a la producción de cigarrillos, ron y refrescos gaseosos. El turismo está adquiriendo cada vez mayor importancia.

339. En el plan de desarrollo de 1966-1970 se subrayó que el turismo era el sector con mayor potencial de crecimiento en el porvenir y, en consecuencia, se hicieron inversiones en el desarrollo de la infraestructura, en especial en las Granadinas. Aunque el plan de desarrollo se preparó basándose en la premisa de que la economía continuaría dependiendo en gran parte de la agricultura durante cierto tiempo, se previó el establecimiento de industrias ligeras, destinadas a utilizar los productos locales, mediante la formación de una corporación de fomento.

340. Política de tierras. Todas las tierras, excepto las de la Corona, son de dominio libre y perpetuo. Se reconoce la propiedad individual, pero los extranjeros sólo pueden comprar tierras con la aprobación del Gobierno.

341. Aguas. Hay varios ríos pequeños, ninguno de los cuales es navegable. El Montreal Water Supply Scheme, financiado con fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial, está próximo a concluir a fines de 1967 y se esperaba que suministrara 250.000 galones de agua a los distritos de South Windward y de East St. George.

342. Suministro de energía eléctrica. La Commonwealth Development Corporation, con una subsidiaria local llamada St. Vincent Electricity Services, está encargada del suministro y la distribución de la energía eléctrica. Funcionan dos estaciones hidráulicas con capacidad de 700 kw y 1.100 kw, respectivamente, y dos centrales diesel cuya capacidad es de 316 y 460 kw. En junio de 1968, se terminó la instalación de otro generador de 680 kw. El suministro de electricidad se amplió a la isla de Beguia en octubre de 1968.

343. Agricultura. Los principales cultivos son, en orden de importancia, las bananas, el arrurruz, la copra, el coco, las batatas, la nuez moscada y la macis, los cultivos para alimentos a base de almidón (ñames, raíces farináceas comestibles, como tannias y eddoes) el algodón, el cacahuete, el cacao y el casabe.

2/ Véase la explicación de la moneda que se utiliza en el documento L.569, párr. 11.

344. En 1968 se exportaron 2.500.000 racimos de bananas, o sea 30.000 toneladas cortas, comparados con 2.236.755 racimos (30.017 toneladas cortas) en 1967, 2.502.095 racimos (33.510 toneladas cortas) en 1966, y 2.365.302 racimos (31.797 toneladas cortas) en 1965. Estas exportaciones fueron valuadas en 4.500.000 dólares en 1968, comparados con 3.279.761 dólares en 1967, 3.465.441 en 1966 y 3.148.364 dólares en 1965.

345. La producción de arroz volvió a declinar a 17.345 barriles, comparados con 23.160 en 1966, 33.856 en 1965 y 59.600 en 1964. Hay indicios de que la cosecha de 1968 continuará disminuyendo. Se informó que las perspectivas del mercado eran poco halagüeñas.

346. La producción de copra y coco se mantuvo sin variaciones en 1967. Las exportaciones fueron de 2.424 toneladas largas en 1967, comparadas con 2.306 en 1966, 2.428 en 1965 y 5.454 en 1964. Las exportaciones de cocos secos se elevaron a 780.000 en 1967, comparados con 502.053 en 1966 y 461.505 en 1965. Los precios y la demanda se mantuvieron firmes en 1967.

347. La Potencia administradora informó que se había mantenido en 1967 el interés en la nuez moscada y la macis; se distribuyeron 20.543 plantas pequeñas de vivero, suficientes para plantar unos 200 acres. Continuó señalando un progreso modesto la producción de café Robusta, pimienta negra, fruto de la pasiflora y vainilla.

348. En 1967 continuó disminuyendo el interés en el algodón (*Gossypium Barbaderse*), y la mayor parte de los cultivadores abandonaron por completo este cultivo. Sólo se plantaron 100 acres en 1967, comparados con 200 en 1966, 600 en 1965 y 817 en 1964.

349. En 1967 se plantaron diez acres de cacao, comparados con siete acres en 1966. Dada la mejora de los precios, los cultivadores mostraron renovado interés por este cultivo; sin embargo, se informó que los progresos serán lentos a menos que se compre cacao húmedo a los pequeños productores. No se dispone de estadísticas sobre la exportación.

350. Se estaban haciendo tentativas a efectos de ampliar considerablemente la producción de mangos, aguacates y frutas cítricas para satisfacer la demanda local y posiblemente para desarrollar el comercio de exportación.

351. Ganadería. El número de cabezas se estima en 6.900 vacunos, 5.000 caprinos, 5.000 ovinos, 1.300 asnos, 50 caballos y mulas, 5.100 cerdos y 55.000 aves de corral de diferentes tipos.

352. Silvicultura. Unos 44.800 acres de San Vicente están cubiertos de bosques. Las ventas de maderas de las tierras de la Corona están restringidas al mínimo a fin de evitar una explotación excesiva a expensas de la conservación de los suelos y las aguas.

353. Pesquerías. Se lleva a cabo una pesca extensiva en las costas, pero muy poca mar adentro. Se vendieron unas 471.728 libras de pescado, valoradas en 333.710 dólares, por conducto de los mercados de pescado establecidos, lo que representa aproximadamente el 50% de la cantidad pescada. En 1968 se instaló en Kingstown, a un costo de 26.000 dólares, una central de almacenamiento en frío

y una fábrica de hielo para la División de Pesquerías del Departamento de Agricultura. También existe una central de almacenamiento en frío para la industria pesquera en Canouan.

354. Turismo. El número de turistas que visitaron el Territorio aumentó de 17.693 en 1964 a 21.041 en 1965 y a 36.505 en 1968. Se estimó que en 1968 el valor de la industria del turismo de San Vicente fue de 2.600.000 dólares, comparados con 1.500.000 dólares en 1967 ^{2/}. En 1967 y 1968, dos islas del grupo de las Granadinas - a saber, la isla Palm (isla Prune) y la isla Petit St. Vincent -, anteriormente deshabitadas, fueron transformadas en centros de turismo.

355. Industrias. La industria se basa principalmente en la producción agrícola del Territorio. Funciona una central moderna de elaboración de arrurruz de propiedad del Gobierno y cuatro de propiedad privada para la elaboración del arrurruz y el casabe. A causa de la declinación del mercado del arrurruz, muchas fábricas particulares han cesado sus operaciones. Funcionan dos desmotadoras de algodón de propiedad del Gobierno. En 1967 funcionaba una central privada de elaboración de copra y semilla de algodón. También hay otra fábrica pequeña de elaboración de copra y semilla de algodón y una pequeña fábrica de cigarrillos, que en 1965 produjo 1.470.780 paquetes. Todo el tabaco es importado. Entre otras pequeñas industrias, se incluyen una destilería de ron, que utiliza melaza importada de San Cristóbal, varias fábricas de refrescos gaseosos, dos plantas de recauchutaje y varias fábricas de muebles.

356. Transportes y comunicaciones. Hay unos 163 millas de caminos pavimentados, 182 millas de caminos de tránsito difícil para automotores y 204 millas de senderos y caminos secundarios. En 1967 se gastaron 318.562 dólares en conservación de caminos y 13.355 dólares en servicios camineros especiales. Las lluvias excepcionalmente abundantes de fines de 1967 causaron grandes daños a la totalidad del sistema de caminos de San Vicente.

357. El principal puerto es Kingstown. Funciona un servicio semanal de cargas y pasajeros, prestado por dos barcos que, alternativamente, y pasando por las islas, llegan al norte hasta Jamaica y al sur hasta Trinidad. Prestan servicios mensuales de carga y de pasajeros la Royal Netherlands Steamship Company, la Booth American Shipping Company, la Fratelli Grimaldi Line, la James Nourse Line, la Harrison Line, la Atlantic Line, la West India Shipping Company, la Blue Ribbon Line y la Saguenay Shipping Ltd. Semanalmente llegan barcos de la Geest Industries (W.I.) Ltd. para transportar cargas de bananas y un número limitado de pasajeros con destino al Reino Unido. A continuación se dan las cifras correspondientes al movimiento de barcos y de pasajeros:

	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Barcos transatlánticos	262	321
Barcos de cabotaje	316	331
Pasajeros desembarcados	8.371	9.286
Total de las cargas (en toneladas)	60.964	50.700
Buques-cisterna	34	23
Total de las cargas (en toneladas)	6.309	6.570
Barcos de crucero	22	19
Pasajeros en tránsito	6.308	5.786

^{2/} Véase la explicación de la moneda que se utiliza en el párrafo 11 supra.

358. La pista de aterrizaje de Arnos Vale, dos millas al sudeste de Kingstown, tiene 4.800 pies de longitud. Los aviones AVRO-748 de la Leeward Island Air Transport comunican San Vicente con Antigua, Guadalupe, Dominica, Martinica, Santa Lucía y Barbados. También existe un servicio entre Santa Lucía, San Vicente y Granada, mantenido por los aviones Twin Otters de la Leeward Islands Air Transport.

359. El sistema de teléfonos automáticos comenzó a funcionar en enero de 1969. La Cable and Wireless (West Indies) Ltd. presta los servicios internacionales de teléfonos, telégrafos y telex.

360. Comercio. En el siguiente cuadro se indica el valor total de las exportaciones y las importaciones en el período de 1965 a 1967:

	(en dólares EE.UU.)	
	<u>Exportaciones</u>	<u>Importaciones</u>
1965	6.422.137	14.808.502
1966	5.827.073	16.054.408
1967	5.696.577	15.808.406

Las principales importaciones son bananas, arrurruz, copra, nuez moscada, batatas, algodón y diversos cultivos de raíces y especies. Las principales importaciones incluyen productos comestibles, telas de algodón en piezas, cemento, maderas, fertilizantes y automotores. El principal comercio del Territorio se realiza con el Reino Unido, los Estados Unidos de América y el Canadá, que en 1967 absorbió la mayor parte de las importaciones y suministró el grueso de las importaciones.

361. Hacienda pública. En el cuadro siguiente se indican los ingresos y gastos ordinarios para el período de 1965 a 1968:

	(en dólares EE.UU.)	
	<u>Ingresos a/</u>	<u>Gastos</u>
1965	6.206.517	6.774.709
1966	7.553.238	7.362.397
1967	7.330.497	7.691.464
1968	...	8.298.703

a/ Incluidos los subsidios de ayuda del Reino Unido: 1.171.871 dólares en 1965; 1.994.760 en 1966; y 1.931.889 en 1967.

362. Los derechos aduaneros son la principal fuente de ingresos, seguida de los impuestos. En 1967, los derechos de aduanas fueron de 2.848.758 dólares, comparados con 2.888.176 en 1966. Los impuestos ascendieron a 1.484.166 dólares en 1967, comparados con 1.216.670 en 1966. En el Territorio están sujetos al pago de impuestos las diversiones, la renta, las propiedades raíces, los sellos de correos, las tierras y las casas. Se requieren licencias de carácter general, licencias para comerciantes, licencias para compañías de seguros, licencias para la venta de bebidas alcohólicas, licencias para receptores de radio, licencias para destilerías, para vehículos automotores y permisos de conductor. En junio de 1968, la British Development Division in the Caribbean anunció que el Reino Unido daría al Territorio la suma de 1.320.000 dólares como ayuda para el desarrollo correspondiente al año terminado en marzo de 1969. La reparación de los caminos que prestan servicio a las crecientes necesidades de las industrias turística y agrícola y la construcción de un nuevo edificio de oficinas para la administración de San Vicente se incluyen entre los proyectos más importantes que se financiarán con cargo al citado subsidio.

363. En el Territorio hay tres importantes bancos comerciales: el Barclays Bank D.C.O., el Royal Bank of Canada y el Canadian Imperial Bank of Commerce. El 3 de febrero de 1969, inauguró sus servicios el Banco Agrícola y de Cooperación de San Vicente, recién establecido; su objetivo es proporcionar a agricultores y pescadores préstamos de capital con miras a aumentar la producción agrícola y pesquera.

364. Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Desde 1965, las Naciones Unidas han prestado asistencia técnica a San Vicente, primero con cargo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y luego al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968, el costo de la asistencia aprobada para el Territorio ascendía aproximadamente a 76.000 dólares EE.UU. El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como meta de la asistencia al Territorio el equivalente de 35.000 dólares EE.UU. anuales para el período de 1969-1972. El programa del Territorio para el mismo período incluye servicios de expertos en planificación del medio físico (mejoramiento de la explotación de las tierras, urbanismo y desarrollo rural), comercialización de los productos de artesanía, desarrollo de la agricultura, protección de los cultivos, suministro de agua, administración de hospitales, telecomunicaciones y administración postal.

Situación social

365. Mano de obra. El Ministro de Comercio y Producción está encargado de la administración del Departamento de Trabajo, encabezado por el Comisionado de Trabajo. Entre las funciones de departamento se incluyen: a) investigación de todas las representaciones formuladas por empleadores y trabajadores con miras a ayudar al arreglo de disputas; b) inspección de los salarios y de las condiciones de trabajo y aplicación de la legislación laboral pertinente; c) estudio de los salarios, las condiciones de trabajo y las condiciones de vida de los trabajadores a fin de sugerir mejoras; d) asesoramiento a empleadores y trabajadores sobre las disposiciones de la Workmen's Compensation Ordinance; e) compilación, clasificación y publicación de estadísticas laborales, y f) asesoramiento al Gobierno sobre cuestiones laborales.

366. Se calcula que el total de la fuerza de trabajo es de 30.000 personas; del 50 al 60% de la población trabajadora se dedica a la agricultura, la silvicultura y la pesquería. Hay desempleo fuera de la campaña de recolección y subempleo incluso en plena temporada. En 1967, se contrataron 97 braceros temporeros para trabajar en zafras en los Estados Unidos; se contrataron 282 braceros para trabajar varios meses en la zafra en Barbados. El Gobierno del Reino Unido permitió la entrada de 21 personas como inmigrantes para desempeñar empleos permanentes. El Gobierno del Canadá autorizó la entrada de 16 mujeres como trabajadoras de servicio doméstico.

367. El 4 de diciembre de 1968, el Gobierno publicó una nueva orden de reglamentación de salarios, en la que se establecían salarios mínimos para asistentes de comercio y oficinistas. Los empleados de ventas recibirían un salario de 15 dólares semanales (hombres) y de 13,72 dólares semanales (mujeres). Los oficinistas a los que se paga por mes recibirían un salario mínimo de 68,75 dólares (hombres) y de 62,50 (mujeres).

368. Existen en el Territorio cinco sindicatos: La Federated Industrial and Agricultural Workers' Union, la Civil Service Association, la St. Vincent Union of Teachers, la Secondary School Teachers' Association y la Commercial Technical and Allied Workers' Union. También está la St. Vincent Employers' Federation.

369. Sanidad. El Departamento de Medicina está encargado de los servicios médicos y sanitarios. En 1967 y 1966, habían en el Territorio 14 médicos oficiales registrados, comparados con 12 en 1965, y tres médicos particulares en 1967, comparados con uno en 1965 (ninguno en 1966). En 1967, había un hospital general con 268 camas (208 camas en 1966 y 1965), tres hospitales rurales con 54 camas (28 camas en 1966 y 20 en 1965) y 31 consultores y centros de protección a la infancia (25 en 1966 y 24 en 1965). Además, había una institución para enfermos mentales con 100 camas, un leprosario con 20 camas y un asilo de pobres con 125 camas.

370. La tasa de natalidad en 1966 fue de 42 por 1.000 (40,5 en 1965), la tasa de mortalidad fue de 9,28 por 1.000 (8,9 en 1965), y la tasa de mortalidad infantil fue de 73,7 por 1.000 (73,4 en 1965). No se dispone de estadísticas para 1967 y 1968.

371. En 1967, los gastos ordinarios por concepto de sanidad fueron de 1.159.130 dólares, comparados con 1.153.028 en 1966 y 891.027 en 1965.

Situación de la enseñanza

372. La educación primaria es gratuita, pero no obligatoria, y se imparte a los niños de 5 a 15 años. Se estima que la tasa de alfabetismo es del 85%. A continuación se indica el número de escuelas y alumnos en el período de 1965 a 1967:

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Escuelas primarias oficiales	56	56	58
Alumnos	25.541	26.262	26.992
Escuelas secundarias oficiales	3	2	2
Alumnos	624	671	724
Escuelas secundarias privadas	7	7	7
Alumnos	1.876	2.182	1.742
Escuelas normales oficiales	1	1	1
Alumnos	299	150	257

Además, en 1967 había 43 estudiantes (46 en 1966 y 47 en 1965) que cursaban estudios superiores en el extranjero.

373. Está prevista la terminación de nuevas escuelas en Layou y Calliaqua con una capacidad de 800 y 600 alumnos, respectivamente.

374. Los gastos ordinarios por concepto de educación ascendieron en 1967 a: 1.459.586 dólares, comparados con 1.380.601 en 1966 y 1.115.542 en 1965.

375. Existe en el Territorio una subestación trasmisora, que retransmite principalmente los programas de la estación central de la WIBS de St. George's, Granada. En algunas localidades es posible captar programas de televisión de Trinidad y Barbados. El Territorio tiene cuatro cinematógrafos permanentes. Hay un semanario y dos publicaciones trimestrales, con una circulación combinada de 5.000 ejemplares.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la cuestión de los territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente en sus sesiones 130a., 131a., y 133a. a 138a., celebradas entre el 3 de septiembre y el 13 de octubre de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.130, 131 y 133 a 138).
2. El Subcomité dispuso del documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente, pero limitó sus observaciones al territorio de San Vicente.
4. Al examinar este tema, el Subcomité tuvo en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a pequeños territorios (véase A/AC.109/PV.667 a 670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Después de examinar la situación en el Territorio, y habiendo escuchado las declaraciones del representante del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, acerca de San Vicente, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre los territorios, con sujeción a la posición adoptada por los representantes de Italia y Noruega, quienes expresaron que no estaban en condiciones de aprobar las conclusiones y recomendaciones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.607.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párrafo 18 de este capítulo.

CAPITULO XXIV

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a., celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537), entre otras cosas decidió remitir la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos al Subcomité III para su estudio e informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, así como otras resoluciones de la Asamblea General, particularmente la resolución 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, que se refería a veinticuatro territorios, incluidas las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, y en cuyo párrafo 7 de la parte dispositiva se pedía al Comité Especial lo siguiente: "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante el examen de este tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial así como por la Asamblea General, y sobre los hechos más recientes referentes al Territorio.
5. En su 716a. sesión, celebrada el 29 de septiembre, el Relator del Subcomité III, hizo una declaración (A/AC.109/PV.716) para presentar el informe de dicho Subcomité sobre el Territorio (véase el anexo II de este capítulo).
6. El Comité Especial examinó el informe en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre.
7. En su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre, a raíz de las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Malí (A/AC.109/PV.717), el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité III e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que allí figuran, en la inteligencia de que las reservas formuladas por ciertos miembros se harían constar en el acta de la sesión. Esas conclusiones y recomendaciones figuran más adelante en el párrafo 9.
8. El 2 de octubre, el texto de las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas a fin de que las señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. El texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre, que se mencionan en el párrafo 7 supra, se reproduce a continuación:

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones acerca de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, en especial las que aprobó en su 613a. sesión, celebrada el 25 de junio de 1968, y que la Asamblea General aprobó en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reafirma que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia.

4) El Comité Especial observa con pesar que, si bien se han registrado algunos adelantos en la esfera política, no se han producido en el Territorio progresos constitucionales de importancia desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron el tema, en 1968.

5) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia administradora no haya dado pleno cumplimiento a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio.

6) El Comité Especial invita a la Potencia administradora a estimular un debate abierto, libre y público sobre las diversas posibilidades que se abren al pueblo del Territorio para la consecución de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de esas posibilidades.

7) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución, en el sentido de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación". Por tanto, reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abren.

8) El Comité Especial insta una vez más a la Potencia administradora a que permita a las Naciones Unidas enviar una misión visitadora al Territorio y a que le preste toda su cooperación y asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 102
Generalidades	4 - 5
Evolución política y constitucional	6 - 36
Condiciones económicas	37 - 80
Situación social	81 - 93
Situación de la enseñanza	94 - 102

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.550.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL
COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos desde 1964, y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero 1/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.
2. En las conclusiones y recomendaciones que aprobó en 1968 2/, el Comité Especial, entre otras cosas, reafirmó que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente al Territorio; advirtió con pesar que no se había realizado en el Territorio ningún progreso constitucional apreciable después de que el tema fuera examinado por última vez por el Comité Especial y la Asamblea General; deploró que la Potencia administradora no hubiera dado pleno cumplimiento a las disposiciones de la Declaración y a otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General respecto del Territorio; reafirmó el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia, destacando una vez más que la Potencia administradora debía permitir que el pueblo expresara su deseo respecto del estatuto futuro del Territorio con plena libertad y sin restricciones; invitó a la Potencia administradora a que estimulase el debate abierto, libre y público de las diversas opciones que tenía la población del Territorio para el logro de los objetivos de la Declaración y a que diese seguridades de que la misma podría ejercer su derecho de libre determinación con pleno conocimiento de dichas opciones; reiteró su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación sería indispensable para asegurar que el pueblo del Territorio ejercitara su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abrirían; e instó una vez más a la Potencia administradora a que permitiera que las Naciones Unidas enviaran una misión visitadora al Territorio y apreciara a esa misión toda su cooperación y asistencia.
3. Por su resolución 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, concerniente a 24 territorios, incluidas las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a dichos territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), cap. XXI, párrs. 308 a 321 y 323; *ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XXII, párr. 469; *ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), cap. XXIII, párr. 1033, A/7200/Add.10, cap. XXVII, sección II.

2/ A/7200 (parte I), cap. I, párrs. 127 y 128; A/7200/Add.10, cap. XXVII, sección II.

de la Asamblea General; reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV); instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de grupos visitadores de las Naciones Unidas en esos territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro; y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios e informara a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{3/}

Generalidades

4. Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, que se hallan al este de Puerto Rico, comprenden alrededor de cincuenta islas e islitas, de las cuales las más importantes son Santo Tomás, San Juan y Santa Cruz. La superficie total de las tres islas principales es de 132 millas cuadradas (341,9 kilómetros cuadrados). Santa Cruz tiene 84 millas cuadradas, con 28 millas de longitud, y su anchura máxima es de 6 millas. San Juan tiene 20 millas cuadradas, con 9 millas de longitud y una anchura máxima de 4 millas.

5. El cuadro siguiente muestra el aumento de la población entre 1950 y 1968.

	<u>Total</u>	<u>Santo Tomás</u>	<u>Santa Cruz</u>	<u>San Juan</u>
1950 (censo de los EE.UU.)	26.665	13.813	12.103	749
1960 (censo de los EE.UU.)	32.099	16.201	14.973	925
1965 (cálculo)	49.742	26.375	22.020	1.347
1967 (cálculo)	54.545	28.705	24.295	1.545
1968 (cálculo)	63.000			

Charlotte Amalie, la capital, en Santo Tomás, tenía 12.880 habitantes en 1960.

Evolución política y constitucional

6. Constitución. La ley fundamental del Territorio figura en la Ley Orgánica Revisada (Revised Organic Act) de 1954, por la cual el Congreso de los Estados Unidos autorizó el establecimiento de órganos ejecutivos, legislativos y judiciales de gobierno local. (La ley ha sido desde entonces modificada por otras decisiones del Congreso, de las cuales la más reciente, la Ley de elección de Gobernador de las Islas Vírgenes (Virgin Islands Elective Governor Act) adquirió vigor el 23 de agosto de 1968 (véase párrs. 13 a 23)).

^{3/} Los datos que figuran en esta sección se han extraído de informes publicados. También se utilizó, para preparar esta sección, la información transmitida el 12 de febrero de 1969 al Secretario General de las Naciones Unidas por los Estados Unidos en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 1968.

7. Gobernador. Hasta tanto entren en vigor en 1970 las disposiciones de la nueva ley, el Gobernador es nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, previo consejo y consentimiento del Senado de los Estados Unidos. El poder ejecutivo del Territorio corresponde al Gobernador. Por intermedio del Departamento del Interior de los Estados Unidos, éste es responsable de la ejecución de las leyes federales y locales, de la administración de todas las actividades del poder ejecutivo, y de la designación de los jefes de departamento y otros empleados. Informa anualmente al órgano legislativo sobre la situación en el Territorio y recomienda la adopción de nuevas leyes para llevar a cabo los programas de gobierno local. Hay también un Secretario de Gobierno, que es designado por el Presidente de los Estados Unidos y actúa como Gobernador interino en ausencia del Gobernador.

8. Cuerpo Legislativo. El poder legislativo en el Territorio reside en una Legislatura unicameral, popularmente elegida, que tiene jurisdicción sobre "todos los asuntos jurídicamente pertinentes" que no sean incompatibles con las leyes de los Estados Unidos aplicables al Territorio. La Legislatura está compuesta por quince senadores elegidos por un período de dos años por sufragio universal de los adultos. De acuerdo con una redistribución aprobada en junio de 1968, seis senadores representan al distrito de Santa Cruz, siete representan al distrito de Santo Tomás y San Juan, y dos son elegidos por todo electorado de las islas. Todo proyecto de ley que se apruebe debe ser firmado por el Gobernador antes de convertirse en ley.

9. Para ser candidato al Cuerpo Legislativo es preciso ser ciudadano de los Estados Unidos, haber cumplido 25 años y haber vivido en el Territorio por lo menos durante tres años. Para tener derecho a voto es preciso ser ciudadano de los Estados Unidos y haber cumplido 21 años.

El Cuerpo Legislativo tiene poder para prescribir otras calificaciones siempre que no se impongan condiciones basadas en la propiedad, el idioma o el ingreso y que no se haga discriminación fundada en la raza, el color, el sexo o las creencias religiosas.

10. Poder Judicial. La administración de la justicia en el Territorio está en manos del Tribunal distrital de las Islas Vírgenes y sus tribunales inferiores. El Tribunal distrital tiene jurisdicción sobre los delitos locales y federales. Conoce en apelación de los casos civiles y criminales que corresponden en primera instancia a los juzgados municipales. Las apelaciones contra el Tribunal distrital se dirigen a la Corte de Apelaciones para el Tercer Circuito de los Estados Unidos, con sede en Filadelfia, y a la Corte Suprema de los Estados Unidos. El Magistrado del Tribunal distrital de las Islas Vírgenes y el Fiscal de distrito de los Estados Unidos son designados por el Presidente de los Estados Unidos.

11. El juzgado municipal ejerce jurisdicción sobre las faltas menores y de tránsito de acuerdo con la ley local. Los jueces del juzgado municipal son designados por el Gobernador y confirmados por la Asamblea Legislativa.

12. El juzgado municipal resuelve sobre los casos que entrañen una cuantía menor de 500 dólares; los casos que entrañen sumas mayores hasta 10.000 dólares son resueltos por el juzgado municipal o el Tribunal distrital; todos los casos de más de 10.000 dólares son de exclusiva competencia del Tribunal distrital.

13. Ley sobre elección de gobernador de las Islas Vírgenes. Esta Ley, que enmienda la Ley Orgánica Revisada de 1954, fue aprobada por el Senado de los Estados Unidos el 24 de julio de 1968 y por la Cámara de Representantes el 26 de julio de 1968. La firmó el Presidente de los Estados Unidos el 23 de agosto de 1968 4/.

14. La Ley dispone que el poder ejecutivo de las Islas Vírgenes residirá en un funcionario ejecutivo cuyo título oficial será el de "Gobernador de las Islas Vírgenes". El Gobernador, junto con el Vicegobernador, serán elegidos, por mayoría de votos, por las personas calificadas para votar en las elecciones al Cuerpo Legislativo del Territorio. El Gobernador y el Vicegobernador serán elegidos juntamente en una sola votación. La primera elección se celebrará el 3 de noviembre de 1970. Posteriormente, empezando en 1974, el Gobernador y el Vicegobernador serán elegidos cada cuatro años en las elecciones generales. Ninguna persona que haya sido elegida Gobernador por dos períodos sucesivos completos podrá presentarse de nuevo como candidato a ese cargo hasta que haya transcurrido un período completo de funciones.

15. El candidato para los cargos de Gobernador o Vicegobernador deberá ser un votante que pueda presentarse a las elecciones y haber sido ciudadano de los Estados Unidos, así como residente bona fide de las Islas Vírgenes por cinco años consecutivos inmediatamente anteriores a la elección; asimismo, en el momento de ocupar su puesto deberá tener por lo menos treinta años de edad.

16. La Ley dispone que el Gobernador tendrá a su cargo la supervisión general y el control de todos los departamentos, oficinas, organismos y otros instrumentos de la rama ejecutiva del Gobierno de las Islas Vírgenes. Podrá nombrar o destituir a todos los funcionarios y empleados de la rama ejecutiva del Gobierno, a menos que se disponga lo contrario en una ley del Congreso o en las leyes de las Islas Vírgenes, y declarará en ejercicio de su cargo a todos los funcionarios que esté autorizado a nombrar. Será responsable de la ejecución de las leyes del Territorio y de las leyes de los Estados Unidos aplicables a las Islas Vírgenes. Podrá vetar cualquier legislación en la forma que se dispone en la Ley. Tendrá facultades para dictar decretos y reglamentos de conformidad con la ley pertinente. Podrá recomendar leyes al Cuerpo Legislativo y expresar opiniones acerca de cualquier asunto sobre el que dicho órgano esté deliberando.

17. Siempre que sea necesario, en caso de desastre, invasión, insurrección o rebelión o peligro inminente de ello, o para impedir o reprimir la violencia ilegal, el Gobernador podrá llamar el posse comitatus, o convocar la milicia, o bien pedir asistencia a los oficiales superiores del ejército, o al comandante naval de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en las Islas Vírgenes o en Puerto Rico. En caso de rebelión o invasión o de peligro inminente de las mismas, el Gobernador podrá, cuando así lo requiera la seguridad pública, proclamar la ley marcial en las Islas; la Ley dispone que los miembros del Cuerpo Legislativo se reunirán a partir de ese momento por su propia iniciativa y podrán, por una mayoría de dos tercios, revocar dicha proclamación

4/ Para información más detallada, véase A/6700/Rev.1, capítulo XXIII, párrs. 21, 39 a 41, y A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, anexo I, párrs. 7 a 23.

18. El Gobernador presentará al Secretario del Interior de los Estados Unidos un informe anual sobre las transacciones llevadas a cabo por el Gobierno territorial para su transmisión al Congreso de los Estados Unidos, así como cualesquiera otros informes que pueda exigir el Congreso o requerir la legislación federal pertinente.
19. Los procedimientos de deposición prevén que el Gobernador podrá ser destituido de su cargo mediante un referéndum si el número de votos emitidos a favor de su destitución representa por lo menos las dos terceras partes del número de votos emitidos a su favor en las últimas elecciones generales, y si constituyen una mayoría de todos los votantes en el referéndum.
20. El Vicegobernador tendrá los poderes ejecutivos y desempeñará las funciones que le asigne el Gobernador o que prescriban la Ley, o las disposiciones legales de las Islas Vírgenes.
21. La Ley dispone asimismo que el Secretario del Interior nombrará a un Contralor del Gobierno para las Islas Vírgenes, el cual estará bajo la supervisión general del Secretario del Interior de los Estados Unidos. El Contralor no será miembro de ningún departamento ejecutivo del Gobierno del Territorio. Su sueldo y gastos serán pagados por los Estados Unidos con cargo a la recaudación de ingresos asignados para el Territorio. El Contralor estará autorizado a comunicarse directamente con toda persona o cualquier funcionario o persona que tenga relaciones oficiales con su cargo. Todos los departamentos, organismos y establecimientos le facilitarán cualquier información que pueda solicitar acerca de las facultades, deberes, actividades, organizaciones, transacciones financieras y métodos de trabajo de sus oficinas respectivas. Las funciones del Contralor estarán enderezadas a: a) mejorar la eficacia y la economía de los programas gubernamentales; y b) garantizar que los ingresos federales estén adecuadamente contabilizados y controlados por auditores; el Contralor no interferirá en la administración de la rama ejecutiva del Gobierno del Territorio.
22. A continuación figura un resumen de otros cambios importantes en la Ley Orgánica Revisada de 1954, que se desprenden de la Ley sobre elección de gobernador:
- a) La Ley suprime la facultad del Presidente de los Estados Unidos de América para vetar la legislación territorial que le remita el Gobernador del Territorio, después que esa legislación haya sido sancionada por el Cuerpo Legislativo pese al veto del Gobernador. La Ley prevé asimismo la reconsideración de toda legislación devuelta al Cuerpo Legislativo por el Gobernador con sus objeciones a la misma.
 - b) Ya no se requiere la aprobación del Secretario del Interior para la creación por el Gobernador o el Cuerpo Legislativo de todo nuevo departamento, organismo u otra institución de la rama ejecutiva.
 - c) Los miembros de las juntas escolares o electorales debidamente creadas por el Gobierno del Territorio serán elegidos por votación popular (véase también párr. 29).
 - d) Los sueldos y subsidios de viaje del Gobernador, el Vicegobernador, los miembros del Cuerpo Legislativo, los funcionarios y otros empleados del Gobierno serán pagados por las autoridades locales.

e) La Constitución de los Estados Unidos de América y todas sus enmiendas tendrán el mismo vigor y efecto en las Islas Vírgenes que en los Estados Unidos, en la medida en que ello no sea incompatible con la condición jurídica de las Islas como territorio no incorporado de los Estados Unidos.

f) En virtud de la Ley se extienden al Territorio las disposiciones de las leyes militares generales que facultan al Presidente de los Estados Unidos a hacer uso de las fuerzas federales o locales en caso de insurrección u otras situaciones de urgencia análogas.

g) La Ley dispone que el Secretario del Interior tendrá a su cargo la supervisión administrativa de todos los asuntos que afecten al Territorio y no incumban a otros departamentos u órganos federales.

h) La Ley suprime las restricciones sobre la deuda con respecto a la emisión de bonos y letras de tesorería y la limitación del tipo de interés de esas obligaciones.

23. Las disposiciones de la Ley requeridas para autorizar la celebración de elecciones de Gobernador y Vicegobernador el 3 de noviembre de 1970 entrarán en vigor el 1.º de enero de ese año. Salvo estipulación en contrario, las demás disposiciones entrarán en vigor el 4 de enero de 1971.

24. Con motivo de la firma del proyecto de ley, el Presidente de los Estados Unidos de América declaró, entre otras cosas, lo siguiente: "Esta es la segunda vez en la historia de los Estados Unidos que se ha facultado a un Territorio a elegir su propio Gobernador. El único precedente lo constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo primer Gobernador fue elegido hace veinte años. Esta legislación ... representa una etapa importante en el desarrollo político de las Islas Vírgenes. No sabemos hoy - ni queremos predecirlo - cuál podrá ser la condición jurídica última de las Islas Vírgenes. Pero sí sabemos que la evolución política proseguirá en forma ordenada."

25. Acogiendo favorablemente la nueva ley, el Gobernador del Territorio declaró que era "la realización de un sueño largamente acariciado, tener mayor voz en nuestros propios asuntos, mayor autonomía, un nuevo respeto y una nueva e importante responsabilidad". Agregó que las Islas continuarían insistiendo en que se les concediera el privilegio de votar en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos y el derecho a tener un representante elegido en el Congreso.

26. Partidos políticos. Los partidos Demócrata y Republicano de los Estados Unidos tienen filiales en las Islas Vírgenes. Según se informó, los dos sectores del partido Demócrata, los Demócratas "del mortero" y la mano y los Demócratas "del burro" se fusionaron en 1968.

27. En noviembre de 1968 el Movimiento de Ciudadanos Independientes presentó dos candidatos a las elecciones. Aunque ninguno de ellos tuvo éxito, el partido consiguió más del 5% del total de los votos emitidos y, por lo tanto, satisfizo las condiciones para registrarse como partido político y para tener una lista de candidatos o una sección con su símbolo en las papeletas de voto de las próximas elecciones para 1970.

28. Elecciones. El 5 de noviembre de 1968 se celebraron las elecciones al Cuerpo Legislativo, al mismo tiempo que se estaban celebrando las elecciones generales en los Estados Unidos. Los quince senadores que resultaron elegidos eran todos ellos demócratas. En total, 5.902 electores con derecho a voto de Santa Cruz (de un total de 8.582) y 6.758 de Santo Tomás - San Juan (de un total de 8.255) emitieron sus votos durante las elecciones.
29. El Partido Demócrata ganó asimismo 20 de los 23 escaños de la Junta Electoral y los 9 escaños de la Junta de Educación (véase también párr. 22 c)).
30. Por primera vez, los votantes eligieron también "un representante de las Islas Vírgenes en Washington, D.C.", el Sr. Ronald de Lugo. El Gobierno de las Islas Vírgenes paga su sueldo y también los gastos de mantenimiento de su oficina y personal. Su función es "actuar para que los asuntos de las Islas Vírgenes sean conocidos y comprendidos en Washington".
31. Otros acontecimientos. En enero y marzo de 1969 se presentaron en el Congreso de los Estados Unidos dos proyectos de ley tendientes a conceder a las Islas Vírgenes una forma de representación en el Congreso en virtud de la cual el Territorio eligiera un representante que formara parte de la Cámara de Representantes sin derecho a voto. Un proyecto de ley similar presentado en el 89º Congreso fue aprobado por la Cámara, pero el Senado lo rechazó. Según informaciones, un portavoz del Departamento del Interior había dicho que la aprobación de esta medida sería "un paso lógico para el desarrollo democrático del Territorio". Asimismo, declaró que "todo debate sobre la condición de Estado de las Islas Vírgenes sería prematuro en ese momento".
32. El 7 de marzo de 1969 el Presidente de los Estados Unidos nombró al Sr. Peter A. Bove Gobernador del Territorio, con sujeción a confirmación por el Senado de los Estados Unidos. La dimisión del anterior Gobernador, Sr. Ralph M. Paiewonsky, se hizo efectiva a partir del 12 de febrero de 1969.
33. Bases militares. En Santo Tomás existe una base submarina de los Estados Unidos que abarca una superficie de 197 acres, y la Marina de los Estados Unidos emplea 33,32 acres para su Dependencia de demolición submarina. Según comunicó la Potencia administradora en 1967, se había calculado que 75 de los 197 acres de la base, y los 33,32 acres empleados por la mencionada Dependencia, podían utilizarse para fines industriales.
34. El 1.º de septiembre de 1966 las propiedades de dicha Dependencia se pusieron a disposición del Gobierno de las Islas Vírgenes en virtud de un permiso revocable de 30 días que concedió la Marina. Las construcciones más importantes que allí hay son un edificio de tres pisos que actualmente da cabida a varios organismos gubernamentales o conectados con el Gobierno, un depósito y tres muelles.
35. El 28 de febrero de 1967 el Gobierno Federal transfirió al Gobierno de las Islas Vírgenes 196,3 acres de la base submarina, junto con todas las mejoras que se habían hecho en ellos. Los Servicios Generales de Administración evaluaron el terreno y las mejoras en 3.394.000 dólares de los EE.UU. La adquisición se realizó mediante un pago inicial de 10% y el resto a pagar en 10 años a un tipo de interés de 4,75%.

36. La población masculina de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos está sujeta a la Ley de Servicio Militar Selectivo de 1967. En 1967/1968 el total de reclutas inscritos en las dos juntas locales ascendió a 9.309, lo que supone un aumento de 1.162 con respecto a 1966/1967. La Potencia administradora informó que este aumento se debía al gran número de extranjeros admitidos como residentes permanentes. El cupo de reclutas del Territorio para 1967/1968 fue de 231, lo que representa un aumento de 55% sobre el año anterior. En realidad se reclutó a 220 individuos.

Condiciones económicas

37. Generalidades. Según el informe de la Potencia administradora, el Territorio viene gozando de un período de crecimiento económico ininterrumpido desde hace siete años. El impulso para ello se debe en gran parte al programa del Gobierno de promoción del turismo y las actividades comerciales e industriales. Se ha dado alientos a un activo programa para introducir nuevas industrias, en particular mediante los incentivos fiscales y de otros tipos.

38. En el ejercicio económico de 1967/1968, el ingreso per capita fue calculado en más de 2.500 dólares, el más elevado del Caribe, comparado con aproximadamente 2.100 dólares en el período de 1965 a 1967, 1.761 en 1963/1964, y 1.543 en 1962/1963. No se dispone de estadísticas oficiales en las que se desglose el ingreso por sectores de la economía.

39. El 27 de noviembre de 1968 la empresa de proyectos de arquitectura Lawrence Halprin and Associates, a la que se había dado un contrato de 550.000 dólares para que estudiara el crecimiento urbano y la afluencia de turistas, presentó a las autoridades locales propuestas para un plan general para las Islas Vírgenes. En el plan se prevé la construcción de un nuevo aeropuerto y una nueva ciudad en el Territorio que podrían proporcionar unas 3.000 viviendas para familias de ingresos bajos y medios. La capital, Charlotte Amalie, sería objeto de un plan de reordenación en el que se daría particular importancia al puerto. Este plan ha sido apoyado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos y por el Gobernador del Territorio.

40. La carta de la Virgin Island Corporation expira el 30 de junio de 1969. No se proyecta renovar dicha carta y han ido adoptándose medidas graduales para traspasar las responsabilidades de la Corporation al Gobierno territorial. La Corporation estaba encargada de administrar los servicios de producción eléctrica de Santa Cruz y Santo Tomás, la central de desalación de agua de Santo Tomás y el funcionamiento del aeropuerto Harry S. Truman, así como los sectores comerciales de la base de submarinos de Santo Tomás. La Corporation era también uno de los principales productores de azúcar en el Territorio (véase asimismo el documento A/6700/Add.14 (parte I), capítulo XXIII, párrs. 55 y 56).

41. Turismo. El turismo sigue siendo la industria más importante del Territorio. Se calcula que en 1967/1968 visitaron el Territorio 923.000 turistas (comparados con 718.000 en 1966/1967, 640.000 en 1965/1966, 631.000 en 1964/1965, y 448.165 en 1963/1964).

42. Las visitas de cruceros al Territorio aumentaron apreciablemente en 1967/1968; las escalas en Santa Cruz pasaron de 28 a 40 en 1966/1967, y a Santo Tomás de 268 a 301. En el siguiente cuadro se indica el total del tráfico de barcos de cruceros en el período de 1963 a 1968:

	<u>Número de barcos</u>	<u>Pasajeros</u>
1963-1964	261	110.625
1964-1965	238	109.341
1965-1966	255	117.659
1966-1967	296	113.357
1967-1968	341	165.381

43. En 1967/1968, llegaron en avión 648.137 personas, comparadas con 516.295 en 1966/1967. De ese total, correspondió a Santo Tomás y San Juan un aumento de 400.475 en 1966/1967 a 481.437 en 1967/1968, y a Santa Cruz un aumento de 115.820 a 166.700.

44. En el siguiente cuadro se indica el total del dinero gastado por los turistas en el período comprendido entre 1963 y 1968:

(En dólares EE.UU)

1963-1964	48.158.074
1964-1965	54.014.852
1965-1966	59.456.245
1966-1967	75.035.860
1967-1968	100.894.303

45. Recursos minerales. El Territorio produce piedra, arena y grava para materiales de construcción pero carece de minerales con valor comercial.

46. Agua. Uno de los principales problemas con que tropiezan las Islas Vírgenes ha sido la producción de suministros adecuados de agua y energía eléctrica; durante muchos años el agua se llevaba en barcas desde Puerto Rico. En 1967/1968 la escasez de agua llegó a un punto casi crítico, pues la precipitación fue aproximadamente de la mitad de la normal. Como consecuencia, los pozos de Santa Cruz se secaron o se contaminaron con agua salada y hubo que acarrear en barcas más de 17 millones de galones desde Santo Tomás a Canell Bay y Cruz Bay, en San Juan.

47. Hasta 1965 la responsabilidad de los suministros de agua y energía incumbían a la Virgin Islands Corporation, sociedad de propiedad federal, pero el 1.º de junio de 1965 dicha responsabilidad se traspasó a la Virgin Islands Water and Power Authority, propiedad del Gobierno.

48. El promedio de demanda diaria de agua potable en los sistemas de distribución de Santo Tomás aumentó en un 50% en 1967/1968, y pasó de un millón de galones a 1,5 millones de galones diarios. A mediados de 1968 funcionaban en Santo Tomás dos centros de destilación de agua con una capacidad total de 1,25 millones de galones diarios. En mayo de 1968 se terminó en Santa Cruz la instalación de una central de desalación de agua con una capacidad de un millón de galones diarios. En noviembre de 1968 se inauguró en Santo Tomás una central de desalación con una capacidad de 2,5 millones de galones diarios, combinada con una central a vapor de 15.000 kw. de capacidad; fue construida por la Baldwin-Lima-Hamilton Corp. de Filadelfia, Pennsylvania, subsidiaria de la Armour and Co. y de la International General Electric Co. La capacidad total de destilación de agua para Santo Tomás y Santa Cruz se aproxima actualmente a los 5 millones de galones diarios.

49. Suministro de energía. La Virgin Islands Water and Power Authority produce y distribuye electricidad a las islas de Santo Tomás y Santa Cruz. En 1968 el total de producción de energía en Santa Cruz fue de 65 millones de kwh, o sea 14,1 millones de kwh más que en 1967. En Santo Tomás el total de producción fue de 97,5 millones de kwh, o sea 12,7 millones más que en 1967. San Juan, la Isla Water y la Isla Hassel reciben energía eléctrica por medio de cables submarinos.

50. Agricultura. Debido a lo prcnunciado de las pendientes en las montañas, hay muy poca tierra cultivable en Santo Tomás y San Juan. Santa Cruz, en cambio es adecuada para la agricultura.

51. Hasta hace poco la caña de azúcar era el único cultivo importante, aunque era de carácter marginal y la administración local había tenido que invertir elevadas sumas para cubrir las pérdidas de la molienda. En consecuencia, el azúcar se ha ido eliminando gradualmente y ha desaparecido como cultivo comercial. Se cree que el futuro crecimiento de la agricultura requerirá un uso intensivo de la tierra para cultivos económicamente viables, más bien que para la utilización extensiva para caña de azúcar y pasto del ganado, como era la práctica anteriormente .

52. En Santo Tomás y San Juan se cría cierta proporción de ganado vacuno para el suministro de productos lácteos y de carne. El Departamento de Agricultura ha hecho experimentos para la producción de mijo con miras a reducir el costo de importación de forraje para el ganado local. La primera cosecha se recogió en octubre de 1968.

53. Pesquerías. No hay una industria pesquera comercial de importancia en el Territorio, pero sus aguas están adquiriendo rápidamente renombre como excelente zona para la pesca, sobre todo la deportiva.

54. Industria. Según el informe de la Potencia administradora, continúan los esfuerzos para crear una base industrial más amplia dentro de la economía del Territorio. Aunque Santa Cruz continuaba siendo el centro del desarrollo industrial, el Gobierno está tratando de estimular las actividades económicas en Santo Tomás.

55. Los fabricantes de las Islas Vírgenes que elaboran productos cuyo contenido de materias primas extranjeras no excede del 50% gozan de la entrada libre de aquéllos en Estados Unidos, conforme a la Ley de aranceles aduaneros de este país. Dicha disposición ha beneficiado, sobre todo, a la industria de montaje de relojes.

56. La industria de montaje de relojes se estableció en el Territorio en 1959. En 1968 funcionaban 14 compañías dedicadas a ella en las islas, tres en Santo Tomás y las restantes en Santa Cruz; empleaban a 800 personas y tenían en conjunto una nómina anual de sueldos y salarios de 2.662.059 dólares.

57. En virtud de una ley sancionada por el Congreso de Estados Unidos y que entró en vigor el 1.º de enero de 1968, el Gobierno Federal se hizo cargo de la reglamentación de la producción de relojes en las Islas Vírgenes y Guam, por intermedio de los Departamentos del Interior y de Comercio. Conforme a reglamentos dictados por los mencionados departamentos federales, el Departamento de Comercio local sigue desempeñando funciones administrativas con respecto a la industria relojera, ya que de él depende la concesión de permisos de embarco a los fabricantes con licencia establecida por las disposiciones de la ley federal.

58. Durante el año civil 1967, las importaciones de movimientos y piezas de relojes en el Territorio alcanzaron los valores siguientes: Japón 6.585.169 dólares; Hong Kong, 1.277.938 dólares; República Federal de Alemania, 1.272.842 dólares; Francia, 1.185.447 dólares; Unión Soviética, 678.717 dólares; y Suiza, 106.776 dólares. En el ejercicio económico 1967/1968 se exportaron a Estados Unidos 3.222.571 movimientos y piezas, por un valor aproximado de 19.353.426 dólares.

59. La elaboración, destilación y venta de ron, que constituye una de las principales industrias del Territorio, se fomenta por conducto del Consejo del Ron de las Islas Vírgenes, que sostienen juntamente los destiladores de ron y el Gobierno territorial. El cuadro siguiente muestra la producción total de ron en el Territorio durante los años civiles de 1964 a 1968:

	(en galones "proof" ^{a/})				
	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
<u>Brugal & Co.</u>				39.600	54.054
<u>West Indies Distillers. Ltd.</u>	157.470	327.072	180.102	416.361	333.525
<u>Virgin Islands Rum Industries, Ltd.</u>	<u>832.204</u>	<u>878.917</u>	<u>980.065</u>	<u>1.155.637</u>	<u>1.151.346</u>
Totál galones "proof"	989.674	1.205.989	1.160.167	1.611.598	1.538.925

a/ Galón "proof" es el equivalente de un galón de EE.UU. a 60°F, con un contenido de 50% de alcohol etílico por volumen.

60. De 1964 a 1968 la producción total de alcohol desnaturalizado (en galones vínicos) ^{5/} por la Virgin Islands Rum Industries, Ltd. fue la siguiente: 4.370 en 1964; 3.018 en 1965; 5.895 en 1966; 4.900 en 1967; y 3.622 en 1968.

61. Las exportaciones de bebidas alcohólicas a Estados Unidos en los años civiles 1964 a 1968 fueron las siguientes:

	(en galones "proof")			
	<u>Ron</u>	<u>Whiskey</u>	<u>Cordiales, licores, etc.</u>	<u>Total en galones "proof"</u>
1964	735.077	2.568	28.571	766.216
1965	1.230.257	2.160	17.796	1.250.213
1966	1.099.928	...	3.204	1.103.132
1967	1.359.817	...	500	1.360.317
1968	1.367.856	...	2.046	1.369.902

62. Las dos industrias más nuevas del Territorio, la producción de aluminio y la refinación de petróleo, comenzaron a funcionar en 1966/1967. La producción en 1968 de la Harvey Aluminum Corporation, que está situada en Santa Cruz, fue según se informa de 800 toneladas diarias de aluminio, valuadas en 23 millones de dólares al año, y se esperaba que subiera a casi 60 millones de dólares cuando trabajara a toda su capacidad la fábrica ampliada. En 1968 la fábrica empleaba entre 375 y 450 personas.

^{5/} Galón vínico es el equivalente de un galón de EE.UU. de medida líquida igual al volumen de 231 pulgadas cúbicas.

63. La Hess Oil Corporation, cuya fábrica está situada también en Santa Cruz, no pudo vender su petróleo en Estados Unidos hasta fines de 1967. Aquel año se concertó un acuerdo entre el Secretario del Interior de Estados Unidos, la Hess Oil Company y el Gobierno de las Islas Vírgenes, en virtud del cual los Estados Unidos dieron a la compañía una cuota de importación de 15.000 barriles diarios de petróleo (tres quintas partes de la cuota solicitada). Por el mismo acuerdo, la Hacienda de las Islas Vírgenes recibiría regalías considerables (unos 2,7 millones de dólares al año), cuyo producto debía invertirse en la lucha contra la contaminación del aire y el agua, el desarrollo de zonas de recreo y las obras de conservación en general.

64. El 15 de enero de 1969 la Asamblea legislativa aprobó el establecimiento de una junta de tres miembros dentro del Departamento de Conservación y Asuntos Culturales, a fin de que asesocrase sobre los medios más eficaces y eficientes de utilizar el Fondo Hess Oil. Posteriormente el Secretario del Interior de los Estados Unidos autorizó la entrega al Gobierno territorial de la suma de 2,04 millones de dólares del Fondo, para ser utilizada en 1968/1969.

65. Transporte y comunicaciones. En 1968 había 298 millas de carreteras en el Territorio, en comparación con 288 millas en 1962 y 255 millas en 1955. En el período 1967/1968 se reconstruyeron y pavimentaron 6,5 millas de carreteras y calles en Santo Tomás y 13,5 millas en Santa Cruz. Se reconstruyó y pavimentó el tramo final de 1,5 millas de la Centerline Road, que tiene 8 millas, en San Juan y se mejoraron calles y carreteras secundarias en la isla. Se indica que en el Territorio se realizará un estudio de carreteras, pedido por el Congreso de los Estados Unidos, como preparativo para incluir a los Territorios de los Estados Unidos en la red federal de carreteras.

66. Los principales aeropuertos del Territorio son: el Harry S. Truman en Santo Tomás y el Alexander Hamilton en Santa Cruz. Se han formulado recomendaciones respecto de un nuevo aeropuerto para reactores en el extremo oriental de Santo Tomás, pues el de Truman se considera insuficiente. Se han recopilado y presentado al órgano legislativo y al público varios informes y estudios sobre la viabilidad de dicho nuevo aeropuerto.

67. Las islas tienen ahora un servicio diario de vuelos directos de reactores desde Nueva York y Miami en los Estados Unidos. Un servicio regular de hidroaviones funciona entre las islas principales.

68. Santa Cruz tiene dos puertos. Un puerto de aguas profundas en Frederiksted en el extremo oriental de la isla recibe transatlánticos y embarcaciones de turismo que tocan en la isla; el puerto de Christiansted recibe embarcaciones comerciales de mediano tamaño y embarcaciones de recreo. Santo Tomás es una de las escuelas más importantes para los barcos que realizan cruceros.

69. Las tres islas principales tienen un sistema telefónico de llamada automática. Se han instalado cables submarinos que comunican a las islas con Puerto Rico y el territorio continental de los Estados Unidos. También hay un servicio radiotelegráfico internacional.

70. En marzo de 1969 se anunció que estaban a punto de finalizar las obras de construcción para los nuevos cables telefónicos subterráneos que conectarán las ciudades de Christiansted y Frederiksted en Santa Cruz.

71. Comercio. El comercio del Territorio sigue en expansión. El valor de las exportaciones en el año civil 1967 ascendió a 74,5 millones de dólares (56,2 millones en 1966). Las importaciones también continuaron aumentando. El valor total de las mercaderías importadas en 1967 fue de 172,1 millones de dólares (103 millones de dólares desde los Estados Unidos), en comparación con 137,7 millones en 1966.

72. Hacienda pública. Hay tres fuentes principales de ingresos en el Territorio. La mayor, que aumenta todos los años, es la de los impuestos locales sobre la renta. Otra contribución importante al Erario son los consumos federales percibidos en los Estados Unidos sobre las importaciones de productos de las Islas Vírgenes y devueltos al Gobierno del Territorio como fondos de contrapartida. A fin de recibir estos fondos, el Territorio debe recaudar suficientes fondos con los impuestos locales para compensar la cantidad desgravable de los impuestos de consumo. Además, el Gobierno federal ayuda al Territorio mediante créditos presupuestarios y subsidios para varias actividades. Hay más de sesenta programas de ayuda y créditos de esta clase.

73. En el cuadro siguiente se muestra la tendencia en los ingresos y gastos desde 1960/1961:

<u>Ejercicio económico y administrativo</u>	<u>Ingresos^{a/}</u> <u>(dólares)</u>	<u>Gastos</u> <u>(dólares)</u>
1960/1961	17.429.650	15.662.923
1961/1962	19.950.288	20.050.808
1962/1963	23.124.450	18.111.861
1963/1964	29.305.906	30.182.901
1964/1965	39.976.942	34.903.324
1965/1966	45.988.338	40.614.684
1966/1967	65.959.681	61.197.859
1967/1968	78.747.766,27	80.856.031

a/ Incluidas las contribuciones de los Estados Unidos en fondos de contrapartida, subsidios y préstamos.

74. Se indica que en febrero de 1969 se presentó al órgano legislativo un presupuesto de 70,1 millones de dólares, el más elevado hasta ahora. El crédito más cuantioso es el del Departamento de Sanidad, con 11.576.818 dólares, seguido por el del Departamento de Educación, con 11.499.659 dólares.

75. El Gobierno del Territorio ha recurrido a las exenciones fiscales y los subsidios para estimular el desarrollo industrial. Los incentivos para la inversión privada en hoteles, casas de huéspedes, empresas industriales y proyectos de vivienda incluyen exenciones fiscales durante un período máximo de 16 años y una devolución del 75% de los impuestos sobre la renta en forma de subsidio. El programa de incentivos industriales fue ampliado para que abarcara los edificios comerciales y la propiedad horizontal como beneficiarios de la exención de impuestos; el requisito financiero para pertenecer a la categoría de proyectos de vivienda se rebajó de 100.000 a 75.000 dólares.

76. En los últimos dos años el Departamento de Hacienda ha pagado los siguientes subsidios a las empresas que tienen exención fiscal:

<u>Partida</u>	<u>1966/1967</u> <u>(dólares)</u>	<u>1967/1968</u> <u>(dólares)</u>
Derechos de aduana	1.332.633	2.447.717
Dividendos	14.448	49.951
Impuesto sobre la renta	1.181.626	3.382.451
Impuestos al consumo	696.173	380.536

77. En diciembre de 1968 se refrendó una ley que dispone la creación de una Dirección de Puertos de las Islas Vírgenes para dirigir y administrar los aeropuertos públicos, las instalaciones de bases de submarinos, las tierras públicas, y las instalaciones de muelles que producen ingresos y se encuentran actualmente bajo la jurisdicción de varios departamentos públicos. La Dirección de Puertos estará autorizada para emitir bonos por un importe no mayor de 36 millones de dólares con objeto de financiar mejoras y empresas públicas.

78. En septiembre de 1968 el órgano legislativo creó un fondo inmobiliario para financiar compras de terrenos destinados a viviendas públicas, esparcimiento al aire libre, conservación y otros usos importantes. El capital inicial de este fondo era de 400.000 dólares, cantidad que se facilitará mediante un préstamo del fondo de seguros del Gobierno.

79. En el Territorio hay cinco bancos: el Virgin Islands National Bank, el Chase Manhattan Bank, el New St. Croix Savings Bank, el First Federal Savings and Loan Association y el Bank of Nova Scotia. La legislación bancaria de los Estados Unidos se aplica en el Territorio. Las actividades bancarias siguieron aumentando, y el activo de los bancos excedía de 230 millones de dólares en 1967/1968.

80. Ayuda federal. En 1966/1967 el Territorio recibió aproximadamente, en concepto de ayuda federal, 18,24 millones de dólares, que se distribuyen así:

	<u>(millones de dólares)</u>
Subsidios para conservación	11,08
Fondos para la lucha contra la pobreza	2,00
Desarrollo urbano y obras públicas	1,76
Educación	1,09
Asistencia pública (bienestar)	0,67
Programas de puericultura	0,57
Distribución de alimentos	0,38
Servicios e investigaciones de sanidad	0,24
Seguro de desempleo	0,23
Investigación y divulgación sobre conservación agrícola	0,12
Rehabilitación profesional	0,10
	<u>18,24</u>

Situación social

81. Mano de obra. Las necesidades en materia de empleo en la economía del Territorio siguen excediendo de la mano de obra local disponible, y todavía es necesario complementar la fuerza de trabajo con elementos de las islas vecinas y de otras zonas. El cuadro siguiente muestra el total de la fuerza de trabajo, del empleo y del desempleo en el Territorio desde 1965 hasta 1968:

	<u>1965/1966</u>	<u>1966/1967</u>	<u>1967/1968</u>
Fuerza de trabajo total	23.374	26.048	27.107
Empleo total	23.216	25.911	26.897
Desempleo asegurado	81	79	140
Tasa de desempleo asegurado	0,43	0,37	0,63

82. En 1968 el número de trabajadores extranjeros en el Territorio se calculó entre 13.000 y 14.500. A fines de enero de 1969, en una carta dirigida al órgano legislativo de las Islas Vírgenes, el representante del Territorio en Washington, D.C. manifestó que "la población extranjera constituye más del 25% de la población total de las islas y el 45% de la fuerza laboral"; dijo que el sector extranjero de la población era una "parte esencial de la economía". En 1967 los trabajadores extranjeros representaron más del 40% de la fuerza de trabajo.

83. Para poder seguir trabajando, el extranjero debe viajar cada seis meses a una isla que esté bajo la soberanía del país del que sea nacional, presentarse al registro, regresar y aceptar que se tramite nuevamente su entrada en los Estados Unidos. La mayoría de los empleados no residentes pertenece al grupo de bajos ingresos y de mano de obra no especializada; muchos de ellos están en el ramo de la construcción; varios están empleados como conductores de camiones, en el servicio doméstico, en hoteles, tiendas, lavanderías, etc.

84. Según informes, el Administrador Adjunto de la Oficina de Seguridad en el Empleo de los Estados Unidos dijo en enero de 1969 que "además de percibir salarios de 1,05 dólares por hora, en promedio, los extranjeros tienen los inconvenientes de la vivienda defectuosa, los malos servicios sociales y la evidente falta de posibilidades de educar a sus hijos". En marzo de 1969 se completó en Santo Tomás un estudio sobre los trabajadores extranjeros, realizado por la Alien Interest Movement, Inc. Según dicho estudio, "el trabajador extranjero medio vive en condiciones sociales y económicas que no son nada propicias a su salud personal, al bienestar de su familia o a la consecución de los fines de la sociedad en general".

85. Los salarios mínimos de los extranjeros en el Territorio son ahora los que se aplican en la industria en la cual trabajan, por ejemplo, alrededor de 1,15 dólares de los EE.UU. en la industria hotelera. A fines de 1968 y principios de 1969 ciertos grupos comerciales, como la American Hotel and Motel Association, la National Restaurant Association, el Rotary Club de Santo Tomás y la Cámara de Comercio se opusieron firmemente a una propuesta de un salario mínimo de 1,60 dólares de los EE.UU. por hora para los trabajadores extranjeros; la propuesta venía del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en Washington. En una carta dirigida al Secretario de Trabajo de los Estados Unidos, el Gobernador del Territorio manifestó que la nueva tasa propuesta tendría un efecto destructor en algunas de las

industrias más importantes de las Islas Vírgenes y detendría su crecimiento económico. El 16 de enero de 1969 se anunció que la decisión sobre el propuesto salario mínimo para los trabajadores extranjeros incumbiría a la nueva administración de los Estados Unidos.

86. El 5 de febrero de 1969 el órgano legislativo aprobó un proyecto de ley referente al establecimiento de una comisión especial para estudiar la cuestión de la población no residente en el Territorio. La Comisión tratará los problemas del sector extranjero en lo referente a salarios, educación, asistencia médica y vivienda. El órgano legislativo votó un crédito de 20.000 dólares para dar cumplimiento a las disposiciones del proyecto de ley.

87. Hay dos sindicatos en el Territorio, el Sindicato de Santa Cruz, que tiene alrededor de 500 afiliados y el Sindicato de las Islas Vírgenes, con unos 1.500; el Alien Interest Movement representa a los trabajadores extranjeros. A fines de 1968 los maestros de las Islas Vírgenes se afiliaron a la American Federation of Teachers.

88. En octubre de 1968 hubo una huelga de varios cientos de trabajadores de la construcción en la Litwin Construction, Inc. y la Hees Oil Refinery. La huelga terminó después de seis días sin haber logrado ningún cambio en el convenio colectivo, que tiene vigencia hasta marzo de 1970. En diciembre de 1968 se produjo una huelga de basureros, trabajadores de la construcción de carreteras y de servicios públicos y conductores de camiones. A fines de enero y principios de febrero de 1969 el sindicato de las Islas Vírgenes organizó una huelga contra los Bata Shoe Stores.

89. Costo de la vida. El alto costo de la vida en el Territorio es motivo de preocupación para la administración local. No existe ningún índice oficial del costo de la vida pero, según se ha informado, los precios de Puerto Rico, Nueva York y Washington, D.C., son menores para casi todos los artículos.

90. Sanidad. Los hospitales y las clínicas operan bajo la autoridad del Departamento de Sanidad. Hay dos hospitales generales y una clínica en el Territorio. En 1968 se comenzó la construcción de dos nuevos centros de sanidad. Cada centro comprenderá un hospital general de 250 camas, un servicio con 70 camas para estancias prolongadas, un centro de sanidad y un consultorio externo. El costo de cada centro se estima en 20 millones de dólares. En septiembre de 1968 el Gobierno encargó una docena de unidades móviles, con servicios de tratamiento médico y dental, radiología y otras, para varios lugares de Santo Tomás y Santa Cruz.

91. Los gastos de salud pública en 1967/1968 fueron de 11.426.853 dólares, o sea, el 14,13% de todos los gastos presupuestarios (8.350.704 dólares, o sea, el 13,65%, en 1966/1967).

92. El 7 de enero de 1969 el Departamento de Bienestar Social abrió dos centros uno en Frederiksted y otro en Christiansted. Los gastos de bienestar social en el ejercicio económico 1967/1968 fueron de 3.126.324 dólares, o sea, el 3,87% del total de todos los gastos presupuestarios (2.614.084 dólares, o sea, el 4,27%, en 1966/1967).

93. En 1967 se registró el mayor número de nacimientos hasta ahora, 2.272, que representa un aumento de 316 respecto del año anterior. El aumento del número de

nacidos vivos y de la población tuvo como resultado una tasa de natalidad del 41,7 por mil, en comparación con el 38,5 en 1966. La mortalidad infantil aumentó del 30,7 por mil nacidos vivos en 1966 al 30,8 por mil en 1967. La tasa de mortalidad bajó del 7,6 por mil en 1966 al 6,8 por mil en 1967.

Situación de la enseñanza

94. La Junta de Educación se compone ahora de nueve miembros que se eligen por dos años en las elecciones generales (cuatro por Santa Cruz, cuatro por Santo Tomás y uno por San Juan). La Junta debe "realizar un estudio de los sistemas públicos de instrucción primaria y secundaria en las Islas Vírgenes" y examinar las leyes pertinentes de las Islas Vírgenes (véanse también el apartado c) del párrafo 22 y el párrafo 29).

95. Hay escuelas públicas, privadas y religiosas, que imparten enseñanza primaria, enseñanza secundaria básica y enseñanza secundaria superior. En el Colegio Universitario de las Islas Vírgenes en Santo Tomás, se da enseñanza superior y se expiden títulos universitarios. El programa educacional del Territorio continuó ampliándose durante el período que se examina. Sin embargo, persistió la escasez de locales escolares y de personal docente. Las escuelas privadas y parroquiales, en especial, experimentaron muchas dificultades para dictar los cursos programados y retener personal docente adecuado.

96. En virtud de un programa de construcción de escuelas iniciado en 1965, se agregaron 120 nuevas aulas al sistema educacional, incluidas la nueva escuela de segunda enseñanza media Wayne Aspinall en Santo Tomás, que cuenta con 40 aulas y la Escuela Secundaria Central, de 42 aulas, en Santa Cruz. Se adquirieron 16 nuevas aulas móviles que servirán tanto para casos de emergencia, en espera de la construcción de aulas normales, como para atender a las necesidades de los niños que no pueden asistir a las clases regulares.

97. El cuadro siguiente muestra la matrícula total de las escuelas públicas y no públicas (privadas y parroquiales) en los últimos cinco años:

	<u>1963/1964</u>	<u>1964/1965</u>	<u>1965/1966</u>	<u>1966/1967</u>	<u>1967/1968</u>
<u>Escuelas públicas</u>					
Jardín de infantes	564	690	813	810	921
Grados I-IV y sin grado	5.197	5.536	5.993	6.361	6.757
Grados VII-XII	<u>2.910</u>	<u>3.173</u>	<u>3.448</u>	<u>3.423</u>	<u>3.819</u>
Total	8.671	9.399	10.254	10.594	11.497
<u>Escuelas no públicas</u>					
(privadas y parroquiales)	<u>3.470</u>	<u>3.860</u>	<u>3.993</u>	<u>4.546</u>	<u>5.065</u>
Total general	12.141	13.259	14.247	15.140	16.562

98. El Colegio Universitario de las Islas Vírgenes, establecido en 1963, llegó a tener en el año 1967/1968 una matrícula de 272 alumnos de jornada completa y 1.145 alumnos de jornada parcial.

99. En las escuelas públicas no se aceptan niños extranjeros que no sean residentes permanentes. A fines de 1968 sólo una fracción de esos niños asistía diariamente a clases en las escuelas religiosas. En una asamblea de padres extranjeros celebrada en Barrensport, Santa Cruz, en diciembre de 1968, se pidió el establecimiento de la enseñanza libre, obligatoria y universal en las Islas Vírgenes. A principios de enero de 1969 el Departamento de Educación anunció que los niños extranjeros de Santa Cruz terminarían por ser admitidos en las escuelas públicas. En total solicitaron la inscripción 293 niños.

100. Las escalas de sueldos y el creciente costo de la vida causaron desasosiego entre los maestros en 1967/1968. En el transcurso del año escolar se celebraron negociaciones que tuvieron por resultado el establecimiento de principios básicos para los contratos colectivos del año escolar 1968/1969.

101. Los gastos de enseñanza se elevaron a 9.608.697 dólares de los EE.UU. en 1967/1968, o sea, el 11,88% de todos los gastos presupuestarios (9.984.649 dólares de los EE.UU., el 16,31%, en 1966/1967). El Departamento de Educación recibió un total de 1.616.717 dólares en concepto de subsidios federales durante 1967/1968.

102. El 18 de noviembre de 1968 se refrendó una ley que crea un servicio público de televisión para las tres islas principales del Territorio. A principios de 1969 debían empezar a construirse dos estaciones de televisión. En el Territorio hay tres estaciones de radio y cinco periódicos (tres diarios). El Instituto Artístico de las Islas Vírgenes empezó a funcionar oficialmente el 1º de marzo de 1969. Hay una biblioteca pública en Santo Tomás, una en San Juan y dos bibliotecas públicas y un servicio bibliotecario móvil en Santa Cruz.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité estudió la cuestión del Territorio de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América en sus sesiones 122a. a 124a. y 130a. a 132a., celebradas entre el 21 de abril y el 11 de septiembre de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.122 a 124 y 130 a 132).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de los Estados Unidos de América, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.
4. En su examen de este tema, el Subcomité tuvo en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a pequeños Territorios (véase A/AC.109/PV.667-670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Después de examinar la situación en el Territorio y de escuchar las declaraciones del representante de los Estados Unidos, como Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre el Territorio con sujeción a las reservas expresadas por los representantes de Italia y Noruega en relación con los incisos 4), 6) y 7) de las conclusiones y recomendaciones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.597.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párrafo 18 de este capítulo.

CAPITULO XXV

BERMUDAS

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Bermudas al Subcomité III para que la examinase e informase al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 659a., 716a. y 717a. celebradas el 5 de junio, el 29 de septiembre y el 2 de octubre.
3. Al hacerlo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1968, así como otras resoluciones de la Asamblea General, especialmente la 2430 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968, relativa a 24 Territorios, incluidas las Bermudas; en el párrafo 7 de su parte dispositiva la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Al examinar este tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I a este capítulo) donde figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. Además, el Comité Especial tuvo ante sí una carta de fecha 5 de junio de 1969 del Sr. W.G. Brown, Secretario General de la Bermuda Constitutional Conference, en la que figuraba una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET/1099).
6. En su 695a. sesión, celebrada el 5 de junio, el Comité Especial, al aprobar el 144º informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.567), decidió conceder la audiencia que se solicitaba en la petición a que se hizo referencia en el párrafo 5, supra. Luego de haberse tomado esta decisión, el Sr. W.G. Brown efectuó una declaración y respondió a preguntas que le formuló el representante de Siria en la misma sesión (A/AC.109/PV.695).
7. En la 716a. sesión, celebrada el 29 de septiembre, el Relator del Subcomité III, en una declaración efectuada en el Comité Especial (A/AC.109/PV.716), presentó el informe de dicho Subcomité relativo al Territorio (véase el anexo II a este capítulo).
8. El Comité Especial examinó el informe en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre. En la 717a. sesión, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los Estados Unidos de América y de Italia. También intervinieron en el debate, en ejercicio de su derecho de respuesta, los representantes de la República Unida de Tanzania y del Reino Unido.

9. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité III e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él, quedando entendido que las reservas expresadas por algunos miembros se reflejarían en el acta de la sesión. Las conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 11, infra.

10. El 2 de octubre, se comunicó el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

11. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre, y a las que se hace referencia en el párrafo 9, supra:

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones acerca del Territorio, en especial las que aprobó en sus 603a. y 613a. sesiones, celebradas el 17 de mayo y el 25 de junio de 1968, así como las que la Asamblea General aprobó en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reafirma que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia.

4) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia administradora no haya dado pleno cumplimiento a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio.

5) El Comité Especial observa con pesar que, con respecto a la aplicación de la Declaración, no se han producido en el Territorio progresos constitucionales de importancia desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron el tema, en 1968.

6) El Comité Especial reitera su petición de que la Potencia administradora adopte inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes al pueblo del Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirle gozar de libertad e independencia absolutas.

7) El Comité Especial expresa su preocupación por las desigualdades raciales y la discriminación que existen en el Territorio, y exhorta a la Potencia administradora a que tome disposiciones prácticas suplementarias, aparte de las medidas legislativas ya introducidas, para que la población del Territorio, sin distinción alguna, cuente con las mismas posibilidades.

8) El Comité Especial invita a la Potencia administradora a estimular un debate abierto, libre y público sobre las diversas posibilidades que se abren al pueblo del Territorio para la consecución de los objetivos de la Declaración sobre

la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a asegurar que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de esas posibilidades.

9) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución en el sentido de que "las Naciones Unidas deban prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación". Por lo tanto, reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con tal conocimiento de las diversas posibilidades que se le abren.

10) El Comité Especial, observando que con la información de que dispone no le es posible darse cuenta de la situación real en el Territorio ni de la medida en que la población en general está informada de la posibilidad que tiene de ejercer su derecho de libre determinación, pide una vez más a la Potencia administradora que permita a las Naciones Unidas enviar una misión visitadora al Territorio y le conceda su plena cooperación y toda su asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 99
Información general	5 - 7
Evolución constitucional.	8 - 17
Evolución política.	18 - 34
Condiciones económicas	35 - 75
Situación social.	76 - 95
Situación de la enseñanza	96 - 99

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.559.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y
LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Bermudas desde 1964 y la Asamblea General, desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en los informes que presentó a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero 1/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.

2. En sus conclusiones y recomendaciones adoptadas el 17 de mayo de 1968 (A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II A) el Comité Especial, entre otras cosas, expresó su preocupación ante los acontecimientos ocurridos en el Territorio, que tuvieron lugar a fines de abril de 1968, y ante la medida tomada por la Potencia administradora al declarar un estado de emergencia y enviar tropas al Territorio; tomó nota de la información proporcionada por la Potencia administradora, según la cual el estado de emergencia había sido levantado el 8 de mayo de 1968, y pidió a la Potencia administradora que retirase rápidamente las tropas enviadas al Territorio a consecuencia de los sucesos; pidió a la Potencia administradora que aplazase las elecciones previstas para el 22 de mayo de 1968 hasta que la situación en el Territorio volviera a ser completamente normal; pidió a la Potencia administradora que garantizara las condiciones necesarias para que el pueblo del Territorio pudiera expresar sus opiniones con plena libertad y sin restricción alguna; reiteró su convicción de que la presencia de las Naciones Unidas durante la celebración de las elecciones sería conveniente para garantizar que el pueblo del Territorio ejerciera su derecho a pronunciarse por vía de elecciones sin restricción alguna; e instó a la Potencia administradora a que permitiera que las Naciones Unidas enviaran una misión especial al Territorio y a que ofreciera a esa misión toda su cooperación y asistencia.

3. En otras conclusiones y recomendaciones, aprobadas el 25 de junio de 1968 (A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II B) el Comité Especial, entre otras cosas, recordó sus conclusiones y recomendaciones relativas a la situación en el Territorio de las Bermudas, aprobadas el 17 de mayo de 1968; lamentó que la Potencia administradora no hubiera respondido positivamente a su petición de que "aplase las elecciones previstas para el 22 de mayo de 1968 hasta que la situación del Territorio vuelva a ser completamente normal" y de que "garantice las condiciones necesarias para que el pueblo del Territorio pueda expresar sus opiniones con plena libertad y sin restricción alguna"; reiteró que la Declaración

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, **anexo No. 8** (A/5800/Rev.1), capítulo XXIV, párrs. 133 y 134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XXIII, párr. 1033; A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II A.

sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente al Territorio; advirtió con pesar que la Potencia administradora no había adoptado otras medidas necesarias para aplicar la Declaración al Territorio y le instó a que lo hiciera sin más demora; reiteró su petición de que la Potencia administradora adoptara inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes al pueblo del Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirle gozar de libertad e independencia absolutas; reiteró su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación sería esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejerciera su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abrían; e instó una vez más a la Potencia administradora a que permitiera que las Naciones Unidas enviaran una misión visitadora al Territorio y a que ofreciera a esa misión toda su cooperación y asistencia.

4. Por su resolución 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, relativa a veinticuatro territorios, incluso las Bermudas, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió a la Potencia administradora que pusiera en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de grupos visitadores de las Naciones Unidas en esos territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos para decidir libremente su régimen futuro; y pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a esos territorios y que informase a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{4/}

Información general

5. Las Bermudas o islas Somers son un grupo de islas pequeñas situadas en el Océano Atlántico occidental, a unas 570 millas al Este de la costa de Carolina del Norte, en los Estados Unidos de América. Están formadas por unas 150 islas e islotes (hay, en realidad, alrededor de 300 islas e islotes pero muchos de ellos son meras rocas). Las diez islas principales están unidas por puentes o calzadas y tienen aproximadamente 22 millas de largo con una anchura media que oscila entre media milla y una milla. Hasta 1940 las islas tenían una superficie total (incluido un pequeño lago y algunas lagunas que en conjunto tenían aproximadamente media milla cuadrada) de 19,34 millas cuadradas. Las autoridades de los Estados Unidos han juntado y ampliado algunas de las islas con materiales dragados del mar circundante, y han aumentado esa superficie en 1,25 millas cuadradas hasta un total de 20,59 millas cuadradas, de las cuales 2,97 millas cuadradas están arrendadas ahora al Gobierno de los Estados Unidos para bases militares y navales, lo que deja 18,29 millas cuadradas a disposición de la población civil. Las islas tienen un terreno generalmente accidentado con una elevación máxima de 259,4 pies sobre el nivel del mar. La isla más grande, conocida como isla principal, que tiene unas 14 millas de largo y 2 de ancho, se encuentra aproximadamente en el centro del grupo y se extiende en unos 9.000 acres de tierra.

6. Hamilton, la capital desde 1815, tiene una población calculada en alrededor de 3.000 personas y está situada en la isla principal. La ciudad de St. George, en la isla del mismo nombre, era antes la capital. Su población se estima en unas 2.000 personas.

7. Según el último censo, levantado en 1960, la población era de 42.640 habitantes (37.403 en 1950). En junio de 1967 el total de la población civil residente se calculaba en 49.748 personas (49.092 en junio de 1966 y 48.383 en junio de 1965). Según cifras aproximadas divulgadas en febrero de 1968 por la Oficina del Registrador General, la población del Territorio alcanzó la cifra de 50.000 a fines de 1967. La densidad de población, calculada con arreglo a una superficie de 18,29 millas cuadradas, era de 2.720 personas por milla cuadrada a medias de 1967. Aproximadamente dos terceras partes de la población es de ascendencia africana o mestiza y el resto es de origen europeo.

Evolución constitucional

8. Constitución. La nueva constitución del Territorio fue aceptada en una conferencia constitucional celebrada en Londres entre el 8 y el 22 de noviembre de 1966.

^{4/} Los datos que figuran en esta sección se han tomado de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta el 18 de noviembre de 1968 para el año terminado el 31 de diciembre de 1967.

Además del Gobernador y del Procurador General, la delegación de las Bermudas estuvo formada por 18 miembros de los órganos legislativos. Entre estos figuraban otros miembros del Consejo Legislativo y 15 miembros de la Asamblea Legislativa, de los cuales ocho pertenecían al United Bermuda Party (UBP), tres al Progressive Labour Party (PLP) y cuatro eran independientes. En el informe de la mayoría sobre la conferencia, firmado por 14 de los 20 delegados, se propugnaba el establecimiento de la autonomía interna después de las elecciones generales que habían de celebrarse en 1968 5/. Hubo dos informes de la minoría, uno presentado por los tres delegados del PLP y el otro por dos de los delegados independientes. La diferencia fundamental entre las posiciones de la mayoría y de la minoría estribaba en la cuestión de los límites de las circunscripciones electorales, pero se llegó a un acuerdo acerca del nombramiento de una comisión de límites para examinar las circunscripciones antes de 1968. La Ley de la Comisión de Límites (Boundaries Commission Act), por la que se dispuso el establecimiento de la comisión, fue aprobada en el Consejo Legislativo el 3 de marzo de 1967 6/.

9. La nueva Constitución figura en el decreto constitucional de las Bermudas de 1968 (Bermuda Constitution Order, 1968), que entró en vigor el 21 de febrero de 1968; la Constitución propiamente dicha entró en vigor el 8 de junio del mismo año.

10. Gobernador. De conformidad con la Constitución, el Gobernador, nombrado por la Reina, ejerce la autoridad ejecutiva. Generalmente el Gobernador debe actuar con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo. La Constitución reserva ciertas atribuciones en materia de asuntos exteriores, defensa (incluidas las fuerzas armadas), seguridad interna y control de la policía al Gobernador, que las desempeñará a su discreción siempre que "informe al Consejo Ejecutivo de cualquier asunto que pueda afectar los intereses económicos o financieros de las Bermudas o suponer la promulgación de leyes por los órganos legislativos".

11. Poder legislativo. Está formado por el Consejo Legislativo y por la Asamblea Legislativa. Estos órganos pueden legislar sobre el orden y el buen gobierno de las Bermudas, con el asentimiento del Gobernador.

12. El Consejo Legislativo está formado por 11 miembros, cuatro de los cuales son nombrados por el Gobernador con el asesoramiento del Jefe del Gobierno, dos por el Gobernador con el asesoramiento del Jefe de la Oposición y cinco por el Gobernador a su discreción. El Consejo elige a un presidente y un vicepresidente entre sus miembros.

13. La Asamblea está formada por 40 miembros elegidos. Su Presidente y su Vicepresidente se eligen entre sus miembros. Otras figuras importantes en la Asamblea son el Jefe del Gobierno y el Jefe de la Oposición, ambos nombrados por el Gobernador.

14. Consejo Ejecutivo. El Consejo está encargado de la administración general de los asuntos corrientes del Territorio y es colectivamente responsable ante los órganos legislativos. El Consejo está formado por el Jefe del Gobierno y, por lo

5/ El informe de la mayoría fue aprobado por el Consejo Legislativo el 7 de febrero de 1967.

6/ Véanse más detalles en los documentos A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párrs. 425 a 467; A/7200/Add.10, cap. XXVIII, anexo I, sección IIA, párr. 7 a 14.

menos, otros seis miembros; el número máximo de miembros del Consejo es de doce, incluidos los secretarios parlamentarios. El Gobernador nombra discrecionalmente como Jefe del Gobierno al miembro de la Asamblea que le parece más capaz de contar con la confianza de una mayoría de la Asamblea. Los otros miembros del Consejo son nombrados por el Gobernador con el asesoramiento del Jefe del Gobierno. No más de dos miembros del Consejo Ejecutivo son nombrados entre los miembros del Consejo Legislativo; los demás son designados entre los miembros de la Asamblea. El Gobernador preside el Consejo Ejecutivo.

15. Poder judicial. El derecho vigente es el common law, la doctrina de la equity y las leyes del Parlamento de aplicación general.

16. El Tribunal Supremo es un "court of record" (tribunal que guarda registro de sus actuaciones) de categoría superior. Está formado por un Presidente y magistrados auxiliares (puisne judges), cuyo número prescriben los órganos legislativos. La Cámara de Apelaciones está constituida por un Presidente y un número de magistrados fijado por el poder legislativo, pero que no puede ser inferior a dos.

17. El Tribunal de Jurisdicción Sumaria entiende en todas las faltas y en algunos delitos de menor importancia y tiene una jurisdicción civil limitada. Los tribunales de jurisdicción sumaria son presididos por dos magistrados y se encuentran en Hamilton, St. George y Somerset.

Evolución política

18. Partidos políticos. Hay tres partidos políticos en el Territorio: el Progressive Labour Party (PLP), primer partido político del Territorio, formado en mayo de 1963; el United Bermuda Party (UBP), constituido en agosto de 1964 y el Bermuda Democratic Party (BDP), constituido en marzo de 1967.

19. En los informes del Comité Especial a la Asamblea General, presentados en el vigésimo segundo y el vigésimo tercer períodos de sesiones 7/ se bosquejaron las posiciones del PLP y del UBP respecto a la evolución constitucional del Territorio. Según se informa, el BDP está básicamente de acuerdo con la posición del UBP en lo referente a la autonomía interna.

20. El 10 de mayo de 1968 el Sr. Brown, un organizador del PLP, declaró ante el Subcomité III que, si su partido ganaba las elecciones, trataría de obtener, en consulta con el Gobierno del Reino Unido, una mejor constitución que preparase al país para la libre determinación y la independencia. También dijo que era difícil decir si la isla estaba preparada para la independencia, particularmente en materias como la defensa, pero que sus líderes deseaban tener completa libertad para lograr el progreso del Territorio (A/AC.109/SC.4/SR.105).

21. Sistema electoral. De conformidad con el nuevo sistema electoral, propuesto por la Comisión de Límites y aprobado el 31 de marzo de 1967 por la Asamblea (y que también se refleja en el decreto constitucional de las Bermudas (Bermuda Constitution Order)), la parroquia de Pembroke se dividió en cuatro distritos electorales y cada una de las otras ocho parroquias del Territorio se dividió en dos distritos electorales. Cada uno de estos elige dos miembros para la Asamblea.

7/ A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párrs. 431 a 443; A/7200/Add.10, cap. XXVIII, anexo I, sección II A, párrs. 23 a 25 y 29 a 33.

22. En virtud de la nueva Constitución, los miembros de la Asamblea son elegidos por sufragio universal de adultos. Una persona puede registrarse como elector: a) si es súbdito británico y tiene 21 años de edad o más; b) si posee la condición de natural de las Bermudas o si ha residido regularmente en el Territorio durante un período de tres años inmediatamente anterior a la elección.

23. Elecciones generales. A comienzos de 1967 los partidos políticos de las Bermudas comenzaron sus campañas para las elecciones generales de 1968. Sus programas políticos se describieron en el informe del Comité Especial a la Asamblea General presentado en el vigésimo tercer período de sesiones (A/7200/Add.10, cap. XXVIII, anexo I, sección IIA, párrs. 23 a 33). A fines de abril de 1968, el Gobernador anunció la disolución del Parlamento de las Bermudas.

24. Las elecciones generales, organizadas con arreglo a la nueva Constitución, se celebraron el 22 de mayo de 1968 y concurren a las urnas el 91,4% de los votantes registrados. Los candidatos del UBP recibieron 21.346 votos y obtuvieron 36 puestos. Los candidatos del PLP recibieron 12.951 votos y ganaron 10 puestos. Los candidatos del BDP recibieron 2.517 votos y los independientes, 883; ni los candidatos del BDP ni los nueve candidatos independientes obtuvieron puestos.

25. Como el UBP obtuvo una clara mayoría de votos, el Gobernador invitó a Sir Henry Tucker (Jefe Parlamentario del UBP) a aceptar el cargo de Jefe del Gobierno. La Sra. Lois Browne-Evans, dirigente del PLP, fue nombrada Jefa de la Oposición en la nueva Asamblea.

26. Administración local. Las ciudades de Hamilton y de St. George están gobernadas cada una por una corporación, formada por un alcalde electo, regidores y consejeros. Las principales fuentes de ingreso son los derechos por suministro de agua e instalaciones portuarias y los impuestos municipales. En otras partes de las Bermudas la unidad principal de la administración local es la parroquia, de las cuales hay nueve. Las juntas de las parroquias perciben impuestos mediante gravámenes sobre la tierra y la propiedad personal y tienen autoridad para dirigir los asuntos locales.

27. Otros acontecimientos. Según se informó anteriormente, el 25 de abril de 1968 los alborotos y lo que la prensa dio en llamar "disturbios y motines" estallaron casi espontáneamente en Hamilton y continuaron durante los dos días siguientes (véanse también los documentos A/7200/Add.10, anexo I, sección II, párrs. 35 a 41). Según la información facilitada por la Potencia administradora, quince personas resultaron heridas y varios incendios causaron importantes daños a la propiedad. (A/AC.109/SC.4/SR.104). Unas 150 personas fueron detenidas. Se indicó en enero de 1969 que los acontecimientos habían causado pérdidas totales por casi 1 millón de libras esterlinas, incluidas 400.000 libras esterlinas en daños materiales.

28. El 27 de abril de 1968, el Gobernador del Territorio proclamó un estado de urgencia; se prohibieron las reuniones y procesiones y se impuso el toque de queda.

29. El 28 de abril de 1968 se enviaron en avión 150 hombres del primer batallón del Royal Inniskilling Fusiliers del Reino Unido a las islas, para ayudar a las autoridades locales a dominar la situación en el Territorio. El mismo día el Ministro de Defensa declaró que se facilitarían los servicios de un reducido número de tropas de apoyo del Mando estratégico. Además, la fragata "Leopard", con 15 oficiales y 230 hombres a bordo, fue desviada de su viaje a Norfolk (Virginia) y enviada a las Bahamas, y llegó a Hamilton el 28 de abril de 1968.

30. Se levantó el toque de queda el 5 de mayo de 1968 y el estado de urgencia el 8 de mayo de 1968. La fragata "Leopard" zarpó el 6 de mayo de 1968.

31. El 26 de agosto de 1968 comenzaron las audiencias ante la comisión especial designada por el Gobernador para investigar las causas de los disturbios; las audiencias continuaron hasta el 2 de octubre de 1968. En febrero de 1969 el informe de la comisión fue presentado al Gobernador. La Comisión llegó a la conclusión de que los acontecimientos producidos en abril de 1968 se debían a razones sociales, raciales e históricas. En el informe se declaraba, entre otras cosas, lo siguiente:

"Mediante la segregación a todos los niveles y mediante la discriminación en la enseñanza y el empleo, la mayoría primero fue privada de los beneficios del progreso económico y del debido reconocimiento como ciudadanos iguales y, más recientemente, ha tropezado y tropieza con grandes obstáculos para obtener esos beneficios y ese reconocimiento ... Las clases se han identificado con la raza, de manera que aún ahora las distinciones de clase que existen tienen matices raciales claramente reconocibles por encima del clamor de la nueva integración. Los corrosivos efectos psicológicos han afectado a ambos sectores de la sociedad y constituyen el núcleo del problema con que se enfrentan las Bermudas."

32. Bases militares. En 1941 una superficie de 1,08 millas cuadradas del Territorio fue arrendada para bases navales y aéreas al Gobierno de los Estados Unidos; se trata de la Kindley Air Force Base y la King's Point Naval Base. Actualmente las bases de los Estados Unidos ocupan una superficie total de 2,97 millas cuadradas, o era alrededor de una décima parte de la superficie de la isla (véase también el párr. 5).

33. Por un acuerdo de 24 de febrero de 1948, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido, el Kindley Air Force Field quedó abierto a la aviación civil ^{8/}. En virtud del acuerdo, todos los servicios técnicos, incluido el control del tránsito aéreo, los pronósticos meteorológicos, las ayudas de radio-navegación y algunas comunicaciones, son suministrados por los Estados Unidos (véase también el párrafo 60) ^{9/}.

34. En la 603a. sesión del Comité Especial, celebrada el 17 de mayo de 1968, el representante de los Estados Unidos manifestó que "actualmente se están aplicando planes para devolver una nueva porción de Kindley Field a las Bermudas, en relación con la ampliación del aeropuerto civil destinada a permitir el uso de aviones de reacción" (A/AC.109/SR.603).

Condiciones económicas

35. Información general. Como indica la Potencia administradora, la economía de las Bermudas depende en gran medida de la venta de bienes y servicios a los visitantes y al personal de las bases de los Estados Unidos. Entre las demás actividades económicas figuran las reparaciones de barcos y las industrias livianas en Freeport (establecido en 1956 en el Real Astillero Naval en Ireland Island).

^{8/} Naciones Unidas, Treaty Series, 1950, No. 951.

^{9/} Véanse detalles en el documento A/7200((Parte II)), anexo, apéndice VII.B., párrs. 12 a 31.

36. Entre las compañías que actualmente funcionan en la zona de Freeport figuran las empresas de agua mineral de Canada Dry y Pepsi-Cola y la compañía de productos farmacéuticos, Merck, Sharp and Dohme. Estas sociedades están exentas de derechos de aduana sobre las materias primas, sobre toda la maquinaria y el equipo importado en Freeport y sobre todas las mercaderías que se exportan fuera de las Bermudas; también están exentas de impuestos sus ganancias en la zona.
37. En enero de 1968 se inició en la Asamblea Legislativa el debate sobre un proyecto de ley encaminado a estimular nuevas inversiones en las Bermudas. Un comité mixto que había estudiado la cuestión presentó un informe en el que recomendaba lo siguiente: a) el otorgamiento de tres concesiones para estimular el desarrollo económico del Territorio; b) el posible aplazamiento de los derechos aduaneros; c) la mayor flexibilidad de las disposiciones relativas a la inmigración; y d) la concesión de privilegios a empresas extranjeras para que puedan aceptar un contrato por 99 años. El informe fue aprobado por unanimidad y el proyecto, una vez aprobado, pasó a ser la Ley de Desarrollo Industrial (Industrial Development Act).
38. Después de las elecciones generales de 1968, el nuevo gobierno estableció un Consejo de Desarrollo Industrial para ayudar a diversificar la economía del Territorio. El Consejo tiene cuatro tareas principales: a) determinar los tipos de industria y manufactura disponibles para las Bermudas y adecuados para el Territorio; b) coordinar la información relativa a las industrias posibles y difundirla entre las empresas de las Bermudas; c) recomendar métodos publicitarios para estimular y atraer las inversiones de empresas industriales de ultramar; d) establecer normas para proteger al turismo, que es la industria principal del Territorio, contra la injerencia de nuevas industrias.
39. Turismo. La economía del Territorio sigue dependiendo básicamente del turismo que proporciona aproximadamente el 90% del ingreso total de las Bermudas y alrededor del 40% de sus ingresos en dólares. En 1967 la industria del turismo representó para las Bermudas un valor estimado de 18.421.631 libras esterlinas, (14.477.000 libras esterlinas en 1966 y 13.750.000 libras esterlinas en 1965).
40. El número de turistas que visitaron el Territorio en 1968 fue de 331.379, en comparación con 281.167 en 1967, 256.772 en 1966 y 237.782 en 1965. La distribución de los turistas según la procedencia se mantuvo relativamente estable durante los años estudiados y, según dicha estructura, el 85% de los visitantes llegó de los Estados Unidos.
41. El número de camas de hotel aumentó de 5.140 en 1965 a 5.360 en 1966 y a 5.655 en 1967. En los planes futuros se prevén dos nuevos hoteles que estarán en funcionamiento en 1970 ó 1971. Se calcula que la industria hotelera emplea aproximadamente el 15% de la fuerza de trabajo del Territorio.
42. La responsabilidad por el fomento del turismo continúa correspondiendo a la Bermuda Trade Development Board que tiene su oficina principal en las Bermudas y sucursales en Londres, Nueva York, Chicago y Toronto.
43. Recursos minerales y forestales. No hay minas ni bosques en el Territorio.
44. Tierra. El continuo aumento de la población y el correspondiente aumento de la demanda de viviendas, así como la necesidad de crear más campos de juego y canchas de golf, han reducido aun más la superficie disponible para la agricultura.

En 1967 quedaban unos 920 acres para fines agrícolas (930 en 1966 y 945 en 1965). Esta superficie se ha incrementado algo rellenando las tierras bajas y marismas costeras con desperdicios, escombros de edificios demolidos y tierras excavadas.

45. Agua. No hay ríos ni lagos de agua dulce en el territorio. Las lluvias suelen estar distribuidas de manera bastante uniforme durante el año y en general son suficientes para la agricultura local, el uso doméstico normal y otros fines. El Gobierno y algunas grandes empresas tienen plantas de destilación de agua de mar. En 1967 se terminó el diseño de un tercer tanque de almacenamiento con una capacidad de 1 millón de galones, que será construido en el foso de Fort Prospect, y a fines del año estaban estudiándose propuestas de posibles contratistas.

46. Abastecimiento de energía eléctrica. La Bermuda Electric Light Company Limited suministra la energía eléctrica para uso público. Para todos los demás usos se produce energía eléctrica con generadores activados por diesel. A fines de 1967 se calculó que la capacidad instalada total ascendía a 51.640 kilowatios. No hay instalaciones de gas en el Territorio, y el único gas disponible, utilizado principalmente con fines culinarios, se produce y distribuye localmente a partir de ingredientes importados en gruesos del exterior.

47. Agricultura. La agricultura, la horticultura, la zootecnia y las pesquerías dependen del Departamento de Agricultura y Pesquerías, administrado, en virtud de la nueva Constitución, por un miembro del Consejo Ejecutivo.

48. La agricultura en régimen de aparcería representa cerca del 80% de la tierra cultivada, principalmente en pequeños predios que rara vez exceden de los 10 acres cada uno. Esos predios se arriendan a agricultores que normalmente pagan el alquiler una vez que se ha recogido la cosecha.

49. Se producen bananas, agrios y hortalizas para consumo local. Mas la tierra cultivable está disminuyendo tan rápidamente (véase el párr. 44), que mientras antes había un excedente adecuado de hortalizas que se exportaban en grandes cantidades al mercado de América del Norte, ahora las cuatro quintas partes de todos los alimentos consumidos en el Territorio han de ser importadas.

50. Se cultivan lirios blancos con miras a la exportación hacia los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido. Sin embargo, a causa del elevado costo de la mano de obra y a la escasez de tierra adecuada, es sumamente dudoso que ese cultivo, a pesar de la gran demanda en tiempo de Pascua, se extienda más allá de los actuales cuatro o cinco acres. En el cuadro siguiente se dan detalles del cultivo y la exportación de lirios blancos en los años 1965 a 1967:

<u>Año</u>	<u>Acres</u>	<u>Bulbos plantados</u>	<u>Cajas de flores exportadas</u>	<u>Valor (libras)</u>
1965	5-1/2	305.200	1.185	7.500
1966	5	302.000	2.029	7.101
1967	4	241.600	2.071	8.097

51. Ganadería. Se producen leche, huevos y carne para el mercado local. La disminución constante de la superficie de tierra arable ha traído como resultado una reducción correspondiente de los pastizales. Actualmente, la mayoría de la población residente consume leche importada o en polvo. Sin embargo, se ha registrado un aumento importante de la producción de huevos, resultado de la adopción de métodos intensivos de avicultura en los últimos años.

52. Pesquerías. Hay en el territorio una pequeña industria pesquera. Se calcula que de los 530 pescadores registrados, sólo unos 100 se dedican a tiempo completo a la pesca.

53. Con objeto de ayudar a los pescadores a disminuir los gastos de operación, el Gobierno les paga subvenciones equivalentes a los derechos de aduana pagaderos respecto de ciertos aparejos esenciales; los pescadores tienen la obligación de presentar regularmente informaciones estadísticas sobre sus capturas y gastos de operación diarios. Los pescadores comerciales pueden alquilar una planta frigorífica del Gobierno, establecida en 1963. Se calcula que anualmente entran en el puerto 450.000 libras de pescado y 140.000 libras de langosta, por un valor aproximado de 300.000 libras. Se están llevando a cabo investigaciones acerca de la posibilidad de explotar la pesca en profundidad.

54. Industrias. En los últimos años se ha tratado de fomentar la industria manufacturera en el Territorio. Las principales industrias son la reparación de barcos, la construcción de pequeñas embarcaciones, el trabajo en madera de cedro para carpintería, ebanistería, etc. Asimismo, la producción de muebles, ornamentos y recuerdos de cedro, la destilación de diversos perfumes, condimentos, productos farmacéuticos, extractos de agua mineral, etc.

55. Transporte y comunicaciones. Hay en el Territorio 132 millas de carreteras gubernamentales de cuyo mantenimiento se encarga el Departamento de Obras Públicas. El uso de esas carreteras está reglamentado por la Junta del Control del Transporte, que tiene a su cargo la organización, mejora y control del transporte dentro del Territorio. En 1967 se asfaltaban 240.500 yardas cuadradas de carreteras públicas y privadas, estacionamientos de automóviles, parques de esparcimiento y varios otros lugares.

56. El transporte público depende de la Junta de Transporte Público, órgano gubernamental que tiene en funcionamiento 86 autobuses. En 1966 el número de pasajeros ascendió a 3.826.587, y en 1967 a 3.458.572. A fines de 1967 había 29.086 automóviles registrados, mientras que en 1966 el número fue de 26.316, y en 1965 de 24.362.

57. Las Bermudas tienen tres puertos: Hamilton, St. George y Freeport. El puerto principal es Hamilton, situado en el centro de la isla principal; la longitud total de los fondeaderos de Hamilton es de 1.650 pies, y hay frente al puerto fondeaderos para grandes buques. El puerto de St. George tiene fondeaderos de una longitud total de 1.036 pies. Al norte de la isla de St. George hay un muelle para petroleros explotado por la Esso Standard Oil, S.A. Freeport en la isla Ireland tiene dos dársenas de agua profunda, y el muelle principal tiene una longitud de 800 pies. La Shell Company of Bermuda, Ltd. explota para fines comerciales el antiguo depósito de combustible de la Marina Real.

58. Con frecuencia y regularidad cambiantes, mantienen servicios marítimos de pasajeros y carga con todas las partes del mundo las siguientes compañías navieras: Alcoa, American Union Transport, Bermuda Shipping Company, Cunard, Independent Gulf Line, Isbrandtsen, Manz, Pacific Steam Navigation, Royal Mail, Royal Netherlands Steamship Company and Saguenay Shipping Lines.

59. En agosto de 1964 el Gobernador nombró una comisión de encuesta encargada de investigar las instalaciones portuarias del Territorio. La Comisión informó en abril de 1965 y recomendó que se estableciese una dirección central de puertos encargada de la explotación de los puertos de Hamilton y St. George, y de la que dependería también la explotación del terminal de aviación civil. La mencionada dirección de puertos funcionaría con una base financiera independiente. La recomendación no fue aceptada por los órganos legislativos, pero en 1967 la Junta de Marina recibió el nuevo nombre de Dirección de Marina y Puertos y asumió las funciones de coordinación, desarrollo, administración y control de todos los puertos de las Bermudas.

60. El único campo de aviación es la Base de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, Kindley Field, que se construyó en la Segunda Guerra Mundial exclusivamente para fines militares. En 1948 esa base se abrió a la aviación civil (véase el párr. 33). Tanto los aviones militares como civiles utilizan las mismas pistas e instalaciones técnicas. El campo de aviación y sus servicios técnicos están administrados por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

61. En 1967 se llevaron a cabo nuevas obras en el terminal de aviación civil por un costo de 112.000 libras. Entre las nuevas instalaciones construidas figuran ampliaciones de las zonas de llegada y partida de pasajeros y de los edificios de mantenimiento de aviones. Entre las compañías aéreas comerciales que facilitan servicios al Territorio figuran las siguientes: Air Canada, British Overseas Airways Corporation, Eastern Airlines, Pan American Airways y Quantas Empire Airways Ltd. La solicitud de la Lloyds International Airways de un servicio de jiras entre

Londres y las Islas Bermudas, hecha en 1966, fue rechazada por la Dirección de Permisos de las Bermudas en enero de 1968. La British International Airways, autorizada por las Bermudas y el Reino Unido para realizar un servicio análogo, debía comenzar sus operaciones en 1968. A fines de 1967 se habían registrado cinco aviones locales, cuatro de ellos privados y uno de transporte público.

62. En el cuadro siguiente se indica el número de llegadas de aviones y de pasajeros transportados de 1965 a 1967:

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Llegadas de aviones en servicio regular	3.242	3.385	4.110
Llegadas de aviones no comprendidas en un servicio regular	360	464	380
Pasajeros transportados	578.533	631.649	721.782

63. Facilita las comunicaciones con el exterior la Cable and Wireless, Ltd., que administra también las oficinas telegráficas para la recepción de cables en Hamilton, St. George y Kindley Field. El Overseas Telephone Service está administrado en común con la Bermuda Telephone Company, Limited, y la American Telephone and Telegraph Company. La Cable and Wireless, Ltd. proporciona asimismo servicios internacionales de telex.

64. Comercio. En los años 1964 a 1968, el valor del comercio fue el siguiente:

<u>Año</u>	<u>(Libras esterlinas)</u>			
	<u>Total de exportaciones</u> ^{a/}	<u>Total de reexportaciones</u>	<u>exportaciones locales</u>	<u>Total de exportaciones</u>
1964	20.987.925	12.488.645	726.928	13.215.573
1965	20.942.177	18.505.657	945.723	19.451.379
1966	23.665.281	18.464.277	723.680	19.187.957
1967	24.697.462	21.142.744	558.878	21.701.622
1968	30.449.458	N.A.	N.A.	N.A.

a/ Excluidas las exportaciones a Ireland Island (Freeport) que, de 1964 a 1967, ascendieron a 15.424.724, 14.584.197 y 16.686.237 de libras esterlinas, respectivamente.

65. A pesar de que la balanza comercial visible continuó siendo desfavorable, se obtuvieron ingresos importantes y compensadores provenientes de rubros invisibles, tales como el turismo; reparaciones de buques; locales, bienes y servicios suministrados a las bases de los Estados Unidos en las Bermudas; inversiones importantes de capitales británicos en las empresas de las Bermudas con tasas de interés generalmente bajas, y el continuo establecimiento en las Bermudas de numerosas compañías internacionales que tienen que pagar cada una un derecho público de 200 libras esterlinas anuales, así como importantes honorarios jurídicos, bancarios, de contabilidad, e incurrir en otros gastos en el Territorio. El funcionamiento del puerto franco de Ireland Island también proporcionó ingresos provenientes de alquileres, servicios, etc., de modo que la balanza comercial global fue favorable.

66. Las principales exportaciones son esencias concentradas, preparados de belleza, artículos farmacéuticos y flores. Las principales exportaciones incluyen alimentos, bienes de consumo, artículos eléctricos, artículos de ferretería, madera, ropa, muebles, vehículos automotores, gasolina y combustible diesel. Las principales reexportaciones comprenden artículos farmacéuticos, combustible para barcos, suministros para aviones, maquinaria, vehículos automotores y repuestos y artículos de consumo.

67. La mayor parte de las exportaciones del Territorio en los años 1964 a 1968 estuvo destinada al Reino Unido, los Estados Unidos y el Canadá. La mayor parte de las importaciones procedieron de los Estados Unidos, el Reino Unido, el Canadá y territorios del Caribe.

68. Hacienda pública. En el cuadro que figura a continuación se indican los gastos e ingresos correspondientes a los años 1964 a 1969:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(libras esterlinas)	
1964	6 554.063	6.384.975
1965	6.659.883	6.872.519
1966	7.643.518	7.250.439
1967	8.071.866	8.647.615
1968 (cálculo)	10.691.565	9.944.788
1969 (cálculo)	11.512.999	11.660.313

69. Los derechos de aduana constituyeron principal fuente de ingresos; ascendieron a 4.884.018 libras esterlinas en 1967 (o sea, el 60,5% del ingreso total), en comparación con 4.639.150 libras esterlinas (60,7%) en 1966; 4.168.062 libras esterlinas (62,6%) en 1965; y 4.191.943 libras esterlinas (64%) en 1965. Con las modificaciones introducidas en la ley sobre tarifas aduaneras, que se hicieron efectivas el 21 de julio de 1967, se redujeron o suprimieron los derechos sobre algunas medicinas y alimentos básicos, elevándose en cambio los derechos sobre las bebidas con alto contenido alcohólico.

70. No hay impuesto sobre la renta ni sobre las sucesiones, pero a partir del 1.º de julio de 1967 se aplicó un impuesto sobre la tierra y, salvo algunas excepciones, se impusieron gravámenes a los propietarios de bienes raíces en el Territorio. El impuesto, que en la actualidad está fijado a razón de dos chelines anuales por cada libra esterlina, se basa en el valor de alquiler anual de cualquier tierra, edificio o parte de edificio ocupado o que puede ser ocupado como unidad separada y rendir beneficios. Las unidades, cuyo valor de alquiler anual no llega a 900 libras esterlinas, están total o parcialmente exentas del impuesto.

71. Las empresas que operan desde las Bermudas están exentas del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las utilidades de las sociedades de capital. A principios de 1969 había 1.031 empresas extranjeras registradas en el Territorio (en comparación con 867 en 1968, 758 en 1967 y 708 en 1965), la mayoría de las cuales eran de los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido.

72. En el Territorio funcionan dos bancos. El Bank of Bermuda, Limited, que tiene su oficina central en Hamilton y filiales en St. George y Somerset; y el Bank of N.T. Butterfield and Son, Limited, que tiene su oficina central en Hamilton y una sucursal en St. George. En febrero de 1969 dos nuevos bancos recibieron sanción real para empezar sus operaciones en las Bermudas. La Kirkland Company, Ltd. abrirá el Bermuda National Bank, Ltd. y la Provident Trust Company, Ltd., el Provident People's Bank.

73. Las conversaciones entre los representantes de los Gobiernos de las Bermudas y del Reino Unido para mantener la estabilidad económica a la luz de los acontecimientos del sistema monetario internacional empezaron el 25 de marzo de 1968 en Londres. Se informó que los puntos principales de los acuerdos fueron los siguientes: se permitiría a las Bermudas mantener algunas reservas en dólares, en lugar de que fueran todas en libras esterlinas; se adoptaría en un futuro próximo un sistema monetario decimal que incluiría monedas especiales de las Bermudas; y se crearía un banco central para mantener el valor interno y externo de la moneda del Territorio. Se informó en octubre de 1968 que el Reino Unido había prometido proteger la mayor parte de las disponibilidades de las Bermudas en libras esterlinas (alrededor del 90%) contra la devaluación durante el quinquenio siguiente.

74. En virtud de una ley aprobada por la Asamblea Legislativa, en febrero de 1969 se creó la Bermuda Monetary Authority. Una de sus principales funciones consiste en centralizar las reservas financieras públicas y privadas de las Bermudas.

75. En el Territorio se utilizan el sistema de pesos y medidas británico. En marzo de 1968, la Asamblea Legislativa aprobó una propuesta, presentada por el Poder Ejecutivo, tendiente a implantar en 1970 el sistema decimal en el Territorio. En septiembre de 1968 la Comisión sobre la Moneda Decimal anunció que el sistema se introduciría el 2 de febrero de 1970.

Situación social

76. Mano de obra. Según el censo de 1960, el número total de empleados ascendía a 19.498 personas, cifra que comprendía a 12.737 hombres y 6.761 mujeres (el 45,73% de la población total). El número de personas que se habían declarado desempleadas ascendía a 463 (182 hombres y 281 mujeres). Del total de trabajadores calificados, el 2,32% se declararon desempleados, en comparación con el 3,65% según el censo de 1950.

77. Con arreglo a los resultados del censo de 1960, las principales ocupaciones eran las siguientes:

	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Servicio doméstico, en casas particulares y hoteles	306	1.856	2.162
Oficinistas, etc.	389	1.450	1.839
Dependientes	668	798	1.466
Jornaleros	1.358	7	1.365
Albañiles	992	9	1.001
Trabajadores de la madera	745	2	747
Camareros y camareras	193	358	551
Conductores de taxis y choferes	470	31	501
Maestros	112	374	486
Conductores de camiones	424	2	426

78. En 1967, las autoridades de inmigración permitieron aceptar empleos en el Territorio a 2.236 personas que no eran naturales de las Bermudas (en comparación con 2.325 en 1966). De éstas, 872 se emplearon en hoteles y casas de huéspedes. Del número total, 1.074 eran británicos y 545 norteamericanos.

79. No existe un departamento de trabajo como tal, pero hay un Funcionario de Relaciones Laborales cuyas principales funciones consisten en: a) ayudar a prevenir y solucionar los conflictos laborales; b) promover buenas relaciones laborales y estimular las prácticas sindicales sanas; c) supervisar los métodos de empleo y, en especial, la legislación que rige los contratos de trabajo y la protección de los salarios; d) inspeccionar fábricas y hacer cumplir las normas sanitarias y de seguridad; e) supervisar el empleo de los niños y jóvenes y administrar los programas de aprendizaje; f) supervisar el servicio de empleo del Gobierno.

80. La oficina de empleo del Gobierno fue puesta bajo el control del Funcionario de Relaciones Laborales en diciembre de 1967. Esta oficina proporciona servicios de asesoramiento a empleados y trabajadores. Hay también algunas agencias privadas de colocación que cobran honorarios.

81. Había siete sindicatos de empleados registrados en el Territorio en 1967-1968: la Bermuda Industrial Union (2.001 miembros); la Amalgamated Bermuda Union of Teachers (304); la Bermuda Dockworkers' Union (178); la Bermuda Civil Service Association (439); la Bermuda Federation of Music and Variety Artists (237); la Electricity Supply Trade Union (168); y la Union of Government Industrial Employees (254). Existe una organización de empleadores, la Bermuda Employers' Council (90 miembros). En mayo de 1968, la Bermuda Dockworkers' Union se disolvió y se convirtió en división de la Bermuda Industrial Union (BIU). En junio de 1968, más de 100 conductores de taxímetros formaron una división de la BIU.

82. Un conflicto intersindical relativo al reconocimiento de algunos derechos condujo a un paro laboral el 24 de abril de 1967 que llevaron a cabo 79 miembros de la BIU empleados por el Departamento de Obras Públicas. El 1º de mayo de 1967, los trabajadores postales y los empleados de la Marine Board realizaron una huelga de solidaridad. El conflicto surgió cuando fue reconocida la Union of Government Industrial Employees contra lo cual la BIU protestó, y exigió que se llevara a cabo una votación secreta para determinar qué sindicato contaba con el apoyo de la mayoría de los trabajadores del departamento. El paro finalizó el 4 de mayo, tras haberse convenido realizar una votación; el resultado favoreció a la Union of Government Industrial Employees por 10 votos. Hubo otros dos conflictos que ocasionaron paros en 1967. Estos afectaron a 39 estibadores y a 50 empleados de hotel. Los estibadores se negaron a trabajar en ciertas zonas de los muelles alegando que las condiciones de seguridad no eran adecuadas y la cuestión fue sometida al Comité de Quejas Laborales que resolvió la cuestión a favor de los trabajadores.

83. En enero de 1968, los trabajadores de los muelles y los conductores de ómnibus se declararon en huelga por mejores salarios. Se calculó que la huelga de 10 días en los muelles costó a las líneas marítimas aproximadamente 24.000 libras. En agosto de 1968, 200 trabajadores de aeropuertos miembros de la BIU realizaron una huelga reclamando mejores salarios y condiciones de trabajo. La huelga duró cuatro días. En septiembre de 1968, miembros de la BIU realizaron una huelga en la Bermuda Bakery. En el mismo mes se declararon en huelga los maestros y algunas escuelas estuvieron cerradas; la huelga finalizó en octubre de 1968.

84. Servicios locales. Los servicios de bienestar social del Territorio están a cargo de la Junta de Bienestar Social, el Departamento de Bienestar Social, el Departamento Médico y de Sanidad, el Servicio de Libertad Vigilada y varias organizaciones privadas.

85. En agosto de 1968 se aprobó un programa de pensiones; a fines de ese año unas 2.700 personas recibían pensiones de vejez.

86. La Bermuda Housing Trust Act de 1966 estableció un órgano cooperativo de sindicatos para proporcionar alojamiento de bajo costo a los ancianos necesitados. Su primer proyecto, el Elizabeth Hills Estate, se terminó en 1967. Comprende 16 unidades de vivienda.

87. Costo de la vida. Se estableció en 1961 un índice del costo minorista que se computa trimestralmente. El índice para 1963 a 1969, tomando enero de 1961 como 100, es como sigue:

Enero 1963	101,8
Enero 1964	104,3
Enero 1965	103,4
Abril 1966 a/	106,9
Enero 1967	109,2
Enero 1968	116,9
Enero 1969	125,6

a/ No se dispone de información para enero de 1966.

88. El cuadro siguiente presenta el índice de precios minoristas correspondiente a enero de 1968 y 1969 (tomando enero de 1961 como 100):

	<u>Enero</u> <u>1969</u>	<u>Enero</u> <u>1968</u>
Todos los productos	125,6	116,9
Alimentos	131,4	120,0
Alquileres	106,5	101,2
Vestido	132,8	118,5
Tabaco y bebidas alcohólicas	140,5	138,3
Combustible y energía	106,2	101,0
Gastos domésticos y personales	147,1	139,3

89. En enero de 1969, las tarifas de los fletes entre los Estados Unidos y Bermudas aumentaron en un 9%. Se esperaba que dicho aumento condujera a un nuevo aumento en el costo de la vida.

90. La devaluación de la libra en noviembre de 1967, que dio como resultado un marcado aumento en el costo de la vida, ocasionó reclamaciones urgentes por parte de los sindicatos en el sentido de que se aumentaran los salarios para contrarrestar sus efectos sobre los miembros de los mismos. La Cámara de Comercio recomendó un

aumento del 5%, mientras que la BIU y otros sindicatos decían que era necesario un aumento del 15%. La Asociación de Hoteles otorgó un aumento del 10% a partir del 1.º de diciembre de 1967 y luego el Gobierno y el Bermuda Employers' Council otorgaron aumentos del 5% desde el 1.º de diciembre de 1967 y un 5% adicional a partir del 1.º de enero de 1968, sobre la base de los salarios corrientes al 30 de diciembre de 1967. La Bermuda Dockworkers' Union, que se había negado a aceptar una oferta similar de los estibadores basándose en que sus miembros eran trabajadores ocasionales, declaró una huelga a fines de 1967. Se aumentaron los salarios de todos los empleados públicos en un 10%.

91. Discriminación racial. La Asamblea aprobó en noviembre de 1967 un proyecto de ley tendiente a abolir la discriminación en los instrumentos legales. La ley declaraba nula toda disposición incluida en instrumentos legales que restringiera el traspaso de propiedades o beneficios provenientes de propiedades a personas o clases de personas basándose en el color, la raza o el origen étnico.

92. Salud pública. Existen cuatro hospitales en el territorio: El King Edward VII Memorial Hospital, que es un hospital general y el Prospect Hospital, que es un hospital de geriatría; ambos son administrados por un Consejo Directivo. St. Brendan's Hospital, que es un hospital para enfermos mentales, y el Lefroy House, para casos geriátricos, son administrados por el Departamento Médico y de Sanidad. Todos los capitales se financian mediante honorarios cobrados a los pacientes, contribuciones voluntarias y subsidios gubernamentales.

93. El Departamento Médico y de Sanidad está a cargo de las clínicas para pacientes externos, las clínicas para escolares, mujeres y niños y las clínicas dentales. El Departamento administra también el servicio médico escolar y supervisa los hogares de guarda, las guarderías diurnas, y las escuelas de párvulos. Tiene además, un centro de capacitación para niños pequeños impedidos mental o físicamente y coopera con el Comité de Niños Impedidos que administra un taller para adultos y adolescentes impedidos que no pueden obtener empleo normal.

94. Las cantidades de nacimientos y muertes y las tasas de natalidad y mortalidad por cada mil habitantes, así como la tasa de mortalidad infantil por mil nacidos vivos durante los años 1965 a 1967, fueron las siguientes:

	1965		1966		1967		Promedio decenal	
	Tasa	Cantidad	Tasa	Cantidad	Tasa	Cantidad	Tasa	Cantidad
Nacidos vivos	1.115	23,05	1.006	20,49	980	19,70	1.130	24,46
Muertos . . .	358	7,40	346	7,08	330	6,63	346	7,49
Mortalidad								
infantil. . .	33	29,60	30	29,82	27	27,55	35	31,15

95. En 1968 los gastos gubernamentales por concepto de sanidad ascendieron a 1.179.286 libras, en comparación con 1.145.537 en 1967.

Situación de la enseñanza

96. En virtud de las disposiciones de la Education Act de 1954, la administración general de la educación está a cargo del Consejo de Educación. El Consejo está integrado por no menos de siete y no más de once personas designadas por el Gobernador. El Departamento de Educación está integrado por el Director y sus colaboradores.

97. La Schools Act de 1954 y la Amendment Act de 1965 establecieron el derecho de todos los niños en edad escolar obligatoria (de 5 a 14 años en 1965, de 5 a 15 en 1967 y de 5 a 16 en 1969) a recibir educación primaria y secundaria gratuita en las escuelas públicas.

98. Desde el punto de vista administrativo las escuelas se clasifican en "asistidas" y "sostenidas". La dirección de las primeras está a cargo de comités locales o de organismos gubernamentales que reciben, en ciertas condiciones, subsidios anuales del Consejo de Educación. Las escuelas "sostenidas" (con pocas excepciones) son administradas directamente por el Consejo de Educación y no hay ningún comité entre la escuela y el Consejo. En 1967 había 7 escuelas "asistidas" y el "sostenidas" (comprendiendo una escuela para niños impedidos). Con la excepción de dos escuelas privadas, que no reciben asistencia gubernamental, no hay escuelas religiosas. No existe ninguna universidad ni instituto de educación superior en el territorio.

99. En 1967, la matrícula media en las escuelas "asistidas" y "sostenidas" fue de 11.018 alumnos, que se comparan con 10.470 en 1966, y la asistencia media fue de 10.438, en comparación con 9.795 en 1966. Estas cantidades incluyen a los alumnos que cursan la enseñanza secundaria.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité estudió la cuestión del Territorio de las Bermudas en sus sesiones 125a., 128a., 129a. y 131a. a 133a., celebradas entre el 20 de junio y el 15 de septiembre de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.125, 128, 129 y 131 a 133).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.
4. En su examen de este tema, el Subcomité tuvo en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a pequeños Territorios (véase A/AC.109/PV.667 a 670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Después de examinar la situación en el Territorio y de escuchar las declaraciones del representante del Reino Unido, como Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre el Territorio con sujeción a las reservas expresadas por el representante de Noruega en relación con los incisos 6) y 8) de las conclusiones y recomendaciones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.600.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párrafo 11 de este capítulo.

CAPITULO XXVI

BAHAMAS

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1969 el Comité Especial, al aprobar el 40.º informe del Grupo de Trabajo decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Bahamas al Subcomité III para su estudio e informe.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas respectivamente el 29 de septiembre y el 2 de octubre.
3. Al examinar el tema del Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, lo mismo que otras resoluciones de la Asamblea General y especialmente la resolución 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, que se refería a veinticuatro territorios, incluidas las Bahamas, en cuyo párrafo 7 de la parte dispositiva la Asamblea General pedía al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante el examen de este tema el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I a este capítulo) que contenía información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, así como sobre los acontecimientos más recientes relacionados con el Territorio.
5. En la 716a. sesión, celebrada el 29 de septiembre en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.716), el Relator del Subcomité III presentó el informe del Subcomité sobre el Territorio (véase el anexo II a este capítulo).
6. El Comité Especial examinó a su vez el informe en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre respectivamente. En la 717a. sesión hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Venezuela e Italia. En ejercicio de su derecho de respuesta hicieron declaraciones los representantes de Malí y del Reino Unido (A/AC.109/PV.717).
7. En su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité III e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones en él contenidas, quedando entendido que de las reservas expresadas por algunos miembros quedaría constancia en el acta de la sesión. Tales conclusiones y recomendaciones se detallan en el párrafo 9 infra.
8. El texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido el 2 octubre al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. En seguida se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre, a las que se ha hecho referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones acerca de las Islas Bahamas, en especial las que aprobó en su 613a. sesión, celebrada el 25 de junio de 1968, que la Asamblea General aprobó en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reafirma que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia.

4) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que, aunque se han registrado algunos adelantos en la esfera política, la Potencia administradora no haya dado cumplimiento en mayor medida a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio.

5) El Comité Especial toma nota de la nueva Constitución, que entró en vigor en mayo de 1969, y exhorta a la Potencia administradora a que adopte medidas inmediatas para traspasar todos los poderes al pueblo del Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirle gozar de libertad e independencia absolutas.

6) El Comité Especial invita a la Potencia administradora a estimular un debate abierto, libre y público sobre las diversas posibilidades que se abren al pueblo del Territorio para la consecución de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de esas posibilidades.

7) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución en el sentido de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación". Por tanto, reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abren.

8) El Comité Especial, considerando que con la información de que dispone no le es posible darse cuenta de la situación real en el Territorio ni de la medida en que la población en general está informada de la posibilidad que tiene de ejercer su derecho a la libre determinación, pide una vez más a la Potencia administradora que permita a las Naciones Unidas enviar una misión visitadora al Territorio y le conceda su plena cooperación y toda su asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 143
Generalidades	4 - 7
Evolución política y constitucional	8 - 66
Condiciones económicas	67 - 126
Condiciones sociales	127 - 139
Situación de la enseñanza	140 - 143

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.556.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Bahamas desde 1964, y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero 1/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.
2. En las conclusiones y recomendaciones que aprobó en 1968 2/, el Comité Especial, entre otras cosas, reafirmó que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente al Territorio; advirtió con pesar que la Potencia administradora no hubiera adoptado otras medidas necesarias para aplicar la Declaración a ese Territorio y la instó a que lo hiciera sin más demora; reiteró su petición de que la Potencia administradora adoptase inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes al pueblo de ese Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirle gozar de libertad e independencia absolutas; reiteró su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación sería indispensable para que el pueblo del Territorio ejercitara su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abrirían; e instó una vez más a la Potencia administradora a que permitiera que las Naciones Unidas enviaran una misión visitadora al Territorio y a que ofreciera a esa misión toda su cooperación y asistencia.
3. Por su resolución 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, concerniente a 24 territorios, incluidas las Bahamas, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a dichos territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XXIV, párrs. 133-134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XXII, párr. 469; Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XXIII, párr. 1033; A/7200/Add.10, capítulo XXVIII sección II B.

2/ A/7200 (Parte I), capítulo I, párrs. 127 y 128; A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II B.

propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de grupos visitantes de las Naciones Unidas en esos territorios y a que les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro; y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios e informara a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{3/}

Generalidades

4. Las Bahamas son un archipiélago formado por unas 700 islas, de las cuales alrededor de 30 están pobladas, y más de 2.000 rocas y cayos, que se extienden desde la costa de Florida en los Estados Unidos de América, a lo largo de unas 500 millas, en dirección sudeste. La isla mayor es la de Andros (con una superficie de unas 2.300 millas cuadradas), pero las más importantes son la relativamente pequeña de New Providence (con Nassau, la capital) y la Gran Bahama (cuya principal ciudad es Freeport), que ocupa el cuarto lugar en extensión entre las islas de la cadena. La superficie total del Territorio es de 5.386 millas cuadradas. Las islas son, en general, largas, estrechas y con pocas elevaciones; el punto de más altura, situado en la Isla de Cat, se encuentra a 215 pies sobre el nivel del mar.

5. El censo se levanta cada diez años. El más reciente, levantado en noviembre de 1963, arrojó una cifra de 130.220 habitantes, integrados por 63.485 varones y 66.735 mujeres. Al 31 de diciembre de 1967 la población se calculaba en 145.896 habitantes, en comparación con 142.846 a fines de 1966 y 138.107 a fines de 1965. La población está distribuida en forma muy desigual. Unas dos terceras partes de los habitantes habitan en New Providence; en diciembre de 1967 la población de esa Isla se calculaba en 100.000 habitantes (58.000 en Nassau) frente a 89.354 en diciembre de 1966, 85.967 a fines de 1965 y, según el censo, 80.907 en 1963. A fines de 1967 la Gran Bahama tenía unos 22.408 habitantes, en comparación con 21.000 a fines de 1966 y, según el censo, 8.230 en 1963. La población de Andros se calculaba a fines de 1967 en unos 8.000 habitantes, en comparación con los 7.461 que arrojó el censo de 1963.

6. Las cifras demográficas correspondientes a las demás islas principales fueron las siguientes, según el censo de 1963: Abaco, 6.490 habitantes; Harbour, 997; Cat, 3.131; Long, 4.176; Mayaguana, 707; Eleuthera, 7.247; Exuma, 3.440; San Salvador, 968; Acklin, 1.217; Crooked, 766; Inagua, 1.240; Bimini, 1.652; Spanish Wells, 849; y Ragged, 371.

7. Más del 80% de la población es de origen africano.

^{3/} La información que figura en esta sección se ha obtenido de informes publicados, así como de la información transmitida el 21 de octubre de 1968, al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, para los años 1966 y 1967.

Evolución política y constitucional

a) Constitución

8. La Constitución actual de las Islas Bahamas se promulgó por la Bahama Islands (Constitution) Order in Council, 1963, que entró en vigor el 7 de enero de 1964 y en virtud de la cual se otorgó al Territorio plena autonomía interna.

9. Gobernador. Con arreglo a la Constitución, el Gobernador, que es nombrado por la Reina, ejerce el poder ejecutivo. Generalmente tiene que actuar con el asesoramiento del Gabinete. La Constitución reserva al Gobernador ciertas atribuciones sobre los asuntos exteriores, la defensa, la seguridad interna y la dirección de la policía, que el Gobernador ejerce a su discreción, con tal de que tenga informado al Gabinete de toda cuestión relativa a los asuntos exteriores o a la defensa que pueda afectar a los intereses financieros de las Islas Bahamas, o a la promulgación de leyes por el Parlamento (véase también el párr. 61). Todos los proyectos de ley requieren el asentimiento del Gobernador, salvo en los casos, relativamente escasos, en que tiene que ser la Reina quien lo dé. El Gobernador puede suspender las sesiones de las dos cámaras legislativas y disolver la Asamblea en cualquier momento.

10. En 1965, se nombró al Gobernador de las Bahamas para el mismo cargo en las Islas Turcas y Caicos.

11. Poder legislativo. El Parlamento es bicameral y comprende un Senado y una Asamblea. El poder legislativo puede promulgar leyes para la paz, el orden y el buen gobierno de las Islas Bahamas, con sujeción a la anuencia del Gobernador. El poder de promulgar leyes en materia de impuestos o gastos del tesoro público está restringido y, normalmente, las leyes de esta índole sólo pueden dictarse a propuesta del Gobernador o con su consentimiento.

12. El Senado está integrado por 15 miembros nombrados por el Gobernador; ocho de ellos son nombrados previa consulta con el Primer Ministro y con las demás personas que el Gobernador decida a su sola discreción, cinco a propuesta del Primer Ministro y dos a propuesta del jefe de la oposición. El Senado elige a su Presidente y Vicepresidente de entre sus propios miembros; este órgano tiene facultades para aplazar la promulgación de leyes, especialmente las relativas a los impuestos, cuya entrada en vigor puede retrasarse por un período de hasta 15 meses.

13. La Asamblea se compone de 38 miembros. Su Presidente y Vicepresidente son elegidos de entre sus propios miembros. El Presidente dirige todos los debates; carece de voto ordinario, pero lo tiene de calidad para el caso de empate en la votación. Otros personajes importantes de la Asamblea son el jefe del partido del Gobierno y el jefe de la oposición.

14. Las condiciones que debe reunir todo candidato para ser miembro de la Asamblea son: ser súbdito británico, haber cumplido 21 años y haber residido en el Territorio por un período total no inferior a cinco años antes de la fecha de su candidatura y al menos por seis meses inmediatamente antes de la misma.

15. Gabinete. El Gabinete ejerce la dirección general de los asuntos ordinarios del Territorio y desempeña las funciones relacionadas con éstos, siendo responsable colectivamente ante el poder legislativo. Está integrado por el Primer Ministro y otros ministros, cuyo número no es inferior a ocho. El Gobernador nombra Primer Ministro a la persona que a su juicio está en mejores condiciones de obtener la confianza de la mayoría de la Asamblea. Los demás ministros son designados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro. Uno como mínimo, y tres como máximo, los ministros proceden del Senado, y los restantes son miembros de la Asamblea.

16. Organización judicial. El derecho vigente en el Territorio consiste en el Common Law de Inglaterra, las leyes del Parlamento Imperial y algunas de la Legislatura Colonial. La Corte Suprema es un court of record (tribunal que guarda registro de sus actuaciones) de categoría superior; se compone de un Presidente y dos jueces auxiliares (puisne judges). Tiene su sede ordinaria en Nassau y se constituye además en los puntos del Territorio que el Presidente indique. Los juicios criminales se celebran cada tres meses y los civiles durante todo el año.

17. En Nassau tiene su sede un Juez principal (Chief Magistrate) y otros dos jueces (stipendiary and circuit magistrates) y hay un "stipendiary and circuit magistrate" en Freeport. Los Comisionados de las Out Islands entienden, en sus distritos, en juicios criminales sumarios y en algunas causas civiles.

18. De las decisiones de los Comisionados se puede apelar ante los "stipendiary and circuit magistrates". A su vez, las decisiones de estos últimos son apelables ante la Corte Suprema, salvo en el caso de delito en que procede recurrir ante el Tribunal de Apelaciones. El Tribunal de Apelaciones se compone de un Presidente y otros dos jueces.

19. Propuestas para el adelanto constitucional. El 20 de diciembre de 1967 la Asamblea aprobó una moción por la que se pedía que se constituyera un comité para considerar la cuestión del "adelanto constitucional de las Bahamas" 4/.

20. El 11 de enero de 1968 se presentaron a la Asamblea las propuestas del Gobierno sobre el adelanto constitucional basadas en el informe de la mayoría del Comité.

21. Del 15 al 19 de enero de 1968, Lord Shepherd, Ministro de Estado para Asuntos del Commonwealth, visitó el Territorio y celebró conversaciones preliminares con miembros del Gobierno de las Bahamas y representantes de los demás partidos políticos. Se convino entonces en que se celebraría una conferencia constitucional en Londres ese mismo año.

b) Conferencia constitucional de las Bahamas

22. La Conferencia se reunió en Londres y celebró catorce sesiones plenarias entre el 19 y el 27 de septiembre de 1968. El Sr. George Thompson, Secretario de

4/ Se encontrará información de antecedentes en el documento A/7200/Add.10, cap. XXVIII, Anexo I, parte II B, párrs. 85 a 90.

Estado para Asuntos del Commonwealth presidía la delegación del Reino Unido. El Sr. Lynden O. Pindling, Primer Ministro de las Bahamas, estaba al frente de la delegación del partido gubernamental, el Progressive Liberal Party (PLP); Sir Roland Symonette, líder de la oposición era el jefe de los delegados del United Bahamian Party (UBP); y el Sr. Randol Fawkes representa al Bahamas Labour Party (BLP). Asistieron también a la conferencia tres delegados independientes.

23. El Sr. Thompson presidió las sesiones de apertura y cierre de la conferencia; Lord Sheperd, Ministro de Estado para Asuntos del Commonwealth, y el Sr. William C. Whitlock, Subsecretario Parlamentario de Estado para Asuntos del Commonwealth, presidieron las demás sesiones.

24. En su discurso inicial, el Sr. Thompson dijo, entre otras cosas: "Entiendo que todos los partidos políticos (de las Bahamas) consideran que, en último extremo su país debe ser independiente. Pero en las propuestas presentadas por los partidos en esta ocasión no ... se pide la independencia".

25. La conferencia convino en que debían introducirse las modificaciones a la Constitución que se indican en los párrafos siguientes.

26. Nombre del Territorio. Luego de examinar varias sugerencias, se convino en que en lo sucesivo se designara a las Islas Bahamas con el nombre de "Commonwealth de las Islas Bahamas" en lugar de "Colonia de las Islas Bahamas".

27. Gobernador. La Conferencia examinó el procedimiento de designación del Gobernador o del Gobernador interino. Se acordó que aunque el Secretario de Estado seguiría teniendo la responsabilidad de asesorar a la Reina respecto del nombramiento del Gobernador, se debían celebrar consultas officiosas con el Gobierno de las Bahamas antes de hacer tal nombramiento. La Conferencia tomó nota de la necesidad de mejorar los mecanismos administrativos de que disponía el Gobernador para facilitarle el desempeño de sus funciones especiales, en particular las relativas a las relaciones exteriores. En consecuencia, la Conferencia convino en crear un puesto de Gobernador Adjunto que actuaría en nombre del Gobernador cuando fuera necesario y sería designado siguiendo instrucciones de la Reina.

28. Se convino además en suprimir la disposición constitucional vigente que faculta al Gobernador para autorizar al Primer Secretario o a un Ministro a firmar concesiones de tierras de la Corona.

29. Legislatura. Hubo acuerdo en que el poder legislativo residiría en la Reina, el Senado y la Asamblea.

30. Se convino también en que el Senado se compondría de 16 miembros que serían nombrados por el Gobernador: nueve a propuesta del Primer Ministro, cuatro a propuesta del líder de la oposición y tres en consulta con el Primer Ministro y con las demás personas que decida el Gobernador, actuando discrecionalmente. El representante del Labour Party hizo constar su desacuerdo con el método de designación de los tres senadores mencionados en último término. Se acordó también que además de los requisitos actuales para ser designado senador se exigiría la condición de ciudadano de las Islas Bahamas (véase párr. 49 infra).

31. Se convino además en que el Senado coexistiría con la Asamblea y que los senadores, una vez designados, serían inamovibles hasta la siguiente disolución del Senado. Se reduciría de 15 a 9 meses el período durante el cual el Senado estaría facultado para demorar proyectos de ley de carácter no monetario ni fiscal. El Presidente del Senado sólo podría votar para decidir los casos de empate.
32. Se acordó que los miembros de la Asamblea tendrían el título de "Representantes". Para ser elegido se exigiría, además de los requisitos corrientes, la condición de ciudadano de las Islas Bahamas.
33. Se convino también en que el Gobernador podría ejercer, por sugerencia del Primer Ministro o en consulta con él, la facultad de convocar la Legislatura en caso de producirse una emergencia entre su disolución y las elecciones generales siguientes.
34. Se convino también en que los proyectos de ley que afectaran a la seguridad interna o se relacionaran con la policía permanecerían en la categoría de proyectos respecto de los cuales se podría exigir que el Gobernador se reservara la promulgación.
35. La Conferencia reconoció que la disposición constitucional vigente, que exige que el Gobernador se reserve todo proyecto de ley que a su juicio entrañe una violación de la fe pública, carecía, según lo que se pudo averiguar, de precedentes; su redacción era desafortunada y podía dar la equivocada impresión de que sin esa disposición el Gobierno de las Islas Bahamas estaría obligado a sancionar leyes que violaran la fe pública. Se decidió sustituirla por una nueva disposición que exigiera que el Gobernador se reservara la promulgación de todo proyecto de ley que a su juicio no fuera compatible con alguna obligación pendiente (exceptuadas las relativas al ingreso de personas al Territorio y al mantenimiento de la seguridad interna) que hubiera asumido el Gobierno con autorización especial conferida por ley de la Legislatura.
36. La Conferencia realizó un extenso examen del problema de las circunscripciones pero no fue posible conciliar las distintas propuestas. En consecuencia, se decidió conservar las disposiciones constitucionales actuales sin más cambio que la introducción de una disposición relativa al establecimiento de circunscripciones de un solo miembro.
37. Secretarios parlamentarios. Se convino en adoptar una disposición que permitiera nombrar secretarios parlamentarios en lo sucesivo para asistir a los Ministros en el ejercicio de sus funciones. El UBP consideró que en la Constitución se debía fijar un número máximo de ministros y de secretarios parlamentarios. El Labour Party consideraba que los Secretarios parlamentarios eran innecesarios.
38. Poder Ejecutivo. Se convino en sustituir la designación de "Premier" por la de "Prime Minister".
39. Policía y seguridad interna. Los representantes del PIP pidieron que el Gobernador no conservase la responsabilidad especial por la policía y la seguridad interna y que el pleno control y responsabilidad en cuanto a una y otra pasara a los ministros de las Bahamas. Esta propuesta no resultó aceptable a los representantes del UBP y del BLP. La posición del representante del Reino Unido fue que mientras el Gobierno del Reino Unido fuera responsable de las Bahamas como Territorio

dependiente, la última responsabilidad en cuanto a la policía y la seguridad interna debía quedar en manos del Gobernador. El Gobierno del Reino Unido reconoció, sin embargo, las legítimas aspiraciones y la preocupación de los ministros de las Bahamas en esta importante esfera del gobierno y se manifestó dispuesto a hacerlos participar más plenamente en esos asuntos.

40. Después de considerable discusión, la Conferencia llegó a las siguientes conclusiones:

- i) Mientras el Gobierno del Reino Unido fuera responsable de las Bahamas, la última responsabilidad en cuanto a la fuerza policial y la seguridad interna quedaría en manos del Gobernador.
- ii) Cuando entrara en vigor la nueva Constitución, el Gobernador confiaría la responsabilidad inmediata en cuanto a la policía y la seguridad interna a un ministro designado a propuesta del Primer Ministro. El ministro al que se confiara esta responsabilidad mantendría informados al Gobernador y al Consejo de Seguridad (véase infra) sobre todos los asuntos importantes de política en la esfera de la responsabilidad encomendada.
- iii) Se establecería un Consejo de Seguridad integrado por el Gobernador, el Primer Ministro, otro ministro y otras personas que el Gobernador podría designar de vez en cuando tras consultas con el Primer Ministro. El Gobernador estaría también facultado para exigir, tras consultas con el Primer Ministro, la presencia de otras personas en las reuniones del Consejo según lo requiriera la ocasión. Las funciones del Consejo consistirían en: a) consultar e intercambiar información sobre cuestiones de política relativa a relaciones exteriores, defensa, policía y seguridad interna; b) examinar en especial todas las cuestiones relativas a la policía o la seguridad interna sobre las que el Gobernador o el Ministro designado comunicaran cualquier diferencia de opinión entre ellos; y c) asesorar al Gobernador en el desempeño de su responsabilidad última en cuanto a la policía y la seguridad interna.
- iv) En el desempeño de su responsabilidad última, el Gobernador no estaría obligado a aceptar la opinión del Consejo y podría, según su criterio, obrar por cuenta propia y dar al Comisario de Policía las instrucciones que creyera convenientes. En el desempeño de su responsabilidad, el Gobernador podría revocar o suspender las funciones encomendadas al Ministro.
- v) Continuarían las funciones encomendadas al Fiscal General en virtud de la actual Constitución respecto de la institución y suspensión de los enjuiciamientos.

Los representantes del UBP y del BLP hicieron constar su desacuerdo con estas conclusiones porque consideraban prematuro otorgar a los ministros tal grado de responsabilidad en cuanto a la policía y la seguridad interna.

41. Defensa y relaciones exteriores. Se acordó que el Gobernador conservaría su actual responsabilidad especial en cuanto a defensa y relaciones exteriores. Sin embargo, tendría que consultar a los ministros de las Bahamas por intermedio del Consejo de Seguridad en materias relativas a las relaciones exteriores o la defensa, que pudieran afectar a los intereses políticos, económicos y financieros del Territorio.

42. Además, el Gobierno del Reino Unido delegaría en los ministros de las Bahamas la autoridad para la dirección de las relaciones externas de la manera siguiente:

- i) Autoridad para negociar y concertar tratados comerciales bilaterales o multilaterales con otros países, pero relativos sólo al trato que se diera a las mercancías.
- ii) Autoridad para organizar o autorizar visitas hasta de 30 días y con fines comerciales, de representantes o residentes de las Islas Bahamas a cualquier otro país, y visitas de representantes o residentes de cualquier otro país a las Islas Bahamas. Las cuestiones relativas al establecimiento de representaciones permanentes o temporales de otros países en las Bahamas o de las Bahamas en otros países continuarían siendo decididas por el Gobierno del Reino Unido, tras consultas con el Gobierno de las Islas Bahamas.
- iii) Autoridad para negociar y concertar tratados de alcance puramente local con cualquier miembro independiente del Commonwealth o con cualquier Estado asociado o Territorio dependiente británico o con los Estados Unidos de América u otras autoridades a petición del Gobierno de las Bahamas y con la aprobación del Gobierno del Reino Unido.
- iv) Autoridad para negociar y concertar acuerdos de asistencia técnica o de índole cultural o científica con cualquier miembro independiente del Commonwealth o con los Estados Unidos u otras autoridades a petición del Gobierno de las Bahamas y con la aprobación del Gobierno del Reino Unido.
- v) Autoridad para negociar y concertar acuerdos, ya sean bilaterales o multilaterales, con otros países en relación con las migraciones a esos países y desde los mismos y con los planes de mano de obra migrante.
- vi) Además, el Gobierno del Reino Unido consideraría con ánimo favorable toda solicitud del Gobierno de las Bahamas de autoridad para tomar medidas sobre distintas cuestiones de relaciones exteriores no comprendidas en las disposiciones arriba mencionadas.

43. Las facultades que se mencionan en el párrafo 42 supra no se extenderían a la negociación y concertación de tratados comerciales relativos a los establecimientos, es decir, los que afectan los derechos de las personas y compañías de las partes contratantes, o de tratados relativos a la aviación civil y la navegación. Estos asuntos seguirían siendo tramitados mediante consultas entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de las Bahamas.

44. Se acordó también que en vista de la responsabilidad general del Gobierno del Reino Unido respecto de las relaciones exteriores del Territorio, el Gobierno de las Bahamas informaría al Gobierno del Reino Unido por anticipado sobre cualquier propuesta respecto del ejercicio de las facultades de negociar mencionadas en los incisos i, iii, iv y v del párrafo 42 y mantendría al Gobierno del Reino Unido informado acerca del progreso de dichas negociaciones. El Gobierno del Reino Unido informaría al Gobierno de las Bahamas si pareciera que las acciones o propuestas de este Gobierno estaban o podían estar en desacuerdo con los compromisos internacionales, las responsabilidades o la política del Gobierno del Reino Unido. En este caso, el Gobierno de las Bahamas tendría que acatar la decisión del Gobierno del Reino Unido.

45. Los representantes del Reino Unido confirmaron que su Gobierno estaba dispuesto a prestar asistencia en la formación de funcionarios de las Islas Bahamas en materia de relaciones exteriores. Examinaría también la agregación de un funcionario del Gobierno de las Bahamas a una misión con funciones consulares para personas que fueran ciudadanos de las Bahamas, si se considerase necesaria en algún momento tal designación. Examinaría asimismo la inclusión de un representante del Gobierno de las Bahamas, como asesor, o como observador, o con capacidad semejante, en toda delegación del Reino Unido que asistiera a deliberaciones internacionales sobre aviación civil, navegación o finanzas que afectaran materialmente a los intereses de las Bahamas.

46. Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos. Se convino en que la actual Comisión de Servicios Judiciales sería reemplazada por una Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos que tendría jurisdicción sobre los cargos de Procurador General, Juez Principal, Stipendiary and Circuit Magistrate, Secretario de la Corte Suprema, Registrador General, Consejero de la Corona y otros cargos públicos semejantes que pudiera decidir el Gobernador a propuesta ministerial. La Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos estaría integrada por el Presidente de la Corte Suprema como presidente, el Fiscal General y otros dos miembros. El presidente de la Comisión de Servicios Públicos continuaría siendo miembro ex officio. El cuarto miembro sería designado por el Gobernador tras consultas con el Presidente de la Corte Suprema eligiéndolo entre personas que desempeñaran o hubieran desempeñado un alto cargo judicial o estuvieran calificadas para ello.

47. Comisión de Servicios Públicos y Junta de Apelaciones de Servicios Públicos. Se convino también en suprimir la actual disposición constitucional relativa a los miembros de la Comisión de Servicios Públicos con dedicación parcial. Esta comisión estaría compuesta por un presidente y de dos a cuatro miembros más nombrados por el Gobernador tras consultas con el Primer Ministro. Se acordó extender la actual disposición constitucional, que exige que la Comisión de Servicios Públicos consulte con el Primer Ministro sobre el nombramiento de jefes de departamentos, al nombramiento de secretarios permanentes.

48. Se convino en establecer por una disposición constitucional una Junta de Apelaciones de Servicios Públicos para esuchar las apelaciones en materia de disciplina de los funcionarios bajo la jurisdicción de la Comisión de Servicios Públicos. El Presidente de la Junta de Apelaciones sería nombrado por el Gobernador según su criterio. Habría otros dos miembros: uno nombrado por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro y otro designado por el Gobernador con el asesoramiento del órgano representativo correspondiente. Los miembros de la Legislatura no podrían ser miembros de la Junta de Apelaciones.

49. Derechos fundamentales. La Conferencia convino en que la expresión "persona que pertenezca a las Islas Bahamas", que se emplea en la actual Constitución en lo que se refiere a la libertad de circulación, se sustituyese por "personas que sean ciudadanas de las Islas Bahamas", con el propósito de que los que se consideraran pertenecientes a las Islas Bahamas inmediatamente antes de la entrada en vigor de la nueva Constitución obtuviesen la condición de ciudadanos de las Bahamas con los mismos derechos y en las mismas condiciones inherentes a su situación anterior. En esto quedaría incluida la disposición relativa a las personas que hubiesen adquirido la ciudadanía británica en virtud de un certificado de naturalización otorgado por el Gobernador con arreglo a la legislación británica pertinente.

50. Prerrogativa de amnistía. La Conferencia convino en que el Gobernador ejerciera la prerrogativa de amnistía conforme al asesoramiento de un ministro nombrado por el Gobernador por recomendación del Primer Ministro. Además, se dispondría en la Constitución el establecimiento de un Comité Asesor compuesto por el ministro nombrado a ese efecto, el Fiscal General y otros tres a cinco miembros designados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro. La Constitución no obligaría al ministro nombrado a actuar de conformidad con las recomendaciones del Comité Asesor cuando asesorase al Gobernador respecto del ejercicio de la prerrogativa de amnistía.

51. Otras disposiciones. Se convino, asimismo, en suprimir la disposición constitucional especial relativa a las juntas públicas de asesoramiento; en abolir el cargo de Secretario Principal; en que los futuros nombramientos para el cargo de Fiscal General se efectuasen según recomendación de la Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos; en que los jueces de la Corte de Apelaciones fuesen nombrados en lo sucesivo por el Gobernador tras consultar con el Primer Ministro; y en que los futuros nombramientos para el cargo de Auditor fuesen efectuados por el Gobernador por recomendación de la Comisión de Servicios Públicos.

52. Se convino en que la Order in Council (Real Decreto) por la que se confiriese una nueva Constitución en la que se incorporaran los cambios acordados sería presentada a la Reina, para su aprobación, y después se pondría en vigor lo antes posible. Aunque no se dispone de información precisa al respecto, parece evidente que la nueva Constitución entrará en vigor en 1969.

c) Otros acontecimientos

53. Partidos políticos. Hay en el Territorio cuatro partidos políticos. El Progressive Liberal Party (PLP), que se halla actualmente en el poder, es encabezado por el Primer Ministro, Sr. Lynden O. Pindling. El PLP obtiene la mayor parte de sus votos de la población de origen africano, que constituye un 80%, aproximadamente, de los habitantes del Territorio. El United Bahamian Party (UBP), partido de la oposición, se describe generalmente como el representante de los intereses comerciales e industriales del Territorio. El Labour Party (LP) apoyó al PLP en las elecciones generales de 1967, lo cual permitió al Sr. Pindling constituir su Gobierno (véase el párr. 58, infra). El National Democratic Party (NDP) fue fundado en 1965 por un grupo de ex miembros del PLP.

54. Sistema electoral y elecciones. Los miembros de la Asamblea se eligen por sufragio universal de los adultos en treinta y ocho circunscripciones. Se declara elegido a la Asamblea al candidato que obtiene el mayor número de votos en cada circunscripción. Los votos emitidos en cada circunscripción en favor de los candidatos derrotados no pueden transferirse a otros candidatos ni a otras circunscripciones.

55. Una Comisión de Circunscripciones se encarga de revisar, al menos una vez cada cinco años, los límites y el número de las circunscripciones y el número de escaños que corresponde a cada una de ellas.

56. El 4 de diciembre de 1967, la Asamblea ratificó los límites de las nuevas circunscripciones de las Bahamas recomendados en el informe de la Comisión. De conformidad con este régimen, el número de circunscripciones de New Providence se aumentó de diecisiete a veinte, y el número de representantes de las Out Islands se

redujo de veintiuno a dieciocho. El informe de la minoría, presentado por el único miembro de la oposición que formaba parte de la Comisión, coincidía con el informe de la mayoría en cuanto que en éste se recomendaba que la representación de todas las circunscripciones fuera de un solo miembro. Discrepaba con la recomendación de que New Providence tuviese veinte circunscripciones y el resto de las Bahamas, dieciocho.

57. El 13 de noviembre de 1967, la Asamblea aprobó el proyecto de ley sobre representación popular (Representation of the People Bill), destinado a revisar y simplificar el procedimiento de inscripción en el registro electoral y de votación, y a rebajar el límite de edad de las personas con derecho a voto de 21 a 18 años y aumentar el requisito de residencia de seis meses a cinco años. En cambio, el 23 de noviembre de 1967 el Senado rechazó el proyecto de ley por ocho votos contra siete. El Gobierno presentó nuevamente el proyecto a la Asamblea el 20 de noviembre de 1968.

58. El 10 de enero de 1967 se celebraron las primeras elecciones generales de miembros de la Asamblea en virtud de la Constitución de 1964. De los 38 escaños de la Asamblea, el PLP y el UBP obtuvieron 18 cada uno, el BLP obtuvo uno y el escaño restante correspondió a un candidato independiente; el miembro independiente aceptó ocupar la Presidencia de la Asamblea. El Sr. L.O. Pindling, dirigente del PLP, formó un gobierno cuando consiguió el apoyo del miembro perteneciente al BLP.

59. El 28 de febrero de 1968 el Primer Ministro anunció que había aconsejado al Gobernador que disolviera el Parlamento y que se celebraran elecciones generales el 10 de abril de 1968. El anuncio se produjo después de la muerte de uno de los miembros del Partido del Gobierno en la Asamblea, acaecida el 18 de febrero, a raíz de lo cual el Gobierno quedó sin mayoría en esa cámara.

60. En las elecciones, que se celebraron sobre la base del nuevo régimen de circunscripciones (véase el párr. 56 supra), compitieron el PLP y el UBP. El NDP anunció el 1.º de marzo de 1968 que no participaría en las elecciones con objeto de que los electores tuviesen plena libertad para dar, si les parecía, un mandato inequívoco al Gobierno. En las elecciones, el PLP obtuvo 29 escaños; el UBP, 7; y el BLP, uno; el escaño restante correspondió a un candidato independiente.

61. Cambios en el gabinete. En enero de 1969 se crearon tres nuevos ministerios, a saber, los de Asuntos Exteriores, de la Gobernación y de Transportes, y se suprimieron tres de los ministerios existentes, concretamente los de Asuntos de las Out Islands del Interior y de Comercio e Industria. El Primer Ministro conservó la responsabilidad por los servicios de información, cedió las carteras de turismo y desarrollo y asumió la dirección de la policía y la seguridad interna. Se dio al Viceprimer Ministro el nuevo título de Ministro de la Gobernación. Su esfera de competencia comprende la inmigración, los establecimientos penales, las loterías y el juego; además, presta asesoramiento al Gobernador respecto de la prerrogativa de amnistía. La cartera del Ministro de Hacienda se ha ampliado a fin de que incluya el comercio y la industria. Al anunciar los cambios, el Primer Ministro declaró que los llevaba a efecto "en previsión de las nuevas responsabilidades que el Gobierno habrá de asumir en breve, cuando entre en vigor la nueva Constitución".

62. Administración local. El 21 de agosto de 1968, el Gobierno presentó a la Asamblea un libro blanco que contenía una propuesta tendiente a establecer autoridades locales en algunas de las Out Islands. Entre las funciones de dichas autoridades se incluyen las que siguen: planificación urbana, obras públicas menores, conservación de los transbordadores públicos y de las calles y carreteras públicas, conservación de los muelles y malecones, saneamiento y sanidad general, servicios

médicos, sistemas menores de abastecimiento de agua y concesión de licencias comerciales. En el documento mencionado no se precisaba qué islas se habían elegido para iniciar el programa, pero se señalaba que "oportunamente" se presentaría a la Asamblea la legislación necesaria.

63. Condiciones existentes en Freeport^{5/}. El 3 de abril de 1967, el Primer Ministro definió las obligaciones y funciones del Funcionario Administrativo del Gobierno en Freeport, designado poco antes. El ocupante de ese cargo presenta las opiniones del Gobierno a la Administración de Puertos y da a conocer las opiniones de la Administración de Puertos al Gobierno. Además, todos los jefes de las dependencias gubernamentales en la Gran Bahama transmiten sus comunicaciones por conducto del funcionario administrativo del Gobierno.

64. Según el libro blanco del Gobierno, de fecha 21 de agosto de 1968 (véase el párr. 62 supra), Freeport, con su rápido ritmo de desarrollo, se presta especialmente al establecimiento de una autoridad local. "Se había previsto", declaraba el documento, "que llegaría el día en que el nivel de desarrollo alcanzado por Freeport haría necesario que algunos de los derechos, facultades y obligaciones que posee en virtud del Acuerdo Hawksbill, o todos ellos, se traspasasen a la autoridad local; sin embargo, tal traspaso sólo podría tener lugar con el consentimiento de la Administración de Puertos y el beneplácito del 80% de los tenedores de licencias". En el documento se subrayaba que, "como es natural, el Gobierno se atenderá estrictamente a las disposiciones de este acuerdo", y se agregaba que "el Gobierno se proponía celebrar conversaciones con la Administración de Puertos y los tenedores de licencias con miras a alcanzar una solución que beneficiase a todos los interesados" (véase también el párrafo 119 y siguientes).

65. Funcionamiento de casinos^{6/}. En enero de 1968, el Primer Ministro declaró ante la Asamblea que "no habría más casinos en la isla". En noviembre de 1968 se informó de que el Primer Ministro había manifestado, en una entrevista con un periodista del Miami Herald, que "no habrá aumento alguno en el número de casinos en las Bahamas ni ahora ni en el futuro próximo".

66. El 29 de enero de 1969 el Gobierno presentó a la Asamblea un proyecto de ley sobre loterías y juego. En virtud de dicho proyecto, quedarían fuera de la ley las loterías en general, salvo las que tuviesen fines caritativos u otros propósitos aprobados por el Gobierno; se establecería una Junta de Juego a fin de que controlase a los casinos, y se prohibiría el acceso al juego a las personas que trabajasen, residiesen o hubiesen nacido en el Territorio.

^{5/} Se encontrarán antecedentes en A/6300/Rev.1, cap. XXII, párrs. 248 a 251; A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párrs. 516 a 522 y A/7200/Add.10, párrs. 96 a 106. Véanse también los párrs. 119 a 124 infra.

^{6/} Se encontrarán antecedentes en A/6300/Rev.1, cap. XXII, párrs. 248 a 251, A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párrs. 516 a 522 y A/7200/Add.10, párrs. 96 a 106.

Condiciones económicas

67. Generalidades. Según los informes de la Potencia administradora, el Territorio ha disfrutado de un período de rápido crecimiento económico durante los últimos años. El principal impulso para este desarrollo ha provenido del programa gubernamental de promoción del turismo y de las actividades del sector de servicios con él relacionadas.

68. Se están haciendo esfuerzos encaminados a diversificar la economía. Se han contratado los servicios a largo plazo de varios consultores industriales, y se ha creado un consejo consultivo en cuestiones económicas, integrado por representantes de la industria, el comercio, la banca y los sindicatos, para que funcione en colaboración con los consultores.

69. Debido a la ausencia de impuestos sobre la renta, a los impuestos al consumo meramente nominales y a la liberalidad de las leyes impositivas comerciales del Territorio, las Islas han atraído inversiones extranjeras considerables. Compañías estadounidenses, canadienses y británicas han invertido más de mil millones de dólares de los EE.UU. en los últimos 17 años en tierras, hoteles y otras atracciones turísticas. No se dispone de estadísticas exactas. El desarrollo turístico e industrial más notable ha tenido lugar en Freeport, una parcela de tierra de la Corona cedida por el Gobierno a una empresa privada en 1955.

70. En septiembre de 1968, se informó de que el Primer Ministro había dicho que era probable que la economía de las Bahamas se desarrollara en forma similar a la de Puerto Rico. Añadió, "estamos estudiando formas de promover industrias ligeras de manufacturas y deseamos que la industria crezca paralelamente al turismo. La posición geográfica que nos ha permitido desarrollar el turismo tiene la misma importancia para la industria".

71. Turismo. El turismo continúa siendo la industria más importante del Territorio. Se ampliaron aun más las actividades con el nombramiento de un director, en 1967, y el establecimiento de un departamento dentro del Ministerio de Turismo y Desarrollo. En 1967 y 1968, el turismo representó aproximadamente el 90% del producto nacional bruto y la mayor parte de la fuerza de trabajo se dedicaba directamente a proporcionar servicios turísticos. Las principales zonas de actividad turística se concentran alrededor de Nassau, New Providence, y en Freeport, Gran Bahama.

72. Ha aumentado considerablemente la capacidad hotelera. En 1967, se formalizaron más de 60 acuerdos en virtud de la ley de fomento de la hotelería (Hotels Encouragements Act), para construir nuevos hoteles o para ampliar los existentes. En 1968 había 9.596 habitaciones de hotel en el Territorio (más de 2.500 de ellas en Freeport).

73. A mediados de 1968 se anunciaron planes para la construcción de una ciudad, a un costo de 100 millones de dólares, cerca de Nassau, con un nuevo aeropuerto capaz de recibir aviones a reacción gigantes, y hoteles a lo largo de la costa que servirían de núcleo de la nueva ciudad turística. Los planes fueron preparados por el grupo Garth, con la cooperación de la Parco Company de Nueva York.

74. Se calcula que en 1968 visitó el Territorio un total de 1.072.213 turistas (en comparación con 935.273 en 1967, 822.317 en 1966, 720.420 en 1965, 605.171 en 1964)

y 546.404 en 1963). Los gastos de los turistas en 1967 ascendieron a 124.866.390 dólares de las Bahamas 7/.

75. En el cuadro siguiente se da el número de turistas en 1966 y en 1967, por países de origen:

	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Estados Unidos	762.362	849.532
Canadá	32.120	32.813
Reino Unido	10.269	11.725
Europa	4.544	5.170
Otros lugares	13.022	16.033
TOTAL	<u>822.317</u>	<u>915.273</u>

76. Los gastos por concepto de turismo en 1968 ascendieron a 6.160.230 dólares de las Bahamas, en comparación con 5.499.405 dólares de las Bahamas en 1967, 4.992.491 en 1966 y 4.269.653 en 1965.

77. Recursos minerales. En 1967, había seis compañías con un total de diecisiete concesiones para exploración de petróleo tanto en tierra firme como frente a la costa. Las compañías llevaron a cabo varios estudios geológicos y geofísicos pero hasta la fecha no se ha encontrado petróleo. Los permisos y las concesiones de exploración, prospección y minería son concedidos por el Gobernador, a recomendación del Gabinete.

78. Se descubrieron en Cat Key enormes depósitos de aragonita, a partir de la cual se obtiene carbonato de calcio.

79. Tierras. Se informa de que aproximadamente un tercio de todas las tierras de las islas principales han sido traspasadas a empresarios privados. Las especulaciones en tierras han hecho subir mucho los precios de éstas. Por ejemplo, los precios a lo largo de la playa cerca del Lyford Cay Club han llegado a oscilar entre los 500 y los 600 dólares de las Bahamas por un pie de frente de playa. Según algunos informes, la tierra en Paradise Island se vende actualmente a 300.000 dólares de las Bahamas por acre.

80. Agua. El problema más importante del Territorio es la escasez de agua. No hay arroyos ni lagos de agua dulce y el suministro de agua debe obtenerse de pozos poco profundos o del agua de lluvia recogida en depósitos y cisternas; se han instalado varios sistemas de evaporación de agua del mar.

81. Suministro de energía. El Ministerio de Obras Públicas tiene a su cargo todos los sistemas de abastecimiento de electricidad del Territorio.

82. New Providence y Paradise Island reciben energía de las Bahamas Electricity Corporation, un organismo público establecido en 1956. La compañía está bajo la

7/ 2,45 dólares de las Bahamas equivalen a 1 libra esterlina; 1,02 dólares de las Bahamas equivalen a 1 dólar de los EE.UU. Véase también el párrafo 118.

dirección del Ministerio de Obras Públicas en lo que se refiere a asuntos de política. En 1966/1967 la energía total producida por las distintas centrales eléctricas administradas por la compañía ascendió a 174.905.340 kilovatios-hora en comparación con 154.928.655 kilovatios-hora en 1965/1966. Hay 23 empresas privadas de electricidad en las Out Islands, sin incluir la zona de la Grand Bahama Port Authority en Gran Bahama.

83. En 1967, el total de consumidores de electricidad ascendía a 21.098, en comparación con 19.531 en 1966.

84. Agricultura. La agricultura está a cargo del Ministerio de Agricultura y Pesquerías. En 1967, la superficie arable cultivada se calculaba en 50.000 acres. Hay también unos 3.200 acres de pastizales mejorados.

85. Más de 3.000 acres en Andros y unos 19.000 acres cubiertos de pinos en Abaco han sido utilizados por compañías extranjeras para cultivar caña de azúcar, ananás y hortalizas, que se exportan a los mercados de los Estados Unidos y el Canadá.

86. Además de caña de azúcar y ananás, los principales cultivos del Territorio consisten en verduras frescas, tomates, bananas, frutos cítricos, aguacates, mangos, berenjenas, calabacines y sisal.

87. Hay dos tipos de empresas agrícolas: las pequeñas y las grandes, altamente especializadas y mecanizadas. Las pequeñas son cultivadas por familias de agricultores y proporcionan el grueso de los productos agrícolas locales consumidos en el mercado interno. Esto representa, sin embargo, sólo una pequeña fracción de lo que podría producirse localmente. En 1966, el costo de los artículos de primera necesidad importados que podían haberse producido en las Bahamas ascendió a casi 7 millones de dólares de las Bahamas. En 1968, más del 66% de los alimentos del Territorio se importaba de los Estados Unidos.

88. Ganadería. La mayor parte del ganado pertenece a pequeños productores. El Gobierno fomenta la cría de ganado bovino y productor de leche. Hay dos rebaños, de propiedad canadiense y estadounidense, que se explotan comercialmente y producen unos 1.000 galones de leche diarios. Existe un rebaño de raza Charolais y en Eleuthera, que proporciona cernicales de raza al mercado canadiense; provee también de animales cruzados que abastecen de carne fresca al mercado local. Hay cuatro empresas comerciales bastante grandes que satisfacen la mayor parte de la demanda local de carne de ave y de huevos. La magnitud de la cabaña se calculaba a finales de 1966 como sigue: 22.900 ovinos; 14.100 caprinos; 10.700 porcinos; 3.460 vacunos; 3.600 equinos y 650.000 aves de corral.

89. Silvicultura. Hay más de 750.000 acres de bosques de pinos en el Territorio y en su mayor parte son propiedad de la Corona. Las tres zonas que tienen madera explotables son las Islas de Gran Bahama, Gran Abaco y Andros. La producción de madera en 1966 disminuyó en 173.000 broad feet (medida equivalente a un pie de largo por un pie de ancho y una pulgada de alto) respecto de la producción de 1965. Toda la madera de pulpa producida por los concesionarios fue enviada a sus propias instalaciones fabriles en la Florida (Estados Unidos de América). No se dispone de datos sobre los precios pagados a los productores.

90. Pesca. La industria pesquera siguió siendo una fuente importante de alimentos e ingresos para muchos naturales del país. Se calcula que están empleados en la industria entre 2.000 y 3.000 hombres y que hay en uso unas 100 embarcaciones con motor auxiliar. Se informó en marzo de 1969 de que el Gobierno había decidido ampliar los límites de las pesquerías de las Bahamas de 3 a 12 millas.

91. La pesca, tanto para el mercado de consumo como para la exportación, tiende a concentrarse alrededor del grupo de islas del noroeste - New Providence, Abarco, Gran Bahama, Andros y las islas Berry. Nassau es el principal mercado de pescado.

92. El Gobierno ha seguido la política de reservar todos los aspectos de la industria pesquera - captura, elaboración y exportación - a ciudadanos locales. No hay compañías pesqueras extranjeras establecidas en el Territorio. No existe ningún plan gubernamental de financiación de la industria, y el crédito se obtiene de fuentes comerciales ordinarias.

93. La principal exportación pesquera es el bogavante. En 1967, las exportaciones se evaluaron en 703.369 dólares de las Bahamas, frente a 535.755 en 1966. La captura de pescado en 1967 fue de 2 millones de libras, con un valor de 874.310 dólares de las Bahamas, en comparación con 2.800.000 libras, evaluadas en 1.347.092 dólares de las Bahamas en 1966. En 1967 se extrajeron 1,31 millones de unidades de moluscos comestibles, evaluadas en 264.000 dólares de las Bahamas, frente a 1,26 millones de unidades, por un valor de 200.000 dólares de las Bahamas en 1966. En 1967 se capturaron 1.494 tortugas vivas, que se llevaron al mercado de Nassau para ser sacrificadas en comparación con 1.160 en 1966. Se exportaron en 1967 221 quintales de esponjas naturales, con un valor de 32.689 dólares de las Bahamas, en comparación con 163 quintales, con un valor de 43.720 dólares de las Bahamas en 1966.

94. Industria. En 1965, se puso en funcionamiento en Freeport la primera instalación industrial importante, la Bahamas Cement Company, filial de la United States Steel Corporation, con una capacidad anual de 5 millones de barriles de cemento. En 1967, la Syntex Corporation, que es un fabricante importante de productos farmacéuticos, estableció en Freeport una fábrica de 7.500.000 dólares de las Bahamas, para producir esteroides. La Bahamas Oil Refining Co., perteneciente a la New England Petroleum (65%) y la Standard Oil of California (35%), está construyendo en Freeport una refinería de petróleo de 60 millones de dólares de las Bahamas, la primera en las Islas. La instalación, que se espera empiece a funcionar a principios de 1970, tendrá una capacidad anual de 10 millones de toneladas (200.000 barriles diarios), con lo que será una de las mayores del mundo. Se espera que la refinería atraiga algunas industrias satélites, petroquímicas y de otra naturaleza.

95. Existen muchas más industrias en Freeport, entre ellas dos fábricas de cemento, una de pinturas, una destilería, una instalación para producir leche reconstituida, y una fábrica de productos de caucho. Se están desarrollando en Freeport, con arreglo a un acuerdo especial, un total de unos 50.000 acres que se convertirán en una zona industrial, comercial y residencial.

96. En la isla de Inagua hay una industria de sal relativamente importante. Una compañía norteamericana extrae sal mediante la radiación solar y la exporta en bruto a los Estados Unidos. Otra compañía estadounidense está en las primeras etapas de la producción en su instalación de extracción de sal por medio del sol evaluada en 5 millones de dólares y situada al sur de Long Island. Se espera que la producción anual de sal llegue a un mínimo de 500.000 toneladas dentro de cuatro años. El valor de las exportaciones de sal se calculó en 1.241.755 dólares de las Bahamas en 1967, frente a 1.900.693 dólares de las Bahamas en 1966.

97. La Bahamas Agricultural Industries ha construido una fábrica de azúcar bruto de varios millones de dólares en Snake Cay, en la Isla de Gran Abaco. Hay también varias empresas envasadoras de tomates, ananás y guisantes (Cayanus cajau) y tres fábricas que elaboran el bogavante. Los artículos de paja se producen en industrias domésticas.

98. Transporte y comunicaciones. Hay 157,5 millas de carreteras asfaltadas y 47 millas de carreteras sin revestimiento en New Providence, cerca de 100 millas de carreteras asfaltadas en Eleuthera y 65 millas en la Gran Bahama. Se están construyendo carreteras en la Isla de Andros y en algunas otras. A fines de 1967, había 36.194 automóviles registrados en New Providence y las Out Islands, lo cual representaba un aumento de 7.592 con respecto al número registrado en 1966. En el Territorio no hay ferrocarriles.

99. En marzo de 1966, el Gobierno inició un importante plan de ampliación del Puerto de Nassau consistente en aumentar el calado del canal principal y la dársena de maniobras del puerto, y construir una isla artificial, dos escolleras, un nuevo muelle y una estación terminal. El proyecto, cuyo costo ascenderá a 20 millones de dólares de los EE.UU. estaba todavía en ejecución en 1968. El puerto de aguas profundas de Freeport es uno de los mayores puertos artificiales en el litoral oriental de los Estados Unidos o frente al mismo.

100. Hay servicio directo de barcos entre el Territorio y el Reino Unido (principalmente cargueros), los Estados Unidos, las Antillas y América del Sur. Las principales compañías navieras que tienen escalas en Nassau y Freeport son la Saguenay Shipping Ltd., la Royal Mail Line, la Pacific Steam Navigation Company y la Royal Netherlands Line; la Harrison Line tiene escala en Nassau.

101. En el cuadro siguiente figuran los detalles sobre el movimiento de barcos, carga y pasajeros en los puertos de Nassau de 1964 a 1967:

	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Número de barcos que entraron y fueron despachados	11.391	11.064
Tonelaje neto	10.977.593	10.529.852
Toneladas de carga desembarcada en Nassau	342.489	365.180	491,177,5	769.655,5
Número de pasajeros (entrada)	207.786	283.150	546,141	644,451
Número de pasajeros (salida)	225.207	296.164	528.967	601.090

102. Hay cuarenta y cuatro aeropuertos y pistas de aterrizaje en el Territorio. El principal aeropuerto está en Nassau, New Providence (pista de 8.238 pies). Cuenta con todo tipo de servicios y funciona las 24 horas del día. Hay otros aeropuertos de importancia en Freeport, Gran Bahama (pista de 8.300 pies), y en West End, Gran Bahama (pista de 8.000 pies). Los aeródromos de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos se encuentran en Gran Bahama (pista de 7.200 pies), Mayaguana (pista de 7.700 pies), San Salvador (pista de 4.500 pies) y Eleuthera (pista de 6.000 pies).

103. Entre las compañías comerciales de aviación que tienen vuelos internacionales al Territorio figuran Air Canada, Bahamas Airways. Ltd., British Overseas Airways Corporation, Eastern Airlines, Pan American Airways, Quantas Empire Airways Ltd. y Northeast Airlines.

Los servicios aéreos internos están a cargo de la Bahamas Airways Ltd., que tiene vuelos diarios entre Nassau y la mayoría de las Out Islands. El Island Flying Service tiene vuelos regulares diarios entre Nassau y North Eleuthera, y junto con Colony Airlines, fleta aviones entre las islas y también a Florida (Estados Unidos).

104. El movimiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de Nassau en 1966 y 1967 fue el siguiente:

	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Aterrizajes	29.735	34.745
Despegues	29.734	34.744
TOTAL	59.469	69.489

106. La Bahamas Telecommunications Corporation presta en el Territorio toda clase de servicios de telecomunicación, telégrafos, telex y servicios telefónicos de larga distancia, al extranjero y locales, salvo los sistemas de teléfonos particulares de la zona de Freeport, Gran Bahama, ciertas zonas de Andros y Spanish Wells. En septiembre de 1968, la International Telephone and Telegraph Corporation anunció en Nueva York que habían negociado un contrato de 5 millones de dólares de los EE.UU. para la ampliación del sistema de comunicaciones telefónicas.

107. Comercio. El siguiente cuadro indica el valor total de las exportaciones y las importaciones de 1965 a 1967:

	(dólares de las Bahamas)		
	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Exportaciones	15.975.967	22.780.583	32.270.861
Importaciones	89.834.815	141.639.156	165.568.351
Reexportaciones	5.126.054	6.114.649	14.487.242

108. Las principales exportaciones son el cemento, la madera de pulpa, el bogavante, las esponjas, el ron, la sal, el azúcar, el arañás y las hortalizas. Entre las principales importaciones figuran: herrajes, automóviles y camiones, hierro y acero, maquinaria, artefactos eléctricos, fuel oil, madera aserrada, ropas, muebles, productos alimenticios, bienes de consumo y medicamentos.

109. La mayor parte de las exportaciones del Territorio (incluidas las reexportaciones) durante 1966 y 1967 se enviaron al Reino Unido, Canadá, los Estados Unidos y Haití. El grueso de las importaciones de 1966 y 1967 procedía del Reino Unido, Canadá, los Estados Unidos y Jamaica.

110. Muchos pequeños fabricantes y varias compañías europeas utilizan a Freeport como base para el depósito y la salida de mercaderías con destino a los mercados del Caribe y América Latina.

111. Hacienda pública. En el cuadro siguiente figuran los ingresos y los gastos de 1963 a 1969:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(Libras esterlinas y dólares de las Bahamas) ^{a/}	
1963	£9.599.255	£9.834.388
1964	£12.163.983	£11.841.916
1965	\$42.291.720	£12.832.805
1966	\$52.264.463	\$44.749.690
1967	\$57.249.858	\$53.374.994 (calculados)
1968 (calculados)	\$66.245.363	\$66.230.345
1969 (calculados)	\$78.705.619	\$78.261.330

a/ Véase el párr. 118, infra.

112. Los derechos de aduana constituyen la principal fuente de ingresos, seguidos por las concesiones y los ingresos internos. Los derechos de aduana ascendieron a un total de 36.039.664 dólares de las Bahamas en 1967, frente a 28.788.841 en 1966 y 23.260.724 en 1965, y 6.875.588 libras esterlinas en 1964.

113. Funcionan en el Territorio catorce bancos de importancia, algunos de los cuales tienen sucursales en Freeport, Gran Bahama, y en las Out Islands. Son el Bank of London and Montreal (BOLAM), el Barclays D.C.O., Butler Bank Limited, el Canadian Imperial Bank of Commerce, la E.D. Sassoon Banking Company Limited, el First National City Bank, la Roy West Banking Corporation, el Bank of Nassau Limited, el Bank of Nova Scotia, el Chase Manhattan Bank (National Association), el Royal Bank of Canada, la World Banking Corporation Limited, el Wellington Bank y el People's Penny Savings Bank. Existe también una Caja Postal de Ahorros en Nassau (New Providence) con sucursales en las principales de las Out Islands.

114. A mediados de 1968 se informó de que otros tres bancos de los Estados Unidos, el Fidelity Bank of Philadelphia, el Franklin National Bank of Mineola, New York, y el Chemical Bank New York Trust Company, habían presentado solicitudes para abrir sucursales en Nassau.

115. El 11 de septiembre de 1968, la Asamblea aprobó un proyecto de ley por el cual se creaba un organismo monetario que se encargaría de recoger la información pertinente para la planificación económica y el control monetario, y actuaría como enlace en cuestiones financieras entre el Gobierno y el público.

116. Aparte de un impuesto sobre bienes raíces del 12,5% del valor locativo fijado por tasación, no hay impuestos directos en el Territorio. Hay disposiciones por las que se exime de impuestos a los suministros para las Fuerzas Armadas británicas y a ciertos productos industriales y artículos educativos (véanse también los párrs. 119 a 124).

117. El 19 de febrero de 1969, en una reunión de la Cámara de Comercio de las Bahamas, el Ministro de Hacienda expuso en líneas generales las nuevas propuestas del Gobierno sobre impuestos. Dijo que se presentaría un proyecto de ley a la Asamblea para enmendar parte de la legislación impositiva vigente. Las principales características de la nueva legislación impositiva serían: la aplicación de un

impuesto sobre los bienes raíces, un impuesto a las compañías registradas, un derecho anual a los comerciantes y los profesionales, un derecho de patente anual a los comercios y otras empresas, una escala graduada de derechos de inmigración, la revisión de la Stamp Act y la enmienda de la Tariff and Emergency Tax Acts.

118. La libra esterlina se utilizó en el Territorio hasta mayo de 1966. La Currency Act de 1965 disponía la adopción del sistema decimal en el Territorio, que se implantó el 25 de mayo de 1966. En conformidad con dicha ley, el dólar de las Bahamas reemplazó a la libra esterlina y el 31 de diciembre de 1967 se convirtió en la única moneda de curso legal. Debido a la proximidad del Territorio al continente de América del Norte, y a su dependencia del turismo, la moneda de los Estados Unidos circula libremente y se acepta al cambio corriente. A fines de 1966 había en circulación un total de 13.199.000 dólares de las Bahamas y 18.749.500 dólares de las Bahamas a fines de 1967.

119. Freeport. Freeport, en la isla de Gran Bahama, ha atraído importantes inversiones extranjeras. En 1955, el Gobierno de las Bahamas y una compañía conocida con el nombre de Gran Bahama Port Authority, Limited, celebraron un acuerdo que se incorporó a la "Hawksbill Creek, Grand Bahama (Deep Water Harbour and Industrial Area) Act of 1955". En virtud de este acuerdo se concedieron a la compañía 50.000 acres de tierras fiscales, que luego se ampliaron a 150.000 acres. La compañía se comprometió a dragar y construir un puerto de aguas profundas, promover y estimular el establecimiento de empresas comerciales e industriales y proporcionar las instalaciones industriales y comerciales y los servicios sociales necesarios. Además, la compañía se comprometió a proporcionar servicios médicos y docentes. Toda la obra fue financiada con fuentes privadas.

120. Por su parte, el Gobierno incluyó en la ley las siguientes concesiones tributarias:

a) Hasta el año 2054, la Port Authority y sus concesionarios no pagarán derechos de importación (excepto sobre los bienes para el consumo personal);

b) Hasta el año 1990, no se impondrán gravámenes a los bienes raíces ni otros impuestos a dichos bienes (ni sobre el capital ni periódicos) sobre ningún terreno, edificio o estructura dentro de la zona de Freeport; la Compañía y sus concesionarios estarán exentos de los impuestos a los bienes muebles y de los impuestos al capital, a las ganancias de capital y al aumento de capital.

c) La compañía y sus concesionarios no pagarán impuesto alguno por las ganancias o utilidades en la zona de Freeport; los empleados de la compañía y sus arrendatarios o concesionarios (siempre que se trate de residentes habituales de la zona de Freeport) no pagarán impuestos sobre la renta respecto de sus salarios o bonificaciones.

d) La compañía y sus concesionarios no pagarán impuestos sobre el consumo (excepto sobre bienes de consumo importados a la zona de Freeport), ni derechos o gravámenes de exportación ni sellado en giros bancarios.

121. El derecho a dar concesiones a particulares y empresas para la realización de operaciones comerciales dentro de la zona de Freeport, y el goce de las exenciones impositivas únicas concedidas a la zona corresponden exclusivamente a la Port Authority. Los concesionarios pagan un porcentaje de sus ingresos brutos a esta compañía.

122. En octubre de 1968, el Gobierno anunció que se introducirían cambios en los procedimientos aduaneros y de inmigración en Freeport. Estos cambios están destinados a equiparar a Freeport con el resto de las Bahamas. La Cámara de Comercio de Freeport estaba sumamente preocupada por la exigencia de que ciertos concesionarios de la Port Authority dieran garantías financieras para recibir licencia de importación de artículos exenta de impuestos. Las nuevas disposiciones sobre inmigración exigen, entre otras cosas, que las personas que ya están trabajando en Freeport soliciten un nuevo permiso de inmigración, y que los empleados extranjeros abonen una contribución anual.

123. La Cámara de Comercio de Freeport alegó que los nuevos procedimientos podían violar los derechos concedidos a los comerciantes en virtud de la Hawksbill Creek Act. Tras una reunión general de concesionarios, celebrada el 14 de enero de 1969, la Cámara pidió al Gobierno de las Bahamas que aplazara la introducción de los cambios propuestos mientras sus abogados estudiaban la legalidad de los mismos.

124. El 30 de noviembre de 1968, el Primer Ministro comunicó a la Cámara de Comercio de Freeport que, a su juicio, había llegado el momento de la plena integración de la economía de Freeport con la de Gran Bahama y las Islas Bahamas. Según se informa, el Primer Ministro dijo lo siguiente: "Se suele tener la impresión de que, en realidad, la ciudad de Freeport es un pueblo suburbano de la Florida meridional (Estados Unidos) y, desgraciadamente, ciertas personas en Freeport han tendido a aceptar esa idea equivocada, pero tengo la esperanza de que Freeport no se convertirá en un pueblo suburbano de la Florida meridional, sino que será sin la menor duda una ciudad de las Bahamas en todos los sentidos de la palabra".

125. Ayuda del Reino Unido. Se informó de que el Reino Unido prestó ayuda bilateral al Territorio por un total de 14.000 libras esterlinas en 1966/1967 y de 117.000 libras esterlinas en 1967/1968 (años fiscales) en forma de asistencia técnica.

126. Asistencia técnica de Naciones Unidas. Las Bahamas recibieron asistencia técnica de las Naciones Unidas en 1965, primero a través del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y más tarde en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968, la asistencia prestada al Territorio ascendía aproximadamente al equivalente de 36.000 dólares de los EE.UU. El Consejo de Administración del PNUD aprobó como objetivo para su ayuda al Territorio el equivalente de 50.000 dólares de los EE.UU. anuales para el período 1969/1972. El programa del Territorio para ese mismo período incluye servicios de expertos en planificación urbana, viviendas prefabricadas de cemento, y viviendas con esfuerzo propio y abastecimiento de agua 8/.

Condiciones sociales

127. Mano de obra. Según el informe de la Potencia administradora, existe generalmente pleno empleo en el Territorio, y las principales ocupaciones están relacionadas con las industrias turística (hoteles) y de la construcción. En 1966/1967 la fuerza de trabajo total se estimaba en 65.000 personas, con un aumento de 13.000 desde que se levantó el último censo en 1963.

128. En Nassau ha funcionado una oficina de trabajo y empleo desde 1958. El departamento lleva a cabo inspecciones regulares de los lugares de empleo y también aplica la Workmen's Compensation Act. En 1966 el Departamento de Trabajo estableció una oficina y un servicio de colocación en Freeport.

129. El 15 de abril de 1967, el Ministerio de Trabajo publicó una Carta de Relaciones Industriales, en la que se establecían las obligaciones y responsabilidades recíprocas de empleadores y sindicatos en el arreglo de conflictos laborales, y en la aplicación de los mecanismos de negociación, conciliación y arbitraje. Se recalca también la función y las atribuciones de los consejos mixtos obrero-patronales, y se enumeraban diversos principios de la política de empleo y la capacitación de naturales de las Bahamas en los lugares de trabajo.

130. Se han registrado 15 sindicatos y seis asociaciones de empleadores en virtud de la Trade Unions and Industrial Conciliation Act. Además, en 1966 se formó la Bahamas Confederation of Employers y en 1967 se fundieron la Bahamas Federation of Labour y el Bahamas Trade Union Congress, formando la Bahamas Federation of Trade Unions.

131. No se ha establecido aún un régimen de salarios mínimos, y no existe ningún plan de asistencia social para la industria en el Territorio. Según informes, el 90% de la población gana menos de 100 dólares de los EE.UU. por semana y el 50% de la población gana entre 30 y 60 dólares por semana.

132. En 1967 hubo trece paros laborales de breve duración. En febrero de 1968, 350 trabajadores portuarios llevaron a cabo una huelga de 9 días en el puerto de Nassau, que se solucionó mediante un contrato de trabajo, por el que se subían los salarios en un promedio del 32%.

133. Costo de la vida. El 1.º de enero de 1966 entró en vigor un nuevo índice de precios al por menor y las cifras relativas hasta el 31 de diciembre de 1967 fueron:

<u>Grupo</u>	<u>Peso</u>	<u>1.º enero de 1966</u>	<u>Indice al</u>	
			<u>31 de diciembre de 1966</u>	<u>31 de diciembre de 1967</u>
Alimentos	320	100	115,7	120,8
Ropas y calzado	60	100	102,8	103,4
Vivienda	180	100	101,2	101,2
Combustible, luz y productos domésticos	90	100	98,6	102,6
Transporte	100	100	100	99,8
Otras mercaderías y servicios	250	100	107,2	114,4
Total	1.000	100	106,9	110,9

134. Según el informe de la Potencia administradora, los precios de los alimentos en New Providence tienden a ser altos, debido especialmente a que la producción local de alimentos es limitada y hay que importar gran parte de los alimentos básicos.

El alto costo de la vida también se refleja en los alquileres y las tarifas hoteleras. Se informa de que el costo de la vida en las otras islas principales es semejante.

135. Al presentar el presupuesto para 1969 ante la Asamblea, el Ministro de Hacienda advirtió que un aumento en el costo de la vida y el incremento desmedido de los salarios podrían constituir una amenaza para toda la economía de las Bahamas. Aseguró que el Gobierno estaba decidido a hacer frente al problema en estrecha consulta con la Cámara de Comercio, los sindicatos y los representantes de los empleadores.

136. Sanidad. Los servicios médicos y sanitarios dependen del Ministerio de Sanidad, cuyo funcionario ejecutivo es el Médico Jefe.

137. Hay cuatro hospitales públicos principales, con más de 800 camas; el Princess Margaret Hospital en la isla de New Providence, que tiene unas 500 camas, atiende casos de medicina general, cirugía y pediatría, obstetricia y ginecología, oftalmología, patología y enfermedades del tórax, inclusive la tuberculosis. El Ministerio de Sanidad mantiene 49 dispensarios y clínicas de las Out Islands. Además, existen varias instituciones médicas no gubernamentales.

138. En 1967 los nacidos vivos fueron 4.262 o sea un 29,2 por mil de la población estimada, frente a 4.627 nacimientos, o sea 32,4 por mil, en 1966. Hubo 1.212 defunciones, o sea el 8,3 por mil, en 1967 frente a 996, ó 7 por mil, en 1966. La tasa de mortalidad infantil fue de 54,2 por mil en 1967, frente a 36 por mil en 1966; el número de mortinatos fue 156 en 1967 y 54 en 1966.

139. El total de los gastos ordinarios en servicios de sanidad fue de 7.407.310 dólares de las Bahamas en 1968, frente a 6.307.287 dólares de las Bahamas en 1967, 4.947.451 dólares de las Bahamas en 1966 y 4.135.823 dólares de las Bahamas en 1965.

Situación de la enseñanza

140. El Ministerio de Educación tiene a su cargo la enseñanza. Entre sus responsabilidades se cuentan la dirección y control de la enseñanza primaria, secundaria y superior sufragadas por el Gobierno. En virtud de la Bahamas Education Act de 1962, la enseñanza es gratuita y obligatoria entre los 5 y los 14 años de edad, en las escuelas públicas. Se calcula que el 90% de la población sabe leer y escribir. En 1968 los gastos en la enseñanza ascendieron a 10.687.550 dólares de las Bahamas, frente a 7.316.887 dólares de las Bahamas en 1967, 4.879.735 en 1966 y 4.720.936 en 1965.

141. Las cifras del total de escuelas, niños matriculados y maestros correspondientes a los años lectivos que terminaron en agosto de 1966 y agosto de 1967 fueron las siguientes:

	<u>Escuelas</u>		<u>Alumnos</u>		<u>Maestros</u>	
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
<u>Enseñanza primaria</u>						
Escuelas públicas	154 ^{a/}	160 ^{a/}	21.173	22.834	454	505
Particulares y confesionales	63	68	9.821	10.175	268	321
<u>Enseñanza secundaria</u>						
Escuelas públicas	129 ^{a/}	136 ^{a/}	8.336	9.743	170	221
Particulares y confesionales						
·Subvencionadas	14	15	2.194	2.927	111	144
·No subvencionadas	10	8	1.323	778	54	44

- a/ Inclusive los establecimientos rurales de enseñanza para niños de todas las edades.
- b/ Las secciones secundarias de las escuelas para niños de todas las edades fueron reclasificadas como escuelas separadas en 1966.

142. The Technical College, establecido en 1962, ofrece cursos a jornada completa o parcial y también vespertinos sobre materias comerciales y técnicas, oficios y hotelería. El Bahamas Teachers College tiene cursos a jornada completa de formación de maestros, de uno y dos años de duración.

143. No hay instituciones de enseñanza superior en el Territorio, pero las Bahamas tienen un acuerdo especial con la Universidad de las Antillas a la cual pueden ingresar los estudiantes de las Bahamas. Un cierto número de naturales de las Bahamas ingresan en universidades de los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido. El Gobierno concede becas para la Universidad de las Antillas y otras instituciones en el extranjero.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité estudió la cuestión del Territorio de las Islas Bahamas en sus sesiones 125a. a 129a. y 131a. a 133a., celebradas entre el 20 de junio y el 15 de septiembre de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.125, 126, 127, 128, 129, 131, 132 y 133).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.
4. En su examen de este tema, el Subcomité tuvo en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a pequeños Territorios (véase A/AC.109/PV.667 a 670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Después de examinar la situación en el Territorio y de escuchar las declaraciones del representante del Reino Unido, como Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre el Territorio con sujeción a las reservas expresadas por el representante de Noruega en relación con los incisos 4), 5) y 6) de las conclusiones y recomendaciones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.601.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párr. 9 de este capítulo.

CAPITULO XXVII

ISLAS TURCAS Y CAICOS

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537), decidió entre otras cosas, remitir la cuestión de las islas Turcas y Caicos al Subcomité III para su estudio e informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre, respectivamente.
3. Al estudiar la cuestión, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, así como otras resoluciones de la Asamblea, en especial la resolución 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, sobre veinticuatro territorios, incluidas las islas Turcas y Caicos, en cuyo párrafo 7 de su parte dispositiva la Asamblea pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, y sobre los acontecimientos más recientes ocurridos en el Territorio.
5. En la 716a. sesión, celebrada el 29 de septiembre el Relator del Subcomité III, en una declaración al Comité Especial (A/AC.109/PV.716), presentó el informe de ese Subcomité sobre el Territorio (véase el anexo II del presente capítulo).
6. El Comité Especial examinó ese informe en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre, respectivamente. En la 717a. sesión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la República Unida de Tanzania, el Irak, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, la Costa de Marfil, Malí, Noruega e Italia (A/AC.109/PV.717). En respuesta a una pregunta hecha por el representante del Reino Unido, el Relator del Subcomité hizo una declaración (A/AC.109/PV.717). En la misma sesión, los representantes del Reino Unido y el Irak hicieron uso de la palabra en ejercicio de su derecho de contestación (A/AC.109/PV.717).
7. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité III e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él, en la inteligencia de que en el acta de la sesión se dejaría constancia de las reservas formuladas por algunos miembros. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 9 infra.

8. El 2 de octubre se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que las señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre, y mencionadas en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Turcas y Caicos, en especial las adoptadas en su 613a. sesión celebrada el 25 de junio de 1968, que fueron aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reitera que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente a este Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia.

4) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia **administradora** no haya dado pleno cumplimiento a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio.

5) El Comité Especial invita a la Potencia administradora a estimular un debate abierto, libre y público sobre las diversas posibilidades que se abren al pueblo del Territorio para la consecución de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de esas posibilidades.

6) El Comité Especial reitera su petición de que la Potencia administradora adopte inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de este Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de libertad e independencia absolutas.

7) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución en el sentido de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación". Por consiguiente, el Comité Especial reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abren.

8) El Comité Especial insta una vez más a la Potencia administradora a que permita que las Naciones Unidas envíen una misión visitadora al Territorio y a que ofrezca a esa misión toda su cooperación y asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 70
Generalidades	4 - 6
Evolución política y constitucional	7 - 20
Condiciones económicas	21 - 55
Condiciones sociales	56 - 64
Situación de la enseñanza	65 - 70

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.546.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Islas Turcas y Caicos desde 1964, y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero 1/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.
2. En las conclusiones y recomendaciones que aprobó en 1968 2/, el Comité Especial, entre otras cosas, reafirmó que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente al Territorio; advirtió con pesar que la Potencia administradora no hubiera adoptado otras medidas necesarias para aplicar la Declaración a ese Territorio y la instó a que lo hiciera sin más demora; reiteró su petición de que la Potencia administradora adoptase inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes al pueblo de ese Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirle gozar de libertad e independencia absolutas; reiteró su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación sería indispensable para asegurar que el pueblo del Territorio ejercitara su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abrirían; e instó una vez más a la Potencia administradora a que permitiera que las Naciones Unidas enviaran una misión visitadora al Territorio y ofreciera a esa misión toda su cooperación y asistencia.
3. Por su resolución 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, concerniente a 24 territorios, incluidas las Islas Turcas y Caicos, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a dichos territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras ~~que~~ que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), cap. XXIV, párrs. 133-134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XXIII, párrafo 1033; A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II B.

2/ A/7200 (Parte I), capítulo I, párrafos 127 y 128; A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II B.

y de la resolución 1514 (XV); instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de grupos visitantes de las Naciones Unidas en esos territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro; y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios e informara a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{3/}

Generalidades

4. Las Islas Turcas y Caicos geográficamente forman parte de las Islas Bahamas y están situadas a unas 90 millas al norte de la República Dominicana, 720 millas al suroeste de Bermudas y 450 millas al noreste de Jamaica. Constan de dos grupos de islas separadas por un profundo canal acuático, de unas 22 millas de ancho, conocido como el Paso de las Islas Turcas. Las Islas Turcas están situadas al este de ese Paso y las Islas Caicos, al oeste. Todo el grupo se extiende sobre unas 75 millas de Este a Oeste y 50 millas de Norte a Sur. La superficie de las islas se ha calculado en 166 millas cuadradas (430 kilómetros cuadrados). Las islas se hallan en la zona de los huracanes.

5. Las Islas Turcas se componen de dos islas no habitadas, Turca y Cayo Sal, seis cayos no habitados y gran número de peñascos. Las principales islas del grupo de Caicos son: Caicos meridional, Caicos oriental, Caicos central o Gran Caicos, Caicos septentrional, Providencia (comúnmente llamadas Blue Hills) y Caicos occidental.

6. Según el censo levantada el 7 de abril de 1960, la población total era de 5.668 habitantes, de los cuales 3.468 vivían en los centros productores de sal de la Gran Turca, Cayo Sal y Cockburn Harbour, y 2.200 en los asentamientos de Caicos. De la población total, 2.557 habitantes eran niños. Cinco mil quinientas trece personas son de origen africano, 216 de origen mixto y 77 de origen europeo (no clasificados, 60). Se calcula que a fines de 1964 la población era de 6.628 habitantes.

Evolución política y constitucional

7. Constitución. La Constitución actual está contenida en la Turks and Caicos Islands (Constitution) Order in Council del 29 de octubre de 1965, que revocó la Order in Council de 1962 y entró en vigor el 5 de noviembre de 1965.

8. Según la Constitución de 1965, el Gobernador de las Bahamas es también Gobernador de las Islas Turcas y Caicos. La Constitución también dispone apelaciones de los tribunales de las Islas Turcas y Caicos a la Corte de Apelaciones de las Bahamas. No se han establecido otros vínculos políticos entre los dos Territorios.

^{3/} Los datos que se proporcionan en esta sección han sido extraídos de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General el 4 de noviembre de 1968 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para los años 1967 y 1968.

9. La Constitución de 1965 establece el cargo de Gobernador o Administrador (o uno y otro en una misma persona) al que asesoran y ayudan el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Legislativa.

10. Administrador. El Administrador es elegido y nombrado por el Secretario de Estado de Asuntos del Commonwealth. El Administrador es el jefe de la Administración y es responsable ante el Gobierno del Reino Unido, por conducto del Gobernador. Está obligado a celebrar consultas con el Consejo Ejecutivo acerca de todos los asuntos importantes comprendidos dentro del ámbito de sus atribuciones, excepto en los casos para los que se haya dispuesto de otra manera. También cuenta con la ayuda de la Asamblea Legislativa. El Gobernador, cuando se encuentra en el Territorio, puede desempeñar cualquiera de las funciones conferidas al Administrador.

11. Consejo Ejecutivo. Este Consejo se compone de dos miembros funcionarios y de un miembro designado, nombrado por el Administrador con la aprobación del Secretario de Estado, y dos miembros elegidos por los miembros designados y elegidos de la Asamblea entre los miembros elegidos. El Administrador preside el Consejo.

12. Asamblea Legislativa. La Asamblea se encarga de promulgar las leyes. Está formada por dos o tres miembros oficiales, dos o tres miembros propuestos y nombrados por el Administrador, y nueve miembros electivos que representan nueve circunscripciones y son designados en votación secreta por sufragio universal de adultos. Preside la Asamblea el Administrador o, en su ausencia, un Presidente Adjunto elegido por los miembros de la Asamblea. La Asamblea está autorizada para legislar en todos los aspectos relativos a los asuntos internos de las islas, previo asentimiento del Administrador. La Reina tiene autoridad para anular las leyes promulgadas.

13. En 1968 se examinaron otros cambios en la Constitución. Según la información que proporcionó la Potencia administradora en junio de 1968, la característica principal de las nuevas propuestas era crear un Consejo de Estado único con funciones ejecutivas y legislativas. El Administrador seguiría encargado, a su discreción, de la administración pública, de la seguridad interna y de las relaciones exteriores. En otros asuntos de carácter ejecutivo, el Administrador estaría obligado a aceptar las conclusiones del Consejo y si deseaba actuar contrariamente a ellas, tendría que recabar la aprobación del Secretario de Estado.

14. El Gobierno está en la Isla Gran Turca. Un Comisionado de distrito, estacionado en Cockburn Harbour, se encarga de la administración cotidiana de las Islas Caicos.

15. Poder judicial. La ley vigente en el Territorio es la Common Law de Inglaterra tal como existía en la época de la colonización; se aplican algunas leyes del Parlamento del Reino Unido y de las legislaturas de las Bahamas y Jamaica, así como las ordenanzas aprobadas por la legislatura local.

16. La administración de justicia está en manos del Magistrado. Este ejerce asimismo jurisdicción más amplia como juez interino de la Suprema Corte. En casos criminales graves la indagación preliminar está a cargo o bien de uno de los jueces de paz de los cuales hay 30 en las islas, o bien de un juez enviado desde Jamaica o las Bahamas para celebrar las audiencias necesarias.

17. Las apelaciones de los tribunales del Territorio se dirigen a la Corte de Apelación de las Bahamas. El Magistrado actúa también como registrador de títulos de propiedad.
18. Partidos políticos. En el Territorio no hay partidos políticos.
19. Sistema electoral. La Asamblea Legislativa es elegida cada cinco años por sufragio universal de adultos. Los votantes tienen que haber residido en las islas 12 meses por lo menos antes de la fecha del registro o estar domiciliados en las islas y ser residentes en esa fecha. Las últimas elecciones se celebraron el 2 de septiembre de 1967.
20. Bases militares. Hay dos centros militares de los Estados Unidos en la Isla Gran Turca: la base de cohetes teledirigidos de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos y la instalación naval de los Estados Unidos. Hay asimismo una estación del servicio de guardacostas de los Estados Unidos en la Isla Caicos Meridional. Según los informes de la Potencia administradora, en la Isla Gran Turca están estacionados entre 200 y 300 militares y civiles de los Estados Unidos. En 1965-66 estaban empleados en las bases 82 isleños, 68 en la base de cohetes teledirigidos de las fuerzas aéreas y 14 en la instalación naval de los Estados Unidos.

Condiciones económicas

21. La situación económica del Territorio es precaria. Las islas son áridas y su potencial agrícola es ínfimo. La industria salinera, la principal de las islas, atraviesa un período de depresión debido a la competencia de nuevas plantas de sal por evaporación solar.
22. El plan de desarrollo para 1966-1968 estaba orientado principalmente a mejorar las comunicaciones y los servicios públicos esenciales para el desarrollo del turismo.
23. Industria salinera. La producción de sal mediante la evaporación solar del agua marina, industria tradicional y básica del Territorio, continuó declinando. En la Gran Turca y en Cockburn Harbour se terminaron las operaciones salineras en diciembre de 1964; se decidió que continuasen las operaciones en Salt Bay, pues no se halló otra posibilidad para que los habitantes se ganaran la vida.
24. En 1967 había 43 personas empleadas en Salt Bay, frente a un promedio de 55 en los dos años anteriores. La producción fue de 2.901 toneladas en 1965, de 5.550 en 1966 y de 4.193 toneladas en 1967. El valor de la producción en 1967 ascendió aproximadamente a 4.195 libras. En 1965 fue necesario un subsidio estatal de 8.017 libras para mantener en operación la industria en Cayo Sal; la cifra correspondiente en 1966 fue de 12.000 libras.
25. El cuadro siguiente indica el volumen de los embarques de sal correspondientes a los años 1963 a 1967:

	<u>Toneladas</u>	<u>Valor</u> (libras esterlinas)
1963	26.588	37.455
1964	8.271	12.603
1965	6.773	10.800
1966	5.580	9.732
1967	3.770	6.251

26. A finales de 1966 se negociaba con una gran compañía de productos químicos de Jamaica con el propósito de resucitar la industria y aumentar la producción hasta 15.000 toneladas anuales. Los planes comprendían la compra de nuevo equipo a un costo de 4.000 libras y la ampliación del malecón para recibir barcos mayores. No se dispuso de información sobre el resultado de esas negociaciones.

27. Minería. El permiso para exploración del petróleo concedido a la Bahamas California Oil Company en 1955 fue expedido de nuevo en 1965 y prorrogado en 1966. Hasta el momento los resultados han sido negativos.

28. Tierras. En la Gran Turca se hace cada vez más difícil hallar tierras adecuadas para la agricultura y la construcción. Las salinas y las bases de los Estados Unidos ocupan gran parte de la tierra disponible y ha continuado aumentando la construcción. En las Islas Caicos no hay escasez de tierra pero el suelo es de baja calidad y el agua continúa siendo un problema.

29. En noviembre de 1966 llegó al Territorio un topógrafo enviado en misión por la Dirección de Topografía de Ultramar, del Reino Unido, a fin de realizar un estudio completo de las tierras del Gobierno, registrar los títulos de las tierras de propiedad privada y organizar una oficina de tierras en la que se inscribirían en forma completa los títulos y registros de tierras. En 1967 se creó un Departamento de Tierras que empezaría la labor de registrar la propiedad de las tierras. Se espera completar la correspondiente adjudicación a fines de 1969 ó en 1970. Se creó también una Dirección de Planificación y Desarrollo encargada de controlar y fiscalizar toda construcción y planificación futura en el Territorio.

30. Aguas. En el Territorio hay una gran escasez de agua. La mayoría de los pozos existentes son inadecuados para el riego o para el consumo humano. Para abastecerse de agua los habitantes de las tres islas salineras (Gran Turca, Cayo Sal y Caicos Meridional) dependen de tanques públicos en los que se vende agua lluvia a razón de 1/4 a 1/2 penique el galón. Hay 34 de esos tanques con una capacidad total de 1.324.000 galones.

31. Electricidad. El servicio de electricidad en la Gran Turca tiene una capacidad de 250 kilovatios y sirve a 180 suscriptores. En 1968, después de un estudio realizado en 1967, se concedió a la Caicos Company Ltd. (denominada antes Caicos Holdings Ltd.) un permiso para construir una central eléctrica de propiedad privada en Caicos Meridional. Los trabajos correspondientes a ese proyecto debían terminarse a fines de 1968.

32. Agricultura. Prácticamente no hay actividad agrícola alguna en las islas salineras. En las Islas Caicos se cultivan suficientes cantidades de maíz, frijoles y otras siembras para satisfacer las necesidades locales. Los problemas principales son la salinidad y lo incierto de las lluvias.

33. La producción de figue o sisal continuó declinando y se informa que ni la cantidad ni la calidad de la fibra producida justifican optimismo alguno para el futuro. El cuadro siguiente indica las exportaciones de sisal en los años 1963 a 1967:

	<u>Toneladas</u>	<u>Valor</u> (libras esterlinas)
1963	29	3.045
1964	26	2.772
1965	29	3.389
1966	18	1.900
1967	20	2.399

34. Pesquerías. La pesca es de considerable importancia económica y la langosta se ha convertido en el principal renglón de exportación del Territorio. El siguiente cuadro detalla las exportaciones de langosta en los años 1963 a 1967:

	<u>Libras</u>	<u>Valor</u> (libras esterlinas)
1963	87.530	27.906
1964	89.050	25.778
1965	83.165	25.989
1966	95.875	29.968
1967	122.165	38.228

35. La exportación de caracoles secos a Haití es el segundo renglón de exportación de productos del mar. Las siguientes son las cifras correspondientes a los años 1963 a 1967:

	<u>Caracol seco</u>		<u>Caracol congelado</u>	
	<u>Número</u>	<u>Valor</u>	<u>Número</u>	<u>Valor</u>
1963	757.000	1.695
1964	776.500	2.468	3.000	22
1965	628.000	2.183	11.250	.196
1966	624.650	2.152
1967	485.100	2.713

36. A los Estados Unidos se exportan conchas de caracoles. En los años 1963 a 1966 se exportaron las siguientes cantidades:

	<u>Número</u>	<u>Valor</u> (libras esterlinas)
1963	394.286	2.800
1964	480.260	3.530
1965	250.601	1.886
1966	192.779	1.200

37. En abril de 1966 fue nombrado un Director de Pesca encargado de desarrollar la industria. En 1968 se organizó una cooperativa de pesca en Cayo Sal con la idea de enviar pescado fresco y langostas a la Gran Turca. Hay actualmente dos compañías que exportan langostas a los Estados Unidos. Una cooperativa de Puerto Rico ha empezado a pescar peces aguja.

38. Silvicultura. En 1966 se inició un plan para la reforestación de las playas de la Gran Turca.

39. Turismo. A partir de 1965 se ha despertado vivo interés por desarrollar las posibilidades turísticas del Territorio. El desarrollo real empezó en 1967. La Isla de Providenciales ha atraído a una compañía urbanizadora privada, la Provident Ltd., que ha trazado una red de carreteras, construido un campo de aterrizaje con su terminal y edificado un pequeño hotel. Están en venta lotes para casas privadas y se proyecta construir un gran hotel de veraneo. También progresan los planes para el desarrollo de la Isla Caicos oriental, actualmente deshabitada, así como las negociaciones sobre un pequeño hotel y fondeadero para yates en Cayo Sal. Ha empezado la construcción de un hotel en Cayo Sand.

40. El Admirals Arms Hotel, de propiedad privada, en Caicos Meridional ha sido ampliado. La pequeña casa de huéspedes administrada por el Gobierno en la Gran Turca, la Turks Head Inn, que se abrió en junio de 1965, ha sido vendida a una empresa privada y se espera que será ampliada en el futuro próximo.

41. Transporte y comunicaciones. Durante los años 1965-1966, con la asistencia de los contratistas de la base de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos se reparó la capa de rodadura de las carreteras principales en la Gran Turca y se mejoraron 4,5 millas de carreteras. Sin embargo, en 1968 la Potencia administradora comunicó que la situación de las carreteras había seguido empeorando, especialmente en Caicos Meridional y la Gran Turca, donde había habido un aumento considerable en la cantidad de vehículos. Se espera que comiencen en breve los trabajos de un plan importante de mejoramiento de caminos para Caicos Meridional y la Gran Turca. En Caicos Meridional se está construyendo un nuevo camino que une a la ciudad con el aeropuerto y la parte norte de la isla.
42. En 1968 se construyeron pistas de aterrizaje en Cayo Sal y Providenciales, y pistas de aterrizaje provisionales en Caicos Septentrional y Media. En 1968 se prolongó la pista de aterrizaje de Caicos Meridional a 6.000 pies y se pavimentó para que pudieran utilizarla los turboaviones Avro 748. También se iniciaron los trabajos de un edificio terminal. En la Gran Turca se construyeron dos nuevos edificios terminales de aeropuerto y una playa de estacionamiento.
43. La Bahamas Airways Ltd. continuó prestando servicios de Nassau a Caicos Meridional y la Gran Turca que constituyen el medio de comunicación más importante con los otros territorios. Sin embargo, el servicio aún es inadecuado para las necesidades del Territorio. En 1967 se inició un servicio aéreo de transporte desde Miami, Florida. Se formó una compañía privada, Caicos Airways Ltd., para prestar servicio aéreo interno a todas las islas habitadas.
44. Hay tres puertos en uso: Gran Turco, Cayo Sal y Cockburn Harbour. En Gran Turco hay un muelle propiedad del Gobierno de los Estados Unidos junto al cual el agua tiene una profundidad de 15 pies. Los barcos de la Royal Netherlands Steamship Company prestan un servicio importante entre Amsterdam y Gran Turca. En 1967 se iniciaron con la Royal Mail Lines las negociaciones respecto de una línea marítima directa con el Reino Unido y en mayo de 1968 tuvo lugar el primer viaje ordinario.
45. La Cable and Wireless (West Indies) Ltd. explota un servicio de radioteléfono a Kingston, Jamaica, con conexiones a América del Norte. Los privilegios de la compañía vinculados con el cable fueron renovados por otros veinte años en 1962 y al mismo tiempo se renovó la licencia radiotelefónica de la compañía.
46. El sistema de radioteléfono del Gobierno, administrado en cooperación con Cable and Wireless, Ltd. presta servicios entre la Gran Turca, Cayo Sal y Cockburn Harbour. El Gobierno también explota un servicio de teléfonos para 100 abonados en Gran Turca.
47. Comercio. Las importaciones principales son alimentos, bebidas, tabacos, artículos manufacturados y materias primas. Las exportaciones principales son langostas, conchas, sal y sisal. Las importaciones y exportaciones de los años 1963 a 1967 se valoraron de la manera siguiente:

	<u>Importaciones</u> (libras)	<u>Exportaciones</u> (libras)
1963	299.880	72.901
1964	300.786	47.173
1965	360.922	44.444
1966	422.795	44.953
1967	356.943	50.692

48. Finanzas públicas. Los ingresos y gastos para los años 1963 a 1966 fueron los siguientes:

	(libras)			
	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u> (valor calculado)
Ingresos periódicos	215.545	220.411	262.470	286.870
Ingresos de capital	10.181	47.222	41.357	32.934
Ingreso total	225.726	267.633	303.827	319.804
Gastos periódicos	207.727	196.245	229.837	286.870
Gastos de capital	43.502	43.046	37.368	32.934
Gasto total	251.229	239.291	267.205	319.804

49. Las principales fuentes de ingresos son los derechos aduaneros y la venta de sellos de correo que en 1967 ascendieron a 69.508 libras y 54.238 respectivamente (las cifras correspondientes para 1966 eran 50.300 y 21.125 libras y para 1965, 50.718 y 9.137 libras).

50. Los subsidios estatales del Reino Unido, aprobados primero a fines de 1955, continuaron hasta final de 1958, cuando el Gobierno Federal de las Indias Occidentales se hizo cargo de los subsidios. El Reino Unido volvió a encargarse de los mismos en 1962. En el cuadro siguiente figuran los subsidios estatales desde 1963:

	(libras)
1963	139.483
1964	159.116
1965	176.369
1966	186.397
1967	127.148

51. En septiembre de 1967 se comunicó que las Islas Turcas y Caicos figuraban entre los once Territorios del Caribe que recibirían los beneficios del plan de subvenciones y préstamos de 3 millones de libras aprobado por el Gobierno del Reino Unido de acuerdo con la Ley para el Desarrollo y Bienestar Colonial. En virtud de este plan se está emprendiendo una serie de proyectos de ingeniería como la construcción de pistas de aterrizaje, carreteras, malecones, sistemas de abastecimientos de agua, faros para la navegación y obras de defensa contra el mar.

52. Hay una Caja de Ahorro del Gobierno y un banco comercial (Barclays Bank D.C.O.) en el Territorio. En 1967 Barclays abrió una sucursal en la Gran Turca y más tarde otra sucursal menor en Caicos Meridional.

53. En el Territorio no existen impuestos territoriales, sobre la propiedad o sobre la renta.

54. Circulan billetes de Jamaica y monedas de plata británicas de todas las denominaciones, gracias a que el Gobierno de Jamaica convino en que se usara su moneda ^{4/}. En 1966 se calculó que las cantidades aproximadas en circulación eran las siguientes:

	(libras)
Billetes de Jamaica	82.000
Monedas de níquel de Jamaica	100
Monedas de plata del Reino Unido	2.000
Monedas de cobre y níquel del Reino Unido	2.000
Monedas de cobre del Reino Unido	50

Los dólares de los Estados Unidos se aceptan libremente.

55. Asistencia internacional. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) suministra leche en polvo y una mezcla de maíz, soya y leche que se distribuye aproximadamente entre 1.500 madres y niños del Territorio por conducto de centros de higiene maternoinfantil y escuelas ^{5/}.

Condiciones sociales

56. Mano de obra. No existe ninguna organización administrativa gubernamental responsable de la inspección de las condiciones laborales, la solución de los conflictos, las relaciones con los sindicatos o la ejecución de intercambio de empleos. Existe un sindicato registrado en el Territorio - el Saint George's Trade Union, en Cockburn Harbour.

57. Según se ha mencionado ya en el párrafo 23, la producción de sal continúa en Cayo Sal, fundamentalmente para brindar trabajo a sus habitantes que no tienen otra fuente de ingresos. Otros empleos se consiguen en las dos bases de los Estados Unidos en la Gran Turca y en la industria del langostino y la concha en

^{4/} La libra de Jamaica equivale a una libra esterlina.

^{5/} E/ICEF/581, pág. 38.

Caicos Meridional. Muchos jóvenes de las islas continúan encontrando trabajo en varias compañías navieras. Debido a las limitadas oportunidades de empleo y al bajo nivel de los salarios pagados en las islas, cada vez es mayor el número de los que emigran a las Bahamas en busca de trabajo.

58. Costo de la vida. Según informó la Potencia administradora, en 1968 hubo un considerable aumento del costo de la vida en el Territorio, como resultado de la devaluación. Los precios de los productos alimenticios básicos y de otros alimentos son desproporcionadamente elevados. Además, debido a la aguda escasez de viviendas apropiadas en la Gran Turca y al aumento de la demanda producido por las familias del personal que sirve en la base aérea de los Estados Unidos, los alquileres son, relativamente, muy altos.

59. Para compensar los efectos de la devaluación, se debió pagar, a partir del 1.º de enero de 1968, un 12% de bonificación por aumento del costo de la vida a todas las personas que percibían sueldos y salarios (incluso a los expatriados) en los servicios públicos, a los jubilados y a los beneficiarios de socorro público.

60. Seguro social. No hay planes de seguro social en las islas, pero se brinda socorro público a las personas de más de 60 años, en el caso de mujeres, y de más de 65 en el caso de los varones, si son indigentes. La institución de beneficencia más activa en las islas es la Child Welfare Association de la Gran Turca.

61. Sanidad. Los servicios médicos en el Territorio están bajo la administración del funcionario médico del Gobierno, en la Gran Turca. Los gastos ordinarios del Gobierno por sanidad y atención médica públicas, incluso el costo del personal, totalizaron 23.766 libras esterlinas en 1966 y 29.845 libras esterlinas en 1967, o sea, el 8,8% y el 9,6%, respectivamente, de todos los gastos ordinarios. Existe un hospital para 20 camas en la Gran Turca y dispensarios en todas las poblaciones. Dos médicos registrados por el Gobierno y un dentista sirven en el Territorio.

62. Las enfermedades gastrointestinales continúan siendo el mayor problema de sanidad en el Territorio, debido a la dificultad en mantener la pureza del suministro de agua, la mayor parte de la cual es agua de lluvia almacenada en tanques. No existen instalaciones sanitarias en general ni para recoger, trasladar y destruir la basura.

63. El problema de las moscas es todavía muy serio en las islas. En 1966, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos dio por terminado su programa de erradicación de la mosca porque su plan no había tenido éxito.

64. La tasa media de mortalidad en la isla es de aproximadamente 8,66 por 1.000. El más alto porcentaje de muertes se da aún entre los lactantes de menos de un año de edad; en 1967, fue del 65,7 por cada 1.000 nacimientos.

Situación de la enseñanza

65. El sistema de enseñanza en el Territorio es administrado por una Junta de Educación designada por el Administrador. El Administrador es el Presidente de la Junta. Los fondos para la Junta son aprobados anualmente por la Asamblea Legislativa. Los gastos ordinarios en educación sumaron 29.421 libras en 1966 y 41.651 libras en 1967, o sea, el 10,9% y el 13,5%, respectivamente, de los gastos

totales del Gobierno. Además, se suministraron recursos del Fondo para el desarrollo y bienestar colonial para capacitar maestros en el Reino Unido y en otros países.

66. La educación es gratuita en todas las islas y obligatoria para todos los niños entre los 7 y los 16 años en la Gran Turca, Cayo Sal y Caicos Meridional.

67. Las seis islas habitadas disponen de 13 escuelas primarias públicas y dos escuelas primarias independientes. La Escuela de la Gran Turca, enseñanza primaria y enseñanza secundaria, brinda la única posibilidad de educación secundaria en el Territorio. En 1967, un total de 1.548 alumnos concurren a las escuelas primarias, que disponen de un personal de 72 maestros. Ciento treinta y cinco estudiantes concurren a la escuela secundaria, que dispone de un personal docente de siete miembros. El número total de niños en edad escolar en el Territorio era de 1.748.

68. En 1967, el analfabetismo en el Territorio era de 3,5% del total de la población de más de 10 años de edad.

69. En la isla no hay periódicos o revistas. La Oficina de Imprenta del Gobierno imprime la Official Gazette todas las semanas (circulación 250). Cable and Wireless (West Indies) Ltd. distribuye un número reducido de ejemplares de un boletín de noticias diario, que recibe un subsidio del Gobierno.

70. En la Gran Turca hay una biblioteca pública con 6.000 volúmenes y una sala de lectura. La Escuela de la Gran Turca y la escuela en Cockburn Harbour también poseen bibliotecas. Varias de las otras escuelas tienen también pequeñas bibliotecas.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité estudió la cuestión del Territorio de las Islas Turcas y Caicos en sus sesiones 121a. a 123a., 128a. y 129a., celebradas entre el 14 de abril y el 28 de agosto de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.121 a 123, 128 y 129).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.
4. En su examen de este tema, el Subcomité tuvo en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a pequeños Territorios (véase A/AC.109/PV.667-670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Después de examinar la situación en el Territorio y de escuchar las declaraciones del representante del Reino Unido, como Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre el Territorio con sujeción a las observaciones expresadas por los representantes de Italia y Noruega en relación con los incisos 4), 5) y 6) de las conclusiones y recomendaciones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.598.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párrafo 9 de este capítulo.

CAPITULO XXVIII

ISLAS CAIMAN

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537) decidió - entre otras cosas - remitir la cuestión de las Islas Caimán al Subcomité III para que la examinase e informase al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre.
3. Al hacerlo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1968, así como otras resoluciones de la Asamblea General, especialmente la 2430 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968, relativa a 24 Territorios, incluidas las Islas Caimán; en el párrafo 7 de su parte dispositiva, la Asamblea General pidió al Comité Especial que "continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Al examinar este tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I a este capítulo) donde figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. En la 716a. sesión celebrada el 29 de septiembre, el Relator del Subcomité III, en una declaración efectuada en el Comité Especial (A/AC.109/PV.716), presentó el informe de dicho Subcomité relativo al Territorio (véase el anexo II a este capítulo).
6. El Comité Especial examinó el informe en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre.
7. En su 717a. sesión celebrada el 2 de octubre, y luego de escuchar una declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/AC.109/PV.717), el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité III e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él, quedando entendido que las reservas expresadas por el representante del Reino Unido se reflejarían en el acta de la sesión. Estas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 9 infra.
8. El 2 de octubre se transmitió el texto de dichas conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre y a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra.

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Caimán, en especial las adoptadas en su 613a. sesión celebrada el 25 de junio de 1968, que fueron aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reitera que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente a este Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia.

4) El Comité Especial observa con pesar que no se han producido en el Territorio progresos constitucionales desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron el tema.

5) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia administradora no haya dado pleno cumplimiento en mayor medida a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio.

6) El Comité Especial invita a la Potencia administradora a estimular un debate abierto, libre y público sobre las diversas posibilidades que se abren al pueblo del Territorio para la consecución de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a asegurar que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de esas posibilidades.

7) El Comité Especial reitera su petición de que la Potencia administradora adopte inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes al pueblo de este Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de libertad e independencia absolutas.

8) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución en el sentido de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación". Por consiguiente, el Comité Especial reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abren.

9) El Comité Especial insta una vez más a la Potencia administradora a que permita que las Naciones Unidas envíen una misión visitadora al Territorio y a que ofrezca a esa misión toda su cooperación y asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 61
Generalidades	4 - 6
Evolución política y constitucional	7 - 16
Situación económica	17 - 47
Condiciones sociales	48 - 56
Situación de la enseñanza	57 - 61

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.544.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Islas Caimán desde 1964, y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero 1/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.
2. En las conclusiones y recomendaciones que aprobó en 1968 2/, el Comité Especial, entre otras cosas, reafirmó que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente al Territorio; advirtió con pesar que la Potencia administradora no hubiera adoptado otras medidas necesarias para aplicar la Declaración a ese Territorio y la instó a que lo hiciera sin más demora; reiteró su petición de que la Potencia administradora adoptase inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes al pueblo de ese Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirle gozar de libertad e independencia absolutas; reiteró su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación sería indispensable para que el pueblo del Territorio ejercitara su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abrirían; e instó una vez más a la Potencia administradora a que permitiera que las Naciones Unidas enviaran una misión visitadora al Territorio y ofreciera a esa misión toda su cooperación y asistencia.
3. Por su resolución 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, concerniente a 24 territorios, incluidas las Islas Caimán, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a dichos territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XXIV, párrs. 133 y 134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III); A/6700/Rev.1, capítulo XXIII, párr. 1033; A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II B.

2/ A/7200 (Parte I), capítulo I, párrs. 127 y 128; A/7200/Add.10, capítulo XXVIII, sección II B.

propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV); instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de grupos visitantes de las Naciones Unidas en esos territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro; y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios e informara a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO 3/

Generalidades

4. Las Islas Caimán constan de tres islas: Gran Caimán, Caimán Brac y Pequeño Caimán (estas dos últimas se denominan también Pequeños Caimanes). El Gran Caimán está situado alrededor de 180 millas al oeste-noroeste del punto que se encuentra más al oeste de Jamaica y a 150 millas al sur de Cuba; Caimán Brac está situado a 89 millas al este-nordeste del Gran Caimán, y el Pequeño Caimán está situado a cinco millas al oeste de Caimán Brac. La superficie total del territorio es de alrededor de 100 millas cuadradas (259 kilómetros cuadrados).
5. El Gran Caimán tiene 21 millas de longitud, y su anchura varía entre cuatro y ocho millas. Su superficie total es de alrededor de 76 millas cuadradas. Los poblados principales son George Town (la capital), West Bay, Boddentown, East End y Northside; todos esos poblados se encuentran en la costa. Caimán Brac tiene 12 millas de longitud y una milla y cuarto de anchura. Su superficie total es de alrededor de 14 millas cuadradas. Los principales poblados son Stake Bay, Creek, Spot Bay y West End. El pequeño Caimán tiene nueve millas de longitud y alrededor de 1,5 millas de anchura. Su superficie total es de alrededor de 10 millas cuadradas. El poblado principal es South Town.
6. En 1960, la población total de las Islas era de 7.622 habitantes según el censo levantado ese año (excluidos 1.187 habitantes, la mayoría de ellos marineros, ausentes mientras se levantaba el censo). La mayor parte de la población vive en el Gran Caimán (6.345 habitantes según el censo de 1960). Entre 1962 y 1966, la población aumentó de 3.064 a 3.981 habitantes. Alrededor del 20% de la población es de origen africano; el 20%, de origen europeo, y el 60%, de origen mixto. George Town, la capital, tiene aproximadamente 2.400 habitantes.

Evolución política y constitucional

7. Constitución. La Constitución actual, que entró en vigor el 5 de noviembre de 1965, dispone que habrá un Administrador, como jefe ejecutivo, quien será asesorado y asistido por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Legislativa.
8. Administrador. El Administrador, nombrado por la Reina, es jefe de la Administración. Constitucionalmente, está obligado a actuar con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo, salvo disposición en contrario. Está facultado para legislar con el asesoramiento y el consentimiento de la Asamblea Legislativa.

3/ La información que figura en esta sección se ha tomado de informes publicados. También se ha utilizado para preparar esta sección la información transmitida el 5 de julio de 1968 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año terminado el 31 de diciembre de 1967.

9. Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo es la autoridad ejecutiva principal del Territorio. Se compone de dos miembros electos, elegidos por la Asamblea Legislativa entre sus miembros electos, dos miembros por razón de su cargo y un miembro designado, nombrado por el Administrador. El Consejo es presidido por el Administrador.

10. Asamblea Legislativa. La Asamblea puede legislar sobre todos los aspectos de los asuntos del Territorio, con sujeción al asentimiento del Administrador. La Reina puede rechazar cualquier ley. La Asamblea se compone de 12 miembros elegidos, dos o tres miembros por razón de su cargo, y dos o tres miembros designados, nombrados por el Administrador, quien preside también el Consejo.

11. Poder Judicial. El Poder Judicial consta del Gran Tribunal de las Islas, el Tribunal de primera instancia, que se reúne trimestralmente, y el Tribunal de Segunda instancia. Las decisiones del Gran Tribunal son apelables ante el Tribunal de Apelación de Jamaica y, después, ante el Consejo Privado del Reino Unido. En junio de 1967, el Tribunal de Apelación de Jamaica se reunió por primera vez en la historia en las Islas Caimán para conocer de las apelaciones entabladas; el Tribunal anunció su intención de reunirse regularmente todos los años en el Territorio.

12. Partidos políticos. Existen dos partidos políticos en el Territorio, el Christian Democratic Party (CDP) y el Cayman National Democratic Party (CNDP).

13. Elecciones. Las personas con derecho a voto deben ser súbditos británicos, mayores de 21 años, y haber residido en el Territorio por lo menos 12 meses antes de la fecha de inscripción, o bien estar domiciliados en el Territorio y residir en él en esa fecha. Las elecciones se celebran cada tres años.

14. En las elecciones generales celebradas el 16 de noviembre de 1965, el CDP obtuvo cuatro puestos, el CNDP, uno, y los independientes, siete. Las últimas elecciones se celebraron en el Territorio el 7 de noviembre de 1968. No fueron disputadas entre partidos. Hubo 23 candidatos para 12 puestos. En George Town, una de las seis circunscripciones, la votación tuvo que ser interrumpida porque se formularon quejas de que no figuraban en los registros los nombres de algunas personas con derecho a ser inscritas en los mismos. Se preparó un registro revisado, y el 24 de enero de 1969 se celebró una nueva votación. La Asamblea Legislativa iba a reunirse el 12 de febrero de 1969.

15. Otros acontecimientos. En enero y en febrero de 1967, un comité integrado por todos los miembros de la Asamblea Legislativa examinó la cuestión de los posibles progresos constitucionales. Sin embargo, después de que los miembros celebraron consultas con sus electores, el Comité decidió no cambiar las disposiciones constitucionales existentes, con la única excepción de sustituir por un Fiscal al Juez de policía local (que también actúa como magistrado en el Gran Tribunal). El nuevo Fiscal, australiano, asumió sus funciones a mediados de 1968.

16. En mayo de 1968 se informó de que se había aprobado una ley que facultaba al Gobierno para deportar a los súbditos británicos que habían residido en el Territorio por un período de hasta siete años. Anteriormente, el Gobierno no podía deportar a un súbdito británico que hubiese residido en las Islas dos años o más. Según la información suministrada por la Potencia administradora, la ley fue rechazada porque contenía una disposición que le daba carácter retroactivo.

Situación económica

17. Generalidades. Los cálculos del ingreso per capita del Territorio fluctúan de 200 a 400 libras por año. (No hay estadísticas oficiales que den una clasificación del ingreso por sectores de la población.) La economía se apoya principalmente en los productos marinos, en la industria turística creciente y en los beneficios obtenidos de las actividades de compañías extranjeras que utilizan el Territorio como base para quedar exentos de impuestos. La economía depende también en gran medida de los salarios que ganan los marineros de las islas Caimán empleados en barcos de los Estados Unidos. En cualquier momento hay de 1.000 a 1.600 marineros así empleados, los cuales en su mayoría remiten con regularidad dólares a sus familias. Los ingresos anuales de los marineros se calculan en 500.000 libras.

18. Turismo. La industria turística continúa ampliándose. En 1967 había en el Territorio 15 hoteles o clubs residenciales, además de algunas casas de huéspedes y cabañas particulares. Al comenzar 1969 había 17 hoteles (con 500 camas), 15 de ellos en el Gran Caimán.

19. El número de turistas que visitan el Territorio casi se ha triplicado en cuatro años, pasando de 4.834 en 1964 a 14.460 en 1968. Se dice que el 90% del comercio turístico tiene su origen en los Estados Unidos. En 1968 se abrió en Miami (Florida) una oficina turística de jornada completa. La promoción del turismo está a cargo de la Junta de Turismo de las Islas Caimán, institución designada y financiada por el Gobierno y establecida en 1966 en virtud de la Ley de la Junta de Turismo de 1965. El presupuesto inicial de la Junta fue de 2.500 libras ^{4/}; después aumentó a 38.500 libras en 1968, y se espera elevarlo en un 50% en 1969.

20. Se calcula que en 1968 la industria turística produjo alrededor de 1.300.000 libras.

21. Recursos minerales. No hay minería en el Territorio. En 1955 se expidió una licencia de dos años para la exploración de petróleo en la isla del Gran Caimán y se realizaron algunas perforaciones exploratorias. En 1960 se expidió una licencia de prospección de dos años, pero no se realizó ningún trabajo al respecto y la licencia quedó revocada de mutuo acuerdo.

22. Tierra. Hasta 1960 no había ningún sistema adecuado de catastro. En ese año entró en vigor una ley en virtud de la cual es obligatorio registrar todas las transacciones de tierras. Se estimuló a los propietarios a que registrasen sus títulos; el registro no impugnado durante 5 años establecía la validez del título.

23. El valor de todas las tierras aptas para edificar ha aumentado mucho en los últimos años. Se dice que las tierras situadas en playas de primera categoría se venden ahora de 250 a 350 libras por pie, y que las situadas en playas de segunda categoría se venden a razón de 40 libras y más por pie.

^{4/} En el párr. 45 infra se explica la moneda usada en el Territorio.

24. Agua. El mayor problema del Territorio es la falta de agua. No hay abastecimiento público de agua, y las fuentes actuales son principalmente pozos y depósitos de captación en los tejados.

25. Suministro de energía eléctrica. En el Territorio hay dos empresas suministradoras de energía eléctrica. La Caribbean Utilities Co. Ltd., que compró el activo de la Cayman Islands Public Service Ltd., abastece de electricidad a George Town y West Bay en la isla Gran Caimán; la Cayman Brac Power and Light Company Ltd. suministra electricidad a la isla de Caimán Brac.

26. En junio de 1968 se informó de que se habían concluido los arreglos para la compra por el Gobierno de la concesión de suministro de electricidad de Boddentown. Como resultado de esta compra, el derecho de abastecer de electricidad a toda la isla del Gran Caimán se iba a conceder a la Caribbean Utilities Co., Ltd.

27. Agricultura. El Departamento de Agricultura, establecido en 1966, fue ampliado en 1967. La actividad agrícola en el Territorio es relativamente pequeña porque el suelo de buena calidad sólo se encuentra en sectores dispersos, separados por grandes zonas de rocas y marismas. En su mayor parte la tierra utilizada en la agricultura es excesivamente rocosa, y sólo es adecuada para el cultivo mecanizado después de un costoso proceso que exige equipo pesado para romper y triturar piedras. Hay pocos trabajadores agrícolas calificados, y no se satisface la demanda que hay de ellos a causa de las oportunidades existentes en industrias preferidas.

28. La producción agrícola se limita a tres grupos de actividades basadas en la carne de res, los productos del campo y el cultivo de árboles frutales: coeos, mangos, agrios, aguacates y fruto del árbol del pan.

29. Silvicultura. Los principales productos forestales son la caoba y la palma para techados.

30. Pesquería. La pesca de tortugas y la de tiburones son industrias bastante importantes. El valor de las exportaciones de tortugas, cueros de tortuga, conchas de tortuga y carne de tortuga fue de aproximadamente 20.000 libras en 1967 (o sea cuatro quintas partes del total de las exportaciones), en comparación con 16.823 libras en 1966.

31. Industrias. La fabricación de cuerda de paja (de especies de palmas de Thrinax) es la principal industria del Territorio. La cuerda tiene una gran resistencia al agua de mar y encuentra un buen mercado principalmente en Jamaica. Las exportaciones son las siguientes:

	<u>Cantidad</u> (brazas)	<u>Valor</u> (libras)
1964	1.302.750	15.740
1965	744.400	8.865
1966	575.600	7.954

32. En George Town hay dos plantas para fabricar bloques de hormigón y una fábrica de azulejos. También hay una planta de elaboración de mariscos y una fábrica de ropa.
33. Transportes y comunicaciones. Hay unas 96 millas de carreteras para vehículos motorizados en el Gran Caimán, y 25 millas en Caimán Brac. El Pequeño Caimán tiene senderos para jeeps y caminos vecinales. En 1967 había aproximadamente 2.000 automóviles y otros vehículos de propiedad privada en el Territorio, en comparación con 1.200 en 1966.
34. En 1968 se gastaron 500.000 libras para prolongar la pista de aterrizaje y mejorar el alumbrado del aeropuerto de George Town, donde se reabastecen de combustible los aviones de carga que se dirigen al sur. En el aeropuerto pueden ahora aterrizar y despegar aviones de reacción. También hay otro aeropuerto en la isla Caimán Brac y una pista de aterrizaje de propiedad particular en la isla del Pequeño Caimán.
35. El Territorio cuenta con los servicios de dos empresas aéreas extranjeras: la British West Indian Airways (BWIA) y las Líneas Aéreas Costarricenses, S. A. (LACSA). Del Servicio aéreo interno de las Islas se encarga la Cayman Brac Airways, Ltd., subsidiaria de LACSA (asociación 51-49%). A principios de 1969 se hacían cada semana aproximadamente 33 aterrizajes y despegues.
36. George Town es a la vez el puerto principal y el puerto de matrícula. Cuarenta y cuatro barcos, con un total de 19.300 toneladas brutas, están registrados allí. El Territorio está enlazado con Jamaica, Florida y Costa Rica mediante servicios regulares de transporte marítimo.
37. Se informa de que se necesita urgentemente un muelle para barcos de gran calado con instalaciones modernas. Su costo se calcula en unos dos millones de libras.
38. En el Gran Caimán y en Caimán Brac funciona un sistema telefónico automático con circuito de comunicación con la isla Pequeño Caimán. Hay servicio telefónico internacional con la mayoría de los países. El sistema telefónico y telegráfico es de propiedad de la Cable and Wireless (West Indies) Limited y está administrado por ésta. Se espera que para 1970 el Territorio tenga acceso directo a la estación de la Cable and Wireless en Jamaica y a la red mundial de comunicaciones espaciales.
39. Comercio. Las principales importaciones consisten en productos alimenticios, tejidos y petróleo combustible. Las principales exportaciones son tortugas y productos de tortuga, cuerda y cueros de tiburones. Casi dos terceras partes del comercio del Territorio se realizan con los Estados Unidos de América, y las importaciones en su mayor parte (un 60%) provienen de esta fuente. El otro país con el que más comercia es Jamaica, de donde se importa azúcar, café, cemento, bebidas alcohólicas, queroseno y leche condensada. No hay reexportaciones desde el Territorio.
40. El valor de las importaciones y exportaciones correspondientes a los años 1963 a 1967 fue el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Importaciones</u> (libras)	<u>Exportaciones</u> (libras)
1963	838.886	34.490
1964	958.120	31.900
1965	1.157.156	21.438
1966	1.490.914	23.717
1967	1.711.408	23.791
1968 (cálculo)	1.712.038	25.491

41. Hacienda pública. El cuadro que sigue indica la tendencia ascendente de los ingresos y gastos desde 1951:

<u>Ejercicio fiscal</u>	<u>Ingresos</u> (libras)	<u>Gastos</u> (libras)
1951/52	42.459	58.640
1955/56	104.551	84.909
1959/60	202.287	200.670
1960 (abril a diciembre)	160.469	153.680
1961	231.042	219.561
1962	241.628	231.889
1963	258.375	242.503
1964	299.856	296.606
1965	333.371	280.021
1966	436.719	360.522
1967 (cálculo revisado)	522.577	390.766
1968 (cálculo)	500.934	481.822

42. Los ingresos proceden sobre todo de la venta de sellos de correo y de los derechos de importación, que en 1968 representaron alrededor del 85% de las entradas anuales (65% por concepto de tales derechos y 20% por la venta de los sellos), en comparación con el 80% en 1967 y el 70% en 1966. Habida cuenta de sus dimensiones, el Territorio es una fuente considerable de ganancias netas en dólares. El total neto de dólares canadienses y norteamericanos que se percibieron ascendió al equivalente de 837.535 dólares de los EE.UU. en 1964 y de 1.931.017 dólares de los EE.UU. en 1966.

43. En el Territorio no hay impuestos sobre la renta, las ganancias de capital, los bienes, las ventas, las sociedades anónimas ni los fondos; tampoco hay impuestos internos ni de sucesión. En 1960 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Sociedades, que entró en vigor el 1º de diciembre de 1961. Esta ley dispone entre otras cosas la inscripción en el Territorio de las compañías que negocian fuera de él, y permite plena flexibilidad en sus operaciones. En 1967 se promulgó la Ley sobre Consorcios, en la cual se incorporaron todas las características modernas de los consorcios de common law. Así, las Islas Caimán ofrecen ventajas comerciales que no se hallan en otros territorios. George Town, en la isla Gran Caimán, se va convirtiendo rápidamente en centro internacional de importancia para las operaciones financieras. En esa isla, a principios de 1969, estaban inscriptas cerca de 900 compañías internacionales y firmas extranjeras y un número aproximado de 400 consorcios. Se informa que el volumen de sus operaciones aumenta del 50% al 100% anualmente.

44. El primer banco del Territorio se creó hace 18 años, y el primer consorcio hace cuatro años. En la actualidad hay cuatro consorcios de importancia en la isla Gran Caimán: Bank of Nova Scotia Trust (Cayman) Ltd., Canadian Imperial Bank Trust Co. (Cayman) Ltd., Cayman International Trust Co. Ltd. (parte de la cual pertenece al banco Barclays) y Royal Bank Trust Co. (Cayman) Ltd. Hay otros consorcios cuyas operaciones se efectúan por conducto de representantes. El Banco Barclays, el Royal Bank of Canada, el Bank of Nova Scotia, el Canadian Imperial Bank of Commerce y la Union Savings and Loan Association se dedican activamente a los negocios bancarios.

45. Circulan monedas de plata y cobre del Reino Unido y monedas de Jamaica. Tienen curso legal las monedas de plata hasta un límite de 40 chelines y las de cobre hasta un chelín. Circulan billetes del Gobierno de Jamaica 5/ de cinco libras, una libra, diez chelines y cinco chelines. A fines de 1965 se calculó que el valor de la moneda en circulación era de 100.000 libras, en comparación con 71.000 en 1964 y 58.000 en 1963. Los dólares de los Estados Unidos y del Canadá se aceptan libremente. Se informa que la moneda decimal de Jamaica se introducirá en septiembre de 1969.

46. Ayuda del Reino Unido. Según la información enviada por la Potencia administradora, la ayuda del Gobierno del Reino Unido al Territorio subió a 16.000 libras en 1965, sobre todo en forma de asistencia técnica. En 1966 la cifra correspondiente fue de 274.000 libras de la cual 256.000 se destinaron a subsidios para el desarrollo y el saldo a asistencia técnica; el total en 1967 fue de 317.000 libras y en 1968 de 64.000 libras. A fines de 1966 trabajaban en el Territorio un total de ocho expertos conforme a planes de asistencia técnica del Reino Unido; uno se ocupaba en la enseñanza, tres en la administración pública, uno en las obras públicas y comunicaciones y tres en la salud (A/AC.109/SC.4/SR.110).

5/ La libra jamaicana equivale a la esterlina.

47. Asistencia técnica de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas prestan asistencia técnica a las Islas Caimán desde 1965, primero por conducto del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y luego en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968 el costo de la asistencia aprobada para el Territorio se elevaba a unos 58.000 dólares de los EE.UU. El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo de la asistencia al Territorio el equivalente de unos 25.000 dólares de los EE.UU. por año durante el período 1969-1972. El programa del Territorio para el mismo período incluye los servicios de expertos en planificación del medio físico y desarrollo urbano y rural, viviendas baratas, formación profesional de personal marítimo, desarrollo agrícola y mejoramiento de la producción pecuaria y la sanidad animal. El programa comprende también la concesión de becas de agricultura y administración de hospitales 6/.

Condiciones Sociales

48. Mano de obra. No hay ninguna organización administrativa que tenga a su cargo las actividades gubernamentales relativas a la mano de obra y a la situación del empleo.

49. La mayoría de los hombres ocupan empleos como marineros con salarios relativamente altos; por consiguiente, la fuerza de trabajo que se halla en las islas es limitada y cara.

50. La Ley de Sindicatos de 1942 regula la formación, inscripción, derechos, poderes y fiscalización de los sindicatos. Un sindicato, el Global Seamen's Union, se halla inscrito en el Territorio y tiene una oficina en George Town. Los miembros no son exclusivamente los marineros de las islas Caimán; casi todas las personas de dichas islas que trabajan en buques de los Estados Unidos están afiliadas a ese sindicato. El total de miembros es de 6.100 aproximadamente, de los cuales un tercio son personas de las islas Caimán.

51. Costo de la vida. La carestía de la vida se debe a que el grueso de los comestibles del Territorio viene del exterior y a que se imponen derechos de aduana elevados a la mayoría de los artículos que se importan. No hay estadísticas detalladas.

52. Salud pública. Los servicios médicos del Territorio se hallan a cargo de funcionarios médicos del Gobierno; uno está destinado en la isla Gran Caimán y otro en la isla Caimán Brac. A continuación se indica el total de los gastos efectuados en 1964-1967 por concepto de servicios médicos y de salud pública, incluyendo los gastos de personal:

6/ DP/TA/P/ L.1/Add.2, págs. 61 a 66.

Año

Cantidad
(libras)

Porcentaje de los
gastos totales

1964

38.637

13,0

1965

41.947

14,2

1966

36.987

12,3

1967

42.595

8,4

53. Se informó en junio de 1968 que se habían terminado los trabajos de las nuevas salas de maternidad del hospital de George Town y la nueva residencia de enfermeras.

54. Hay dos médicos particulares en la Isla Gran Caimán, uno de los cuales recibe un subsidio gubernamental. Un funcionario odontológico del Gobierno y un odontólogo particular prestan los servicios del caso.

55. La tasa media de mortalidad del Territorio es de alrededor de 7,7 por mil. La tasa de mortalidad más elevada (25,9 por mil nacidos vivos) corresponde a los infantes de un año de edad o menos.

56. Los mosquitos plantean uno de los principales problemas del Territorio, sobre todo en los meses de verano. Hasta la fecha se han encontrado unas 23 especies de mosquitos en las islas. El Gobierno, con la colaboración del Ministerio de Desarrollo Ultramarino del Reino Unido, estableció en enero de 1966 una dependencia de investigación y lucha contra el mosquito a fin de que estudiara el problema. En 1967-1968 el Departamento de Ayuda Externa del Canadá prestó los servicios de un entomólogo. En la actualidad se gasta una suma de 70.000 libras aproximadamente (30.000 de fuentes locales y 40.000 del Gobierno del Reino Unido) en la lucha contra el mosquito.

Situación de la enseñanza

57. El sistema educativo del Territorio se halla bajo la fiscalización de la junta de enseñanza, y el Administrador ocupa en ella el puesto de Presidente. La junta se encarga de formular la política educativa y de dictar los reglamentos de administración de las escuelas oficiales. A continuación se indican los gastos ordinarios de la enseñanza en el período 1965-1967:

Año

Cantidad
(libras)

Porcentaje del total de
los gastos ordinarios

1965

47.553

16,0

1966

56.437

18,8

1967

62.988

21,6

58. La enseñanza primaria es libre y obligatoria para todo niño de 7 a 14 años de edad.

59. En 1967 había nueve escuelas primarias del Gobierno, dos modern secondary schools y una secondary grammar school. Por otro lado, había cinco escuelas primarias patrocinadas por las iglesias, y en una de ellas había un departamento de estudios secundarios. La enseñanza superior se recibe en instituciones del extranjero. El Territorio es uno de los contribuyentes a la Universidad de las Indias Occidentales. La mayoría de los maestros de la localidad se contratan en Jamaica.

60. El Gospel of the Kingdom, publicación mensual en idioma inglés, tenía una circulación aproximada de 1.700 ejemplares a fines de 1967. Además, circulaban cerca de 2.000 ejemplares del Caymanian, semanario en el mismo idioma.

61. Según el informe de la Potencia administradora, en el Territorio había seis cines permanentes a fines de 1967.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité estudió la cuestión del Territorio de las Islas Caimán en sus sesiones 121a. a 123a., 128a. y 129a., celebradas entre el 14 de abril y el 28 de agosto de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.121 a 123, 128 y 129).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.
4. En su examen de este tema, el Subcomité tuvo en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a pequeños Territorios (véase A/AC.109/FV.667 a 670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Después de examinar la situación en el Territorio y de escuchar las declaraciones del representante del Reino Unido, como Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre el Territorio a reserva de las observaciones expresadas por los representantes de Italia y Noruega en relación con los incisos 6) y 7) de las conclusiones y recomendaciones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.599.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párrafo 9 de este capítulo.

CAPITULO XXIX

MONTSERRAT

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40.º informe del Grupo de trabajo (A/AC.109/L.537) decidió - entre otras cosas - remitir la cuestión de Montserrat al Subcomité III para que la examinase e informase al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 707a. y 708a., celebradas el 7 y el 12 de agosto.
3. Al hacerlo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1968, así como otras resoluciones de la Asamblea General, especialmente la 2430 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968, relativa a veinticuatro territorios, entre ellos Montserrat; en el párrafo 7 de su parte dispositiva la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Al examinar este tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I a este capítulo) donde figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. En la 707a. sesión celebrada el 7 de agosto, el Relator del Subcomité III, en una declaración efectuada en el Comité Especial (A/AC.109/PV.707), presentó el informe de dicho Subcomité relativo al Territorio (véase el anexo II a este capítulo).
6. El Comité Especial examinó el informe en sus sesiones 707a. y 708a., celebradas el 7 y el 12 de agosto. Durante las mismas, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/AC.109/PV.707 y 708), la República Unida de Tanzania (A/AC.109/PV.707), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, la Costa de Marfil, Italia y el Irán (A/AC.109/PV.708).
7. En su 708a. sesión celebrada el 12 de agosto, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité III e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él, quedando entendido que las reservas expresadas por algunos miembros se reflejarían en el acta de la sesión. Dichas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 9 infra.
8. El 5 de septiembre se comunicó el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 708a. sesión celebrada el 12 de agosto y a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones relativas a Montserrat, en especial las adoptadas en su 613a. sesión celebrada el 25 de junio de 1968, que fueron aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reitera que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente a este Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia, al tiempo que insiste una vez más en que la Potencia administradora debe permitir al pueblo expresar sus deseos acerca de la situación futura del Territorio con plena libertad y sin restricciones.

4) El Comité Especial observa con pesar que no se han producido en el Territorio progresos constitucionales desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron el tema.

5) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia administradora no haya dado pleno cumplimiento a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio.

6) El Comité Especial invita a la Potencia administradora a estimular un debate abierto, libre y público sobre las diversas posibilidades que se abren al pueblo del Territorio para la consecución de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de esas posibilidades.

7) El Comité Especial reitera su petición de que la Potencia administradora adopte inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de este Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de libertad e independencia absolutas.

8) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución en el sentido de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro". Por consiguiente, el Comité Especial reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejercite su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abren.

9) El Comité Especial insta una vez más a la Potencia administradora a que permita que las Naciones Unidas envíen una misión visitadora al Territorio y a que ofrezca a esa misión toda su cooperación y asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 63
Generalidades	4 - 5
Evolución política y constitucional	6 - 13
Condiciones económicas	14 - 52
Condiciones sociales	53 - 56
Situación de la enseñanza	57 - 63

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.541.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de Montserrat desde 1964, y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero 1/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.
2. En las conclusiones y recomendaciones que aprobó en 1968 2/, el Comité Especial, entre otras cosas, reafirmó que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente al Territorio; advirtió con pesar que la Potencia administradora no hubiera adoptado otras medidas necesarias para aplicar la Declaración a ese Territorio y la instó a que lo hiciera sin más demora; reiteró su petición de que la Potencia administradora adoptase inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes al pueblo de ese Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirle gozar de libertad e independencia absolutas; reiteró su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación sería indispensable para asegurar que el pueblo del Territorio ejercitara su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le abrirían; e instó una vez más a la Potencia administradora a que permitiera que las Naciones Unidas enviaran una misión visitadora al Territorio y ofreciera a esa misión toda su cooperación y asistencia.
3. Por su resolución 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, concerniente a 24 territorios, incluido Montserrat, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a dichos territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, **anexo** No. 8 (A/5800/Rev.1), cap. XXV, párrs. 308 a 312, 322 a 326 y 333; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), cap. XXIII; A/7200/Add.10, cap. XXVIII.

2/ A/7200 (Parte I), cap. I, párrs. 127 y 128; A/7200/Add.10, cap. XXVIII, sección II B.

propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV); instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de grupos visitantes de las Naciones Unidas en esos territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro; y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios e informara a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO 3/

Generalidades

4. Montserrat se halla situada 27 millas al suroeste de Antigua y a unas 40 millas al noroeste de Guadalupe. Su longitud máxima es de 11 millas y su mayor anchura es de 7 millas. La superficie se ha calculado recientemente en 39 1/2 millas cuadradas (7 millas cuadradas más de lo que antes se estimaba). El Territorio se halla en la zona de los huracanes.

5. Según el censo levantado en 1960, la población era de 12.167 habitantes. La población calculada a fines de 1968 era de 14.689 habitantes, la mayoría de los cuales eran de origen africano o mixto. Plymouth, la capital, tiene unos 3.500 habitantes.

Evolución política y constitucional

6. Constitución. La Constitución actual, que fue promulgada en 1960, dispone que el Gobierno se ejerza por conducto de un Administrador nombrado por la Corona, quien es asesorado por los Consejos Ejecutivo y Legislativo.

7. Administrador. El Administrador tiene la condición de representante de Su Majestad Británica. Constitucionalmente está obligado a actuar con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo, salvo disposición en contrario.

8. Consejo Ejecutivo. El Consejo está encargado del control y dirección generales del Gobierno. Está formado por cuatro miembros elegidos, a saber, el Ministro Principal, otros dos ministros y un miembro sin cartera y por dos miembros natos, a saber, el Magistrado Principal y el Secretario de Hacienda. El Consejo Ejecutivo es presidido por el Administrador, quien nombra como Ministro Principal al miembro del Consejo Legislativo que, a su juicio, contará más probablemente con el apoyo de la mayoría. Los demás miembros no funcionarios son nombrados en consulta con el Ministro Principal.

9. Consejo Legislativo. Este Consejo se compone de dos miembros natos, a saber, el Magistrado Principal y el Secretario de Hacienda, un miembro designado y siete miembros elegidos. Es presidido por el Administrador.

10. Poder judicial. El Poder judicial consta de la Corta Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales, el Tribunal de Jurisdicción Sumaria y dos tribunales inferiores. La Corte Suprema es un tribunal de registro que consta de una Sala de Apelaciones y una Sala de Justicia Superior.

3/ La información que se presenta en esta sección se ha extraído de informes publicados. También se ha utilizado para preparar esta sección la información transmitida el 17 de septiembre de 1968 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año terminado el 31 de diciembre de 1967.

11. Partidos políticos. Existen en el Territorio dos partidos políticos: el Montserrat Labour Party (MLP) y el Montserrat Workers' Progressive Party (MWPP). Los objetivos declarados del MLP son el fomento del desarrollo económico e industrial y el mejoramiento de la educación y la vivienda, la agricultura y los servicios médicos. Los objetivos del MWPP son el mejoramiento de las condiciones de trabajo y los servicios de bienestar y el fomento del desarrollo agrícola e industrial.

12. Elecciones. Las elecciones de miembros del Consejo Legislativo se celebran cada cinco años y se basan en el sufragio universal de los adultos en circunscripciones que eligen un solo miembro. Las últimas elecciones se celebraron en el Territorio el 31 de marzo de 1966 y en ellas volvió al poder el MLP. El MLP obtuvo cuatro puestos, el MWPP consiguió dos puestos y un independiente obtuvo otro. El Ministro Principal del Territorio es el Sr. W.R.H. Bramble, líder del MLP.

13. Otros acontecimientos. Como se informara anteriormente, el 15 de diciembre de 1967 el representante del Reino Unido declaró ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General que su Gobierno estaba dispuesto a convocar una conferencia para examinar posibles cambios constitucionales en el Territorio cuando quiera que los partidos políticos locales manifestaran estar listos 4/. El 3 de junio de 1968, el representante del Reino Unido declaró ante el Subcomité III del Comité Especial que el Ministro Principal había comunicado recientemente al Gobierno del Reino Unido que por el momento no deseaba aceptar ese ofrecimiento, ya que tanto él como su Gobierno se hallaban actualmente más interesados en el desarrollo económico 5/.

Condiciones económicas

14. Generalidades. Según el informe de la Potencia administradora, la economía del Territorio continuó su expansión de manera satisfactoria en 1967. Los servicios turísticos del Territorio y los proyectos conexos de desarrollo inmobiliario siguieron constituyendo los principales estímulos económicos. El sector de la construcción y la ingeniería, así como los hoteles y servicios, han superado a la agricultura y la ganadería como productores de ingresos internos.

15. Producto interno bruto. Las cifras siguientes (en miles de dólares del Caribe Oriental) 6/ muestran el aumento del producto interno bruto que se ha registrado en el curso de los cinco últimos años:

<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
3.883	4.500	5.612	6.375	6.385

4/ A/C.4/SR.1751; A/7200/Add.10, cap. XXVIII, párr. 213.

5/ A/AC.109/SC.4/SR.110; véase también el documento A/AC.109/278.

6/ En 1965, se estableció una nueva junta monetaria, el Organismo Monetario del Caribe Oriental, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Monetario del Caribe Oriental celebrado el 18 de enero de 1965 entre los Gobiernos de Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente. El 6 de octubre de 1965, el Organismo emitió nuevos billetes. La nueva unidad monetaria es el dólar del Caribe Oriental; un dólar del Caribe Oriental equivale a 0,50 de dólar de los EE.UU.

16. Plan de desarrollo. El Gobierno ha trazado un plan de desarrollo del sector público para el período de 1966 a 1970. En el plan, que requiere gastos por un total de 13,5 millones de dólares CO durante el quinquenio, se prevé el desarrollo en dos esferas principales: a) el desarrollo de una industria del turismo sobre la base más amplia posible; y b) el desarrollo de la agricultura a fin de reemplazar la agricultura campesina antieconómica de subsistencia por explotaciones agrícolas mixtas viables. Se constituyó un Comité de planificación del desarrollo para llevar a cabo los estudios preliminares necesarios y asesorar al Gobierno en la ejecución del plan.

17. Recursos naturales. El Territorio posee pocos recursos naturales. Hasta el momento no se han descubierto minerales en cantidades que permitan la comercialización. En 1967 se recibieron tres solicitudes de permisos para efectuar prospecciones. El Gobierno firmó un acuerdo con uno de los solicitantes, una compañía canadiense, para que explorara la existencia de minerales en el Territorio. El interés se centra en los depósitos de azufre.

18. Agua. Tiene máxima prioridad la obtención de fuentes de suministro de agua. Además de las investigaciones llevadas a cabo por el Gobierno, un grupo de ingenieros canadienses auspiciado por el Programa canadiense de ayuda exterior ha estado realizando un estudio de toda la isla y un amplio programa de perforaciones en busca de pozos aprovechables. No se dispone de informes sobre los resultados de esos estudios.

19. En noviembre de 1967, el Gobierno adquirió de la Montserrat Company el control de cuatro fuentes importantes, con lo cual puso bajo su control todas las aguas de la superficie.

20. Suministro de energía. En 1967, se estableció y entró en funcionamiento el plan para proveer de energía eléctrica a toda la isla. A fines de ese año, 1.492 consumidores estaban utilizando la energía eléctrica. Sin embargo, no se dispone, de estadísticas completas.

21. Agricultura. Basándose en los informes de los economistas y los especialistas en agricultura, el Gobierno ha adoptado una política de amplio desarrollo de los recursos agrícolas del Territorio, que espera que sean los principales factores de expansión de la economía aparte del turismo.

22. El Departamento de Agricultura es responsable de diversas actividades, incluso la producción pecuaria, el aprovechamiento de la tierra, la silvicultura, las pesquerías y la comercialización. Los gastos del Departamento llegaron a 440.116 dólares CO en 1967, en comparación con 235.630 dólares CO en 1966.

23. La principal cosecha del Territorio - el algodón de la variedad local - continuó declinando en cantidad y variando en rendimiento, como lo indican las estadísticas siguientes:

<u>Año</u>	<u>Superficie cultivada</u> (Acres)	<u>Total de borra</u> (Libras)	<u>Rendimiento de borra por acre</u> (Libras)
1935	4.438	1.016.387	229
1936	4.550	457.249	101
1945	3.770	551.517	136
1950	3.576	400.191	100
1955	1.500	283.065	113
1960	982	168.282	178
1965	912	140.760	154
1966	1.180	186.343 a/	170
1967	1.250	57.867 a/	46 b/
1968	690

a/ Total de borra limpia.

b/ El bajísimo rendimiento de 1967 se debió al huracán "Inés" y a la excesiva humedad durante la cosecha.

El valor total de las exportaciones fue de 72.000 dólares CO en 1967. Las cifras correspondientes a 1965 y 1966 fueron 175.708 dólares CO y 241.800 dólares CO, respectivamente.

24. En 1967, un grupo de expertos en industrias y comercialización emprendió una investigación sobre el futuro de la industria algodonera. Todavía no se dispone de su informe.

25. La batata está a punto de desplazar al algodón como principal producto agrícola de exportación. La mayor parte de la cosecha se exporta a Antigua. Se estima que en la isla se dedican al cultivo de la batata unos 600 acres.

26. El cultivo de la caña de azúcar ha disminuido mucho en los cinco últimos años. La reducción de la superficie cultivada después de 1963 fue tan radical, que hubo que abandonar un nuevo ingenio que se había construido en Lees, con lo cual el de Parsons sigue siendo el único ingenio del Gobierno en la isla.

27. A los productores se les paga en relación con el jugo de caña extraído, el cual es después elaborado para transformarlo en un jarabe espeso. A continuación figura un resumen de la producción de jarabe:

<u>Año</u>	<u>Jarabe</u> (galones)	<u>Valor</u> (dólares del Caribe Oriental)
1961	17.720	24.884
1962	12.120	8.606
1963	5.040	4.132
1964	8.496	5.997
1965	8.920	7.825
1966	6.873	5.513
1967	4.800	4.448

28. Algunas partes de la isla son aptas para la producción de bananas. Sin embargo, en muchas zonas el cultivo de la banana ha resultado antieconómico debido al costo de establecer tapavientos. Toda la cosecha de bananas es producida por el Government Marketing Depot, embarcada a Dominica y vendida luego a Geest Industries para su exportación al Reino Unido.

29. Tradicionalmente el Territorio ha sido famoso por sus legumbres. En años anteriores Montserrat llegó a exportar 600 toneladas de tomates y 200 toneladas de cebollas por año. Otras hortalizas que pueden cultivarse en la isla son el repollo, la berenjena; los ajíes, las arvejas, la lechuga, el berro, el pepino, la okra y las zanahorias. Los mangos crecen bien en la mayor parte de la isla y se exportan a las Bermudas y al Canadá. El Territorio también puede producir limas de alta calidad; sin embargo, en 1966, había una sola plantación de limas en la isla, propiedad de la Montserrat Company.

30. El cuadro siguiente muestra las cifras del comercio de las hortalizas respecto de las cuales se dispone de estadísticas:

	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Zanahorias (libras)	31.690	4.269
Tomates (libras)	137.690	230.000	60.000	40.000
Chalotes (libras)	2.118	3.819	969	...
Mangos (por unidad)	...	45.159	16.360	23.064
Ajíes picantes (libras)	...	17.493	17.273	43.721

31. Se calculó que en el Territorio había en 1967 5.000 cabezas de ganado. Anualmente se sacrifican unos 500 animales. Las ovejas y las cabras llegan a unas 6.000 cabezas, y hay unos 1.200 cerdos. Se han hecho intentos de aumentar la producción avícola como parte de un programa de sustitución de importaciones.

32. Silvicultura. La superficie total de bosques es de unos 5.000 acres aproximadamente. Se exporta una pequeña cantidad de madera de cedro a las islas vecinas.

33. Pesquerías. En 1967, el promedio mensual de captura de pescado fresco, según los datos del Ayudante de Pesquería, fue de 11.083 libras.

34. Industrias. Las industrias, que se limitan a la elaboración de productos locales, incluyen el desmotado de algodón, la elaboración de la caña de azúcar, la destilación de ron, la elaboración de jugo y aceite de lima, la manufactura de jabón, las conservas y las artesanías. También hay dos pequeñas fábricas de muebles.

35. Transportes y comunicaciones. Hay cerca de 120 millas de caminos públicos, de las cuales unas 60 millas pueden ser utilizadas por vehículos automotores. En septiembre de 1968 se informó que el Reino Unido proporcionaría subsidios por un total de 153.000 dólares CO para el mejoramiento del sistema de caminos y para la instalación de un puente nuevo y más ancho en Pea-Ghaut que habría de terminarse a fines de marzo de 1969. En 1967, se concedieron 768 patentes para 768 vehículos, en comparación con 717 en 1966.

36. En 1967 se completó la nueva pista del aeropuerto de Blackburne, a un costo de 680.000 dólares CO. En el aeropuerto pueden ahora aterrizar aviones Avro 748.
37. En diciembre de 1968, Anchor Construction de Fredricton, New Brunswick (Canadá), comen a construir un edificio para una terminal aérea en el aeropuerto de Blackburne, financiado en virtud del Programa canadiense de ayuda exterior (véase también el párrafo 46). La terminación del edificio está prevista para julio de 1969.
38. El Leeward Islands Air Transport Service tiene servicios regulares diarios entre Montserrat y Antigua. Air Antilles también tiene dos vuelos por semana, entre Guadalupe y Montserrat.
39. La West Indies Shipping Line y la Harrison Line tienen servicios de transporte marítimo entre la isla y Plymouth. Otras empresas cuyos barcos de carga hacen escala en la isla regularmente son la Atlantic Lines de Nueva York y la Florida y Blue Ribbon Line de Florida (Estados Unidos). Se informó a principios de 1968 que la Shaw Steamship Line, de Halifax, Nueva Escocia, inauguraría muy pronto un servicio directo entre el Canadá y el Territorio.
40. En abril de 1967, la Cable and Wireless (West Indies) Limited encargó un sistema telefónico automático moderno sujeto a un contrato por 20 años. A fines de 1967 había 393 suscriptores.
41. Turismo. En 1967 visitaron el Territorio 6.181 turistas, en comparación con 7.314 en 1966 y 7.412 en 1965.
42. Comercio. Las exportaciones del Territorio se componen de productos agrícolas exclusivamente, salvo por algunas ventas en pequeña escala de productos artesanales. Las principales importaciones y exportaciones efectuadas en 1964-1967 fueron las siguientes:

A. Importaciones
(dólares del Caribe Oriental)

	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>Primer semestre de</u> <u>1967</u>
Productos alimenticios y bebidas	1.153.957	1.297.396	...	944.576
Cemento	120.745	122.694	...	94.266
Artículos manufacturados	853.265	734.738	...	673.958
Automóviles para pasajeros	195.780	284.516	...	156.303
Maquinaria y material de transporte	472.764	718.958	...	661.916
Muebles y accesorios	95.325	174.655	...	98.296
Varios	558.537	802.699	...	344.717

B. Exportaciones

Borra de algodón	195.000	175.708	241.800	72.000
Bananas	19.666	15.524	4.937	...
Tomates	12.360	13.806	9.000	5.000
Mangos	374	3.756	2.119	3.250
Hortalizas	3.927	14.371	24.850	25.000

43. En el primer semestre de 1967, el total de las operaciones comerciales por país de origen fue el siguiente:

<u>País</u>	<u>(Dólares del Caribe Oriental)</u>
Reino Unido	1.220.381
Indias Occidentales	726.631
Estados Unidos	643.129
Canadá	548.726
Países Bajos	126.690
Dinamarca	65.742
Puerto Rico	45.307
Italia	38.689
Otros países	252.454

44. El Government Marketing Depot (GMD) funciona como servicio de comercialización de las exportaciones de excedentes de frutas y hortalizas; las operaciones son irregulares y en escala relativamente limitada.

45. Hacienda pública. En los dos últimos años, los ingresos y los gastos fueron los siguientes:

A. Ingresos

	<u>1966</u> (<u>dólares del Caribe Oriental</u>)	<u>1967</u>
<u>Ingresos ordinarios</u>		
Subsidios de ayuda del Reino Unido	689.896	632.200
Otros subsidios, incluidos los del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial	<u>111.280</u>	<u>218.558</u>
Total	801.176	850.758
Ingresos locales	<u>1.719.852</u>	<u>2.045.402</u>
Ingresos ordinarios totales	<u>2.521.028</u>	<u>2.896.160</u>
<u>Ingresos de capital</u>		
Subsidios de ayuda del Reino Unido	130.104	63.000
Otros subsidios, incluidos los del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial	<u>606.126</u>	<u>391.708</u>
Total	736.230	454.708
Ingresos locales	<u>766.402</u>	<u>211.863</u>
Ingresos de capital totales	<u>1.502.632</u>	<u>666.571</u>
<u>Subsidios totales</u>	1.537.406	1.305.466
<u>Ingresos totales</u>	4.023.660	3.562.731

B. Gastos

Gastos ordinarios	2.651.330	2.958.658
Gastos de capital	<u>1.616.211</u>	<u>1.110.820</u>
Gastos totales	<u>4.267.541</u>	<u>4.069.478</u>

46. En abril de 1967 se informó que se había otorgado a Montserrat un subsidio de 500.000 dólares canadienses en virtud del Programa de Ayuda Exterior del Canadá con destino a la construcción de un nuevo edificio para el aeropuerto y la instalación de ayudas a la navegación (véase el párrafo 37).

47. En un mensaje transmitido al Comité Especial por carta de fecha 9 de octubre de 1967 (véase el documento A/AC.109/278), el Ministro Principal expresó, entre otras cosas, que "actualmente, la isla necesita con suma urgencia la suma de 4 millones de dólares para construir un muelle en aguas profundas y para desarrollar el puerto, 1.500.000 dólares para hospitales y servicios de sanidad, 3 millones de dólares para carreteras y 1 millón de dólares para construir viviendas a bajo costo con el fin de eliminar los tugurios. Esto no incluye las sumas de 1.200.000 dólares ya otorgados por el Gobierno del Reino Unido y 500.000 dólares concedidos por el Gobierno del Canadá".

48. El 29 de febrero de 1968 el Ministro Principal y Ministro de Hacienda presentaron el presupuesto para ese año al Consejo Legislativo. En dicho presupuesto, el mayor que se hubiera presentado a la legislatura de Montserrat, se estimaban los ingresos ordinarios en 3.629.510 dólares CO y los gastos ordinarios en 3.625.510 dólares CO. En los cálculos de los ingresos ordinarios se incluían subsidios de ayuda por un total de 609.600 dólares CO.

49. Hay tres bancos en el territorio, todos situados en Plymouth: el Barclays Bank, D.C.O., el Royal Bank of Canada y el Government Savings Bank.

50. El 1º de enero de 1968 entró en vigor la nueva ley de impuestos sobre la renta. No se han modificado las tasas impositivas y la tasa máxima tanto para los individuos como para las sociedades de capital es del 20%.

51. Asistencia técnica de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han prestado asistencia técnica a Montserrat desde 1965, primero por medio del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y posteriormente por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968, la asistencia prestada al Territorio ascendía aproximadamente al equivalente de 114.000 dólares (EE.UU.). El Consejo de Administración del PNUD fijó el objetivo anual de la asistencia al territorio en el equivalente de unos 35.000 dólares (EE.UU.) para el período 1969/1972. El programa del Territorio para el mismo período comprende la utilización de servicios de expertos en planificación del medio físico para el futuro desarrollo y conservación de los recursos de tierras de la isla; la construcción de viviendas de bajo costo; la fabricación de productos de artesanía y su comercialización; la comercialización agrícola; los servicios hospitalarios y de salud pública; y el mejoramiento de la administración del correo 7/.

52. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) suministra equipos básicos de sanidad y de saneamiento del medio y elementos y ayudas didácticas para la educación sanitaria 8/.

Condiciones sociales

53. Mano de obra. El Departamento de Trabajo es la organización administrativa a la que cabe la responsabilidad principal por las actividades del Gobierno relativas a las condiciones de trabajo y de empleo. La fuerza de trabajo es relativamente pequeña y, en gran parte, no ha recibido capacitación. Los tres sindicatos de empleados, registrados en cumplimiento de la ley denominada Trade Union Act, tienen en total unos 500 afiliados. Según la Potencia administradora, en 1967 se produjeron dos conflictos laborales en la industria algodonera y en los servicios de tractores administrados por el Departamento de Agricultura del Gobierno, a consecuencia de los cuales se perdieron 249 días-hombre.

54. Costo de la vida. Con arreglo a la información proporcionada por la Potencia administradora, en 1967 se produjo un considerable aumento del costo de la vida como resultado de la devaluación; no se dispone de estadísticas detalladas. A fines

7/ DP/TA/P/L.1/Add.2, págs. 226 a 232.

8/ E/ICEF/581, pág. 35.

de 1967 se creó en el Ministerio de Hacienda una Dependencia de Estadística, la cual ha comenzado a elaborar datos correspondientes a 1968.

55. Sanidad. Los servicios de salud pública están a cargo del Departamento de Medicina y Sanidad. En 1967, los gastos totales de los servicios médicos y sanitarios ascendieron a 320.414 dólares CO, cifra que se compara con 267.235 dólares CO en 1966.

56. En 1967, había un hospital general con unas 70 camas, 3 centros sanitarios y 7 dispensarios locales que continuaban encargándose del examen y tratamiento de pacientes aquejados de afecciones generales o que requerían cirugía o intervenciones quirúrgicas secundarias y contaban también con clínicas prenatales y de higiene infantil. Había tres médicos registrados por el Gobierno, dos médicos que ejercían como particulares y dos dentistas.

Situación de la enseñanza

57. La política educacional está a cargo de la División de Educación del Ministerio de Servicios Sociales. En 1967, los gastos ordinarios de la educación primaria ascendieron a 236.116 dólares CO, en tanto que en la educación secundaria se gastaron 96.300 dólares CO; en 1966 se habían gastado 232.388 y 31.344 dólares CO, respectivamente. En 1967, los gastos de capital ascendieron a 163.551 dólares CO, en comparación con 75.464 dólares CO en 1966. En 1967 el total de gastos ordinarios de educación representaron el 10,6% de los gastos ordinarios del Territorio, cifra que se compara con 11,83% en 1966.

58. El Gobierno mantenía 12 escuelas primarias y una secundaria en 1967. Había una escuela primaria asistida, dos no asistidas y una escuela primaria privada en el Territorio. La construcción de una escuela primaria en Lees, iniciada en septiembre de 1967, estaba casi terminada a fines del año. La escuela tendrá capacidad para 150 niños, aliviando así en parte la congestión de las escuelas de Plymouth y Harris.

59. En 1967, un total de 2.908 alumnos asistieron a escuelas primarias con un total de 103 maestros (en 1965 hubo 2.698 alumnos matriculados); 268 estudiantes asistieron a la escuela secundaria (275 en 1966 y 271 en 1965), con un total de 16 maestros (incluidos dos graduados del Programa de Voluntarios del Reino Unido).

60. En agosto de 1968 se informó que se utilizaría un subsidio del Reino Unido de 12.000 dólares CO para dotar de equipo y mobiliario a una escuela secundaria.

61. Radio Montserrat, una estación de propiedad del Gobierno que transmite programas informativos, educativos y recreativos, funciona unas 65 horas por semana. Radio Antilles, una poderosa estación comercial inaugurada en febrero de 1966, transmite 12 horas por día en español, francés e inglés.

62. Se pueden captar transmisiones de televisión de Antigua (Leeward Islands Television Service) mediante una estación de retransmisión situada en el noreste de Plymouth; hay 5 1/2 horas diarias de transmisión.

63. El "Montserrat Mirror", un semanario publicado en inglés, tenía una circulación de unos 550 ejemplares a fines de 1967.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la cuestión del Territorio de Montserrat en sus sesiones 120a. a 123a. y 126a., celebradas entre el 3 de abril y el 1.^o de julio de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.120, 121, 122, 123 y 126).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.
4. En su examen de este tema, el Subcomité tuvo en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a los territorios pequeños (véase A/AC.109/PV.667 a 670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Habiendo examinado la situación del Territorio y escuchado las exposiciones del representante del Reino Unido como la Potencia administradora interesada, el Subcomité aprobó las conclusiones y recomendaciones a/ acerca del Territorio.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.579.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párrafo 9 de este capítulo.

CAPITULO XXX

ISLAS VIRGENES BRITANICAS

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537), decidió - entre otras cosas - remitir la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas al Subcomité III para que la examinase e informase al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre.
3. Al hacerlo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1968, así como otras resoluciones de la Asamblea General, especialmente la 2430 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968, relativa a veinticuatro territorios, incluidas las Islas Vírgenes Británicas; en el párrafo 7 de su parte dispositiva la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Al examinar este tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I a este capítulo) donde figuraba información sobre las decisiones adoptadas con anterioridad por el Comité Especial y por la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. Además, el Comité Especial dispuso de un cablegrama de fecha 17 de septiembre de 1969 de la British Virgin Islands Association of the Virgin Islands (A/AC.109/PET.1116).
6. En la 716a. sesión celebrada el 29 de septiembre, el Relator del Subcomité III, en una declaración efectuada en el Comité Especial (A/AC.109/PV.716), presentó el informe de dicho Subcomité relativo al Territorio (véase el anexo II a este capítulo).
7. El Comité Especial examinó el informe en sus sesiones 716a. y 717a., celebradas el 29 de septiembre y el 2 de octubre. En la 717a. sesión, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/PV.717).
8. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité III e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él, quedando entendido que las reservas expresadas por algunos miembros se reflejarían en el acta de la sesión. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 10, infra.

9. El 2 de octubre, se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones para que las señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

10. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 717a. sesión, celebrada el 2 de octubre, y a las que se hace referencia en el párrafo 8, supra:

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Vírgenes Británicas, en especial las adoptadas en sus sesiones 564a. y 565a., celebradas el 27 de septiembre y el 6 de octubre de 1967, que fueron aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones, así como las aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

2) El Comité Especial reitera que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente a este Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia, al tiempo que insiste una vez más en que la Potencia administradora debe permitir al pueblo expresar sus deseos acerca de la situación futura del Territorio con plena libertad y sin restricciones.

4) El Comité Especial observa con pesar que no se han producido en el Territorio progresos constitucionales desde la última vez que el Comité Especial, en septiembre y octubre de 1967, y la Asamblea General examinaron el tema.

5) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia administradora no haya aplicado en mayor medida las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio.

6) El Comité Especial invita a la Potencia administradora a estimular un debate abierto, libre y público sobre las diversas posibilidades que se abren al pueblo del Territorio para la consecución de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a asegurar que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de esas posibilidades.

7) El Comité Especial toma nota de la declaración hecha en noviembre de 1965 por el Ministro Principal del Territorio, según la cual el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas se opone a toda idea de asociación con otros Territorios del Commonwealth de la zona del Caribe.

8) El Comité Especial manifiesta su preocupación ante la numerosa corriente de inmigrantes al Territorio y pide a la Potencia administradora que adopte medidas eficaces a fin de controlar dicha inmigración, de conformidad con los deseos expresados por la población del Territorio.

9) El Comité Especial reitera su petición a la Potencia administradora en el sentido de que adopte inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos del Territorio, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de libertad e independencia absolutas.

10) El Comité Especial recuerda la resolución 2430 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, en especial la decisión que figura en el párrafo 6 de esa resolución en el sentido de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación". Por consiguiente, el Comité Especial reitera su creencia de que una presencia de las Naciones Unidas durante las actuaciones para el ejercicio del derecho de libre determinación será esencial para asegurar que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación con plena libertad y sin ninguna restricción, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se le brinden.

11) El Comité Especial insta una vez más a la Potencia administradora a que permita que las Naciones Unidas envíen una misión visitadora al Territorio y a que ofrezca a esa misión toda su cooperación y asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 55
Generalidades	4 - 5
Acontecimientos constitucionales y políticos	6 - 14
Condiciones económicas	15 - 36
Condiciones sociales	37 - 47
Situación de la enseñanza	48 - 55

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.532.

A. DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITÉ ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Territorio de las Islas Vírgenes Británicas viene siendo estudiado por el Comité Especial desde 1964 y por la Asamblea General desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero y vigésimo segundo 1/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.
2. En abril de 1968, El Comité Especial decidió, una vez más, considerar las Islas Vírgenes Británicas como tema separado y asignarlo al Subcomité III para que lo estudiase e informase sobre él. Debido a la falta de tiempo y a otras circunstancias, el Subcomité decidió aplazar el examen del Territorio de las Islas Vírgenes Británicas 2/. El 31 de octubre de 1968 el Comité Especial tomó nota de esa decisión y transmitió a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría para facilitar el estudio del Territorio por la Cuarta Comisión. Decidió también, a reserva de cualquier directriz que la Asamblea General pudiera considerar oportuno dar al respecto, estudiar el Territorio en su próximo período de sesiones 3/.
3. En su resolución 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, relativa a veinticuatro territorios, incluidas las Islas Vírgenes Británicas, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos Territorios, reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos Territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de misiones visitadoras de las Naciones Unidas en esos territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitasen en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación, y pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a esos territorios y que informara a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de dicha resolución.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, **anexo** No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XXV, párrs. 308 a 312, 322 a 326 y 332, 333; ibid., vigésimo primer período de sesiones, **Anexos, adición al** tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, **Anexos**, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1).

2/ A/7200 (**Parte I**), anexo IV, párr. 8.

3/ A/7200/Add.10, capítulo XXIX, párr. 6.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{4/}

Generalidades

4. Las Islas Vírgenes Británicas comprenden unas cuarenta islas e islotes, trece de las cuales están habitadas. La superficie total del Territorio es de unos 153 kilómetros cuadrados (59 millas cuadradas). Las islas mayores son: Tórtola (54 kilómetros cuadrados, o 21 millas cuadradas), Virgen Gorda (21 kilómetros cuadrados, u 8,25 millas cuadradas), Anegada (39 kilómetros cuadrados, o 15 millas cuadradas) y Jost Van Dyke (8 kilómetros cuadrados o 3,25 millas cuadradas). Road Town, situada en la región sudoriental de Tórtola, es la capital (su población se calcula en unos 2.000 habitantes, en comparación con 891 en el censo de 1960).
5. El último censo de población se llevó a cabo en 1960 y el próximo tendrá lugar en 1970. La población del Territorio a fines de 1966 se calculaba en 8.814 habitantes (en comparación con 7.340 según el censo de 1960) en su mayoría de ascendencia africana; aproximadamente el 4% de los habitantes son personas de ascendencia europea o de los Estados Unidos. El censo de 1960 indicó que el 84% aproximadamente de la población vivía en Tórtola, el 8% en Virgen Gorda, aproximadamente el 4% en Anegada y el mismo porcentaje en Jost Van Dyke, y menos de 100 personas en las demás islas.

Acontecimientos constitucionales y políticos

6. En virtud de la nueva Constitución, que entró en vigor el 18 de abril de 1967, la estructura básica del Gobierno es la siguiente:
7. Administrador. El Administrador es nombrado por la Corona y continúa ejerciendo sus poderes en consulta con el Consejo Ejecutivo, que preside. Sus funciones especiales comprenden las de defensa y seguridad interna, relaciones exteriores, condiciones de servicio de los funcionarios públicos, administración de tribunales y hacienda.
8. Consejo Legislativo. El Consejo Legislativo comprende un Presidente parlamentario, elegido fuera del seno del Consejo; dos miembros ex officio (el Procurador General y el Secretario de Hacienda); un miembro designado que nombra el Administrador previa consulta con el Ministro Principal; y siete miembros elegidos. El Presidente parlamentario sólo tiene voto de calidad. Además del Presidente parlamentario, todos los miembros tienen voto propio. Sin embargo, sólo los votos de los miembros elegidos deciden si una moción de censura contra el Gobierno es aprobada o rechazada.

^{4/} La información que se presenta en esta sección se ha extraído de informes publicados. También se ha empleado en la preparación de esta sección la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 14 de noviembre de 1968, acerca de los años concluidos el 31 de diciembre de 1966 y 1967.

9. Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo se compone de tres ministros, uno de los cuales es el Ministro Principal, y de dos miembros ex officio, el Procurador General y el Secretario de Hacienda. El Ministro Principal es designado por el Administrador; los otros dos ministros los designa el Administrador por recomendación del Ministro Principal.

10. Partidos políticos. Hay tres partidos políticos en el Territorio. El United Party (UP), el Democratic Party (DP) y el Peoples Own Party (POP). Con escasas diferencias, los objetivos de los tres partidos son idénticos. Su principio fundamental es el bienestar del pueblo, con promesas de mejores empleos y salarios más altos, mejoramiento de todos los servicios públicos, de la agricultura, la pesca, el abastecimiento de agua, mejores caminos, comunicaciones, transportes y electricidad. Cada uno de los partidos subraya la necesidad del desarrollo económico y de alentar las inversiones extranjeras.

11. El Ministro Principal del Territorio es el Sr. H. Lavity Stoutt, dirigente del UP. Fue nombrado a raíz de las elecciones celebradas el 14 de abril de 1967, en las cuales el UP obtuvo cuatro puestos, el DP dos y el POP uno.

12. Otros acontecimientos. Se informa de que en abril de 1968 el Consejo Legislativo manifestó la opinión de que debía existir control efectivo contra la gran corriente inmigratoria procedente del Reino Unido y de los países del Commonwealth, en vista de lo reducido de la superficie del Territorio y de que los nacidos en él no tienen derecho a entrar con fines de hacerse residentes ni obtener empleo en ninguna otra parte del Commonwealth. El Consejo, continúa el informe, pidió que se nombrara un Comité seleccionado, bajo la presidencia del Procurador General para que recomendase medidas encaminadas a introducir un concepto de condición jurídica de las Islas Vírgenes Británicas. El Consejo consideró que dicha condición jurídica debía ser reconocida y aprobada en el contexto de los requisitos para poder votar y para ser designado miembro del Consejo Legislativo. El Consejo recomendó que el Gobierno incorporase con urgencia medidas legislativas en virtud de las cuales se exigiera que todos los súbditos británicos y ciudadanos del Commonwealth que no fueran naturales de las Islas Vírgenes o no hubiesen tenido en ellas residencia prolongada, o no estuvieran casados con naturales de las Islas Vírgenes nacidos en el Territorio, estuvieran sujetos a los mismos requisitos que los extranjeros para obtener licencias. Recomendó también que se establecieran las disposiciones necesarias para que el Administrador con acuerdo del Consejo, en lugar del Administrador, estableciera dichos requisitos.

13. Se informó de que al pronunciar en Tórtola su discurso con motivo del día del Commonwealth, el 24 de mayo de 1968, el Administrador aludió a las normas de control de la inmigración actualmente en vigor en el Reino Unido, y que dijo: "Exactamente igual que esta política es apropiada para Gran Bretaña y otros países del Commonwealth, lo es también para las Islas Vírgenes Británicas, a fin de que podamos admitir a los extranjeros que deseen venir a vivir aquí, a un ritmo al que puedan simularse adecuadamente a la sociedad de las Islas Vírgenes Británicas".

14. En noviembre de 1968, se preguntó al Ministro Principal en una entrevista "si las Islas Vírgenes Británicas se unirían con otros territorios del Caribe pertenecientes al Commonwealth en algún tipo de asociación". Según los informes, respondió: "Desde luego que no".

Condiciones económicas

15. Suministro de energía. En 1966 el Gobierno aprobó un plan de aumento del suministro de energía eléctrica que debía llevarse a cabo en diversas fases y a lo largo de varios años. La primera quedó terminada en 1967 con la instalación de una nueva central generadora para abastecer a toda la zona de Road Town. Antes de terminar 1967, se dio un primer paso para realizar la segunda fase, que entraña el suministro de electricidad a las demás partes habitadas de Tórtola.
16. Agricultura. El Departamento de Agricultura y Ganadería depende de la cartera del Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública. En 1967 los gastos del Departamento sumaron 61.089 dólares de los Estados Unidos en comparación con 78.622 dólares en 1966. Los cultivos locales comprenden caña de azúcar, limas, cocos, bananas y productos agrícolas alimentarios. En 1967 el Territorio exportó productos agrícolas y ganado valorados en 69.310 dólares de los EE.UU., y pescado por valor de 22.122 dólares de los EE.UU. En 1966 se exportaron 63.450 libras de pescado y 1.950 libras de langosta a Santo Tomás.
17. Industrias. En 1967, se abrió una gran empresa de explotación de canteras y se inició la construcción de nuevas imprentas y fábricas de embotellamiento de bebidas no alcohólicas. El ron se destila para el consumo local. El Territorio necesita con urgencia que se fomente la industria ligera; sin embargo, esto depende del suministro de energía eléctrica en cantidad suficiente y a bajo precio.
18. Transportes y comunicaciones. En 1967, se terminaron las gestiones para que el Real Cuerpo de Ingenieros iniciara la reconstrucción del aeropuerto de la Isla Beef. En marzo de 1968, llegó al Territorio un contingente de más de 100 oficiales y soldados del Real Cuerpo de Ingenieros que iniciaron la reconstrucción. Contaron con el apoyo de los Reales Ingenieros Mecánicos y Eléctricos, que proporcionaron un taller de campaña, y de una pequeña sección del Real Cuerpo de Intendencia del Ejército. La nueva pista tendrá 3.200 pies de largo por 90 de ancho, con zonas de seguridad de 200 pies en cada extremo. Trescientos pies de la pista se construirán sobre el mar en el extremo oriental. Una vez reconstruido, el aeropuerto podrá recibir aparatos turborreactores del tipo HS.748.
19. Se informó que en enero de 1958 se iniciaron los trabajos de reconstrucción de un nuevo muelle en Road Town, para lo cual en diciembre de 1967 se adjudicó un contrato de 93.000 dólares de los Estados Unidos a la British Virgin Islands Construction Company. La compañía es subsidiaria de Robert Gray, Limited, con sede en las Bermudas. El nuevo muelle para desembarque de pasajeros tendrá 75 pies de ancho por 130 de largo.
20. Se han iniciado servicios de transporte marítimo directo de la Booker Line desde Liverpool a Tórtola. Las comunicaciones por mar entre las Islas Vírgenes Británicas y las de los Estados Unidos se mantienen con servicios regulares diarios que parten de Road Town. Existen comunicaciones aéreas regulares entre las Islas Beef y Antigua/Virgen Gorda y Santo Tomás.
21. El Territorio cuenta con unas 40 millas de carreteras. En 1967, había registrado un total de 795 vehículos, en comparación con 627 en 1966.

22. La Cable and Wireless Limited sigue encargada de las comunicaciones telegráficas y telefónicas del Territorio; durante 1967 se puso en funcionamiento un sistema automático. En el mismo año, se instalaron también en las Islas Out comunicaciones por radioteléfono.

23. Turismo. En 1967, visitaron el territorio 17.751 turistas, mientras que en 1966 fueron 14.013. El Gobierno aceptó la promoción del turismo como cuestión de alta prioridad, y en 1967 se designó a un Director de Turismo e Inversiones con cargo a la asistencia técnica del Reino Unido.

24. Comercio. La mayor parte del comercio de exportación corresponde al ganado y, en menor escala, al pescado, las frutas y las verduras. Las principales importaciones son productos alimenticios y bienes de consumo. A continuación figura un resumen de las importaciones, exportaciones y reexportaciones del Territorio, correspondientes a los años 1966 y 1967:

	<u>1966</u>	<u>1967</u>
	(En dólares de los EE.UU.)	
Total de importaciones	3.143.000	3.890.025
Total de exportaciones	100.974	87.835
Total de reexportaciones	56.975	12.072

El saldo desfavorable en el comercio visible fue compensado en parte por los envíos del extranjero, ayuda regular y por las corrientes de entrada de cuentas de capital.

25. Hacienda pública. El total de los ingresos públicos correspondientes a 1967 ascendió a 2.013.780 dólares de los Estados Unidos, de los cuales 824.217 dólares ingresaron en concepto de subsidios del Reino Unido (incluidas las subvenciones de ayuda). Las cifras del año anterior fueron 1.588.331 y 613.932 dólares respectivamente. Los gastos correspondientes a 1966 y 1967 fueron los siguientes:

	<u>1966</u>	<u>1967</u>
	(En dólares de los EE.UU.)	
Gastos corrientes	1.306.259	1.418.429
Gastos de capital	<u>389.130</u>	<u>657.130</u>
Total	1.695.389	2.075.559

El proyecto de presupuesto para 1969 representa 5.433.128 dólares, de los cuales 2.526.128 se destinan a gastos corrientes y 2.907.000 a gastos de capital.

26. Las subvenciones de ayuda que el Gobierno británico concedió al Territorio en 1966 ascendieron a 337.229 dólares contra 344.555 dólares en 1967. En respuesta a una pregunta en la Cámara de los Comunes, el Ministro de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido afirmó el 28 de noviembre de 1968 que se estaban tomando las disposiciones necesarias para que el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas acelerara su programa de desarrollo para lo cual se pasarían al ejercicio financiero actual hasta 50.000 libras esterlinas de los fondos asignados para el desarrollo correspondientes a los años 1969 a 1970. Además, era probable que la asistencia técnica se elevara a 10.000 libras esterlinas.

27. Por resolución del Consejo Legislativo, adoptada el 28 de diciembre de 1967, el dólar de los Estados Unidos pasó a ser oficialmente moneda de curso legal en el Territorio.
28. En el Territorio funcionan tres bancos: el Virgin Islands National Bank, el Barclays Bank D.C.O. y el Bank of Nova Scotia (establecido en 1967). En 1967, el Gobierno resolvió suspender su gestión del Government Savings Bank.
29. Según se informa, el Gobierno estableció en octubre de 1967 un comité, llamado Comité de hacienda, presidido por el Secretario de Hacienda. Este Comité está constituido por habitantes del lugar y tiene por objeto examinar la estructura fiscal que actualmente rige en las Islas Vírgenes Británicas y presentar recomendaciones. En agosto de 1968, el Comité de Hacienda presentó su informe al Administrador. Entre otras cosas, recomendó que el impuesto sobre el ingreso se aplique a partir de ingresos mínimos de 7.000 dólares y conforme a un tipo único del 15%.
30. El 17 de mayo de 1968, según un informe, el Despacho del Ministro Principal publicó una decisión relativa al juego y a los casinos, con el fin de desalentar la presentación de nuevas propuestas para la introducción del juego legalizado en las Islas Vírgenes Británicas, mediante una declaración oficial de la política contraria al juego que mantiene el actual Gobierno.
31. Comité de desarrollo económico. Se resolvió establecer un Comité Asesor para el Desarrollo Económico bajo la presidencia del Ministro Principal con el objeto de asesorar al Gobierno en proyectos de desarrollo. La labor de este Comité complementa la de los Comités de hacienda y de asuntos sociales. (Véanse los párrs. 32 supra y 41 infra.)
32. Capital e inversiones extranjeros. El Ministro Principal declaró en julio de 1968 que el Gobierno estaba haciendo todo lo posible para estimular la afluencia de más capitales e inversiones del extranjero.
33. A comienzos de 1967 se concertó un acuerdo entre el Gobierno del Territorio y una empresa privada, la Development Corporation of Anegada, Limited, en virtud del cual se otorgó a dicha sociedad el derecho de ejercer por un período de 10 años. la opción a arrendar una gran parte de la Isla Anegada. En caso de hacer uso de la opción, la empresa invertirá por lo menos 1.500.000 dólares en un plazo de cinco años, y 3 millones de dólares en un plazo de 10 años en obras de construcción y desarrollo. Entre las obras proyectadas figuran un aeropuerto, un desembarcadero, un sistema de carreteras y otras instalaciones públicas.
34. También se firmó un acuerdo con la Wickham's Cay Company, Limited, para la bonificación y desarrollo de parte de Road Harbour y el islote de Wickham's Cay con fines comerciales y residenciales. La compañía recibirá unos 60 acres de tierra bonificada como subsidio, además de los 3,5 acres de tierra selecta que recibió en la Estación Experimental. A cambio, se compromete a construir una carretera a lo largo de la costa.

35. Se han expresado recelos, reflejados en la prensa local, acerca de esos acuerdos en el sentido de que no reconocen al Territorio sus legítimos derechos. Se informó de que en abril de 1968 hubo manifestaciones y desórdenes, tras los cuales el Gobierno hizo la advertencia de que las empresas de inversión en obras de desarrollo podrían buscar otros lugares donde reinaran la estabilidad y la tranquilidad, y pidió a todos los que participaron en los desórdenes que dejaran de perturbar la paz para que los posibles inversionistas no se sintieran asustados.

36. Asistencia técnica internacional. El Territorio consiguió en 1967 los servicios de un especialista en ordenación urbana y rural con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Entre otras formas de ayuda internacional cabe mencionar las visitas que realizaron al Territorio funcionarios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En 1968, el UNICEF formuló un programa de asistencia por un monto de 15.000 dólares para la mejora de los servicios sanitarios y saneamiento del medio (véase también el párr. 44 infra).

Condiciones sociales

37. Mano de obra. Gran parte de los habitantes del Territorio son empleados por cuenta propia que trabajan como agricultores, pescadores, marineros y comerciantes. Sin embargo, aumenta el número de los jóvenes que son atraídos por los empleos asalariados, y especialmente en empresas dedicadas a la construcción y al turismo.

38. Como ha informado la Potencia administradora, por primera vez desde hace años los trabajadores de las islas han buscado empleo en ellas en lugar de dirigirse a los Estados Unidos de América. Según el informe de la Potencia administradora, existe empleo total en las islas de Tórtola y Virgen Gorda.

39. Según informes, en noviembre de 1968, 73 obreros del proyecto de la Wickham's Cay Company Limited organizaron una huelga en demanda de salarios más altos y mejores condiciones de trabajo. Sus exigencias fueron discutidas en una conferencia entre los huelguistas y los representantes de la compañía constructora, Interbeton Limited. El Comisionado de trabajo y la compañía elaboraron un acuerdo que fue aceptado por los trabajadores.

40. Seguridad y asistencia sociales. Tras la entrada en vigor de la nueva Constitución del Territorio, en abril de 1967, la seguridad y la asistencia sociales pasaron a ser de la incumbencia del Ministro Principal.

41. Se informó de que en mayo de 1968 se había creado un comité integrado por residentes locales y presidido por el Ministro Principal, con objeto de estudiar las condiciones sociales existentes y de recomendar al Gobierno directrices para el establecimiento de un programa de desarrollo social que se ajustará a las exigencias del crecimiento económico del Territorio.

42. En el Territorio no se lleva un índice del costo de la vida basado en los precios al por menor.

43. Salud pública. La responsabilidad por los gastos de fondos públicos y por todas las demás cuestiones relativas a la salud y al saneamiento incumbe al Departamento de Medicina y Sanidad, cuyas actividades están bajo la jurisdicción del Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública. Los gastos totales en servicios médicos y sanitarios en 1967 ascendieron a 151.430 dólares de los Estados Unidos, mientras que en 1966 ascendieron a 137.135 dólares.

44. La población del Territorio cuenta con los servicios de siete centros sanitarios y del Hospital Peebles en la capital. El hospital facilita entre 30 y 40 camas para casos clínicos, quirúrgicos y de maternidad. Según un informe del UNICEF, las instalaciones del hospital son inadecuadas y es deficiente el equipo de la sala de maternidad y de pediatría. La mayoría de su personal lo constituyen enfermeras auxiliares que no han recibido una formación organizada. Los centros sanitarios son pequeños y no están capacitados para prestar servicios preventivos. Sólo cuatro de ellos cuentan con una enfermera de distrito residente. En el centro sanitario Peebles funciona una vez por semana un consultorio prenatal, en los otros centros no existen servicios de protección a la madre y al niño propiamente dichos 5/. No se dispone de servicios médicos privados en el Territorio.

45. El Gobierno ha proyectado la construcción de un nuevo centro sanitario para la Isla Virgen Gorda y una campaña para la erradicación de mosquitos, pero aún no se dispone de fondos. Sin embargo, se espera llevar a cabo en 1968 un plan de servicios médicos y sanitarios para las escuelas, así como una campaña de vacunación contra la poliomielitis y la viruela en todo el Territorio.

46. La capital posee el único sistema de suministro de agua por tuberías; sin embargo, el agua no se somete a ningún tratamiento. El resto de la población, en Tórtola y las otras islas, depende de pozos poco profundos y al descubierto o de depósitos individuales para recoger el agua de lluvia desde el tejado. Las islas no cuentan con un sistema general de alcantarillado 6/.

47. En abril de 1968 el Director Ejecutivo del UNICEF anunció que había recomendado un crédito de 15.000 dólares de los Estados Unidos para las Islas Vírgenes Británicas que se destinaría a servicios de sanidad para el período 1969-1970. La recomendación fue aprobada por la Junta Ejecutiva del UNICEF en junio de 1968 7/. Esta asignación se está utilizando para ayudar al Territorio en la ejecución de su plan nacional de desarrollo de seis años (1966-1971). Con arreglo a este plan, el Gobierno proyecta reorganizar y mejorar los servicios de sanidad haciendo hincapié en el desarrollo de los servicios de higiene maternoinfantil y en las del saneamiento del medio. El UNICEF proporciona suministros y equipo para los centros sanitarios, las salas de maternidad y pediatría y los laboratorios, así como para el saneamiento del medio y la formación profesional, vacunas contra difteria, tos ferina y tétano (DTP) y dos vehículos. La OMS también brinda su ayuda que consiste en asesoramiento y orientación y, en la medida en que disponga de fondos, concederá becas para que el personal calificado reciba formación en el extranjero. El Gobierno del Canadá ha ofrecido facilitar personal, equipo y medicamentos 8/.

5/ E/ICEF/P/L.1056.

6/ Ibid.

7/ E/4554 y E/ICEF/576.

8/ E/ICEF/L.1056.

Situación de la enseñanza

48. La enseñanza se imparte con arreglo a las disposiciones de las leyes relativas a la educación (Education Ordinance Laws). En 1967 el control de la educación se asignó a la cartera del Ministro Principal.
49. En 1967 los gastos para la educación ascendieron a 360.915 dólares de los Estados Unidos, en comparación con 314.907 dólares en 1966.
50. La enseñanza es gratuita y obligatoria hasta los quince años de edad. El Gobierno mantiene dos escuelas primarias, una postprimaria y una secundaria. Trece escuelas primarias privadas y siete escuelas postprimarias reciben subvenciones del Gobierno; hay tres escuelas que no reciben ayuda.
51. La construcción de la escuela secundaria integral de las Islas Vírgenes en Road Town terminó en septiembre de 1968. La nueva escuela ofrecerá cursos académicos y técnicos así como capacitación en oficios, comercio y artesanía.
52. En 1962 un total de 2.546 alumnos asistían a las escuelas del Territorio que contaba con un personal docente de 96 personas. En 1967 había 2.434 alumnos y 101 maestros. Se ha indicado que de éstos, cinco eran graduados universitarios, mientras que la relación de maestros no calificados a calificados era superior a 2 a 1. En 1966 once normalistas se matricularon en la Escuela Normal de las Islas de Sotavento de Antigua. El Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas contribuye a sufragar los gastos de mantenimiento de la escuela.
53. Sigue funcionando una estación comercial de radiodifusión (ZBVI), ubicada en Baughers Bay, Tórtola, que fue inaugurada en mayo de 1965 y tiene derechos exclusivos de radiodifusión concedidos mediante licencia hasta 1970.
54. En enero de 1969 se informó de que el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas había concedido una licencia a la Dukane West Indies Television Ltd., para instalar y explotar una estación de televisión, que se instalaría en la isla de Tórtola, a partir del 1.º de enero de 1969. Según se informa la licencia, válida hasta el 31 de diciembre de 1995 con opción a renovarse por otros 25 años, ha sido concedida a condición de que un canal se utilice como estación comercial y que el otro sea explotado por Dukane en nombre del Gobierno de las Islas Británicas para transmitir programas de interés público, educativos y culturales.
55. El único periódico local es The Island Sun, semanario que mantuvo su circulación en todas las islas.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Farrokh PARSI (Irán)

A. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité estudió la cuestión del Territorio de las Islas Vírgenes Británicas en sus sesiones 120a. a 123a., 126a. y 127a., celebradas entre el 3 de abril y el 21 de agosto de 1969 (véase A/AC.109/SC.4/SR.120, 123, 126 y 127).
2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo).
3. Conforme al procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.
4. Al examinar este tema, el Subcomité tomó en cuenta las declaraciones hechas en el Comité Especial durante el intercambio general de opiniones sobre cuestiones relativas a pequeños territorios (véase A/AC.109/PV.667 a 670).

B. APROBACION DEL INFORME

5. Luego de examinar la situación del Territorio y de oír las declaraciones del representante del Reino Unido, como Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre el Territorio.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.596.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Figuran en el párrafo 10 de este capítulo.

CAPITULO XXXI

ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537) decidió - entre otras cosas - examinar la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) como tema separado y considerarla en sus sesiones plenarias.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 715a. sesión, celebrada el 25 de septiembre.
3. Al hacerlo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1968; en su párrafo 11 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga realizando su labor y buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia".
4. Al examinar este tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I a este capítulo) en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al territorio.
5. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones escritas:
 - a) Carta de fecha 25 de octubre de 1968 del Sr. José Ramón Cornejo, Presidente de la Unión Vecinal de Fomento Ed8licio Coronel Dorrego, Argentina (A/AC.109/PET.1050);
 - b) Carta de fecha 20 de noviembre de 1968 del Sr. Raúl G. Espinola (A/AC.109/PET.1051);
 - c) Carta de fecha 27 de febrero de 1969 de los Sres. Juan José Tártara, Secretario General y Angel Rubén Quinteros, Secretario de Prensa de la Junta Nacional del Partido del Pueblo de la República Argentina (A/AC.109/PET.1052);
 - d) Carta de fecha 15 de abril de 1969 de ocho miembros del Centro Universitario pro Integración Argentina (CUPIA) (A/AC.109/PET.1100);
 - e) Carta de fecha 17 de abril de 1969 del Sr. Hipólito Solari Yrigoyen (A/AC.109/PET.1101);
 - f) Carta de fecha 2 de mayo de 1969 de las Srtas. Silvia da Representação y María Laura Ambrosio (A/AC.109/PET.1102);
 - g) Carta de fecha 27 de mayo de 1969 de Maclean y Stapledon S.A. (A/AC.109/PET.1108).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 715a. sesión celebrada el 25 de septiembre, a propuesta del representante de Etiopía, apoyado por los representantes de Madagascar, la Costa de Marfil y la República Unida de Tanzania, y después de escuchar una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.715), el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hizo referencia en el párrafo 4 supra para facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, con sujeción a cualquier directriz que la Asamblea General pudiese dar en este sentido, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 28
Generalidades	4
Evolución política y constitucional	5 - 14
Condiciones económicas	15 - 22
Condiciones sociales	23 - 26
Situación de la enseñanza	27 - 29

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.584 y Corr.1.

**A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL**

1. El Comité Especial viene ocupándose del Territorio de las Islas Malvinas (Falkland Islands) desde 1964, y la Asamblea General desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial y sus declaraciones de consenso relativas al Territorio se hallan consignadas en sus informes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero y vigésimo segundo 1/. Las decisiones de la Asamblea General figuran en la resolución 2065 (XX) de 16 de diciembre de 1965 y en las declaraciones de consenso aprobadas el 20 de diciembre de 1966 2/ y el 19 de diciembre de 1967 3/.
2. El 26 de septiembre de 1968 el Representante Permanente de la Argentina y el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dirigieron sendas cartas al Presidente del Comité Especial (A/AC.109/302 y 303) informándole de que sus Gobiernos habían proseguido las negociaciones conforme a la resolución 2065 (XI) y los consensos aprobados el 20 de diciembre de 1966 y el 19 de diciembre de 1967, a fin de llegar a una solución del problema de la disputa sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands). Declararon, además, que ambos Gobiernos proseguían las conversaciones a fin de llegar lo antes posible a una solución pacífica, como recomendaron las Naciones Unidas, y esperaban informar sobre el particular en el curso del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.
3. El 31 de octubre de 1968, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría en 1968 a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de toda directriz que la Asamblea General tuviera a bien dar a ese respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones 4/.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO 5/

Generalidades

4. Al 31 de diciembre de 1968, la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands), sin incluir las dependencias, era de 2.105 habitantes. La población de las Dependencias fluctúa con la temporada ballenera y con la de la caza de focas.

- 1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8, (A/5800/Rev.1), capítulo XXIII, párr. 59; ibid., vigésimo primer período de sesiones (A/6300/Rev.1), capítulo XXII, párr. 469, inciso d); ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XXIII, párr. 1033 E.
- 2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa (A/6625), párrs. 12 y 13.
- 3/ Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/6716), tema 23, pág. 60.
- 4/ A/7200/Add.10, cap. XXX, párr. 7.
- 5/ Los datos que figuran en este documento proceden de los informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido el 13 de agosto de 1968, en lo relativo al año que concluyó el 31 de diciembre de 1967, en virtud del Artículo 73 de la Carta.

Evolución política y constitucional

5. No se han comunicado cambios en la estructura constitucional del Gobierno. La Constitución actual del Territorio entró en vigor en 1949 y fue modificada en 1951, 1955 y 1964. De ella se da una reseña en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones 6/. En resumen, hay un Gobernador, representante de la Reina, quien es jefe de la administración del Territorio y es asesorado por el Consejo Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones. Sólo puede apartarse de las recomendaciones del Consejo en ciertas circunstancias estipuladas. El Consejo Ejecutivo se compone de dos miembros no funcionarios designados por el Gobernador, los miembros electivos del Consejo Legislativo y dos miembros ex-officio. El Consejo Legislativo, bajo la presidencia del Gobernador, está compuesto por 8 miembros, cuatro de los cuales son electivos.

6. Portavoces del Reino Unido formularon declaraciones sobre las conversaciones celebradas entre funcionarios británicos y argentinos referentes a las Islas Malvinas (Falkland Islands) en el curso de 1968 contestando a preguntas hechas en el Parlamento del Reino Unido en marzo y diciembre de 1968. Estas conversaciones fueron consideradas confidenciales, y, en consecuencia, sus detalles sólo se comunicaron en términos generales.

7. El 27 de marzo de 1968 el Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Extranjeros, Sr. Michael Stewart, declaró en la Cámara de los Comunes que "nuestro objeto al efectuar estas conversaciones es garantizar un modus vivendi perdurable y satisfactorio entre estas islas y la Argentina porque creemos que esta es una meta necesaria de la política a largo plazo". Añadió que consideraba que la controversia es "un problema entre dos naciones que desean ser amigas [pero] que mantienen diferentes opiniones sobre cuáles son sus derechos". Sin embargo, respecto de la cuestión de una posible transferencia de la soberanía, el Sr. Stewart dijo que "el Gobierno de Su Majestad sólo podría convenir en tal cesión, en primer término, con la condición que he mencionado de que debe ser parte de un acuerdo plenamente satisfactorio en otros aspectos, y en segundo lugar, sólo si resultara claro para nosotros, para el Gobierno del Reino Unido, que los propios isleños consideran que tal acuerdo es satisfactorio para sus intereses".

8. Cabe señalar que las conversaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) se han llevado a cabo intermitentemente desde que el Sr. Stewart visitó Buenos Aires en enero de 1966. La declaración y los debates sobre la cuestión que tuvieron lugar en el Parlamento del Reino Unido en marzo de 1968 fueron resultado de un llamamiento hecho a los miembros británicos del Parlamento y a The Times (Londres) por los miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo del Territorio, Sres. A.G. Barton, R.V. Goss, S. Miller y G.C. Bonner, quienes consideraron que en las conversaciones entre funcionarios británicos y argentinos no se habían efectuado las debidas consultas con los habitantes de las islas.

9. Más adelante en el mismo año, concretamente entre el 23 y el 28 de noviembre de 1968, el Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Lord Chalfont, visitó el Territorio. El propósito de su visita fue explicar a los pobladores de las islas la política del Reino Unido en las conversaciones con

6/ A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párrs. 607 a 612.

el Gobierno argentino. En una declaración formulada en la Cámara de los Lores - 3 de diciembre de 1968, Lord Chalfont dijo que había celebrado varias reuniones con el Consejo Ejecutivo del Territorio, que había sido ampliado por el período de su visita incluyendo en él a los miembros no oficiales del Consejo Legislativo, con quienes había discutido confidencialmente y en detalle la situación a que se había llegado en las conversaciones con la Argentina y la situación que el Gobierno británico esperaba se alcanzaría próximamente. Repitió a los miembros de los Consejos Ejecutivo y Legislativo y a la población en general que la política del Gobierno de Su Majestad no era transferir la soberanía de estas islas contra los deseos de los isleños. Al reiterar la declaración de marzo del Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de que el objeto de las conversaciones con la Argentina era asegurar "un modus vivendi perdurable y satisfactorio entre estas islas y la Argentina", Lord Chalfont agregó: "En particular, tenemos interés en restablecer y mejorar las comunicaciones entre las islas y la región continental vecina, pues ello sería de gran beneficio para los isleños".

10. En una declaración similar formulada también el 3 de diciembre de 1968, el Sr. Frederick Mulley, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, después de reiterar las seguridades de que no habría transferencia de la soberanía contra los deseos de los isleños, afirmó que si bien por ahora no había duda de que los isleños deseaban continuar siendo británicos, "espero que en lo futuro, en circunstancias diferentes, sea cual fuere el partido que esté entonces en el poder, no se interpondrá si los isleños cambian de opinión".

11. Al regresar del Territorio, Lord Chalfont visitó Buenos Aires e hizo una visita de cortesía al Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Sr. Nicanor Costa Méndez.

12. El Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Michael Stewart, hizo una nueva declaración en la Cámara de los Comunes, el 11 de diciembre de 1968, en la que reiteró la posición del Reino Unido al respecto. Entre otros, la declaración contenía el siguiente pasaje:

"En sus conversaciones con el Gobierno de la Argentina, el Gobierno de S.M. ha tratado de llegar a un entendimiento con la Argentina a fin de garantizar una relación satisfactoria entre las islas y la región continental próxima. Desde entonces las conversaciones han continuado y los dos Gobiernos han llegado a cierta medida de entendimiento, aunque éste todavía no es total. Existe una divergencia básica respecto de la insistencia del Gobierno de S.M. en que no podrá haber transferencia de la soberanía contra los deseos de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands)."

13. El 12 de diciembre de 1968 el Sr. Costa Méndez, Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, declaró entre otras cosas: "Al cabo de más de dos años de conversaciones, ambos países han logrado llegar a entendimientos sobre puntos sustanciales. La soberanía argentina sobre las Malvinas es tema esencial de la controversia. El Reino Unido, después de un siglo de rehusar siquiera la discusión sobre este punto, acaba de admitirla. Esta nueva disposición para oír nuestras razones constituye de por sí motivo suficiente para continuar las negociaciones y para creer que han de llegar a su desenlace lógico: el reconocimiento de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, reconocimiento que, por lo demás, el Reino Unido no se ha negado terminantemente a pronunciar". Añadió después: "Subsisten aún, bien es cierto, divergencias importantes. El Reino Unido insiste en supeditar el reconocimiento de la soberanía argentina a los deseos de los habitantes, condición que la República no puede de ninguna manera aceptar".

14. El Sr. Costa Méndez también hizo mención, en la misma declaración, de que la República tendría en cuenta y aseguraría los intereses de los habitantes, de las islas por medio de salvaguardias y garantías que se acordaran, y manifestó: "El Gobierno argentino, conforme a los principios que tradicionalmente han informado su política en esta materia, acogerá a esos pobladores con la más generosa disposición. Está dispuesto a asegurar en forma satisfactoria sus intereses y confía en que la superación de su actual aislamiento constituirá un verdadero beneficio para ellos y para sus descendientes".

Condiciones económicas

15. General. La economía del Territorio sigue basada casi totalmente en la exportación de lana al Reino Unido. Se han hecho intentos de caza de focas y de producción de harina de carne y sebo, así como de sosa en polvo a partir de los vastos lechos de algas que rodean las islas, pero ninguna de estas tentativas ha tenido éxito.

16. Se comunicó en diciembre de 1968 que una compañía escocesa, Alginate Industries, había realizado investigaciones sobre las posibilidades de elaborar las algas de las aguas contiguas al Territorio. En una conferencia de prensa celebrada en Londres, el 2 de diciembre de 1968, el director de la compañía manifestó que ya había solicitado una concesión de explotación de las algas al Gobernador del Territorio. La industria del alginato extrae productos químicos de algas secas, para su uso en tintes para tejidos, aditivos para alimentos y bebidas, neumáticos para automotores y en las industrias farmacéutica, papelera y fotográfica. La compañía ha realizado un examen de los lechos de algas y considera que podría obtener algas por valor de 12 millones de libras por año, que, después de ser elaboradas en Escocia, tendrían un valor de 10 millones de libras. Más del 90% podría exportarse. La compañía construiría una planta completamente automatizada para secado y molido, en Puerto Stanley, y mantendría una flota de barcos recolectores. Se señaló que los enormes lechos de algas que rodean las islas permiten la recolección mecánica, en contraste con las fuentes europeas, que en su mayor parte requieren la recogida manual. La producción mundial de alginatos se calcula en el presente en 15.000 toneladas anuales, cuyo valor es de unos 10 millones de libras.

17. Ganado lanar. A fines de 1968 había 29 explotaciones, cuyas dimensiones variaban de 850 a 400.000 acres. La extensión total dedicada a la producción de lana era de 2.903.100 acres. La Falkland Islands Company, registrada en el Reino Unido, posee seis de las 29 granjas, con una superficie total de 1,3 millones de acres, es decir, el 46% de la extensión total dedicada al ganado lanar. Controla la navegación regular de las Islas y explota los almacenes más importantes de Puerto Stanley. La compañía tiene cerca de 800 accionistas en el Reino Unido y 70 u 80 en el Territorio. Desde 1964, los precios de la lana han bajado y la compañía se ha orientado hacia otros campos de inversión. Otra compañía, Lovegrove Waldron, posee una granja de 173.000 acres. Esta compañía también tiene amplios intereses en Argentina, Brasil y Kenia.

18. Comercio internacional. Las exportaciones de lana del Territorio ascendieron durante 1967, a 783.000 libras esterlinas, frente a 998.000 libras esterlinas en 1966. Las exportaciones de cueros y pieles representaron 17.784 libras esterlinas.

Las reimportaciones ascendieron a 22.233 libras esterlinas. Las cifras del comercio exterior, durante el último quinquenio, fueron las siguientes:

<u>Año</u>	(miles de libras)		
	<u>Exportaciones totales</u>	<u>Exportaciones de lana</u>	<u>Importaciones</u>
1964	1.187	1.151	545
1965	990	968	514
1966	1.038	998	697
1967	802	783	711
1968	842	811	599

El Reino Unido y otros países del Commonwealth absorben casi todas las exportaciones del Territorio y suministran la mayor parte de sus importaciones (79,4% en 1968).

19. Hacienda y desarrollo públicos. Los ingresos públicos proceden principalmente de los impuestos a las sociedades y sobre la renta, los derechos de aduana, venta de sellos de correo, la venta de energía eléctrica y los ingresos por inversiones. El cuadro siguiente da las cantidades correspondientes a ingresos y gastos del Territorio durante el último quinquenio (excluidas las Dependencias):

	(miles de libras)	
	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
1963-1964	287	350
1964-1965	413	387
1965-1966	426	383
1966-1967	415	511
1967-1968	524	530

Los gastos realizados por el Territorio con cargo a fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial ascendieron a 59.558 libras esterlinas en 1967-1968, en comparación con 32.764 libras esterlinas en 1966-1967.

20. Según un estudio económico de las Islas Malvinas (Falkland Islands) realizado en 1967, el ingreso medio per capita en 1965, se estimaba en 503 libras esterlinas.

21. El 21 de enero de 1969, el Ministro de Desarrollo de Ultramar, manifestó, en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, que la asignación presente para el Territorio conforme a la Colonial Development and Welfare Act (Ley para el Desarrollo y Bienestar Colonial) era de 40.000 libras esterlinas para cada uno de los años fiscales 1968/1969 y 1969/1970. Dicha suma se estaba invirtiendo, principalmente,

en el mejoramiento de carreteras, en viviendas construidas por el Gobierno y en el servicio telefónico. Se ha acordado suministrar un equipo de cinco expertos para emprender un estudio de las industrias del ganado lanar vacuno y ovino, y ayudar en el levantamiento de un nuevo mapa geológico de las islas.

22. El 2 de diciembre de 1968, el Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth informó en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, de que, según un acuerdo entre el Reino Unido y la Organización Europea de Investigaciones del Espacio, que entró en vigor el 24 de noviembre de 1967, el Reino Unido se había comprometido a construir y administrar, en nombre de la Organización, una estación de telemetría de satélites en Puerto Stanley. Esta estación, que forma parte de la red científica de telemetría y rastreo de satélites de la Organización, de la que es miembro el Reino Unido, ya se halla en funcionamiento.

Condiciones sociales

23. Mano de obra. La mayor parte de los trabajadores del Territorio, proceden del Reino Unido y de Chile y trabajan en las granjas con contratos. La tendencia de los isleños jóvenes a emigrar al Reino Unido y a Nueva Zelandia ha continuado como en años anteriores.

24. El promedio de salario de los pastores y otros trabajadores de las haciendas fue en 1967 de 32 libras y 8 chelines por mes, más una bonificación del 12,5% del salario mensual básico por cada penique en que el precio medio de la lana durante 1966 pasase de los 45 peniques por libra. También se concedían aumentos por años de servicio y derecho a pasajes al Reino Unido. Además, los trabajadores de las haciendas y pastores recibían vivienda, carne, leche y combustible a título gratuito. Según el estudio económico del Territorio, llevado a cabo en 1967, la tendencia general de los salarios y las condiciones de empleo no difería mucho de las existentes en el Reino Unido.

25. Aunque carece de estatuto jurídico, la Sheepowners' Association es reconocida, tanto por el Gobierno como por los empleadores, como un órgano autorizado. La Falkland Islands General Employees' Union se halla registrada con arreglo a la Trade Unions and Disputes Ordinance.

26. Sanidad. El Departamento Médico del Estado emplea a un funcionario médico superior, tres médicos, dos odontólogos y ocho enfermeras. En Stanley hay un hospital general que cuenta con 32 camas. Los gastos totales, en 1967/1968, fueron de 44.930 libras esterlinas, en comparación con 41.774 libras esterlinas en 1966/1967. Los gastos médicos ordinarios representaron en 1967/1968 el 10,7% de los gastos ordinarios totales del Territorio, el mismo porcentaje que en 1966/1967.

Situación de la enseñanza

27. La educación es obligatoria y gratuita en el Territorio entre los cinco y 14 años de edad. En diciembre de 1968, el número de niños que recibían educación en el Territorio ascendía a 381, en comparación con 342 en diciembre de 1967. En 1968 había 7 escuelas y 39 maestros (incluidos los maestros ambulantes). No existe un sistema de enseñanza superior ni de enseñanza secundaria avanzada.

28. El Territorio concede becas anuales para asistir a internados en el Reino Unido y en Montevideo (Uruguay). En 1967/1968, diez becarios del Territorio asistieron a escuelas del exterior; cinco en el Reino Unido y cinco en Montevideo; otros trece niños recibían educación en el exterior, con ayuda de subsidios del Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

29. Los gastos ordinarios de educación en 1967/1968 fueron de 58.353 libras esterlinas, lo que supone el 13,9% de los gastos ordinarios totales, en comparación con 52.447 libras esterlinas o 13,4% de los gastos ordinarios totales en 1966/1967.

CAPITULO XXXII

HONDURAS BRITANICA

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 659a. sesión celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial, al aprobar el 40. informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.537), decidió - entre otras cosas - considerar la cuestión de Honduras Británica como tema separado y examinarla en sus sesiones plenarias.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 715a. sesión, celebrada el 25 de septiembre.
3. Al hacerlo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, del 20 de diciembre de 1968, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga realizando su labor y buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia".
4. Al examinar este tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I a este capítulo) donde figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones escritas:
 - a) Carta de fecha 6 de enero de 1969 del Sr. Compton Fairweather, Presidente del British Honduras Freedom Committee of New York (A/AC.109/PET.1048).
 - b) Carta sin fecha del Sr. R.C.M. Arthurs, Presidente Interino del British Honduras Emergency Committee de Londres (A/AC.109/PET.1049).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 715a. sesión celebrada el 25 de septiembre, a propuesta del representante de Etiopía, apoyado por los representantes de Madagascar, la Costa de Marfil y la República Unida de Tanzania y luego de escuchar una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.715), el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hizo referencia en el párrafo 4 supra para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con sujeción a cualquier directriz que la Asamblea General pudiese dar en este sentido, volver a examinar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	3 - 32
Generalidades	4
Evolución política y constitucional	5 - 17
Condiciones económicas	18 - 24
Condiciones sociales	25 - 30
Situación de la enseñanza	31 - 32

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.594.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL

1. El 1.º de abril de 1968, en su 594a. sesión, el Comité Especial decidió considerar a Honduras Británica como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.
2. El 31 de octubre de 1968, en su 646a. sesión, tras formular una declaración el Presidente, el Comité Especial decidió remitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/7200/Add.10, cap. XXIII, anexo I) a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, sin perjuicio de las directrices que la Asamblea General considerase oportuno dar al respecto, abordar el examen del Territorio en su próximo período de sesiones.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{1/}

3. La información básica sobre el Territorio figura en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo segundo y vigésimo tercero ^{2/}. A continuación se da información suplementaria.

^{1/} La información presentada en esta sección se ha obtenido de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 31 de octubre de 1968 acerca del año concluido el 31 de diciembre de 1967, y el 17 de julio de 1969 sobre el año terminado el 31 de diciembre de 1968.

^{2/} Documentos oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (**Parte III**) (A/6700/Rev.1), capítulo XXIII, párrafos 622 a 651; A/7200/Add.10, capítulo XXXI, anexo I.

Generalidades

4. La población se calcula en 122.000 habitantes.

Evolución política y constitucional

5. La Constitución actual, que entró en vigor el 6 de enero de 1964 seguía vigente durante el período que se examina. En el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones (A/6700/Add.14 (Parte I), cap. XXIII, párrs. 623 a 636), figura un resumen de la Constitución. Se puede resumir así: el Gobernador es nombrado por la Reina y actúa según el asesoramiento de los ministros. La Constitución le reserva responsabilidades especiales, a saber, sobre defensa, relaciones exteriores, seguridad interna y administración pública. El Gabinete consta de un Primer Ministro y de varios ministros nombrados por el Gobernador con el asesoramiento de aquél. La Constitución prevé también un Consejo de Seguridad y un Comité Consultivo de Relaciones Exteriores. El órgano legislativo, denominado Asamblea Nacional, consta de dos Cámaras, el Senado y la Cámara de Representantes.

6. Hay en el Territorio dos partidos políticos: el People's United Party (PUP) y el National Independence Party (NIP). El PUP, cuyo dirigente es el Primer Ministro, Sr. George Price, ha venido actuando en el Territorio desde poco después de la segunda guerra mundial. El NIP, dirigido por el Sr. Philip Goldson, surgió en 1958 como consecuencia de la fusión del Honduran Independence Party con el National Party.

7. En junio de 1965, de acuerdo con Honduras Británica y con Guatemala, el Reino Unido convino en someter a mediación la controversia sobre el Territorio. Ello llevó al nombramiento por el Presidente de los Estados Unidos de América, en noviembre de 1965, del Sr. Bethuel Matthew Webster, abogado estadounidense, como mediador. El informe del mediador fue publicado el 29 de abril de 1968. El informe fue rechazado por el Gobierno de Honduras Británica y por los dos partidos políticos del Territorio 3/.

8. El 20 de mayo de 1968 el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Michael Stewart, declaró ante la Cámara de los Comunes que "... puesto que el proyecto de tratado no es aceptable para Honduras Británica, tampoco es aceptable para el Gobierno británico" 4/.

9. El 30 de abril de 1968, el Ministerio de Relaciones Exteriores de México publicó en México, D.F., un comunicado de prensa relativo a la cuestión de la mediación, según el cual como el Presidente había declarado en su informe al Congreso

3/ Para detalles véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XXII, párrafos 308-309; A/7200/Add.10, capítulo XXXI, anexo I, párrafos 9 a 17.

4/ Parliamentary Debates, Official Report, 20 de mayo de 1968, col. 18.

el 1.º de septiembre de 1966, México no tenía ni había tenido nunca ambiciones territoriales respecto de Belice y esperaba que este problema complejo y que estaba planteado desde hacía tanto tiempo se resolvería conforme al derecho y la justicia y teniendo debidamente en cuenta los deseos del pueblo de Belice.

10. El 12 de junio de 1968, el Ministro de Estado del Reino Unido para Asuntos del Commonwealth, Lord Shepherd, declaró en la Cámara de los Lores que "no se ha tratado de demorar la concesión de la independencia a Honduras Británica"; agregó que "en el momento en que el Gobierno de Honduras Británica se ponga en contacto con el Gobierno de Su Majestad será cuando se fijará una fecha" 5/.

11. El 15 de octubre de 1968, el Secretario de Estado del Reino Unido para los Asuntos del Commonwealth, Sr. William Whitlock, declaró en la Cámara de los Comunes que "se reconoce la independencia como aspiración natural y legítima del pueblo de Honduras Británica". El 18 de noviembre, declaró en dicha Cámara que no se había fijado todavía una fecha para celebrar una conferencia constitucional en relación con Honduras Británica 6/.

12. El 3 de octubre de 1968, en la 1680a. sesión plenaria del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el representante de Guatemala declaró: que la delegación de Guatemala deseaba manifestar que ... "la controversia sobre el territorio de Belice ha sido sometida, de mutuo acuerdo con el Reino Unido, a los medios pacíficos de arreglo de controversias que determina la Carta de las Naciones Unidas, y las negociaciones que aún se llevan a cabo tienen por objeto encontrar una solución aceptable y justa para las partes teniendo en cuenta los intereses y bienestar de la población de Belice. En tanto se llega a dicha solución, Guatemala mantiene la reserva de sus derechos de soberanía sobre esta parte integrante de su territorio" (A/PV.1680, págs. 58-60).

13. En contestación a la declaración hecha por el representante de Guatemala, el representante del Reino Unido dijo en la misma sesión que Guatemala y el Reino Unido seguían dedicándose a tratar de llegar a una solución amistosa y pacífica de sus divergencias respecto de Honduras Británica, teniendo plenamente en cuenta los intereses del pueblo del Territorio. Declaró además que en lo que se refería a la actual soberanía sobre el Territorio, debía reafirmar que el Gobierno de Su Majestad no tenía la menor duda acerca de su soberanía sobre Honduras Británica (A/PV.1680, pág. 66).

14. El 25 de noviembre de 1968, en la 1795a. sesión de la Cuarta Comisión en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el representante del Reino Unido declaró que el Gobierno del Reino Unido, que reconocía la legítima aspiración del pueblo del territorio a la independencia, siempre ha estado dispuesto a examinar cualquier proposición favorable a una futura independencia; y confirmó.

5/ Ibid., House of Lords, 12 de junio de 1969, col. 139.

6/ Ibid., House of Commons, 15 de octubre de 1968, col. 74; 18 de noviembre de 1968, col. 191.

que Guatemala y el Reino Unido seguían investigando los medios de llegar, con respecto al Territorio, a una solución amistosa y pacífica que tuviera plenamente en cuenta los intereses del pueblo (A/C.4/SR.1795, pág. 8).

15. En contestación a esa declaración, el representante de Guatemala dijo el 26 de noviembre de 1968, en la 1796a. sesión de la Cuarta Comisión, que no siendo Belice (Honduras Británica) un Territorio en fideicomiso, la Cuarta Comisión, conforme a la Carta, carecía de competencia para discutir el asunto (A/C.4/SR.1796, pág. 20).

16. Según se comunicó el Sr. George Price, Primer Ministro de Honduras Británica, había declarado en una entrevista (The Times (Londres), 20 de abril de 1969) que "el Territorio podía iniciar conversaciones con la Gran Bretaña sobre una constitución de independencia este mismo año en fecha posterior". El Sr. Price indicó al mismo tiempo que no estaba convencido de que hubiera llegado el momento de celebrar esas conversaciones. Puso de relieve la necesidad de que se garantizase de algún modo la seguridad del país después de la independencia. El Sr. Price mencionó también que podría considerar un pacto multilateral, tal vez con los Estados Unidos y el Canadá, si la Gran Bretaña no pudiera conceder garantías unilaterales, y afirmó que "lo que nosotros queremos ante todo es una seguridad inequívoca del Reino Unido de que garantizarán las consecuencias de la Carta de las Naciones Unidas respecto del derecho de un pueblo a decidir su independencia".

17. El 23 de junio de 1969, el Subsecretario de Estado del Reino Unido de Asuntos Exteriores y del Commonwealth Sr. Maurice Foley, dijo en la Cámara de los Comunes, en contestación a una pregunta, que "la defensa de Honduras Británica después de la independencia es uno de los muchos problemas que habrán de discutirse con los habitantes de Honduras Británica y es asunto que sin duda alguna se planteará en toda conferencia sobre la independencia" I/.

Condiciones económicas

18. La economía del Territorio sigue estando basada casi exclusivamente en la agricultura. El azúcar y los cítricos son los dos cultivos de exportación más importantes.

19. La producción de azúcar fue de 63.588 toneladas en 1968, en comparación con 58.300 toneladas en 1967 y 43.453 toneladas en 1966. Belize Sugar Industries, Ltd., subsidiaria de Tate and Lyle, Ltd., explota principalmente la antigua fábrica de azúcar de Libertad así como una nueva fábrica situada en Bound to Shine en la zona de Tower Hill que se inauguró oficialmente en 1968. Las exportaciones de azúcar representan el 67% de las exportaciones agrícolas y el 53% del total de las exportaciones.

20. La industria de las frutas cítricas se recuperó de los efectos del huracán "Hattie" que asoló el Territorio en 1961. Las exportaciones de frutas cítricas representan alrededor del 25% del total de las exportaciones.

I/ Ibid., 23 de junio de 1969, col. 976-7.

21. En 1968 se sembró arroz en un total de 4.130 acres, en comparación con 4.805 acres en 1967. La superficie total de las plantaciones de bananas a fines de 1968 era de 2.180 acres en comparación con 2.250 acres en 1967. La captura de langostas pasó de 316.970 libras en 1967 a 390.868 libras. La de camarones bajó de 228.024 libras a 140.657 libras durante el mismo período. La industria del turismo es relativamente muy pequeña; en 1968 hubo 28.298 visitantes.

22. En 1966 se iniciaron las obras preliminares de construcción de la nueva capital en Roaring Creek, a unas 50 millas de Belize City hacia el interior. Se prevé que el proyecto total sea construido en cinco etapas. Se espera que con la primera etapa, que debe terminarse en 1969 se pueda alojar una población de 5.000 habitantes; la última etapa permitirá alojar a una población de 25.000 a 30.000 habitantes.

23. El ingreso total en 1968 fue de 24.420.000 dólares de Honduras Británica ^{8/}, en comparación con 16.920.000 dólares de Honduras Británica en 1967. Las principales fuentes de ingresos fueron los derechos de importación y los fiscales. El total de gastos en 1968 fue 25.150.000 dólares de Honduras Británica en comparación con 15.480.000 en 1967. Los gastos de capital se financian casi exclusivamente con cargo a fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial y otros subsidios y préstamos del Reino Unido, y en algunos casos mediante empréstitos locales y las rentas del capital.

24. El valor de las importaciones en 1967 ascendió a 36.951.914 dólares de Honduras Británica; no se dispone aún de las cifras de importaciones para 1968. El valor de las exportaciones en 1968 fue de 20.011.480 dólares de Honduras Británica; las reexportaciones ascendieron a 5.181.875 dólares de Honduras Británica, lo que representa un total de 25.193.355 dólares de Honduras Británica. En 1967 las exportaciones nacionales ascendieron a 16.351.439 dólares de Honduras Británica y las reexportaciones a 4.118.441, lo que da un total de 20.469.880 dólares de Honduras Británica.

Condiciones sociales

25. Mano de obra. Aproximadamente el 40% de la población activa se dedica a la agricultura. Las cantidades estimadas de personas que se dedicaban a las principales ocupaciones remuneradas a fines de 1967 eran las siguientes: agricultura, silvicultura y pesca, 4.225; manufacturas, 2.743; construcción, 1.316; y comercio 1.502.

26. Se informa de que el desempleo es un problema grave en Belize City, donde se concentra alrededor de un tercio de la población. Los sueldos son bajos; el promedio de los salarios mínimos de los trabajadores no especializados puede ser de unos 10 chelines al día, mientras que los secretarios pueden ganar 6 libras o más por semana. A pesar de una elevada tasa de alfabetismo hay una gran escasez de mano de obra capacitada por falta de educación técnica.

27. En 1967 se firmaron ocho convenios colectivos, con lo cual llegó a 17 la cantidad de convenios colectivos existentes entre empleadores y sindicatos. El Gobierno reconoce al sindicato de funcionarios públicos (Public Officers' Unión),

^{8/} Un dólar de Honduras Británica equivale a 5 chelines o a 0,70 dólares de los Estados Unidos.

al Sindicato de Desarrollo General de Trabajadores (General Workers' Development Union) y al Sindicato de Trabajadores Cristianos (Christian Workers' Union). En 1967 hubo tres interrupciones del trabajo con una pérdida total de 266 días-hombre.

28. Sanidad pública. Se informa de que el territorio está relativamente libre de enfermedades epidémicas. Hay dos hospitales generales con una capacidad total de 192 camas y un hospital privado con 30 camas. En el Territorio hay además una clínica, un hospital para enfermos mentales y un pequeño sanatorio temporario para enfermos de tuberculosis. Los servicios médicos en las zonas rurales son prestados por centros sanitarios locales.

29. En 1968 había 35 médicos registrados (21 de ellos empleados por el Gobierno), 2 enfermeras con formación profesional superior (una empleada por el Gobierno) y 70 enfermeras diplomadas (63 de ellas empleadas por el Gobierno).

30. Los gastos recurrentes en sanidad pública en 1967 fueron de 136.353 dólares de Honduras Británica (la suma de 32.911 dólares de Honduras Británica presentada para 1966 no incluía los sueldos de los funcionarios de sanidad pública), o sea el 1,15% del total de gastos recurrentes totales.

Situación de la enseñanza

31. La educación es obligatoria para los niños de 6 a 14 años de edad. En 1968 había 28.257 alumnos matriculados en dos escuelas primarias del Gobierno y 158 escuelas primarias que recibían ayuda del Gobierno, en comparación con 26.897 matriculados en 1967. El número de estudiantes matriculados en escuelas secundarias ascendía a 277 en 1968 en comparación con 273 en 1967. El Colegio Técnico de Belice, institución gubernamental, imparte enseñanza técnica gratuita de nivel secundario. No existe ninguna universidad en el país y los estudiantes que desean seguir estudios postsecundarios y universitarios deben hacerlo en el exterior.

32. Los gastos recurrentes en educación ascendieron en 1968 a 1.964.900 dólares de Honduras Británica en comparación con 1.943.398 dólares de Honduras Británica en 1967.

CAPITULO XXXIII

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA
EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS
NACIONES UNIDAS Y CUESTIONES AFINES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	230
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	231
ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		233

CAPITULO XXXIII

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y CUESTIONES AFINES

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de la información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones afines en sus sesiones 714a. a 716a. celebradas entre el 22 y el 29 de septiembre de 1969.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como las de otras resoluciones de la Asamblea General referentes a la información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y cuestiones afines, y, en especial, el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2109 (XX), de 21 de diciembre de 1965, el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2233 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2351 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 2422 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, en que, entre otras cosas, se pedía al Comité Especial que estudiase, de conformidad con los procedimientos por él establecidos en 1964 ^{1/}, la información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso del informe del Secretario General (véase el anexo *infra*), que contenía información sobre las medidas tomadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General y las fechas en que se había transmitido información para los años 1967 y 1968, sobre los Territorios no autónomos correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta.
4. En la 714a. sesión, celebrada el 22 de septiembre, hicieron declaraciones sobre el tema los representantes de la India, de la República Unida de Tanzania y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y también el Presidente (A/AC.109/FV.714).
5. En la 715a. sesión, celebrada el 25 de septiembre, el representante de la República Unida de Tanzania presentó un proyecto de resolución en nombre de los siguientes miembros: Afganistán, Etiopía, India, Irak, Irán, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia (A/AC.109/L.602).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo II.

6. El Comité Especial examinó el proyecto de resolución en sus sesiones 715a. y 716a., celebradas el 25 y el 29 de septiembre, respectivamente. Los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución en la 716a. sesión (A/AC.109/PV.716).

7. El Comité Especial procedió a votar sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/L.602) en su 716a. sesión, celebrada el 29 de septiembre, con los siguientes resultados:

- a) El párrafo 3 de la parte dispositiva quedó aprobado por 13 votos contra 4;
- b) El proyecto de resolución (A/AC.109/L.602), en su totalidad, quedó aprobado por 13 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

El texto de la resolución (A/AC.109/344) figura en el párrafo 10 infra.

8. En la misma sesión, los representantes del Ecuador y Madagascar hicieron declaraciones para explicar su voto (A/AC.109/PV.716). El representante de la India intervino en el debate en ejercicio de su derecho a contestar (A/AC.109/PV.716).

9. El 2 de octubre se transmitió el texto de la resolución a los Representantes Permanentes de las Potencias administradoras para que lo señalaran a la atención de sus Gobiernos.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

10. A continuación se transcribe el texto de la resolución (A/AC.109/344) aprobada por el Comité Especial en su 716a. sesión, celebrada el 29 de septiembre, a la que se hace referencia en el párrafo 7 supra.

"La Asamblea General,

"Recordando su resolución 1970 (XVIII) de 16 de diciembre de 1963, en la que pidió al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que estudiase la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y que la tuviese plenamente en cuenta al examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración,

"Recordando también sus resoluciones 2109 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2233 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2351 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2422 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, en las que entre otras cosas aprobó los procedimientos adoptados por el Comité Especial para el desempeño de las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII) y pidió al Comité Especial que continuase desempeñando esas funciones de conformidad con dichos procedimientos,

"Recordando asimismo las disposiciones del párrafo 5 de su resolución 2422 (XXIII), en la cual la Asamblea General exhortó una vez más a todas las Potencias administradoras interesadas a que transmitieran, o continuaran

transmitiendo, al Secretario General la información prescrita en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los territorios correspondientes,

"Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión 2/,

"1. Lamenta que, a pesar de las repetidas recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, algunos Estados Miembros que tienen responsabilidades en cuanto a la administración de territorios no autónomos todavía no hayan considerado oportuno transmitir información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, hayan transmitido insuficiente información o hayan transmitido información demasiado tarde;

"2. Lamenta profundamente que, a pesar de las múltiples resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre los territorios coloniales bajo dominación portuguesa, el Gobierno de Portugal haya seguido negándose a presentar información de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta respecto de esos territorios;

"3. Lamenta la persistente negativa del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a presentar esa información sobre Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía;

"4. Exhorta una vez más a las Potencias administradoras interesadas a que transmitan, o continúen transmitiendo, al Secretario General la información prescrita en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los correspondientes territorios;

"5. Reitera sus peticiones anteriores de que las Potencias administradoras interesadas transmitan tal información lo antes posible y a más tardar dentro de un plazo máximo de seis meses desde la expiración del año administrativo en los territorios no autónomos correspondientes;

"6. Decide, a reserva de toda decisión que la Asamblea General desee tomar a ese respecto, continuar desempeñando las funciones que se le encomendaron en virtud de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos antes mencionados."

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta

1. En el anterior informe del Secretario General sobre esta cuestión (A/7200/Add.11 y Corr.1, capítulo XXXII, anexo), se indicaron las fechas - hasta el 23 de agosto de 1968 - en que se había transmitido información al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. En el cuadro que figura al final del presente informe se indican las fechas en que se transmitió dicha información para los años 1967 y 1968 hasta el 22 de septiembre de 1969.
2. La información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta se ajusta en general al formulario aprobado por la Asamblea General, e incluye datos sobre geografía, historia, población y condiciones económicas, sociales y educacionales. En el caso de los Territorios bajo administración de Australia, España, los Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los informes anuales sobre esos Territorios incluían también datos sobre cuestiones constitucionales. En el curso de las sesiones del Comité Especial, los representantes de Australia, España, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y el Reino Unido presentaron también más información sobre la evolución política y constitucional de los Territorios bajo sus respectivas administraciones.
3. No se ha transmitido al Secretario General información acerca de los Territorios bajo administración portuguesa que la Asamblea General, en virtud de su resolución 1542 (XV), del 15 de diciembre de 1960, consideró que eran Territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta. El Secretario General tampoco ha recibido información alguna relativa a Antigua, Dominica, Granada, San Cristobal-Nieves-Anguila y Santa Lucía. Con respecto a estos Territorios, el representante del Reino Unido declaró en la 1752a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 15 de diciembre de 1967, que por haber alcanzado la condición de Estados Asociados, habían logrado "la plenitud del gobierno propio" y que no se transmitiría información sobre ellos en el futuro.

Estudio de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta

4. En cumplimiento de las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 1970 (XVIII), del 16 de diciembre de 1963; del párrafo 4 de la resolución 2109 (XX) del 21 de diciembre de 1965; del párrafo 4 de la resolución 2233 (XXI), del 20 de diciembre de 1966, del párrafo 5 de la resolución 2351 (XXII), del 19 de diciembre de 1967, y del párrafo 7 de la resolución 2422 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, en que se pidió al Comité Especial que estudiase la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73, y de conformidad con el procedimiento aprobado por el Comité Especial en 1964, la Secretaría ha continuado utilizando la información recibida para preparar los documentos de trabajo que sobre cada uno de los Territorios destina al Comité Especial.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/343 y Add.1 y 2.

Cuadro

Fechas de transmisión de información en virtud del inciso e del
Artículo 73 de la Carta con respecto a los años 1967 y 1968

En este cuadro se incluyen todos los territorios enumerados en el anexo III del informe que la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos presentó a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones a/, con excepción de Adén, Barbados, Basutolandia, Bechuania, Borneo Septentrional, Gambia, Guayana Británica, Guinea Ecuatorial (Fernando Poo y Río Muni), Islas Cook, Jamaica, Kenia, Malta, Mauricio, Nyasalandia, Rhodesia del Norte, Sarawak, Singapur, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uganda y Zanzíbar.

	<u>1967</u>	<u>1968</u>
AUSTRALIA (1.º de julio - 30 de junio) ^{b/}		
Islas Cocos (Keeling)	3 de septiembre de 1968	3 de julio de 1969
Papua	10 de septiembre de 1968	9 de julio de 1969
FRANCIA (año civil)		
Archipiélago de las Comores <u>c/</u>	-	-
Somalia Francesa <u>c/ d/</u>	-	-
Nuevas Hébridas (Condominio con el Reino Unido)	3 de febrero de 1969	-
NUEVA ZELANDIA (1.º de abril - 31 de marzo) <u>e/</u>		
Isla Niue	10 de septiembre de 1968	18 de agosto de 1969
Islas Tokelau	10 de septiembre de 1968	18 de agosto de 1969
PORTUGAL		
Angola	-	-
Archipiélago de Cabo Verde	-	-
Guinea, llamada Guinea Portuguesa	-	-
Macao y sus dependencias	-	-
Mozambique	-	-
Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias	-	-
Timor (portugués) y sus dependencias	-	-

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General; decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/5514), Parte I, anexo II.

b/ El período se extiende del 1.º de julio del año anterior al 30 de junio del año indicado.

c/ El 27 de marzo de 1959 el Gobierno de Francia notificó al Secretario General que como este Territorio había alcanzado la autonomía interna, la transmisión de información sobre el mismo cesó a partir de 1957.

d/ La nueva designación del Territorio es Territorio francés de los afares y los issas (véase el boletín de terminología No. 240 (ST/CS/SER.F/240), de 15 de abril de 1968).

e/ El período se extiende del 1.º de abril del año indicado al 31 de marzo del año siguiente.

	<u>1967</u>	<u>1968</u>
ESPAÑA (año civil)		
Ifni f/	25 de junio de 1968	-
Sáhara Español	25 de junio de 1968	22 de septiembre de 1969
REINO UNIDO (año civil)		
Antigua	-	-
Bahamas	21 de octubre de 1968	20 de junio de 1969
Bermudas	18 de noviembre de 1968	14 de julio de 1969
Honduras Británica	31 de octubre de 1968	17 de julio de 1969
Islas Vírgenes Británicas	14 de noviembre de 1968	10 de junio de 1969
Brunéi	8 de julio de 1968	4 de septiembre de 1969
Islas Caimán	5 de julio de 1968	17 de julio de 1969
Dominica	-	-
Islas Malvinas (Falkland Islands)	13 de agosto de 1968	19 de septiembre de 1969
Islas Viti	23 de julio de 1968	19 de septiembre de 1969
Gibraltar	3 de septiembre de 1968	15 de septiembre de 1969
Islas Gilbert y Ellice	15 de julio de 1968	30 de junio de 1969
Granada	-	-
Hong Kong	15 de agosto de 1968	10 de junio de 1969
Montserrat	17 de septiembre de 1968	22 de septiembre de 1969
Nuevas Hébridas (condominio con Francia)	3 de julio de 1968	12 de septiembre de 1969
Isla Pitcairn	12 de julio de 1968	4 de junio de 1969
Santa Elena	3 de julio de 1968	23 de junio de 1969
San Critóbal-Nieves-Anguila	-	-
Santa Lucía	-	-
San Vicente	26 de septiembre de 1968	-
Islas Seychelles	26 de septiembre de 1968	16 de julio de 1969
Islas Salomón	5 de julio de 1968	23 de junio de 1969
Rhodesia del Sur	-	12 de agosto de 1969
Islas Turcas y Caicos	4 de noviembre de 1968	4 de noviembre de 1968 ^{g/}
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
(1.º de julio - 30 de junio) ^{b/}		
Samoa Americana	14 de marzo de 1968	6 de junio de 1969
Guam	14 de marzo de 1968	17 de febrero de 1969
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	20 de marzo de 1968	12 de febrero de 1969

f/ Por cartas de 23 de mayo de 1969 y 9 de julio de 1969, el Representante Permanente de España informó al Secretario General que, a raíz de negociaciones con el Gobierno de Marruecos, el 4 de enero de 1969 se había firmado un tratado con este Gobierno por el cual España había efectuado la retrocesión del Territorio de Ifni a Marruecos, en plena soberanía. Las Cortes españolas habían ratificado dicho tratado el 22 de abril de 1969 y sus instrumentos de ratificación se habían canjeado en Rabat el 13 de mayo de 1969; la transferencia de poderes sobre el Territorio de Ifni tuvo lugar el 30 de junio de 1969 y, desde esa misma fecha, Ifni había quedado sometido a la soberanía y autoridad del Gobierno de Marruecos (A/AC.109/328 y Add.1).

g/ El 4 de septiembre de 1969 se transmitió información adicional correspondiente a 1968.